



PRESUPUESTO UAL 2020

Gerencia

Servicio de Gestión Económica



ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	5
II. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	41
TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.....	41
CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN.....	41
CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERALES	46
CAPÍTULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	53
TÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS	56
CAPÍTULO 1. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	56
TÍTULO 3. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES	58
CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES.....	58
CAPÍTULO 2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	61
TÍTULO 4. PRESUPUESTO PLURIANUAL.....	66
TÍTULO 5. DE LOS GASTOS.....	68
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	68
CAPÍTULO 2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	70
CAPÍTULO 3. DEL MATERIAL INVENTARIABLE	90
CAPÍTULO 4. DE LOS GASTOS DE INVESTIGACIÓN	91
CAPÍTULO 5. DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.....	93
CAPÍTULO 6. DE OTROS GASTOS	94
CAPÍTULO 7. FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	96
TÍTULO 6. DE LOS INGRESOS	98
TÍTULO 7. DE LOS COBROS Y PAGOS	100
CAPÍTULO 1. DE LOS COBROS.....	100
CAPÍTULO 2. DE LOS PAGOS.....	103
CAPÍTULO 3. DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS.....	115
DISPOSICIONES FINALES.....	116
ANEXO I. De la normativa de precios públicos de la enseñanza no reglada. Precios públicos para el alumno.....	116
ANEXO II. De la normativa de precios públicos de la enseñanza no reglada. Cursos de Verano, Cursos de Extensión Universitaria, Universidad de Mayores.....	116
III. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	120



IV. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	179
IV.1. LOS INGRESOS	179
IV.2. LOS GASTOS	183
IV.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS	189
IV.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA	203
IV.5. REMANENTES DE TESORERÍA, OPERACIONES DE CRÉDITO, DÉFICIT PÚBLICO Y DEUDA PÚBLICA.	204
V. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN	207
V.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL	208
V.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA	210
VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	215
VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS	221
VII.1. CENTROS	221
VII.2. DEPARTAMENTOS	224
VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)	230
VIII.1. GASTOS DE PERSONAL	230
VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	234
IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS	248
IX.1. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	248
IX.2. FICHAS DE DEPARTAMENTOS	251
X. TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	274
XI. FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS	308
XI.1. FUNDACIÓN FINCA EXPERIMENTAL UAL-ANECOOP	308
XI.2. FUNDACIÓN UAL	310
XII. ANEXOS	338
XII.1. PLAZAS DE NUEVO INGRESO	338
XII.2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	340



PRESENTACIÓN



I. PRESENTACIÓN

I.0. INTRODUCCIÓN

Las universidades gozan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.10 de la Constitución española de 1978, de autonomía económica y financiera, en los términos establecidos en el artículo 79.1 la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU).

En el ejercicio de su actividad económico-financiera, las universidades públicas se registrarán por lo previsto en el Título XI de la LOU y en la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público (artículo 79.2). Esta Ley, en su artículo 2.2 apartado h), indica que la autonomía de las Universidades comprende, entre otras, la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes, correspondiendo su aprobación al Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno, según se expresa en el artículo 14.2 de la citada Ley.

En estos términos se pronuncia el Título IX “Del Régimen Económico y Financiero” de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobado por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería (BOJA núm. 247 de 24 de diciembre de 2018 y BOE núm. 50 de 27 de febrero de 2019) al establecer que la Universidad de Almería gozará de autonomía económica y financiera de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y en la legislación autonómica, y dispondrá de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Ahora bien, actualmente, la garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica, incluyendo las Universidades Públicas, que debe contribuir a reforzar la confianza en la economía española, debe facilitar la captación de financiación en mejores condiciones y, debe permitir recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Este convencimiento llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española, introduciendo al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El nuevo artículo 135 establece el mandato de desarrollar el contenido de este artículo en una Ley Orgánica antes del 30 de junio de 2012. La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012¹ de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas supone el cumplimiento al mandato constitucional.

¹ Esta Ley deroga la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que, a su vez, derogó la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria.



La nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determina el sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria y al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto. Así en su artículo 3.1, se indica que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) no incluye explícitamente a las universidades públicas, por lo que se podrían hacer las siguientes interpretaciones en cuanto a la aplicación de esta ley a las mismas:

- Considerar a las Universidades incluidas en el apartado 1 del artículo 2 de la LOEPSF en tanto estarían incluidas como parte de las CCAA de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

- Considerar a las Universidades incluidas en el apartado 2 del artículo 2 de la LO 2/2012 en tanto tácitamente las Universidades son independientes financieramente de las comunidades.

A todo ello hay que añadir que el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, considera a las Universidades públicas como sector público institucional y no como administraciones públicas.

“1. La presente Ley se aplica al sector público que comprende:

a) La Administración General del Estado.

b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

c) Las Entidades que integran la Administración Local.

d) El sector público institucional.

2. El sector público institucional se integra por:

a) Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.

b) Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas, en particular a los principios previstos en el artículo 3, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas.

c) Las Universidades públicas que se registrarán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente Ley.

3. Tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración



Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2.”

En caso de adoptar la interpretación descrita en el artículo 2.2 de la LOEPSF, como entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, para estos entes, el artículo 3.3 indica que “(...) se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”, es decir, cuando se dispone de capacidad para satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos.

De otro lado, en el Capítulo II de la Ley Orgánica 2/2012 en el que se definen los principios generales, mantiene los cuatro principios de la legislación anterior –estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos-, e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. El primero de ellos (sostenibilidad financiera) al que se someten las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, lo define en el artículo 4.2, como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Por su parte, el artículo 81.2 de la LOU, modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, establece que el presupuesto será público, único y equilibrado, comprendiendo la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

Asimismo, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, regula el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas, recogiendo en sus artículos 91 y 92 que éste será revisable cada cinco años, e incluirá todos los recursos que aporte la Junta de Andalucía a las Universidades, las cuales estarán obligadas a la obtención de un mínimo de recursos adicionales, y sobre la base del modelo de financiación aprobado elaborarán su respectivo Plan Estratégico, en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos. Ello hace necesario profundizar en el modelo de financiación del sistema universitario andaluz para el 2020, dado que va a repercutir de forma decisiva en el presupuesto de la Universidad de Almería de este ejercicio.

Destacar por último que el PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2020, la disposición adicional Quinta, hace referencia a una modificación del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, de enorme importancia para la Universidad de Almería.

Así, modifica el apartado 5 del artículo 89 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, que queda redactado como sigue:



“5. El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:

a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso. A estos efectos, cada Universidad podrá presentar una propuesta para la generación de remanentes de tesorería, o para la inclusión, en su caso, de estos remanentes no afectados en la previsión inicial de ingresos del presupuesto. La Consejería competente en materia de Hacienda autorizará los gastos financiados por dichos remanentes de tesorería velando, en todo caso, porque la necesidad de financiación del conjunto de las Universidades públicas andaluzas sea compatible con el cumplimiento de las reglas fiscales de la Comunidad Autónoma.

b) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, que, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.

c) La evolución del indicador de equilibrio presupuestario, deuda pública y periodo medio de pago a proveedores conforme a lo determinado por la Consejería competente en materia de Hacienda, y su análisis argumentado.”

I.1. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.

La financiación de las Universidades Públicas en España, ha seguido varios esquemas o modelos desde que culminó el proceso de traspaso de competencias de la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas. Dichos modelos han evolucionado desde unos criterios de financiación meramente incrementalistas, a la búsqueda de variables que objetivaran la distribución de los fondos, por un lado, en base a criterios estimativos de los costes de producción, y por otro, condicionando parte de la asignación a la consecución de unos objetivos pactados. Los modelos de financiación más recientes están orientados principalmente a la búsqueda de una necesaria suficiencia financiera de las universidades públicas, que les permita una programación y previsión económica a largo plazo, que no esté sujeta a circunstancias imprevistas y permita cierto grado de certidumbre en las estimaciones.

I.1.1. La consolidación: el modelo 2007-2011.

El Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz (MFSUA) (fig. 1) acordado entre la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo y las universidades andaluzas para el periodo 2007-2011 y elevado a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007 (BOJA 146, de 25 de julio), establece que éstas “deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, y adaptándolas a la diversidad de perfiles institucionales”.

Por ello, las universidades deben asumir una mayor responsabilidad por su propia sostenibilidad financiera a largo plazo, sobre todo por lo que respecta a la investigación: esto supone una diversificación proactiva de sus fuentes de financiación mediante la colaboración con empresas (también en forma de consorcios transfronterizos), fundaciones y otras fuentes privadas. Los Grupos

de Investigación, los Departamentos y los Centros universitarios adquieren, por tanto, un papel determinante en este MFSUA.

Las características fundamentales del MFSUA son, entre otras, las siguientes:

- Es un modelo muy exigente y competitivo que incluye 35 indicadores diferentes estructurados en formación, investigación e innovación.
- Es un modelo que profundiza en el anterior ya que se pasa a un sistema en el que el 70% es financiación básica (llamada ahora Financiación Operativa) y el 30% es afecta a resultados.
- Modelo que incluye mecanismos de corrección para la acreditación de titulaciones (por ejemplo, dos años con menos de quince alumnos).
- Modelo más transparente que incluye el Plan Plurianual de Inversiones y la Infraestructura Científica, entre otras, en sus partidas presupuestarias.

Además, estableció un escenario de destino de obligado cumplimiento para la Universidad en 2011; para ello, se construyó una senda de superación de objetivos anuales que se plasman en los respectivos Contratos-Programa.

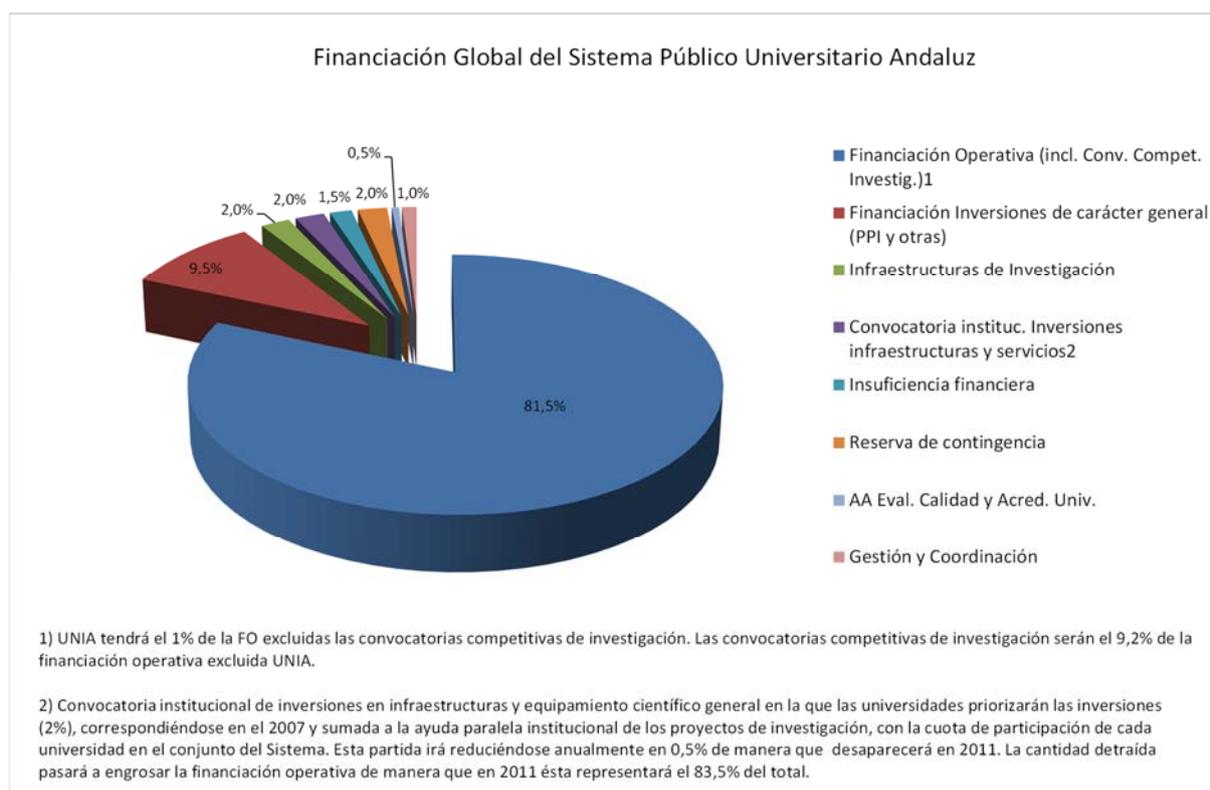


Fig. 1. Esquema de la Financiación de Universidades según el modelo 2007-2011.

La Financiación Operativa en el MFSUA está dividida en tres conceptos fundamentales: formación, investigación e innovación (fig. 2).

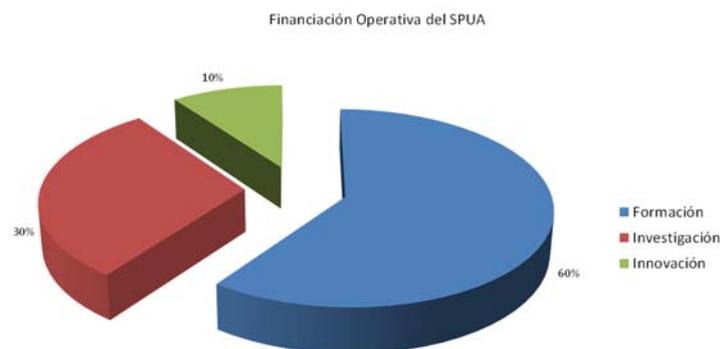


Fig. 2. La Financiación Operativa en el MFSUA

I.1.2. Modelo de Financiación de las Universidades públicas de Andalucía 2017-2021

A principios de 2017 se dio a conocer por parte de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento el borrador del Modelo de Financiación de las Universidades públicas de Andalucía 2017-2021 (MF 2017-21)

La propuesta del MF 2017-21 incorpora nuevas características y un conjunto de pautas que se concretan, entre otras, en las siguientes:

- La formación, investigación, innovación y transferencia de resultados que engloban las funciones encomendadas a la universidad andaluza, en el orden financiero deben basarse, entre otros, en los principios de suficiencia, estabilidad, sostenibilidad, corresponsabilidad, equidad, planificación, transparencia y compromiso máximo con la eficiencia en la gestión y en la consecución de los objetivos a lograr.

- El principio autonomía universitaria, principio superior y de rango constitucional, pretende potenciarse mediante el establecimiento de la financiación básica garantizada, comprensiva de la financiación básica operativa para gastos corrientes de funcionamiento, planes de inversiones en equipamiento e infraestructuras e investigación básica para atender la actividad básica de los grupos de investigación y los planes propios de investigación de las universidades públicas.

- Junto a ella, la financiación vinculada a resultados, para la financiación condicionada de las actividades de competencia de las universidades, a desarrollar coordinadamente mediante programas concretos (para garantizar la igualdad en el acceso, la movilidad, etc.) así como las necesarias funciones de coordinación entre universidades



- Reforzamiento del concepto de mayor responsabilidad financiera de las instituciones universitarias para su propia sostenibilidad a largo plazo, asegurando la suficiencia financiera, entendida en un contexto de utilización eficiente de los recursos para mejorar la calidad del servicio público que prestan.

- Apuesta por la excelencia mediante convocatorias competitivas de investigación e innovación: (proyectos e inversiones en infraestructuras y equipamiento científico).

- Las universidades públicas andaluzas deben ser atendidas financieramente siguiendo conceptos de capacidad instalada, actividad desarrollada, calidad de las mismas y cumplimiento de objetivos de mejora progresiva.

- Una vez asignada la Financiación Básica que asegura la cobertura financiera de funcionamiento, de inversiones y de investigación, se podrán asignar dotaciones adicionales de planes de apoyo con carácter finalista o específico.

Para la distribución entre universidades de las dotaciones finalistas, se organizan métodos de asignación mediante convocatorias específicas a realizar por las universidades, o bien mediante resultados, calidad, evolución de la demanda y permanentemente bajo el prisma de visualizar la conexión entre su contribución social y los recursos públicos percibidos.

- Que voluntariamente, en el ejercicio de la autonomía institucional y derivado de un uso más eficiente de los recursos, las universidades exploren nuevos caminos en sistemas propios de becas o ayudas que instituyan adicionalmente a los sistemas de becas estatales y autonómicos, con condiciones que sean más favorables al alumnado, en un contexto que progrese en los principios de igualdad de oportunidades, equidad contributiva y redistribución de renta y riqueza.

- Hacer uso de los indicadores del Cuadro de Mando Integral del Sistema Universitario de Andalucía, como instrumento de gestión, para la toma de decisiones, rendición de cuentas de la gestión desarrollada y para el establecimiento y seguimiento de objetivos que se fijen en los Contratos-Programa.

Establecimiento de un régimen transitorio que debe asegurar una implantación homogénea, progresiva y estable del modelo de distribución, y con la finalidad que el cálculo de la Financiación Básica Operativa no contemple conceptos de gasto o servicios diferenciados que no se consideren prioritarios o que no afecten a servicios públicos esenciales.

Por lo que se refiere a la composición de la financiación pública que aporta la Junta de Andalucía, fuentes financieras y procedimientos de tramitación, señalar que la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía, se organizarán en dos grupos de fuentes de financiación:

1. Uno de financiación básica, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente y homogénea, y que según se desprende del propio artículo 87 comprende dos apartados:
 - La Financiación básica operativa, o de gastos de funcionamiento, que se asignará oído el CAU (art.87.7)

- Igualmente se podrán establecer planes específicos de financiación de las inversiones y la investigación (art. 87.5). Los planes de investigación están reconocidos como de especial valor y financiación preferente por la Junta (art.55.3 LAU). Para posibilitar el ejercicio de la autonomía universitaria en materia de investigación, este apartado conllevará la financiación de la investigación básica a realizar por los grupos de investigación universitarios y la financiación total o parcial de los planes propios de investigación de las Universidades Públicas de Andalucía.
 - Otro de financiación afecta a resultados, destinado a fomentar la mejora de la calidad de la prestación del servicio y que se distribuirá según indicadores objetivos representativos del cumplimiento de los planes de mejora de la calidad sobre los que se definan los contratos programa de cada universidad.
2. A estas líneas de financiación, el artículo 88.5 añade de manera singular los programas de financiación universitaria condicionada;

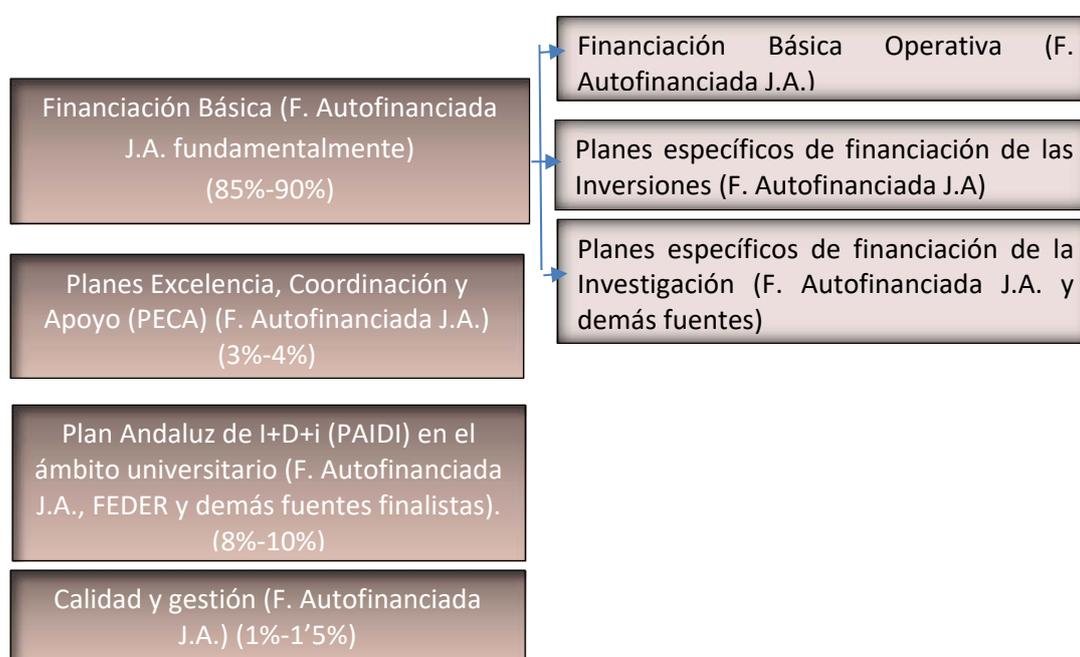


Fig. 3. La distribución de la Financiación de la Junta de Andalucía en el MF 2017-21.

La Financiación Básica Operativa está destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias –básicamente formación, investigación, innovación y transferencia- de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera y el cumplimiento del objetivo de déficit, sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

La Financiación Básica Operativa a aportar a cada universidad, junto con los ingresos obtenidos en concepto de precios públicos de matrículas, han de garantizar la suficiencia financiera y el cumplimiento del objetivo de déficit. Pero también debe estar cuantificada y adecuada al cumplimiento de la Regla de Gasto en las distintas fases presupuestarias de las universidades (aprobación, ejecución y liquidación), no debiendo aportar recursos no finalistas para el siguiente ejercicio, que superen el índice de referencia que se establezca para el gasto computable. La expresión matemática a aplicar para cada universidad, es la siguiente:

$$[(\text{Cap I} + \text{Cap II}) \times (1 + \% \text{ REGLA GASTO})] - \text{Ingr. Prec. P\acute{u}b. Art. 31}$$

No obstante, este modelo que se planteó en el año 2017 se consideró transitorio por lo que está pendiente el modelo a aplicar en el año 2020, que, según últimas informaciones, está elaborado para presentarlo a las Universidades andaluzas, a las en el que se tendrá que tener muy presente la medida enmarcada en el Decreto de Precios Públicos aprobado por la Junta de Andalucía para el curso 2017-2018 en las universidades andaluzas, que consiste en la bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula y la cual repercutirá en el modelo de financiación. Por tanto, se pueden producir matices o importantes modificaciones a dicha fórmula.

I.2. EL PRESUPUESTO DE LA UAL 2020 Y LA FINANCIACIÓN OPERATIVA A TRAVÉS DEL MODELO DE FINANCIACIÓN 2017-21 PROPUESTO.

Este año a diferencia del año 2019, se dispone del Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2020, en el que se muestra el incremento de la financiación de las universidades con respecto al del ejercicio anterior, las partidas que se modificarán y la cota de personal para 2020.

Así, en el artículo 30 del mencionado proyecto se hace referencia a normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas.

1. Mediante Orden de la Consejería competente en materia de Universidades se establecerá la efectiva distribución de los créditos prevista en los conceptos presupuestarios 441 y 741 de los programas 42J y 54A de los servicios autofinanciados de la sección 1400.

Se exceptiona de lo anterior los subconceptos que aparezcan consignados nominativamente en los programas 42J y 54A, el subconcepto 441.00 "Bonificación de rendimiento del programa 42J" y el subconcepto 441.01 "Programa de Excelencia para Másteres del programa 42J".

2. Las transferencias de asignación nominativa previstas en el artículo 32.1.b) podrán utilizarse para financiar la actividad de las Universidades públicas de Andalucía en el marco de operaciones o proyectos cofinanciados con Fondos Europeos, bien de cooperación transfronteriza o bien otros que por su naturaleza, singularidad o implantación territorial requieran de su gestión directa por parte de una determinada Universidad en el ámbito de su territorio. Asimismo, estas transferencias podrán utilizarse para financiar la actividad de las Universidades públicas de Andalucía en el marco de operaciones o proyectos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista en los

supuestos que así se determinen mediante resolución del órgano competente para la ejecución presupuestaria de los gastos afectados. Las Universidades públicas de Andalucía deberán justificar debidamente y de forma diferenciada, la financiación recibida de la Junta de Andalucía para la ejecución de los gastos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista y Fondos Europeos. Para ello, deberán aportar, conforme a las normas que regulen las transferencias a Universidades, la información relativa a la ejecución presupuestaria de estos gastos para posibilitar una adecuada certificación.

En octubre de 2019 todos los Rectores de las Universidades Andaluzas y la Consejería de Economía, Conocimiento y Universidad llegaron al acuerdo sobre la dotación de financiación que reciba las universidades debe alcanzar, al menos, las cuantías necesarias para la recuperación de derechos del personal universitario que se pactaron.

Así el 31 Oct 2019 se recibió un documento por parte de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad denominado "PRESUPUESTO SGUIIT 2020" en el que se señala que el incremento de la financiación universitaria se ha estimado para atender a las siguientes necesidades:

1.- Acuerdo General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía, para la ratificación de lo acordado por las mesas sectoriales de negociación del Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), en cumplimiento del acuerdo adoptado en la reunión celebrado el 16 de febrero de 2017. En este Acuerdo se recogen los siguientes puntos con incidencia presupuestaria:

Complemento Autonómico = 19,6 MM aproximadamente. Esta cantidad incluye el reconocimiento de los $\frac{2}{3}$ acordados para el ejercicio 2020 (9.826.148,5€+9.826.148,5€). Para calcular estos importes, en el momento de la redacción del presupuesto en el que no se conocía el resultado de la evaluación, se realizaron las mismas estimaciones que el año pasado.

Complemento Productividad Personal de Administración y Servicios (PAS) = 4,4 MM aproximadamente. Este complemento consiste en un nuevo tramo económico de carácter transitorio que se reconoce al PAS y que, aunque en el Acuerdo se estipuló el 50% para el ejercicio 2018 y otro 50% en el ejercicio 2019, no se llevó a cabo al estar supeditado a una evaluación que aún no se ha realizado. Esta cantidad se obtiene de los datos proporcionados por las Universidades respecto a su ejecución en el ejercicio 2018.

Incremento Vegetativo = 10,1 MM aproximadamente. Para calcular este concepto se utilizan los datos de las liquidaciones que las Universidades proporcionan (las últimas liquidaciones provisionales enviadas por éstas corresponden al primer trimestre de 2019), en concreto la liquidación del Capítulo I (1.261.820.510€), y se multiplica por el coeficiente mínimo de crecimiento vegetativo utilizado por las Universidades (0,8%). Las Universidades utilizan en sus cálculos de presupuesto y en las negociaciones con los sindicatos una horquilla entre el 0,8% y el 1%, que fue estimada por las mismas Universidades sacando una media entre trienios, quinquenios y los sexenios de los tres últimos años (ya que para éstos es necesario una evaluación) respecto a su Capítulo I.

2. Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo firmado el 9 de marzo de 2018, por el cual se recibieron en julio instrucciones precisas de la Consejería de Hacienda

sobre el porcentaje a incrementar por este concepto: el 2% fijo + 0,40% a partir del mes de julio. Esto supone un incremento de 29.625.906,14 euros respecto a la cota de personal de 2019.

La suma de los cuatro conceptos anteriores 19,6 + 4,4 + 10,1 + 29,6 asciende a 63,7 millones de euros, acorde con los 63,6 millones de euros en los que se incrementa el presupuesto en 2020.

Así, como ya hemos señalado los fondos que reciben las universidades andaluzas desde la Consejería de Economía, Conocimiento y Universidad se nutren, básicamente, de dos programas: el 42J-Universidades y el 54A de Investigación Científica e Innovación. Por tanto, las dotaciones presupuestarias del programa 42J se deben incrementar, al menos, en 63,700 millones, lo que supondría un 4,99% de incremento respecto a la cota de personal aprobada en el año 2019 para el conjunto de universidades andaluzas.

La tabla I muestra la evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del Sistema Universitario Andaluz. Además, se muestra la autorización de costes de personal para la Universidad de Almería.

Programa/año	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013
Cuota de personal	67.864.884,00 €	64.385.828,00 €	60.844.668,00 €	59.109.899,00 €	58.974.920,00 €	56.121.412,00 €	53.907.117,00 €	53.505.882,00

Programa/año	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013
42J	1.340.175.694,00 €	1.278.547.300,00 €	1.248.568.778,00 €	1.196.495.841,00 €	1.186.412.300,00 €	1.152.598.389,00 €	1.110.938.664,00 €	1.155.588.256,00
54A	415.100.199,00 €	373.577.180,00 €	355.703.750,00 €	339.071.879,00 €	328.606.423,00 €	350.039.500,00 €	345.827.257,00 €	355.356.452,00
Total	1.755.275.893,00 €	1.652.124.480,00 €	1.604.272.528,00 €	1.535.567.720,00 €	1.515.018.723,00 €	1.502.637.889,00 €	1.456.765.921,00 €	1.510.944.708,00

Tabla I. Evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del SUA en el período 2013-2020.
La primera fila corresponde a la cota de personal autorizada.

Así, en las partidas presupuestarias de las que se nutre fundamentalmente la financiación básica de las Universidades (42J) tomando como referencias las del último año, se incrementaría un 61.628.394,00 €, lo que supondría 4,82%. Mientras que la partida 54A, que nutre en una pequeña parte la financiación básica y en otra las financiaciones que son finalistas, incrementaría en 41.523.019,00 €, es decir un 11,11%. No olvidemos que ya el pasado año se autorizó por parte de la Consejería de Hacienda a completar la financiación de las Universidades 45.000.000€ con remanentes de tesorería no afectados, 15.000.000€ para capítulo 1 y el resto para financiación básica de inversiones, por lo que realmente el incremento que se produce este año en la financiación utilizada por las universidades andaluzas suponen tan solo un incremento real en la financiación de las universidades andaluzas de 58.151.413,00 € respecto al año anterior, pues el resto va a cubrir la falta de nueva financiación del 2019.

En los últimos años, la financiación estructural que recibía cada Universidad dentro del Sistema Universitario Andaluz ha estado cuantificada, en parte, en función de los *créditos normalizados* que aporta al conjunto del sistema. Estos créditos normalizados fueron definidos para permitir comparar los créditos de titulaciones con diferentes grados de experimentalidad. Se trataba, en definitiva, de disponer de una magnitud que hiciera posible la comparación entre las distintas áreas de conocimiento, aunque la docencia impartida por cada una de ellas sea muy diferente. Con esta magnitud, se establecía la proporcionalidad, o el peso de cada Universidad en el conjunto del Sistema Universitario Andaluz. Señalar que estos son los últimos datos de que se disponen.

En la siguiente tabla se reflejan los datos de las cuotas de participación estructural de los últimos años que han sido hasta el momento divulgados por la Junta, tras la auditoría de los datos de créditos financieros correspondientes al curso que se señalan:

Cuota Particip. Estruct.	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	USE
Curso 2011_12	4,843	8,545	7,955	21,727	4,593	6,474	14,578	4,255	27,03
Curso 2012_13	5,104	9,035	7,831	21,01	4,916	6,125	15,417	4,382	26,18
Curso 2013_14	5,59	9,095	8,16	21,245	5,143	6,532	14,309	4,209	25,718
Curso 2014_15	5,472	9,318	7,937	20,521	5,156	6,513	14,945	5,032	25,107

Tabla II. Cuotas de participación de las Universidades Públicas en el MFSUA (Datos CAU noviembre 2016).

Respecto a la asignación de fondos por parte de la Junta de Andalucía a las distintas Universidades andaluzas, pudimos comprobar cómo en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2019 se estructura los recursos destinados a la financiación de las universidades andaluzas según el MF 2017-21 propuesto.

Comenzando por la denominada “Financiación Básica” que estará autofinanciada por la Junta, fundamentalmente en un porcentaje que rondará entre el 85%-90%, en una primera estimación de los importes asignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para lo que MF 2017-21 denomina “Financiación Básica Operativa (FBO)” a la Universidad de Almería, pudimos comprobar que en el año 2019 se asignó un importe de 66.354.142€, lo que supuso un 5,26% de lo repartido por este concepto para el conjunto de universidades públicas andaluzas que ascendió 1.259.918.662€. Sin embargo, tras el reparto de remanente no afectado este porcentaje ascendió al 5,35%, la financiación operativa que se debiera de recibir la Universidad de Almería en el año 2020 debe suponer, al menos el mismo porcentaje que se recibió en el año 2019, porcentaje que está por debajo del que le correspondería según los últimos datos del porcentaje de la cuota de participación estructural sobre el conjunta de universidades andaluzas.

La tabla siguiente (Tabla III) presenta la evolución de los presupuestos de la Universidad de Almería.

			2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013
Financiación Operativa Estructural	42J	441.03	37.052.486,00 €	34.526.243,00 €	32.627.332,00 €	32.727.845,00 €	18.498.586,00 €	17.702.796,00 €	16.862.401,00 €	23.259.250,00 €
Financiación Operativa Investigación	42J	741.12	26.034.216,00 €	25.355.043,00 €	23.960.540,00 €	23.363.588,00 €	21.371.908,00 €	14.340.273,00 €	14.577.359,00 €	14.017.733,00 €
Ajuste Financiación Operativa Estructural	42J	441.13	4.989.914,87 €	1.494.154,00 €	2.549.937,00 €	3.246.135,32 €	4.180.518,71 €	4.165.210,92 €	5.163.808,28 €	433.536,89 €
Financiación Operativa Vinculada a Resultados	42J	441.14					7.432.468,00 €	7.112.731,00 €	7.226.743,00 €	9.299.170,00 €
Ajuste Financiación Operativa Vinculada a	42J	441.24					2.180.213,77 €	2.201.916,15 €	2.347.871,68 €	811.570,32 €
Ajuste Financiación Operativa Investigación			750.418,37 €	448.546,00 €	448.546,00 €		5.647.498,81 €	2.116.938,65 €	462.653,24 €	702.148,50 €
Financiación Operativa Investigación	54A	741.22	4.659.879,00 €	4.530.156,00 €	4.530.156,00 €	3.674.954,00 €		3.340.369,00 €	3.320.848,00 €	4.752.053,00 €
Ajuste Financiación Operativa Investigación	54A	741.30				386.231,55 €		364.356,00 €	196.925,18 €	333.112,37 €
Financiación Operativa Competitiva		741.11						1.319.000,00 €		
Consorcio Biblioteca	42J	441.03								235.022,00 €
Insuficiencia financiera	42J	441.32						586.000,00 €		
TOTAL FINANCIACIÓN BÁSICA OPERATIVA (EXC. INVEST. E INFRAEST.)			73.486.914,24 €	66.354.142,00 €	64.116.511,00 €	63.398.753,87 €	59.311.193,29 €	53.249.590,72 €	50.158.609,38 €	53.843.596,08 €

Tabla III. Evolución de la financiación de la Universidad de Almería durante el periodo 2013-2020.

Asimismo, como hemos comentado anteriormente han cambiado la estructura del Modelo de financiación por lo que junto a esto aparecen partidas destinadas a las Universidades andaluzas de Financiación Operativa, pero consideradas básica dedicadas para inversiones o investigación, que en



base a lo pactado y según datos de año anterior, y por supuesto tomado una postura prudente a la hora de su inclusión en los presupuestos de la UAL 2020, se van a considerar un porcentaje similar al que se obtuvo el año anterior, ascendiendo por tanto el crédito:

42J 741.21. FINANCIACION BASICA UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS PARA INVERSIONES PARA LA UAL: 622.856,64€

54A 741.32. FINANCIACION BASICA UNIVERSIDADES ANDALUZAS PARA INVESTIGACION PARA LA UAL: 2.723.605,00€.

En el mismo documento anteriormente citado denominado “PRESUPUESTO SGUIT 2020”, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad se señala *con respecto al presupuesto destinado a la Financiación de Inversiones (equipamiento e infraestructura) en el Presupuesto 2020 se incrementa esta partida en casi un millón de euros hasta alcanzar 11,3 millones de euros. *Para alcanzar los 40 millones de euros que se destinaron a inversiones en el año 2018 y que sufrieron un descenso de 30 millones en el presupuesto de 2019 y cuyos efectos se paliaron con la autorización para gastar remanentes no afectados, está prevista una nueva autorización a emitir por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía que permitirá el uso de dichos remanentes en el ejercicio de 2020.*

Así las cosas, aunque está previsto la utilización de remanentes de tesorería no afectados, que se podía haber considerado su inclusión en el cap. 8 en base a la modificación de la Ley Andaluza de Universidades, no se han considerado en la elaboración del Presupuesto de la UAL 2020 para cumplir con la premisa de aprobación de un presupuesto equilibrado, pudiendo posteriormente cuando llegue la autorización de la Consejería de Hacienda proceder a la correspondiente modificación de crédito, la cual ascendería a aproximadamente a un incremento presupuestario de $28.700.000 * 0,0535 = 1.535.450€$.

En el MF 2017-21 se señala que *“en la financiación básica: Financiación Básica Operativa, Planes específicos de financiación de las inversiones y de la investigación, al estar destinada esta financiación a cubrir total o parcialmente el gasto que se corresponde con las prestaciones de servicios y actividades cuya titularidad y competencia está atribuida a las universidades públicas, la aportación se realizará como **transferencia de financiación**. Cuando la dotación presupuestaria no figure signada a una universidad de forma nominativa en el presupuesto de la Junta de Andalucía, se requerirá para su distribución y tramitación acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades”.*

Además de todo esto no hay que olvidar que la Junta de Andalucía aprobó en 2017 una nueva medida enmarcada en el Decreto de Precios Públicos para el curso 2017-2018 y que sigue aplicándose para el curso académico 2019/20 en las universidades andaluzas, que consiste en la bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula. Así las cosas, la universidad de Almería tras la aplicación del derecho tendrían sus alumnos una bonificación que ascendería a 2.112.198,47€. Dicha bonificación será considerada como ingresos del capítulo 3 y no del capítulo 4.

I.3. PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN UNIVERSITARIA CONDICIONADA Y CONTRATOS PROGRAMA

El MD 2017-21 hace referencia a financiar Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA) respondiendo a la voluntad de impulsar la excelencia en los distintos ámbitos universitarios y a cohesionar las universidades que componen el sistema andaluz.

- **Coordinación entre universidades:** en este caso se basará en el desarrollo y mantenimiento del programa ICARO; el Proyecto Atalaya, mediante la convocatoria de proyectos de colaboración entre las universidades para extensión universitaria; y las actividades de Coordinación Universitaria, que incluyen la coordinación y apoyo del sistema bibliográfico de las UU.AA. Este año también se encuentra incluida en esta partida el apoyo innovación docente virtual y formación profesorado, es decir el programa para incentivar la mejora de la gestión universitaria. Así las cosas, en el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía 2020 está asignado el siguiente crédito:

42J. 441.52 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA APOYO ACTIVIDAD INSTITUCIONAL Y DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA: 15.050.688 €

- **Planes de apoyo,** tienen cuatro objetivos. El primero garantizar la igualdad en el acceso a la Educación Superior, para el que se contemplan los siguientes planes: Ayudas al estudio, apoyo compensación matrículas y apoyo a familia; Atención a personas con discapacidad; Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1). Segundo, favorecer la inserción laboral de estudiantes egresados, mediante tres planes: Apoyo a “Prácticas en empresas”; Fomento de la Cultura Emprendedora/orientación laboral; Financiación del emprendimiento universitario. El tercer objetivo sería programa para facilitar la movilidad y las relaciones internacionales: el cual consta del programa Movilidad ERASMUS en la Unión Europea y Movilidad en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento. El presupuesto a asignar para el conjunto de universidades andaluzas en 2020, según consta en el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía 2020:

42J.441.44 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA. PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA: 4.500.000 €

42J.441.45 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA. APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN: 12.919.992€

42J.441.46 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA. APOYO A PROYECTOS ESTUDIANTILES: 8.213.236 €

42J.441.50 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA. APOYO A EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: 1.400.000

42J.441.53 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA. APOYO ESPACIO IBEROAMERICANO DEL CONOCIMIENTO: 1.650.000 €



Se mantiene igualmente la dotación de 38,4 millones de euros para satisfacer la bonificación de matrícula por rendimiento para las Universidades y las ayudas a los Consejos Sociales (1,2 millones de euros).

Se crea una nueva partida de 1,5 millones de euros para atender un programa de ayudas destinadas a facilitar el acceso para realizar estudios de másteres a los estudiantes con aprovechamiento académico excelente, con el objetivo de mejorar la enseñanza en las Universidades públicas andaluzas (programa de excelencia para másteres). Se pretende desarrollar un programa de ayudas dirigido a los estudiantes que, siendo beneficiarios de una beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional y habiendo obtenido un rendimiento académico excelente durante los estudios de grado en Andalucía, se matricule en un máster impartido por una Universidad pública andaluza de un lugar distinto a su residencia familiar.

Esta nueva partida, sin embargo, no incrementa el presupuesto pues se ha conseguido redistribuyendo las partidas destinadas a los Planes de Excelencia y Coordinación (PECAS).

Para los datos del Plan Andaluz de Investigación, hemos tomado en consideración los datos reflejados para estos conceptos recogidos en Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía 2020, siendo incluidos dentro de la financiación finalistas de la UAL que proviene de la Junta de Andalucía para estos fines.

- **Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).** Las convocatorias seguirán los procedimientos de concesión de subvenciones establecidos en la normativa correspondiente. Se establecen tres tipos de convocatorias: Convocatorias de proyectos de investigación; Convocatoria de ayudas a infraestructura científica; Convocatorias de ayudas al capital humano. Dada la experiencia en cuanto a financiación que se ha obtenido en los últimos años, y aun siendo financiación finalista, se ha optado por seguir la tónica de la previsión de los ingresos anteriores.

54A.741.01 A UNIVERSIDADES ANDALUZAS. CONTRATACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL: 8.996.747€

54A.741.11 UNIVERSIDAD ALMERÍA JÓVENES INVESTIG. Y PERSONAL TÉCNICO: 658.407

54A.741.02 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA AYUDAS A PROYECTOS I+D: 4.795.898

52A.741.08 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA INFRAESTRUCTURAS CIENTIFICAS UNIVERSIDADES: 12.122.351 €

54A.741.32 A UNIVERSIDADES ANDALUZAS. AYUDAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACION EN CENTROS PUBLICOS 38.437.500 €.

Por lo que respecta al Contrato programa, el MFSUA 2007-2011 impuso al conjunto del sistema universitario andaluz y, en particular a la Universidad de Almería, la consecución de un nuevo



escenario. Para medir el progresivo acercamiento a ese escenario, se introdujeron una batería de indicadores y un conjunto de acciones que necesariamente habían de llevarse a cabo. Así, en el ejercicio 2008 pareció oportuno que los Centros, Departamentos y Servicios que tienen asignados centros de gasto, comenzaran a involucrarse en la cultura de la rendición de cuentas. Los Centros y Departamentos suscribieron ese año su propio Contrato-Programa con la Universidad, que fue gestionado por el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Relaciones Institucionales. Esto supuso que el 30% de la financiación que recibía el Centro o Departamento estaba sujeto a la consecución de los objetivos marcados en dicho compromiso.

En el MF2017-21, se sigue dando una especial importancia al Contrato Programa, asignándose las dotaciones presupuestarias consignadas en los planes específicos de investigación y en los planes PECA correspondientes. Aunque todavía no está aprobado el modelo, se hace referencia a la posible inclusión de indicadores tales como: Sexenios del Cuerpo Docente universitarios; Producción científica en el 1º cuartil; Tesis doctorales presentadas con Mención Internacional; Contratos pre-doctorales de convocatorias públicas oficiales; Competencia lingüística por encima del B1.

Teniendo presente el nuevo contexto en el que el que mueve la UAL, en el ejercicio 2020, el conjunto de indicadores propuestos para el contrato programa contribuye por tanto a la mejora en la gestión universitaria en diferentes ámbitos:

- Mejora de los indicadores incluidos en el contrato-programa de la UAL dentro del marco de financiación de las universidades andaluzas.
- Desarrollo de los objetivos estratégicos del nuevo plan estratégico de la UAL.
- Mejora del posicionamiento nacional e internacional de la UAL en los rankings universitarios siguientes:
 - Ranking Multirank, ranking europeo, cuya metodología se utiliza por la Fundación Conocimiento y Desarrollo (CYD) para la elaboración de los rankings nacionales de universidades.
 - Rankings ISSUE (Indicadores Sintéticos del Sistema Universitario Español) elaborado por la Fundación BBVA.

Dado que los cambios en la evaluación comenzaron en 2017, durante este cuarto año se comprometerá ya lo estipulado, es decir un 30% del total la financiación dirigida a los Centros y Departamentos. Así, se seguirá distinguiendo dos bloques de indicadores, repercutiendo a cada uno de ellos un 15% de la financiación. Concretamente los bloques son:

- **Bloque 1 de indicadores básicos:** el primer bloque se compone de indicadores actualmente consolidados y cuyo grado de cumplimiento actual debe mantenerse, para asegurar los niveles actuales de calidad en la docencia e investigación. Este bloque presenta una estructura diversa que permite que la heterogeneidad de los departamentos y sus áreas de conocimiento se adapte a mejorar los indicadores más adecuados.
- **Bloque 2 de indicadores avanzados:** el segundo bloque está compuesto de nuevos indicadores que representan para los departamentos un sistema de incentivos que ayude a contribuir a los objetivos estratégicos de la Universidad de Almería, especialmente la satisfacción integral del



estudiante, el grado de internacionalización de la UAL, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la atracción de talento en la comunidad universitaria.

I.4. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UAL PARA 2020.

El Consejo Social de fecha 25 de noviembre de 2020 fue informado de los criterios generales y particulares de elaboración del Presupuesto de la Universidad de Almería para 2020.

1.4.1. Objetivos generales

Para la elaboración del Presupuesto 2020, además de la normativa específica que se aplica de forma habitual, se deberá tener en cuenta la legislación económico-financiera de reciente aprobación, que afecta de forma sustancial a las Universidades Públicas. En concreto, se deberá considerar:

- El Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Decreto Legislativo 1/2013 de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- El Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Año 2020
- 11-19/PL-000004, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 (Enmiendas parciales) BOPA nº 208 - 15/11/2019

En aplicación de la mencionada legislación, es preceptivo tomar medidas que aseguren la viabilidad de la propia institución, la mejora de la calidad de la docencia y la mejora de la calidad de la investigación.

Se vuelve a elaborar un Presupuesto por Programas en la UAL en el 2020 aunque estará coordinado con el Plan Estratégico que ya ha finalizado, dado que el nuevo no está elaborado.

Como ya sabemos para alcanzar esta visión estratégica en el horizonte 2016-19 la Universidad de Almería ha establecido 5 líneas estratégicas prioritarias, cuyo desarrollo estará marcado por diferentes objetivos estratégicos asociados:



Línea 1: Las Personas

Línea 2: Innovación y Calidad Docente e Investigadora

Línea 3: Internacionalización

Línea 4: Interacción con la Sociedad

Línea 5: Principios y Valores de Buen Gobierno

Línea 1: LAS PERSONAS

- Incrementar la satisfacción integral del estudiante.
- Mejorar los niveles de motivación, compromiso, desarrollo y satisfacción de los recursos humanos.
- Atraer talento

Línea 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA

- Buscar la excelencia en la calidad docente del profesorado.
- Centrar los esfuerzos docentes e investigadores en la transferencia del conocimiento.
- Mejorar la investigación básica y aplicada.
- Adaptar las infraestructuras y campus de la UAL a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Mejorar la organización y coordinación de los servicios generales.
- Aumentar la integración de la UAL con los parques y centros tecnológicos.

Línea 3: INTERNACIONALIZACIÓN

- Mejorar el posicionamiento internacional de la UAL.
- Atraer estudiantes de otros países.
- Incrementar la movilidad internacional de los estudiantes, PDI y PAS de la UAL.
- Aumentar el nivel de formación en inglés en la UAL.
- Mejorar la cooperación internacional al desarrollo.

Línea 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD

- Intensificar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional.
 - Mejorar la empleabilidad y favorecer el emprendimiento de los estudiantes.
 - Adaptar la oferta formativa a las necesidades específicas de los sectores clave de Almería (agricultura, turismo, mármol y energías renovables).
 - Mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social.
 - Potenciar el acercamiento y la interacción de la Universidad con los ciudadanos.
-



Línea 5: PRINCIPIOS Y VALORES DE BUEN GOBIERNO

- Aplicar los principios de transparencia y participación en todas las decisiones y acciones de gobierno.
- Utilizar criterios técnicos como base para la toma de decisiones.
- Establecer la eficiencia como principio rector de la gestión económica.
- Incrementar la captación de recursos.

Bajo esta situación, y en una primera aproximación, se va a comenzar a trabajar con una propuesta de treinta y cuatro programas, que podría cambiar sufrir variaciones cuando vaya avanzando la elaboración del presupuesto. Los programas propuestos son:

1A10 Docencia Reglada
1A20 Docencia No Reglada
2A00 Proyectos de Investigación
2B00 Contratos de Investigación
2C00 Centros de Investigación
2D00 Programas Generales de Investigación
2E00 Grupos de Investigación y Plan Propio
2F00 Apoyo a la Investigación
2G00 Doctorado
2H00 Programas FEDER
2I00 Otras Actividades de Investigación
3A00 Deportes
3B00 Actividades culturales
3C00 Universidad de Mayores
3D00 Cursos de verano
3E00 Editorial UAL
3F00 Responsabilidad Social
3G00 Programas de Empleo
4A00 Movilidad internacional
4B00 Cooperación al Desarrollo
5A00 Dirección y Gobierno
5B00 Administración General
5C00 Consejo Social
5D00 Programas de Calidad
6A00 Gestión de Departamentos
7A00 Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento
7B00 Gastos estructurales
7C00 Servicio de la deuda
7D00 Acciones Jurídicas
7E00 Biblioteca
7F00 S.T.I.C.
7G00 Personal: Acción Social



7H00 Comunicación y Proyección Institucional

7Z00 Funciones no clasificadas

1.4.2. Estado de Ingresos

Los créditos del Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2020, se presupuestarán atendiendo a los siguientes criterios:

- **Tasas y Precios Públicos por servicios de Educación superior:** se estimarán en función de la previsión de la demanda de admisión en las titulaciones oficiales ofertadas (grado, máster y doctorado) y de lo que se ha establecido en el Decreto de Precios Públicos que apruebe la Comunidad Autónoma para el curso 2019/2020. No debemos olvidar la Junta de Andalucía aprobó en 2017 una nueva medida enmarcada en el Decreto de precios públicos para el curso 2017-2018 en las universidades andaluzas, que consiste en la bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula, la cual se ha continuado aplicando en el curso 2018/19 y 2019/20. Esta medida se aplicará tanto en grados como en másteres al alumnado de las universidades públicas de Andalucía que no cumpla los requisitos para obtener la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), condición que se acreditará con la firma de una declaración responsable. Así, permitirá a estudiantes con buen rendimiento cursar sus estudios de Grado abonando casi únicamente el primer curso, con un ahorro del 75% de los costes, y realizar un máster prácticamente gratis.
- **Financiación Operativa:** Se ha tomado en consideración el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del 2020. En este aparecen ya determinadas partidas adjudicadas directamente a la Universidad de Almería y otras denominadas "ajustes" pendientes de distribuir. Para distribuir éstas se tendrá presente el peso del importe total obtenido en el 2019 por la UAL por este concepto en relación a la cantidad total de financiación operativa que aparece en el proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para el 2020.
- **Financiación de Inversiones en Infraestructuras a través de Financiación Básica:** Se ha tomado en consideración el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del 2020. Aunque se nos ha envidado un documento por parte de la Consejería señalando que, a la cantidad señalada en el Proyecto mencionado, se podrán utilizar de remanentes de tesorería no afectados hasta un total de 30 Millones para el conjunto de las Universidades Andaluzas, no incluiremos estos remanentes no afectados en el presupuesto inicialmente aprobado, sino que se hará a posteriori cuando la Consejería de Hacienda nos dé la documentación oportuna. Señalar que se ha pedido una cita con la Consejería de Hacienda y nos ha comunicado que nos convocará a todas para indicarnos cómo debemos actuar.
- **Financiación de Investigación a través de Financiación Básica:** Se ha tomado en consideración el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del 2020, pues la cantidad es la misma que la existente el pasado ejercicio. Se ha distribuido igual que el pasado año, es decir para grupos de investigación, para planes propios y para la nueva convocatoria de proyectos UAL-FEDER.

- **Ingresos por financiación de proyectos de I+D+i y desarrollo de las actividades amparadas en el artículo 83 de la LOU:** se estimarán de acuerdo con el volumen de actividad desarrollado en el primer semestre de 2019.
- **Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo.** El mismo del 2019. Señalar que en el Proyecto de presupuesto para el 2020 de la Junta de Andalucía, se ha disminuido del total 1.500.000 €, que se aplicarán para Excelencia de los Másteres. Bajo estas premisas se ha tratado de ser lo más realista posible poniendo cantidades similares a las obtenidas según el último reparto realizado de esta partida en el 2019.
- **Resto de Ingresos:** Se estimarán actualizándose con las variaciones de actividad que dan lugar a su percepción.

1.4.3. Estado de Gastos

Los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2020, se presupuestarán atendiendo los siguientes criterios:

- **Gastos de Personal:** Lo primero que se ha tenido presente es lo relativo a la cota de personal establecida para las Universidades Andaluzas y más concretamente para la Universidad de Almería en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Año 2020 (art. 22.1)

Asimismo, hemos tenido presente la enmienda presentada por la propia Consejería con competencias universitarias incluyendo una enmienda a la cota de personal (enmienda 721) 11-19/PL-000004, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 (Enmiendas parciales) BOPA nº 208 - 15/11/2019

Bajo esta cota prevista, la previsión de los gastos de personal para 2020 contemplará lo siguiente:

a) Según acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos, publicado en el BOE, núm. 74, de 26 de marzo de 2018 a través de la Resolución de 22 de marzo de 2018, para el 2020 se prevé:

- Incremento fijo del salario será de un 2 %.
- Incremento se adicional: 0,76% (a partir de julio 2020)
- Fondos adicionales, para que cada Administración pueda destinar un 0,30 % (este importe se podrá destinar a RPT, promociones PDI o PAS).
- Incrementos del salario conllevan un incremento de la seguridad social un 0,25%.

b) La progresiva implantación de los Acuerdos alcanzados en la Mesa General y Sectorial del PDI y PAS entre la Junta de Andalucía en el 2018, llevan consigo:

- Pago de 2/3 de los complementos autonómicos del PDI y su seguridad social.
- Pago del 100%, del transitorio del PAS mientras que se desarrolla la carrera horizontal y su incluida SS.
- La recuperación en el sector PDI de las 240 horas máximas de la carga lectiva, en el 2020

c) 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias (pagas completas).

d) Contempla las jubilaciones forzosas y voluntarias producidas durante el 2019 y tiene presente que durante el año 2020, se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta un máximo del cien por cien de la tasa de reposición, bajo lo señalado en a través de la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, que es lo mismo que se viene utilizando en años anteriores.

e) Se tendrá presente que los nuevos PDI cotizan a la Seguridad social, mientras que los que se jubilan lo hacían a Muface, con el incremento que ello conlleva del cap. 1, para la incorporación de nuevos ayudantes.

1) Trienios de 2020 calculados en función del mes de percibo.

2) PDI:

- a. Efectivos del PDI: previendo un número mínimo de transformaciones entre diferentes categorías profesionales de PDI laboral, así como de integraciones y promociones internas en Cuerpos Docentes Universitarios, según lo fijado el año anterior.
- b. Quinquenios nuevos para 2020
- c. Sexenios nuevos para 2020
- d. Premios de funcionarización: se prevé una cantidad mucho más pequeña que la de años anteriores ya que muchos de los contratados doctores ya cobran quinquenios y sexenios, por lo que se deducirá estas cantidades del citado premio.
- e. Complementos autonómicos: Los consolidados y 2/3 de los nuevos obtenidos por el PDI según acuerdo de la Junta de Andalucía-Universidades-Sindicatos.
- f. Nuevas figuras PAD y PSI: según POD aprobada en Consejo de Gobierno.

3) PAS:

- a. Efectivos PAS: Según inventario y previendo un número de promociones internas entre cuerpos y escalas, así como el nombramiento de funcionarios interinos por sustitución transitoria de titulares o ejecución de programas de carácter temporal.
- b. Incorporación progresiva de nuevas plazas de funcionario de las distintas escalas. Según la tasa de reposición actualmente aprobada.
- c. Complemento de idiomas teniendo presente los datos de este ejercicio y los matriculados para el curso 2019/20.
- d. Complemento Productividad PAS calculado con importe del cuarto nivel.

- e. Complemento Homologación PAS calculado para toda la plantilla (reparto posterior).
 - f. El 100% del Complemento transitorio a cuenta de la promoción horizontal aprobado por la Junta de Andalucía.
 - g. Primera fase de la nueva RPT.
 - h. PAS Laboral a situación a fecha actual con incrementos trienios y complementos.
 - i. Otras promociones o similares.
- **Gastos corrientes en bienes y servicios:** Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Vicerrectorados, Servicios Centrales y Otros Órganos Generales se incrementarán en el importe necesario para poder cubrir los costes fijos surgidos por la nueva estructura y por la recientemente entrada en vigor de la Ley 39 y 40 del 2015, así como de aquellos créditos vinculados a financiación finalista que se ajustarán al importe de la misma. Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Centros y Departamentos bajo los nuevos criterios, que tenga más presente el contrato programa. Por otro lado, los créditos de funcionamiento para atender los gastos generales de la Universidad, como: suministros, limpieza, seguridad y vigilancia, y mantenimiento se modularán proporcionalmente a la ampliación de la superficie ocupada por la Universidad y se actualizarán atendiendo a la evolución de los precios de mercado y la variación de los consumos.
 - **Gastos Financieros y Amortizaciones:** se actualizarán de acuerdo con las previsiones de gastos financieros y amortizaciones previstas para el ejercicio 2020, derivadas de las operaciones de endeudamiento autorizadas que, en su caso, estén en vigor.
 - **Transferencias Corrientes:** en este apartado se incluirán, similares importes que los estimados para 2019, las aportaciones a entidades según lo dispuesto en los convenios vigentes para la realización de los prácticum, la aportación para el funcionamiento de la Fundación Ual-Anecoop y los importes de las becas y ayudas, según las estimaciones previstas, principalmente, a través de financiación finalista.
 - **Gastos destinados a la ejecución de la programación de la Inversión en Infraestructuras:** su dotación se determinará de acuerdo al Plan Plurianual de Infraestructuras que este año se realiza su financiación a través de transferencia por el programa de financiación básica de inversiones. Posteriormente si se autoriza para utilizar los remanentes no afectados se utilizarán para este fin, dado que al no ser estructurales no hará que la UAL tenga problemas de financiación.
 - **Gasto en desarrollo de las actividades de I+D+i y formación continua y las previstas en el artículo 83 de la LOU:** se presupuestarán como contrapartida en gastos de la previsión de ingresos, sobre el volumen de actividad desarrollado y su distribución por tipologías de actividad.



- **Gastos asociados a los Programas de Apoyo a la Mejora Docente y de I+D+i, Extensión Cultural y Servicios Complementarios:** se adecuarán a los créditos vinculados a financiación finalista.

1.4.4 Normas de Ejecución, Normas Administrativas e Información del Proyecto de Presupuestos 2020

Las Normas de Ejecución del Presupuesto se elaborarán fundamentalmente sobre la base de las aprobadas para este ejercicio, incorporando, cuando proceda, la adecuación a todos aquellos aspectos que se deriven de la normativa legal en materia presupuestaria.

La información constitutiva del Proyecto de Presupuestos de la Universidad de Almería para 2020, estará integrada por:

- a) Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, en las que se incluirán normas específicas para Transferencias y Subvenciones; así como la Clasificación Económica, Orgánica y Funcional, de esta Universidad.
- b) Los Créditos de Gasto y Financiación.
- c) Fichas de cada programa
- c) Los Criterios de Distribución a Centros y Departamentos.
- d) La Relación de Puesto de Trabajo de PDI y PAS.
- e) La descripción de los importes presupuestados en los diferentes conceptos de ingresos y de gastos
- f) El límite de gastos del ejercicio 2020.
- g) Estados financieros previsionales a finales del ejercicio 2020.

I.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2020 DE LA UAL.

El presupuesto inicial de la Universidad de Almería para el año 2020 asciende a 103.460.528,31€ en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un incremento del 2,09% con relación a las cantidades inicialmente presupuestadas para el año 2019 (101.338.638,66 €).

Este incremento puede llamar la atención pues es menor que el que podría ser previsible, debiéndose ello, fundamentalmente, a que el incremento previsto de la financiación básica tanto operativa como de investigación e infraestructura, por parte de la Comunidad Autónoma no es tan elevada como pudiera parecer, ya que parte viene a cubrir los 40.000.000€ que el pasado ejercicio 2019 las universidades habían incluido como parte de la financiación de las universidades andaluzas, pero que finalmente no supuso la entrada de nuevas transferencias de la Junta sino que fue a través del permiso por parte de la Consejería de Hacienda para utilizar remanentes de tesorería no afectados que las universidades andaluzas disponían.

Este incremento se utilizará prácticamente para retribuir al personal, siempre teniendo presente lo comentado en el apartado 1.4.3. Respecto a los nuevos proyectos de I+D que se prevén reconocer de proyecto fundamentalmente nacionales y europeos, los nacionales se prevén que sea similares a los de este año 2019, pero los europeos se ha presupuestado menos dado que los ingresos de muchos de ellos se reciben cada dos años. También se añade que todos los ingresos recaudados a través de la Fundación de la Universidad de Almería por los encargos relativos al plurilingüismo, así como de empleo-empresa-universidad, que como ya se comentara el pasado año pasaron a formar parte de los ingresos la UAL.

Uno de los parámetros esenciales que debe vigilarse por parte de nuestra administración es el esfuerzo presupuestario por alumno, que, en gran medida, permite visualizar la determinación con la que la Comunidad Autónoma, y con ella, la Universidad afrontan la financiación de la enseñanza superior.

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Operaciones Corrientes	67.272.345,99 €	71.838.864,09 €	79.513.552,78 €	79.963.841,35 €	79.572.664,87 €	79.322.409,16 €	73.947.483,27 €
Esfuerzo Presupuestario	5.746,34 €	6.144,80 €	6.577,35 €	6.310,78 €	6.232,19 €	5.876,60 €	5.588,53 €

Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Operaciones Corrientes	70.788.719,62 €	74.296.676,21 €	79.581.360,75 €	84.123.357,92 €	86.093.411,21 €	89.209.716,32 €	87.703.443,21 €
Esfuerzo Presupuestario	5.357,51 €	5.609,84 €	5.908,92 €	5.924,18 €	6.020,52 €	6.238,44 €	6.133,11 €

Tabla IV. Evolución de las transferencias corrientes y tasas y precios públicos desde 2005 y del esfuerzo presupuestario por alumno.

Las cifras que aparecen en la tabla IV muestran el esfuerzo presupuestario por alumno. A partir del ejercicio 2009 sufrió un progresivo descenso hasta 2014 provocado, en su mayor parte, por la disminución de la financiación autonómica; sin embargo, con el aumento de dicha financiación a partir de 2015 comenzó la senda de la recuperación, continuando esa tendencia alcista. Sin embargo, en el 2019 como consecuencia de no disponer de proyecto de presupuesto de la Junta, se presupuestó más de lo que finalmente se reconocería como ingresos corrientes provenientes de la Junta de Andalucía en 2019, por lo que realmente el esfuerzo presupuestario en el 2019, sería algo menor que el del 2020.

1.5.1. Análisis de los ingresos.

La tabla V recoge las estructuras y las dotaciones financieras que componen el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2020, atendiendo a las diferentes posibilidades de agrupación o diversificación de los créditos según su origen, su tipología o desde un punto de vista estructural.

INGRESOS	Ejercicio 2020	
Operaciones corrientes	94.210.524,79 €	91,06%
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.235.823,82 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes	78.690.900,33 €	
Cap. V - Ingreso patrimoniales	283.800,64 €	
Operaciones de capital	9.250.003,52 €	8,94%
Cap. VII - Transferencias de capital	9.200.003,52 €	
Cap. VIII - Activos financieros	50.000,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	
Total	103.460.528,31 €	100,0%

INGRESOS	Ejercicio 2020	
Operaciones no Financieras	103.410.528,31 €	99,95%
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.235.823,82 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes	78.690.900,33 €	
Cap. V - Ingresos patrimoniales	283.800,64 €	
Cap. VII - Transferencias de capital	9.200.003,52 €	
Operaciones Financieras	50.000,00 €	0,05%
Cap. III - Activos financieros	50.000,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	
Total	103.460.528,31 €	100,0%

INGRESOS	Ejercicio 2020	
Recursos Propios	15.569.624,46 €	15,05%
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.235.823,82 €	
Cp. V - Ingresos patrimoniales	283.800,64 €	
Cap. VIII - Activos financieros	50.000,00 €	
Recursos Ajenos	87.890.903,85 €	84,95%
Cap. IV - Transferencia corrientes	78.690.900,33 €	
Cap. VII - Transferencias de capital	9.200.003,52 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	-	
Total	103.460.528,31 €	100,00%

Tabla V. Estructura general del Presupuesto de Ingresos del año 2020.

En lo que afecta al **origen de los fondos**, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 15.569.624,46 €, que representan el 15,05% del total de la financiación inicialmente disponible por la institución, no olvidemos que los precios del crédito de master oficial han disminuido, lo que hace que dicha partida haya disminuido respecto a años anteriores, pero no este año. El resto, es decir el 84,95%, que asciende a 87.890.903,85 €, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad productiva recibe la Universidad. Es necesario poner de relieve en este punto que, a pesar, ya que en el año 2007 esta ratio era de 14/86%, lo que hacía necesario un mayor esfuerzo hacia la senda del 30%/70 %, propugnado también en el MF 2017-21, aunque resulta cada vez más difícil pues los precios públicos de las matrículas cada vez son menores, como consecuencia de la política de bonificación, por lo que cada vez se depende más de la política seguida por la Junta de Andalucía.

Atendiendo a la **estructura económica** del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2020, recoge en el marco de las llamadas **operaciones corrientes** la cantidad de 94.210.524,79 €, que representan el 91,06% del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos III y IV, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de las que se abastece la institución universitaria.

Las **operaciones de capital**, con un montante de 9.250.003,52 €, que representan el 8,94% del total de los recursos, se nutren de las transferencias que realizan a la Universidad las instituciones públicas y privadas como resultado, por lo general, de convenios y acuerdos previamente establecidos. Para el año 2020, las operaciones de capital tienen su origen fundamentalmente en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (53,63%), en la Administración General del Estado (34,67%) y en la Unión Europea, con una aportación del 11,27% a las operaciones de capital.

También desde el punto de vista de la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos puede clasificarse en función de su origen en **operaciones financieras o no financieras**. En este sentido, las dotaciones procedentes de operaciones no financieras agrupan la mayor parte, si no es la totalidad, de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su actividad productiva la institución universitaria; en nuestro caso, el 99,95%.

1.5.2. Análisis de los gastos.

Antes de iniciar un análisis pormenorizado de los gastos según la naturaleza de los mismos, el órgano o unidad que los gestiona, o los objetivos y funciones generales para los que se destinan, es necesario hacer constar las siguientes consideraciones:

1.- El incremento que se produce en 2020 en la Financiación operativa procedente de la Comunidad Autónoma, no es tan elevado como en principio podría creerse dado que este incremento incluye a la necesidad de hacer frente a nuevos gastos de personal tales como la propuesta de incremento retributivo porcentual de hasta el 3% que propone el Gobierno para el 2019, acuerdos pactados entre Junta-Universidades-Sindicatos y la bonificación del 99%. Debiendo añadir que también está el compromiso de cubrir aquellos gastos estructurales que en el 2019 se financiaron con remanente de tesorería no afectado.



2.- El actual equipo de gobierno ha optado por mantener en la medida de lo posible el esfuerzo presupuestario en prácticamente todas las partidas, reforzando las que sostienen las principales tareas asignadas a la Universidad, la docencia y la investigación. Así, hay un incremento de apoyo a los créditos para Investigación (Becas Hipatia, apoyo a los proyectos propios, apoyo a la infraestructura científica, etc.), apoyo con nuevas políticas de becas a los estudiantes en nuevas áreas, política de renovación de equipos informáticos disponibles en las aulas y siempre sin olvidar la importancia de la habitabilidad del campus. Asimismo, se han continuado con las políticas de apoyo a la docencia y administración como son las becas de áreas deficitarias a las que se ha hecho ya referencia, becas a los alumnos de grado para el B1, becas a alumnos de doctorado para B2 y C1, ayudas propias de apoyo al estudio, etc.

Se continúan con la política de las asignaciones para Centros y Departamentos, a través de cofinanciar las prácticas docentes, el material de docencia, conferencias, material, becas de formación, etc., de estas unidades.

Destacar que este año se realizará el mayor esfuerzo en infraestructura realizado por la UAL en la última década, al comenzar el Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales, el Pabellón de Ciencias Naturales y una nueva planta de aulas en el edificio de Ciencias de la Salud. Además del comienzo de la reforma del Edificio del Estudiante.

En el marco de la estructura presupuestaria, los gastos de la Universidad de Almería para el año 2020 pueden ser analizados desde una triple perspectiva: funcional, orgánica y económica.

El **enfoque funcional** del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. En base al art. 1 de la Ley Orgánica de Universidades las funciones de la UAL se ha elaborado un presupuesto por programa, cuyos programas está alineados con el plan estratégico de la UAL 2017-2019, concretamente se han distinguido con 34 programas, que están incluidos dentro de 7 grupos de programa: docencia (1); investigación (2); promoción cultural y compromiso social (3); internacionalización (4); dirección y administración general (5); gestión de departamentos (6) y gastos generales (7). Así pues, desde el punto de vista funcional, la clasificación de los gastos tiene siete vértices, dentro de los cuales se encuentran los diversos programas.

Como se puede observar el programa que más recursos consume es el de 1A10 Docencia Reglada que consume casi un 40% del total del presupuesto, seguido del programa 2D00 Programas Generales de Investigación con más de un 11% y del programa de 5B00 Administración General con alrededor de un 8%. Destacan otros programas cuya asignación es bastante elevada y son transversales para toda la comunidad universitaria como son el programa 7E00 Biblioteca con un 3,5% y el programa 7F00 S.T.I.C. con un 5%.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2020	% sobre total
1	DOCENCIA	42.001.546,25	40,60%
1A10	Docencia Reglada	40.749.073,62	
1A20	Docencia No Reglada	1.252.472,63	
2	INVESTIGACIÓN	21.066.836,03	20,36%
2A00	Proyectos de Investigación	2.801.482,00	
2B00	Contratos de Investigación	1.350.000,00	
2C00	Centros de Investigación	420.000,00	
2D00	Programas Generales de Investigación	11.823.414,83	
2E00	Grupos de Investigación y Plan Propio	2.749.098,00	
2F00	Apoyo a la Investigación	1.337.720,67	
2G00	Doctorado	217.376,53	
2H00	Programas FEDER	0,00	
2I00	Otras Actividades de Investigación	367.744,00	
3	PROMOCIÓN CULTURAL Y COMPROMISO SOCIAL	3.575.013,82	3,46%
3A00	Deportes	1.126.409,86	
3B00	Actividades culturales	482.209,95	
3C00	Universidad de Mayores	480.130,00	
3D00	Cursos de verano	157.500,00	
3E00	Editorial UAL	281.527,27	
3F00	Responsabilidad Social	680.487,37	
3G00	Programas de Empleo	366.749,37	
4	INTERNACIONALIZACIÓN	3.728.372,70	3,60%
4A00	Movilidad internacional	3.186.286,70	
4B00	Cooperación al Desarrollo	542.086,00	
5	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	11.007.490,05	10,64%
5A00	Dirección y Gobierno	1.722.310,69	
5B00	Administración General	8.642.871,89	
5C00	Consejo Social	153.614,56	
5D00	Programas de Calidad	488.692,91	
6	GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS	3.095.426,42	2,99%
6A00	Gestión de Departamentos	3.095.426,42	
7	GASTOS GENERALES	18.985.843,04	18,35%
7A00	Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento	3.426.418,08	

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2020	% sobre total
7B00	Gastos estructurales	4.564.431,25	
7C00	Servicio de la deuda	0,00	
7D00	Acciones Jurídicas	388.939,63	
7E00	Biblioteca	3.626.603,23	
7F00	S.T.I.C.	5.269.364,02	
7G00	Personal: Acción Social	1.021.912,90	
7H00	Comunicación y Proyección Institucional	413.173,93	
7Z00	Funciones no clasificadas	275.000,00	
	TOTAL GASTOS	103.460.528,31	100,00%

Tabla VI. Estructura Funcional del Presupuesto de Gastos del año 2020

A partir de estos objetivos se realiza la programación de los gastos que anualmente materializa la UAL, ofreciendo a la sociedad una estructura formal del gasto que es objetiva y evaluable.

El siguiente paso cualitativo, ha de ser la implementación de herramientas que nos faciliten la consecución de criterios analíticos en la gestión; éste es, además, uno de los objetivos de nuevo MF2017-21 que la institución universitaria debe cumplir. Dicho objetivo ya es una realidad. La carga de los primeros datos está introducida en el módulo de contabilidad analítica de OCU (se ha cargado 2014) y la formación se producirá en la primera quincena de enero del 2020, por lo que se podrán extraer los primeros datos de los costes de los distintos centros de gastos.

Bajo la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los principios que la inspiran, y el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, consolidada, pasamos a delimitar los objetivos de mayor importancia de cada programa que han orientado la estructuración del Presupuesto 2019, siempre bajo la financiación prevista, en la cual tiene un papel decisivo la Financiación Operativa de la Comunidad Autónoma (véase tabla VII). No debemos olvidar que presupuesto debe estar alineado con los objetivos estratégicos de la Universidad; sin embargo, en el momento actual se encuentra bajo un nuevo Plan Estratégico para la Universidad de Almería (2017-2019) que fija los grandes objetivos de la institución y que es la base para el presupuesto del año 2020.

Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad de Almería para el año 2020, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto, esto es, una **clasificación orgánica**.

En el capítulo quinto de este documento presupuestario podrán verse todos los detalles de esta clasificación, no obstante, apuntaremos algunos de los hitos más importantes en el siguiente cuadro resumen.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	Total
11.00	Consejo Social	110.000,00	0,00	110.000,00
11.10.00	Nómina General	0,00	67.116.884,00	67.116.884,00
11.10.09	Acción Social	0,00	748.000,00	748.000,00
11.10.31	Préstamos reintegrables Acción Social	50.000,00	2.000,00	52.000,00
11.10	Gastos Centralizados	1.393.305,20	8.799.432,97	10.192.738,17
11.11	Servicios Centrales	7.009,25	259.370,75	266.380,00
11.12	Otros Órganos Generales	0,00	10.500,00	10.500,00
12.20	Vicerrectorado de Investigación e Innovación	4.241.947,88	1.323.811,93	5.565.759,81
12.21	Vicerrectorado de Posgrado, Empleabilidad y Relac. Empr.	350.376,00	286.685,00	637.061,00
12.23	Vicerrectorado de Ordenación Académica	45.019,00	148.500,00	193.519,00
12.24	Vicerrectorado de Transformación Digital	0,00	40.000,00	40.000,00
12.25	Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión	174.609,31	426.000,00	600.609,31
12.25	Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria	170.307,00	470.760,00	641.067,00
12.26	Vicerrectorado de Deportes, Sostenibilidad y Univ. Salud.	226.893,78	665.800,13	892.693,91
12.26	Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado	0,00	25.000,00	25.000,00
12.28	Vicerrectorado de Internacionalización	2.807.949,47	373.800,00	3.181.749,47
12.22	Dirección General de Infraestructura y Campus	622.856,64	1.970.000,00	2.592.856,64
14	Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios, etc.	1.651.714,00	189.130,00	1.840.844,00
16	Facultades y Escuelas	0,00	545.000,00	545.000,00
17	Departamentos	0,00	1.205.200,00	1.205.200,00
20	Programas generales de Investigación	1.325.225,00	800.000,00	2.125.225,00
30	Proyectos nacionales de Investigación	1.958.379,10	0,00	1.958.379,10
35	Proyectos europeos de Investigación	843.102,90	0,00	843.102,90
40	Contratos de Investigación	1.350.000,00	0,00	1.350.000,00
50	Grupos de Investigación	623.873,00	0,00	623.873,00
72	Proyectos de Cooperación Internacional	102.086,00	0,00	102.086,00
	TOTAL	18.054.653,53	85.405.874,78	103.460.528,31

Tabla VIII. Clasificación orgánica (resumida) del Presupuesto de Gastos 2020

La Tabla VIII refleja quienes son los agentes consumidores de recursos en el año 2020; obviando las partidas presupuestarias de Personal que este año alcanza el 64,87% y de Gastos Centralizados, con un 9,85% (electricidad, basura, agua, gas, limpieza, ascensores, consultoría, seguros, tribunales, etc.) puede comprobarse que se está realizando una apuesta clara en esta universidad por la Docencia e Investigación. En este último destaca la distribución de los costes indirectos de contratos y proyectos, así como el apoyo a la nueva infraestructura científica a través de la cofinanciación de la convocatoria del Ministerio.

Es también reseñable el esfuerzo empleado en los recursos para infraestructura y campus que alcanza el nivel porcentual con un 2,3% de los recursos de la financiación básica, con el fin comenzar con las obras del edificio de Ciencias Económicas y Empresariales, Construcción del Pabellón de Historia Natural, nueva planta de Ciencias de la Salud, etc. Esta cantidad como tal resulta insuficiente para financiar estas nuevas infraestructuras por lo que se completará con la financiación autorizada por la Consejería de Hacienda a través de los remanentes de tesorería no afectados.



La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad de Almería, responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada **estructura económica** del gasto. La tabla IX, recoge para el año 2019 los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la UAL.

Las *operaciones corrientes* ascienden a 87.703.443,21 € (es decir, el 84,77% del total del gasto) siendo, por tanto, el apartado más importante dentro de los gastos 2020; el capítulo I (Costes de Personal) alcanza los 67.864.884,00 €, cuando en el presupuesto del 2019 ascendía a 64.446.693,52 € (65,60% del total y ha pasado del 74,73% en el 2018 al 75,41% en el 2019, al 77,37% en el 2020 de operaciones corrientes) y determinan el peso de esta rúbrica. El detalle de todas las partidas que integran los diferentes capítulos de gastos de las operaciones corrientes se recogen posteriormente.

La estructura de los *gastos de personal* es la siguiente: el coste del PDI ascenderá en 2020 hasta el 65,40% del total de la masa salarial, mientras que el gasto del PAS consumirá el 34,60% de la misma, porcentaje similar al que se tiene desde la crisis; finalmente, las dotaciones destinadas a financiar las actividades de acción social alcanzarán 750.000,00€ (748.000,00 en capítulo I y 2.000 en capítulo VIII), a esto hay que añadir las devoluciones de crédito al personal de ejercicios anteriores como remanente afectado, previendo una cifra aproximada de 52.000 € en capítulo VIII. Por tanto, para acción social en el 2020 existirá un crédito disponible de 802.000 € que atenderá a las actuaciones que explícitamente se detallan en el Programa de Acción Social. No olvidemos que ya existen las prejubilaciones anticipadas del PDI, además la bonificación del 99% por matriculas aprobadas del Decreto de la Junta, también se mantendrá en esta partida, adicionalmente las IT que ascendían a 150.000€ dejan de cubrirse por acción social. Es decir, los recursos reales con los que se cuenta este año para acción social sufren un incremento bastante considerable. Con ello, el reconocimiento de estos gastos incluida su seguridad social apunta a que el crédito para este fin asciende 1,34% de la masa salarial (hay que tener presente que la seguridad social a cargo de la entidad ascenderá a 8170147,24€).

Así las cosas, este año al igual que ocurriera el pasado ejercicio una importante cantidad de crédito se destinará para hacer frente a los compromisos en materia de personal firmados a nivel andaluz y nacional con las organizaciones sindicales relativos dicho capítulo.

Según acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos, publicado en el BOE, núm. 74, de 26 de marzo de 2018 a través de la Resolución de 22 de marzo de 2018, para el 2020 se prevé:

- Incremento fijo del salario será de un 2 %.
- Incremento se adicional: 0,75%
- Incrementos del salario conllevan un incremento de la seguridad social un 0,25%.

La progresiva implantación de los Acuerdos alcanzados en la Mesa General y Sectorial del PDI y PAS entre la Junta de Andalucía en el 2018, llevan consigo:

- Pago de 2/3 de los complementos autonómicos del PDI: 1.583.432,21. El incremento con respecto año anterior la mitad. Por tanto, representa una subida (1,16%)
- Pago del tramo transitorio del PAS, mientras que se desarrolla la carrera horizontal: 518.907,95€ aproximadamente (incluida SS) incremento 50%. (0,38%)
- Incremento vegetativo durante 2020: Según los datos a día de hoy (octubre 2019) 600.000€ más seguridad social (TRIENIOS, QUINQUENIOS, SEXENIOS). Es decir, un 0,75%.

GASTOS		Ejercicio 2020	
Operaciones corrientes		87.703.443,21 €	84,77%
Cap. I - Gastos de Personal		67.864.884,00 €	
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios		15.611.986,88 €	
Cap. III - Gastos financieros		15.000,00 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes		4.111.572,33 €	
Cap. V - Fondo de Contingencia		100.000,00 €	
Operaciones de capital		15.757.085,10 €	15,23%
Cap. VI - Inversiones Reales		15.693.827,52 €	
Cap. VIII - Activos financieros		52.200,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros		11.057,58 €	
Total		103.460.528,31 €	100,00%

GASTOS		Ejercicio 2020	
Operaciones no Financieras		103.397.270,73 €	99,94%
Cap. I - Gastos de Personal		67.864.884,00 €	
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios		15.611.986,88 €	
Cap. III - Gastos financieros		15.000,00 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes		4.111.572,33 €	
Cap. V - Fondo de Contingencia		100.000,00 €	
Cap. VI - Inversiones Reales		15.693.827,52 €	
Operaciones Financieras		63.257,58 €	0,06%
Cap. VIII - Activos financieros		52.200,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros		11.057,58 €	
Total		103.460.528,31 €	100,00%

Tabla IX. Estructura económica general del Presupuesto de Gastos del año 2020

La segunda partida en importancia cuantitativa en el ámbito de las operaciones corrientes se identifica con los gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II), cuya asignación inicial alcanza la cifra de 15.611.986,88€ y que representa el 15,09% del total de los gastos y el 17,80% de los recursos corrientes.

Atención especial merecen en este capítulo las cantidades previstas para la financiación de las acciones complementarias a la gestión universitaria, que cuentan con el apoyo instrumental de la Fundación de la Universidad de Almería, cuyo montante total se prevé que ascienda a 1.605.213,17 € a los que hay que sumar 172.000€ⁱ por cursos y similares, la mayoría proveniente de financiación finalista que se ha presupuestado en los centro de gastos que los recibirán, realizando posteriormente la transferencia en función del encargo del servicio realizado para programas como Study Abroad, HEBEI, etc. Los ingresos finalistas previstos ascienden a 853.030,16 €, los cuales provienen fundamentalmente de las matrículas de los alumnos a los cursos y acreditaciones de idiomas, de

ingresos de las empresas por la gestión de prácticas extracurriculares y de los ingresos de la Junta de Andalucía para financiar programas de empleo (no incluidos recursos finalistas para formación en idiomas indicados anteriormente).

Señalar que la Universidad de Almería gestiona directamente todos los ingresos que se produzcan del Centro de Lenguas por la impartición de dichos cursos para los alumnos. Respecto a la financiación general, se espera una aportación de 782.153,01 €. A esta cantidad hay que añadir la facturación por la prestación de servicios adicionales demandados por Gerencia, Vicerrectorados, etc. y que serán subvencionados para PDI, PAS o alumnos; tal es el caso de la formación subvencionada para los cursos lingüísticos del PAS, del PDI, de alumnos de doctorado, etc.

Por último, en el marco de los gastos corrientes, la Universidad de Almería recoge en el capítulo cuarto, *Transferencias Corrientes*, un total de 4.099.168,33 €, cuyo destino es, por orden de importancia cuantitativa, incentivar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes que cursan programas académicos Sócrates-Erasmus, otros programas de Cooperación Internacional y Becas PIMA (2.805.893,33 €), becas para prácticas en empresas y programas de empleabilidad (295.657,00 €), becas y ayudas para sufragar la demanda de carácter asistencial que el alumnado plantea a la Institución, otras para atender compromisos de carácter institucional –convenios, CRUE, a la Fundación Ual-Anecoop, etc. (327.333,81 €)

El capítulo V, *Fondo de Contingencia y otros imprevistos*, se ha dotado con 100.000 €. En base al apartado 5 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al mencionado crédito no se financiará en ningún caso la cobertura de gastos o actuaciones que se deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Almería que carezcan de cobertura presupuestaria.

En el ámbito de las *operaciones de capital*, cuya dotación es de 15.757.085,10 €, el presupuesto del año 2019 de la Universidad de Almería contempla los capítulos de *inversiones reales*, 15.693.827,52 €, *activos financieros*, con un importe de 52.200,00 € € y *pasivos financieros* por un importe de 11.057,58 €. Por tanto, las asignaciones presupuestarias con destino a la materialización de inversiones suponen el 16,63% sobre el total de los gastos inicialmente programados. Estos fondos incluyen entre otros las siguiente inversiones: 1ª Fase de la construcción del edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; la construcción del Pabellón de Historia Natural; Obras de adaptación y adecuación del Centro de Atención del Estudiante; ampliación de aulas del Edificio de la Salud, nuevos Fondos Bibliográficos, nuevos fondos electrónicos de la biblioteca; para los grupos, proyectos y contratos, el Plan Propio y otras ayudas a la investigación, así como para inversiones informática.

El capítulo VIII -*activos financieros*-, contempla una dotación de 52.200,00 €, que tienen como finalidad atender a las demandas de préstamos de las personas que trabajan en la Institución y, por tanto, aparecerán dentro del Programa de Acción Social de la Universidad.

Tras esta breve memoria introductoria donde se recogen las novedades a destacar en relación al marco económico-financiero y donde se describen los objetivos y principales magnitudes, se incorpora como capítulo 2 las bases que rigen la ejecución del presupuesto. Estas normas, junto con la Ley Orgánica de Universidades, las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de esta ley, la normativa que, supletoriamente, deba aplicarse por la legislación establecida en esta



materia para el sector público, los Estatutos de la Universidad de Almería y las normas de gestión del gasto, serán las que marquen la gestión, desarrollo y aplicación de estos Presupuestos 2020.

El capítulo 3 incorpora la clasificación económica de ingresos y gastos, con la inclusión de gráficos comparativos y de indicadores. El apartado 4 recoge los créditos de gastos distinguiendo entre los créditos financiados con financiación general, y los créditos financiados con financiación afectada. Los capítulos 5 y 6 muestran los créditos según la clasificación funcional y orgánica. El capítulo 7 recoge los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios asignados a los Centros y Departamentos. Se explica el modelo de reparto y su asignación a los distintos Centros y Departamentos. El capítulo 8 se detiene en el capítulo 1 del Presupuesto, Gastos de Personal, además de incluir la RPT de Personal de Administración y Servicios, tanto Funcionario como Laboral. Finalmente, el capítulo 9 incluye una ficha para cada Departamento donde se pormenoriza la distribución de su crédito en el Capítulo 2 según las variables del modelo de reparto y por áreas de conocimiento, además del coste estimado en gastos de personal de cada uno de los mismos.

Para finalizar, señalar que en el presupuesto 2019 la Universidad de Almería puso en marcha un proyecto piloto de Presupuesto Participativo. Como no llegaron todos los fondos previstos de la Junta de Andalucía, el importe adjudicado para el mismo se distribuyó en dos ejercicios, por lo que para el 2020 se han presupuestado 100.000€ para continuar con la ejecución de las demandas de la comunidad comunitaria, tras las ya ejecutadas en el ejercicio 2019, como, por ejemplo, instalación de fuentes de agua potable en el Campus, zonas de picnic o adecuación de enchufes en las aulas.

Carmen Caba Pérez

GERENTE

10 de diciembre de 2019



II. NORMATIVA

II. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 1. El Presupuesto de la Universidad de Almería

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 184 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio de 2020, concediéndose créditos por un importe total de **103.460.528,31 euros**, cuya financiación se realizará con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el mismo ejercicio.

2. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de **103.460.528,31 euros** distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

GASTOS

	Ejercicio 2020
Cap. I - Gastos de Personal	67.864.884,00 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	15.611.986,88 €
Cap. III - Gastos financieros	15.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	4.111.572,33 €
Cap. V - Fondo de contingencia	100.000,00 €
Cap. VI - Inversiones Reales	15.693.827,52 €
Cap. VIII - Activos financieros	52.200,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	11.057,58 €
	103.460.528,31 €

3. Los créditos que se aprueban se agrupan en programas, en función de los objetivos a conseguir:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2020	% sobre total	EJERCICIO 2019	% sobre total
1	DOCENCIA	42.001.546,25	40,60%	40.042.677,09	39,51%
1A10	Docencia Reglada	40.749.073,62		38.539.893,81	
1A20	Docencia No Reglada	1.252.472,63		1.502.783,28	
2	INVESTIGACIÓN	21.066.836,03	20,36%	20.816.186,31	20,54%
2A00	Proyectos de Investigación	2.801.482,00		3.661.000,00	
2B00	Contratos de Investigación	1.350.000,00		1.000.000,00	
2C00	Centros de Investigación	420.000,00		424.000,00	
2D00	Programas Generales de Investigación	11.823.414,83		11.296.879,10	
2E00	Grupos de Investigación y Plan Propio	2.749.098,00		2.669.905,72	
2F00	Apoyo a la Investigación	1.337.720,67		1.282.759,40	
2G00	Doctorado	217.376,53		199.759,09	
2H00	Programas FEDER	0,00		0,00	
2I00	Otras Actividades de Investigación	367.744,00		281.883,00	
3	PROMOCIÓN CULTURAL Y COMPROMISO SOCIAL	3.575.013,82	3,46%	3.074.902,08	3,03%
3A00	Deportes	1.126.409,86		1.038.675,04	
3B00	Actividades culturales	482.209,95		359.849,97	
3C00	Universidad de Mayores	480.130,00		126.729,00	
3D00	Cursos de verano	157.500,00		185.000,00	
3E00	Editorial UAL	281.527,27		301.665,83	
3F00	Responsabilidad Social	680.487,37		673.606,76	
3G00	Programas de Empleo	366.749,37		389.375,48	
4	INTERNACIONALIZACIÓN	3.728.372,70	3,60%	4.451.367,32	4,39%
4A00	Movilidad internacional	3.186.286,70		3.161.186,03	
4B00	Cooperación al Desarrollo	542.086,00		1.290.181,29	
5	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	11.007.490,05	10,64%	11.102.994,75	10,96%
5A00	Dirección y Gobierno	1.722.310,69		1.511.034,57	
5B00	Administración General	8.642.871,89		8.892.672,73	
5C00	Consejo Social	153.614,56		161.734,30	
5D00	Programas de Calidad	488.692,91		537.553,15	
6	GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS	3.095.426,42	2,99%	2.904.664,26	2,87%
6A00	Gestión de Departamentos	3.095.426,42		2.904.664,26	
7	GASTOS GENERALES	18.985.843,04	18,35%	18.945.846,85	18,70%
7A00	Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento	3.426.418,08		3.485.244,32	
7B00	Gastos estructurales	4.564.431,25		4.621.131,25	
7C00	Servicio de la deuda	0,00		0,00	
7D00	Acciones Jurídicas	388.939,63		425.778,96	
7E00	Biblioteca	3.626.603,23		3.479.188,97	
7F00	S.T.I.C.	5.269.364,02		5.193.747,83	
7G00	Personal: Acción Social	1.021.912,90		974.850,37	
7H00	Comunicación y Proyección Institucional	413.173,93		408.905,15	
7Z00	Funciones no clasificadas	275.000,00		357.000,00	
	TOTAL GASTOS	103.460.528,31	100,00%	101.338.638,66	100,00%



4. La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en este ejercicio presupuestario, que son los siguientes:

INGRESOS

	Ejercicio 2020
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.235.823,82 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	78.690.900,33 €
Cap. V - Ingresos patrimoniales	283.800,64 €
Cap. VII - Transferencias de capital	9.200.003,52 €
Cap. VIII - Activos financieros	50.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €
	103.460.528,31 €

5. El Presupuesto de la Universidad de Almería se ha elaborado teniendo el cumplimiento de los objetivos y principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6. Tal y como establece el artículo 81, apartado 2.a de la Ley Orgánica de Universidades en vigor, las universidades, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán aprobar un Límite Máximo De Gasto (LMG) de carácter anual que no podrá rebasarse. Para ello se realizan dos cálculos: uno coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y otro coherente con la regla de gasto, tomando aquel límite que sea menor de los dos anteriores.



1. Cálculo coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CONCEPTO			IMPORTE
(+)			103.441.918,21
Previsión de ingresos no financieros para el ejercicio 2020 (incluye fundaciones consolidado)			
(+/-) Ingresos en expectativas que no pueden asegurarse de una manera fiable. Para ello se tiene presente los ingresos presupuestados y los liquidados de los 3 últimos ejercicios			348.254,46
	importe	% de ejecución	
Presupuesto inicial año 2017, caps. 1 a 7	93.296.463,56	99,68%	
Liquidación del presupuesto ingresos 2017 cap 1 a 7	92.998.146,25		
Presupuesto inicial año 2018, caps. 1 a 7	96.233.011,99	100,83%	
Liquidación del presupuesto ingresos 2018 cap 1 a 7	97.028.546,32		
Presupuesto inicial año 2019, caps. 1 a 7	101.303.638,66	100,50%	
Liquidación del presupuesto ingresos 2019 cap 1 a 7	101.830.432,24		
Media de ejecución		100,30%	
Previsión de ingresos año 2020, caps. 1 a 7	103.441.918,21	348.254,46	
Límite máximo de gasto no financiero con el objetivo de estabilidad presupuestaria UAL			103.790.172,67
Límite máximo de gasto no financiero con el objetivo de estabilidad presupuestaria UAL (con fundaciones)			104.422.653,18

2. Cálculo coherente con el techo de gasto.

En julio de 2017 se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, en el que se incluye la fijación un incremento de techo de gasto del 2,8 %.

PRESUPUESTO 2020

	Universidad de Almería	Fundación Universidad de Almería	Fundación Ual-Anecoop
1. Previsión de liquidación de 2019, Obligaciones, capítulos 1 a 7.	100.314.304,74	309.139,41	212.873,31
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	100.314.304,74	309.139,41	212.873,31
2. Enajenación de inversiones reales	0,00		
3. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto	-97.218,45		
4. Aportaciones de capital	0,00		
6. Coeficiente de ejecución del gasto aplicable al año 2020	97,88%	106,89%	123,10%
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS AL SEC 2010	98.092.484,06	330.439,12	212.873,31
7. Gastos financiados con fondos finalistas de UE y demás AA.PP. en liquidación 2019. Resta.	-18.011.783,21		
C) GASTO COMPUTABLE BASE 31/12/2019 (AÑO n-1)	80.080.700,85	330.439,12	212.873,31
8. Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,80%	2,80%	2,80%
BASE GASTO COMPUTABLE GASTO GENERAL BASE 2019 (AÑO n)	82.322.960,47	363.096,15	269.384,36

En este cálculo no entran los intereses de la deuda. Por tanto, restamos los gastos previsibles del artículo 34 "Otros gastos financieros"

AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO

Se tienen en cuenta los 3 últimos años

Obligaciones reconocidas año 2017, caps. 1 a 7	90.102.557,53
Presupuesto inicial año 2017, caps. 1 a 7	93.296.463,56
Obligaciones reconocidas año 2018, caps. 1 a 7	94.340.356,63
Presupuesto inicial año 2018, caps. 1 a 7	96.233.011,99
Obligaciones reconocidas año 2019, caps. 1 a 7, previsión a 5 de octubre	100.314.304,74
Presupuesto inicial año 2019, caps. 1 a 7	101.303.638,66
Fórmula IGAE	-2,12%
Grado de ejecución	97,88%
Porcentaje año 2017	96,58%
Porcentaje año 2018	98,03%
Porcentaje año 2019	99,02%
Media	97,88%

BASE GASTO COMPUTABLE GASTO GENERAL BASE 2019 (AÑO n)	82.322.960,47	363.096,15	269.384,36
Suma BASE GASTO COMPUTABLE GASTO GENERAL BASE 2019 (AÑO n)	82.955.440,98		
Remanente de tesorería afectado del ejercicio 2019 a incorporar en el ejercicio 2020	30.978.687,00		
LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS BASADO EN EL TECHO DE GASTO 2020	113.934.127,98		

Así, tomaremos el menor de los dos cálculos realizados del límite de gastos en empleos no financieros: 104.422.653,18 €



Ahora bien, según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LO 2/2012 en el caso de que durante 2020 se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla podrá aumentar en la cuantía equivalente. Por el contrario, cuando los cambios normativos supongan disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable deberá reducirse en la cuantía equivalente.

Artículo 2. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto

1. La gestión del presupuesto se realizará de acuerdo con esta Normativa Presupuestaria, en conformidad con lo que disponen los Estatutos de la Universidad de Almería, y por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.
2. Serán de obligado cumplimiento para la ejecución del presupuesto, las instrucciones y circulares que dicte la Gerente de la Universidad, en desarrollo y aplicación de la normativa vigente.

CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 3. Estructura del Presupuesto

1. La estructura del presupuesto de la Universidad de Almería, sin perjuicio de sus especificidades, se adaptará a la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
2. La estructura presupuestaria de los ingresos atenderá a la clasificación económica, con su desglose en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.
3. La clasificación de los créditos del estado de gastos incluirá la clasificación orgánica, funcional y económica.

3.1 Clasificación orgánica:

3.1.1. En general, constituye Centro de Gasto toda unidad funcional susceptible de generar y gestionar recursos.

Los Centros de Gasto descritos en la Clasificación Orgánica, tendrán como titulares una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de los mismos.

Los responsables de los distintos Centros de Gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes y otros tipos de gastos, ajustándose para ello a las normas administrativas de gestión del gasto que establezca la Universidad.

Los responsables de centros de gasto que hayan de justificar o auditar proyectos o subvenciones concretas, proveerán con anticipación los medios necesarios para aportar toda la documentación exigida en las memorias o justificaciones de los mismos. Cuando estos gastos deban ejecutarse en plazo concreto, los responsables de los mismos deberán tramitar las facturas y justificantes de pago al Servicio de Gestión Económica con una antelación mínima de diez/quince días a la fecha máxima de pago.



3.1.2. Los centros de gasto son Centrales o Periféricos de acuerdo con la siguiente tabla:

Descripción	Persona Responsable
Centros de Gasto Centrales	
Rectorado	Rector
Secretaría General	Secretario General
Administración de Gastos Centralizados	Gerente
Vicerrectorados	Vicerrectores
Plan Propio Investigación	Vicerrector Investigación
Biblioteca	Vicerrector Investigación
O.T.R.I.	Director OTRI
Infraestructura e Inversiones	Director General de Infraestructuras
Otros centros de gasto especificados en el presupuesto	El responsable que conste en los archivos de contabilidad
Centros de Gasto Periféricos	
Centros	Decano o Director
Departamentos	Director
Proyectos de Investigación	Investigador Responsable
Contratos de Investigación	Responsable del Contrato
Convenios	Director del Convenio

3.1.3. El control del déficit presupuestario para cumplir la ley Orgánica 2/2012, así como la mejor gestión de los centros de gasto, conduce a instaurar las siguientes normas respecto a los créditos disponibles en determinados centros de gastos considerados finalistas que disponen o dispondrán de remanentes afectados durante 2019:

- Centros de gasto de jornadas, cursos, seminarios y similares. Una vez finalizada la actividad para la que se creó el centro de gasto, el responsable dispondrá de seis meses para saldar el mismo desde el 31/12 del año en el que acabó la actividad, salvo en los casos en los que se haya planificado una nueva edición de la actividad para el ejercicio siguiente (que se deberá solicitar a la Gerencia adjuntando una memoria con la fecha aproximada de la siguiente edición). De no cumplirse, el crédito disponible que provenga exclusivamente de ingresos finalistas será transferido de oficio al grupo de investigación al que pertenezca el responsable del centro de gasto, dado que se considerará el acto realizado como parte de la actividad investigadora (salvo en el caso de los cursos organizados por el Centro de Formación Continua, donde el saldo será transferido al centro de gasto principal de los cursos de Formación Continua). No obstante, aquellos que hayan expirado con anterioridad al 31/12/2019 y su saldo sea inferior a 150 euros se anularán de oficio.

- Para aquellos centros de gasto que dispongan de alguna factura emitida cuyo cobro no se haya realizado aún y tenga una antigüedad de seis meses, se reconocerá el derecho pendiente de cobro en un centro de gasto dedicado a tal fin y dependiente de la Gerencia. Cuando se realice su cobro, se transferirá al grupo de investigación al que pertenezca el investigador responsable.

3.2. Clasificación funcional:

La clasificación funcional agrupa los créditos en función de la finalidad y objetivos perseguidos. Para ello, el Presupuesto de la Universidad de Almería se distribuye entre los siguientes Programas:

GRUPO FUNCIÓN	PROGRAMA	Director de Programa
1 Docencia	1A10 Docencia Reglada	Vicerrector de Ordenación Académica
	1A20 Docencia No Reglada	Vicerrector de Posgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones
2 Investigación	2A00 Proyectos de Investigación	Director de Secretariado de Gestión de la Investigación
	2B00 Contratos de Investigación	Director de Secretariado de la OTRI
	2C00 Centros de Investigación	Vicerrector de Investigación e Innovación
	2D00 Programas Generales de Investig.	Vicerrector de Investigación e Innovación
	2E00 Grupos de Investig. y Plan Propio	Vicerrector de Investigación e Innovación
	2F00 Apoyo a la Investigación	Director Servicios Centrales de Investigación
	2G00 Doctorado	Vicerrector de Investigación e Innovación
	2H00 Programas FEDER	Vicerrector de Investigación e Innovación
	2I00 Otras Actividades de Investigación	Vicerrector de Investigación e Innovación
	3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3A00 Deportes
3B00 Actividades culturales		Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria
3C00 Universidad de Mayores		Director de Secretariado de Universidad de Mayores
3D00 Cursos de verano		Directora de Secretariado de Cursos de Verano
3E00 Editorial UAL		Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria
3F00 Responsabilidad Social		Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión
3G00 Programas de Empleo		Vicerrector de Posgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones
4 Internacionalización	4A00 Movilidad internacional	Vicerrector de Internacionalización
	4B00 Cooperación al Desarrollo	Director de Secretariado de Cooperación Internacional
5 Dirección y Administración General	5A00 Dirección y Gobierno	Rector
	5B00 Administración General	Gerente
	5C00 Consejo Social	Presidenta del Consejo Social
	5D00 Programas de Calidad	Gerente
6 Gestión de Departamentos	6A00 Gestión de Departamentos	Vicerrector de Planificación Estratégica y Profesorado
7 Gastos Generales	7A00 Infraestructuras: Inversiones y Mantenim.	Gerente
	7B00 Gastos estructurales	Gerente
	7C00 Servicio de la deuda	Gerente
	7D00 Acciones Jurídicas	Secretario General
	7E00 Biblioteca	Vicerrector de Investigación e Innovación
	7F00 S.T.I.C.	Vicerrector de Transformación Digital
	7G00 Personal: Acción Social	Gerente
	7H00 Comunicación y Proyección Institucional	Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria
	7Z00 Funciones no clasificadas	

Como muestra la tabla, para cada programa habrá un Director que velará por el cumplimiento de los indicadores asociados a cada uno.

3.3 Clasificación económica:

La clasificación económica agrupa los créditos en función de su naturaleza económica, con la correspondiente separación entre gastos corrientes, de capital y financieros. Las adaptaciones necesarias a las especificidades de la Universidad de Almería de lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 2006 y en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, serán autorizadas por la Gerente.

Artículo 4. Principios rectores de la actividad económica – financiera

1. La Universidad de Almería organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económica – financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, sirviendo con objetividad a sus fines básicos.
2. La gestión de los recursos de la Universidad de Almería estará orientada por la eficacia, eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del servicio público.
3. Las resoluciones y disposiciones reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos, los encargos de gestión, las convocatorias de ayudas, becas o subvenciones y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4. En el caso de que los hechos señalados en el apartado anterior tengan consecuencias en ejercicios posteriores, será necesario que se valore y se registre su encaje presupuestario en los mismos.
5. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica y a previsiones de comportamiento de la demanda de los diferentes servicios que presta la Universidad, así como en coordinación con la programación presupuestaria plurianual y otros instrumentos de programación del Gobierno de la Junta de Andalucía que afecten a la financiación de las universidades públicas.

Artículo 5. Principios presupuestarios

1. La Universidad de Almería ejecutará su presupuesto conforme a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La ejecución del presupuesto se regirá por los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y economicidad.
2. Dentro de los límites constituidos por lo ya indicado en el apartado anterior, la Universidad de Almería ejecutará su presupuesto de modo que se produzca un equilibrio en términos del Sistema Europeo de Cuentas Regionales y Nacionales.
3. Si durante el ejercicio del cual se aprueba el presupuesto se observara riesgo de incumplimiento en relación a lo recogido en los apartados anteriores, la Universidad de Almería adoptará las medidas necesarias para contribuir a su cumplimiento. Con esta finalidad, la Gerente hará un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria y de otros hechos con efectos en su cumplimiento.
4. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante la minoración de los derechos a liquidar.



5. Los recursos de la Universidad de Almería se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo los créditos que se consignan en el documento presupuestario como de financiación finalista o los que por la naturaleza del ingreso se establezca su afectación a fines determinados.

6. En cumplimiento de la legislación vigente que establece que el presupuesto de la Universidad ha de ser único, y que la recaudación de ingresos y la realización de pagos y, en general, todas aquellas funciones inherentes a la tesorería de la Universidad se llevarán a cabo de forma centralizada en los servicios generales de la Universidad, bajo el principio de unidad de caja previsto en la normativa presupuestaria, los Centros de Gasto de esta Universidad no podrán percibir, por sí mismos o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de Subvenciones, Donaciones, Prestaciones de Servicios, Cursos, Convenios o Contratos efectuados de conformidad con el art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, o cualquier otro ingreso que se pudiera producir.

7. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

8. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

No obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y con el fin de cumplir el principio de devengo, que es obligatorio, se adoptan las siguientes medidas:

a) Toda factura legalmente emitida por un proveedor no podrá ser devuelta a éste por motivos de cambio de ejercicio contable. Todas las facturas deberán estar en el Servicio de Gestión Económica, como máximo, antes de la fecha que se fije en la orden de cierre total o parcial del ejercicio, que determine la Gerente.

b) Si al cierre del ejercicio, un centro de gasto no cuenta con crédito suficiente para hacer frente a sus facturas, éstas se cargarán, de oficio, mediante la modificación presupuestaria que corresponda. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

c) Si a lo largo del ejercicio, un centro de gasto tramita facturas pertenecientes a ejercicios anteriores, se deberá acompañar un informe del Responsable del centro de gasto indicando los motivos por lo que no se tramitó en su ejercicio de devengo. Su cargo en el ejercicio deberá ser aprobado por la Gerente. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

9. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las facturas y demás obligaciones de pago debidamente adquiridas, deberán ser tramitadas al Servicio de Gestión Económica en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de emisión de la factura o equivalente, sin perjuicio de la normativa específica sobre facturación electrónica.

10. A efectos de garantizar el óptimo desarrollo del proceso ejecución presupuestaria, la no observancia del apartado anterior deberá estar motivada suficientemente por el responsable



del Centro de Gasto mediante un informe dirigido al Jefe del Servicio de Gestión Económica, sin perjuicio de los mecanismos y procedimientos establecidos en la citada Ley 15/2010 para el cumplimiento de las obligaciones de pago.

Artículo 6. Auditoría interna

La gestión económica y financiera de la Universidad de Almería queda sometida a las actuaciones de auditoría y control interno que practique la Unidad de Control de Interno bajo la dirección del Interventor, en trámite de implantación. Estas actuaciones se realizarán de acuerdo con el Reglamento de Control Interno que se apruebe.

Artículo 7. Régimen de contabilidad y rendición de cuentas

1. La Universidad de Almería estará sujeta al régimen de contabilidad pública vigente, en concreto a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública. Abarcará los ámbitos presupuestario, financiero y de gestión, con el propósito de facilitar información económica – financiera para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

2. La Universidad de Almería procederá a implantar la contabilidad analítica de acuerdo con el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”, documento ratificado por el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria, y por el Informe Final del Proyecto de Personalización del Modelo de Contabilidad Analítica a la Universidad de Almería, aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Sin perjuicio de las modificaciones posteriores que se puedan hacer a ambos documentos.

3. De acuerdo con la modificación del apartado 5 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, introducida por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el Ámbito Educativo:

“Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas” (...)

“Las Universidades deberán confeccionar la liquidación del presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente” (...)

“Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido por las normas aplicables de la Comunidad Autónoma” (...)



Artículo 8. Principio de responsabilidad

El personal al servicio de la Universidad de Almería que, con sus actos cause omisiones, daños y perjuicios a los recursos de la Universidad mediante dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.

Artículo 9. Principio de gestión responsable

1. El ejercicio de las competencias por los órganos responsables en materia de toma de decisiones sobre el gasto y la gestión económica – financiera, comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular a otros órganos.
2. La Gerente deberá establecer los procesos que se estimen adecuados con objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en la fiabilidad de la información financiera, un adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y la sujeción a los principios de economía, eficacia y eficiencia.



CAPÍTULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 10. Régimen de los derechos económicos

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los bienes o derechos del patrimonio de la universidad sino con los requisitos exigidos en la legislación.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, perdones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Almería, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes.
3. En las enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades autorizadas, y cualesquiera otros derechos de naturaleza privada de la Universidad de Almería, se registrarán según lo establecido en la presente Normativa y en la regulación específica existente.
4. Se podrá conceder exenciones y reducciones en materia de precios públicos y demás derechos, de acuerdo con la normativa vigente.
5. La extinción, total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Seguridad Social, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación.

Artículo 11. Aplazamiento y fraccionamiento de los derechos

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de las cantidades adeudadas a la Universidad de Almería por resolución de la Gerente, previo informe del Gabinete Jurídico, donde se hará constar las razones que conllevan a establecer tal aplazamiento que impiden al deudor, transitoriamente, hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán, en su caso, los correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.

Artículo 12. Prescripción de los derechos

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de la Universidad de Almería, prescribirán según se establezca en la normativa vigente.
2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.



3. Los derechos de la Universidad de Almería, declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Rector, que podrá delegar en la Gerente.

4. Por delegación del Rector, la Gerente podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

Artículo 13. Las obligaciones

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Almería nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Las obligaciones solo son exigibles a la Universidad de Almería cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes, prestaciones o servicios a la Universidad de Almería, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 14. Intereses de demora

1. Las cantidades adeudadas a la Universidad de Almería devengarán interés de demora desde el día siguiente al de su vencimiento, en los casos que las leyes dispongan. Se incluyen en este apartado las cantidades recaudadas a través de entidades colaboradoras que no ingresen en los plazos establecidos.

2. Si la Universidad de Almería no hiciera efectivo el pago al acreedor de la misma dentro de los plazos legalmente establecidos, siempre que la deuda con el acreedor cumpla con los requisitos legales, habrá de abonarle el interés de demora fijado legalmente.

3. El interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley estatal de Presupuestos para cada ejercicio.

Artículo 15. Prescripción de las obligaciones

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de Almería de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se



contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de la notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.

3. Las obligaciones a cargo de la Universidad de Almería que hayan prescrito, causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar la correspondiente resolución es la Gerente.



TÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS

CAPÍTULO 1. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

Artículo 16. Del presupuesto de los Centros.

1. Los Centros de la Universidad de Almería formalizarán su propio presupuesto del ejercicio 2020, el cual deberá ser aprobado por la Junta de Facultad con anterioridad al 28 de febrero del ejercicio corriente.
2. El Presupuesto de los Centros de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a las Normas Administrativas y las Normas de Ejecución del Presupuesto General de la Universidad.
3. La Gerencia habilitará en su página web un modelo genérico de Presupuesto de Centro, que permitirá a las Facultades su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

Artículo 17. De la autorización de crédito a los Centros.

Una vez aprobado el Presupuesto del Centro por la Junta de Facultad, éste será remitido por el Decano/Director del mismo a la Gerencia, quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

Artículo 18. De la liquidación de los presupuestos de los Centros.

Los Centros aprobarán en Junta de Facultad la Liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en el ejercicio 2019. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de Presupuesto 2020 en los plazos establecidos en el artículo 16. En esta liquidación se especificará cada gasto en inmovilizado que se haya producido.

Artículo 19. Del presupuesto de los Departamentos.

1. Los Departamentos de la Universidad de Almería formalizarán su propio Presupuesto del ejercicio 2020, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Departamento con anterioridad al 28 de febrero del ejercicio corriente.



2. El Presupuesto de los Departamentos de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a la Normativa Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.
3. La Gerencia habilitará en su página web un modelo genérico de Presupuesto de Departamento, que permitirá a los Departamentos su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

Artículo 20. De la autorización de crédito a los Departamentos.

Una vez aprobado el Presupuesto del Departamento por el Consejo de Departamento, éste será remitido por el Director del mismo a la Gerencia quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

Artículo 21. De la liquidación de los presupuestos de los Departamentos.

Los Departamentos aprobarán en Consejo de Departamento la Liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en el ejercicio 2019. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de Presupuesto 2020 en los plazos establecidos en el artículo 19. En esta liquidación se especificará cada gasto en inmovilizado que se haya producido.



TÍTULO 3. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES

Artículo 22. Financiación de los créditos iniciales

El Presupuesto de la Universidad de Almería se financiará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 23. Ámbito temporal

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
 - a) Los derechos económicos liquidados durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.
 - b) Las obligaciones económicas reconocidas hasta el 18 de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad de Almería, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
3. Podrán aplicarse a créditos del ejercicio corriente obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 24. Ordenación contable del cierre del presupuesto

Se faculta a la Gerente para que establezca, a través de circular comunicada a los centros de gestión del gasto, el calendario de fechas y la normativa para admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.



Artículo 25. Procedimiento de elaboración y prórroga del presupuesto

1. Corresponde a la Gerente, teniendo en cuenta las necesidades puestas de manifiesto por los diversos órganos de la Universidad, la elaboración del Presupuesto, que se presentará por el Rector a informe del Consejo de Gobierno, el cual acordará, en su caso, proponer al Consejo Social su aprobación.
2. La no aprobación del presupuesto anual antes del día uno de enero supone la prórroga automática, en los conceptos económicos pertinentes, del presupuesto del año anterior, hasta que se produzca dicha aprobación.
3. El Rector podrá prorrogar el presupuesto en los siguientes términos:
 - a) La prórroga del presupuesto en todo caso, se ajustará al principio de equilibrio presupuestario.
 - b) La prórroga no afectará a los créditos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.
 - c) Las retribuciones del personal de la Universidad de Almería, a partir del día primero del nuevo ejercicio económico, se ajustarán en cuantías al régimen establecido para el personal al servicio del sector público, en la normativa básica de aplicación.
 - d) Corresponderá al Rector determinar las condiciones específicas a las que habrá que ajustarse la prórroga de los presupuestos, y las normas de gestión financiera que se aplicarán a los mismos.

Artículo 26. Disponibilidad de créditos

1. Corresponde al Rector, a propuesta de la Gerente o del Consejo Social, por razones de política presupuestaria, declarar la no disponibilidad de créditos. Solventadas las causas que la originaron, el Rector declarará, nuevamente su disponibilidad mediante resolución, justificando la desaparición de los motivos que dieron lugar a la retención inicial de los créditos. En ambos casos, se comunicará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos.
2. Los créditos integrantes del presupuesto finalista solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados. No obstante, la Gerente los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.
3. Los créditos finalistas incorporados procedentes de ejercicios anteriores que correspondan a derechos liquidados no recaudados, no estarán disponibles hasta que no se produzca la recaudación efectiva de los mismos.

Artículo 27. Carácter limitativo de los créditos

1. Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales que incumplan esta limitación, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda derivar de su infracción.
2. En el caso de que se haya incurrido en causa de nulidad conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, en relación con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se realizará la declaración de nulidad prevista en este último texto legal, previo informe del Gabinete Jurídico.
3. Para las demás causas de anulabilidad previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, se subsanarán las deficiencias a través de la convalidación.

Artículo 28. De la vinculación de los créditos

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de Programa, Centro de Gasto, y concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo; y los gastos en bienes corrientes y servicios que tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo.

La determinación de los créditos y el carácter limitativo de éstos no excusa, en ningún caso, la contabilización del gasto en el nivel máximo de desagregación establecido.

Artículo 29. Del Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria

1. Conforme a las recomendaciones de prudencia expresadas por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se establece el Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria.
2. En base al apartado 5 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al mencionado crédito se financiarán, cuando proceda créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones, no pudiéndose en ningún caso utilizar para dar cobertura a gastos o actuaciones que se deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Almería que carezcan de cobertura presupuestaria.

CAPÍTULO 2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Artículo 30. Modificaciones de crédito

1. Los créditos iniciales sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en la presente Normativa, los Estatutos de la Universidad de Almería y la legislación vigente.
2. Las modificaciones de créditos se utilizarán para resolver las insuficiencias de crédito que pudieran surgir para atender a compromisos adquiridos, evitando que queden obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
3. La modificación de los créditos presupuestarios se regulará por lo dispuesto en el artículo 189 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.
4. De todas las modificaciones de crédito se informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social al remitir las cuentas anuales, presentándose un resumen por créditos y tipos de modificaciones presupuestarias.

Artículo 31. Ampliación de los créditos

1. La modificación del presupuesto inicial mediante una ampliación de crédito vendrá determinada por la existencia de necesidades de gasto no previstas que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente, y que no sean resultado del ejercicio de una actividad que tenga una financiación afectada.
2. De acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería, excepcionalmente los créditos tendrán la consideración de ampliables, pero nunca lo serán en los siguientes casos:
 - a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retribuidos a que alude el apartado tres del artículo 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - b) El crédito correspondiente a la plantilla del personal de administración y servicios.
3. Las ampliaciones de crédito se financiarán mediante mayores ingresos generales que los previstos inicialmente, mediante bajas en otros créditos que no amparen gastos con financiación finalista, o con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto.



4. Las ampliaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 32. Suplementos de crédito

1. Cuando sea necesario efectuar un gasto con cargo a los presupuestos de la Universidad de Almería que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y resulte insuficiente y no ampliable el consignado en el presupuesto de gastos, se podrá autorizar la concesión de un suplemento de crédito, para lo que será necesario disponer de la correspondiente financiación.

2. Los suplementos de crédito podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto, con bajas en otros créditos o con mayores ingresos generales efectivamente percibidos sobre los inicialmente previstos. Cuando el suplemento de crédito se financie con remanente de tesorería no afectado, deberán tomarse las medidas oportunas para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.

3. Los suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 33. Créditos extraordinarios

1. Cuando se precise efectuar un gasto con cargo al Presupuesto de la Universidad de Almería que no pueda aplazarse al ejercicio siguiente y para el que no exista crédito adecuado, y su dotación no resulte posible a través de los restantes tipos de modificaciones presupuestarias, se podrá autorizar la concesión de un crédito extraordinario.

2. La financiación de éstos se realizará de la forma que se indica a continuación:

a) Si la necesidad surgiera en operaciones no financieras del presupuesto, el crédito extraordinario se financiará mediante baja en los créditos del Fondo de Contingencia o en otros no financieros que se consideren adecuados.

b) Si la necesidad surgiera en operaciones financieras del Presupuesto, se financiará con baja en otros créditos de la misma naturaleza.

c) Excepcionalmente, podrán financiarse con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto. Cuando el crédito extraordinario se financie con remanente de tesorería no afectado, deberán tomarse las medidas oportunas para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.

3. Los créditos extraordinarios serán aprobados por el Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.



Artículo 34. Transferencias de crédito

1. Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos.
2. En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas salvo que sean conformes con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones o se trate de subvenciones o aportaciones a otros entes del sector público.
3. Las transferencias de crédito serán aprobadas de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 35. Generación de crédito

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos finalistas que así se caractericen en el Presupuesto inicial, o los que deban asignarse a un centro de gasto concreto y que se justificará debidamente en un informe que acompañe al expediente de modificación presupuestaria.
3. Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
4. Durante el ejercicio presupuestario, los ingresos finalistas no previstos o que sean superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, sólo podrán generar crédito cuando se efectúe la recaudación de los mismos, salvo que la Gerente los declare disponibles de acuerdo con el artículo 26.2 de esta Normativa. Al final del ejercicio, en las operaciones de cierre, se distribuirán al centro de gasto correspondiente. Al inicio del siguiente ejercicio, estos créditos generados no estarán disponibles hasta la efectiva recaudación de los ingresos finalistas, de acuerdo con el artículo 26.3 de esta Normativa.
5. Las generaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 36. Incorporaciones de crédito

1. Los créditos para gastos que al cierre del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.



2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se podrán incorporar a los correspondientes créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:

- a) Los remanentes de crédito procedentes de la financiación afectada, hasta el límite declarado en las Cuentas Anuales del ejercicio;
- b) Los remanentes de crédito extraordinarios y suplementos de crédito.

Las incorporaciones de crédito únicamente podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada al presupuesto de la Universidad.

3. Las incorporaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 37. Reposiciones de crédito

1. Los ingresos obtenidos dentro del ejercicio por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente darán lugar a la reposición de los créditos de los que procedan.

2. Las reposiciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 38. Reasignaciones de crédito

1. En el Presupuesto se consignan varias Unidades Orgánicas cuya función no es ejecutar gasto, sino la reasignación de presupuesto finalista inicialmente consignado. Mediante la modificación de presupuesto inicial en cuanto a la Unidad Orgánica se refiere, se reasignan los créditos inicialmente aprobados en los Centros de Gasto correspondientes que ejecutarán el gasto.

2. En este Presupuesto, son Unidades Orgánicas de esta naturaleza las siguientes:

- 12.20.98. Presupuesto Programas de Investigación;
- 14.88.88. Presupuesto Cursos Enseñanzas Propias;
- 14.50.00. Presupuesto Jornadas, cursos, seminarios;
- 14.56.00. Presupuesto Convenio UAL-Diputación de Almería;
- 30.88.88. Presupuesto Proyectos propios de Investigación;
- 35.88.88. Presupuesto Proyectos europeos de Investigación;
- 40.88.88. Presupuesto Contratos de Investigación;
- 50.88.88. Presupuesto Grupos de Investigación;
- 72.88.88. Presupuesto Proyectos de Cooperación.

3. Las reasignaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.



Artículo 39. Bajas por anulación

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial de un crédito.
2. Las bajas por anulación de créditos podrán ser la forma de financiar la ampliación de créditos o la concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.
3. En los casos siguientes, las bajas por anulación de créditos llevarán aparejadas una minoración en el estado de ingresos:
 - a) Anulación de remanente afectado incorporado, por anulación de ingresos liquidados no recaudados de ejercicios cerrados, o por otras causas.
 - b) Anulación de presupuesto finalista inicial que al cierre del ejercicio se encuentra no disponible por no haberse liquidado los ingresos finalistas previstos.
 - c) Devolución de ingresos, principalmente matrículas de enseñanzas propias, que causan la correspondiente disminución de los créditos finalistas correspondientes.
4. Las bajas por anulación de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 40. Modificaciones técnicas

1. Serán consideradas modificaciones técnicas los casos siguientes:
 - a) Las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias derivadas de reestructuraciones administrativas.
 - b) Las modificaciones necesarias para la redistribución de los créditos consignados en el presupuesto como consecuencia de la creación, modificación o supresión de Centros o Departamentos.
 - c) Las correcciones de errores en la asignación de las aplicaciones presupuestarias.
2. Las modificaciones técnicas serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.



TÍTULO 4. PRESUPUESTO PLURIANUAL

Artículo 41. Programación plurianual

1. La Universidad de Almería podrá elaborar una programación plurianual de acuerdo con el modelo de financiación aplicable, que deberá incluir los correspondientes escenarios de ingresos y gastos, así como los objetivos propuestos.
2. La programación plurianual será elaborada por la Gerente, conforme a las bases y líneas generales establecidas por el Consejo de Gobierno. La aprobación de la programación plurianual corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
3. La aprobación de la programación plurianual facultará al Rector para la formalización de convenios y contratos-programa encaminados a su cumplimiento. De ellos habrá de dar cuenta al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Artículo 42. Gastos plurianuales

1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice en el Presupuesto, conforme a la Programación plurianual establecida.
2. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:
 - a) Inversiones reales y transferencias de capital.
 - b) Transferencias corrientes.
 - c) Gastos derivados de contratos regulados por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos en el ejercicio presupuestario, así como los de arrendamiento de equipos informáticos.
 - d) Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad.
 - e) Cargas financieras de la deuda y las demás operaciones de crédito de la Universidad.
3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y c) del número anterior no será superior a cuatro. El gasto que, en tales casos, se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito a que se impute la operación, definido al nivel de vinculación, los siguientes porcentajes:
 - a) 70% para el ejercicio inmediato siguiente.
 - b) 60% para el segundo ejercicio.



c) 50% para el tercer y cuarto ejercicio.

Los porcentajes recogidos en el anterior epígrafe no tendrán aplicación cuando se trate de subvenciones específicas concedidas en el ejercicio corriente y su ejecución deba extenderse a uno o varios ejercicios posteriores.



TÍTULO 5. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

Artículo 43. Autorización de los costes de personal

El límite máximo de gasto en el capítulo 1 del presupuesto será autorizado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Ley de Presupuestos correspondiente.

Artículo 44. De las retribuciones del personal

Las retribuciones de personal en activo al servicio de la Universidad de Almería quedarán sometidas a lo establecido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2019.

Las retribuciones del personal funcionario serán las que establezca la legislación vigente.

Las retribuciones del personal laboral se regirán por lo establecido en el convenio o legislación aplicable en su caso.

Con carácter general, las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad de Almería se abonarán entre el día 27 y 28 de cada mes o el inmediato día hábil más cercano. Para ello, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos tramitará al Servicio de Gestión Económica la documentación necesaria con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha efectiva de abono.

Artículo 45. De los contratos y otras retribuciones

1. El personal docente que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico) a través del artículo 83 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como los destinados al desarrollo de cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales), percibirá el importe convenido en dicho contrato.

2. No obstante lo anterior, el importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el artículo 5.1 b) del R.D. 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, en su nueva redacción dada por el R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre.

3. El personal de Administración y Servicios (P.A.S.) podrá participar en la ejecución de los contratos de investigación y otros centros de gasto, siempre que se den las siguientes condiciones:



- a) La colaboración ha de hacerse fuera de su horario de trabajo habitual.
- b) Las cantidades percibidas lo serán a título de gratificación por Servicios Extraordinarios.
- c) La retribución mensual (incluida la cotización adicional a la Seguridad Social), con cargo al proyecto, contrato de investigación o cursos de especialización o similares, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales:

P.A.S. del Grupo A o Grupo I	30%
P.A.S. del Grupo B o Grupo II	35%
P.A.S. del Grupo C o D o Grupo III al V	40%

Artículo 46. Indemnizaciones por razón de servicio

Será de aplicación al personal de la Universidad de Almería la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, incluida en la siguiente legislación:

- Decreto 54/1989, 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA 21-4-1989)
- Orden de 8 de noviembre de 1994 sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio. (BOE 11-11-1994).
- Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. (BOE 30-05-2002).
- La presente Normativa Presupuestaria.
- Página web del Servicio de Gestión Económica:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/asuntoseconomicos/index.htm>

Artículo 47. Anticipos reintegrables al personal

El personal de la Universidad de Almería tendrá derecho a percibir anticipos reintegrables de acuerdo con la Normativa vigente en materia de Acción Social.

CAPÍTULO 2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 48. Definición

Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren la Universidad de Almería, cualquiera que sea su órgano instructor.

Quedan excluidos de la aplicación de la presente normativa los contratos citados en los artículos 5 al 11 de la LCSP.

Dado el carácter de Administración Pública de la Universidad de Almería a efectos contractuales la obliga, para la gestión de sus gastos, a cumplir los procedimientos de contratación que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la citada Ley y a las disposiciones establecidas por la Junta de Andalucía.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en las “Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Almería” que en cada ejercicio se integran en el Presupuesto correspondiente.

Artículo 49. De los Contratos Administrativos

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios. No obstante, tendrán carácter privado los siguientes contratos:

1.º Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 y los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6.

2.º Aquellos cuyo objeto sea la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.

b) Los contratos declarados así expresamente por una Ley, y aquellos otros de objeto distinto a los expresados en la letra anterior, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella.

2. Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho



privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

3.- En la Universidad de Almería la formalización de los contratos corresponderá siempre al Rector o a la persona en quien tenga delegadas expresamente esas competencias o a sus representantes legales. La Universidad de Almería programará la actividad de contratación pública, que desarrollará en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y dará a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

Artículo 50. De los procedimientos de adjudicación de los Contratos Administrativos

La adjudicación de los Contratos Administrativos en la Universidad de Almería se realizará previa tramitación del correspondiente expediente de contratación y utilizando alguno de los siguientes procedimientos enumerados en el artículo siguiente.

Artículo 51. Expediente de contratación: iniciación y contenido.

La celebración de contratos por parte de la Universidad de Almería requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el Rector motivando que la celebración del contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Para ello se utilizará alguno de las siguientes modalidades:

1.A.- ACUERDOS MARCO DE CONTRATACIÓN Y CONTRATOS BASADOS EN LOS MISMOS (arts. 219-222 LCSP):

Constituye un acuerdo entre la Universidad y uno o varios operadores a fin de establecer las condiciones, sobre todo de precio y cantidad, de los contratos que pretendan adjudicarse en el transcurso de un período determinado.

Procedimiento:

- 1.ª fase: celebración del acuerdo marco:
 - Se utilizará alguno de los procedimientos de adjudicación de la LCSP.
 - Con carácter previo, no es necesario aprobar un presupuesto base de licitación (art. 100.3 LCSP).
 - Para determinar el valor estimado de los acuerdos se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco (art. 101.13 LCSP).
 - La duración del acuerdo marco se justificará en el expediente, sin que pueda exceder de 4 años salvo excepción.
 - La formalización del acuerdo marco debe publicarse en el perfil de contratante, y en el DOUE si se trata de contratos armonizados.
- 2.ª fase: adjudicación de contratos basados en el acuerdo marco:



- Solo podrán celebrarse los contratos con la/s empresa/s partes originarias del acuerdo marco.
- Solo podrán adjudicarse los contratos durante la vigencia del acuerdo marco, pero su duración será independiente a la duración del acuerdo marco.

- Adjudicación de los contratos:

a) Solo si el acuerdo marco se ha concluido con varias empresas y no establece todos los términos, cada contrato en él basado precisará una nueva licitación conforme al procedimiento del art. 221.6 LCSP, sin ser precisa la formalización (arts. 36.3 y 153.1 LCSP).

b) Si el acuerdo marco se concluye con una sola empresa o con varias estableciéndose todos los términos (el pliego del acuerdo preverá las condiciones objetivas para determinar qué empresa debe ser la adjudicataria del contrato basado): estos contratos no precisarán nueva licitación, pudiéndose realizar los pedidos directamente a la/s empresas/s adjudicatarias por los Centros gestores del gasto. Salvo disposición en contra en el acuerdo marco, el procedimiento será el siguiente:

1. La factura hará de documento contractual, siendo suficiente la conformidad de la misma por el responsable máximo del Centro de gasto gestor (según art. 36.3 LCSP, «los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación»; y, según el art. 153.1 LCSP, «en los contratos basados en un acuerdo marco o en los contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición, no resultará necesaria la formalización del contrato»).

2. Si se adquiere material inventariable, se tramitará como hasta ahora el procedimiento la correspondiente Ficha de Alta en Inventario debidamente cumplimentada en todos sus apartados

1.B.- COMPRAS REALIZADAS CON UN SISTEMA DINAMICO ADQUISICION

Es, junto con la figura del acuerdo marco, el procedimiento que mejor representa lo que se ha denominado como racionalización en las compras públicas. A diferencia de los acuerdos marcos, suponen un procedimiento totalmente electrónico, y está pensado para las compras repetitivas y para dar una agilidad al proceso, consiguiendo la máxima transparencia, concurrencia e igualdad de trato.

El sistema dinámico de contratación se desarrollará de acuerdo con las normas del procedimiento abierto (descritas en el presente documento) lo largo de todas sus fases y hasta la adjudicación de los correspondientes contratos.

1. La Universidad de Almería podrá articular sistemas dinámicos de adquisición de obras, servicios y suministros de uso corriente cuyas características, generalmente disponibles en el mercado, satisfagan sus necesidades, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

2. El sistema dinámico de adquisición es un proceso totalmente electrónico, con una duración limitada y determinada en los pliegos, y debe estar abierto durante todo el período de vigencia a cualquier empresa interesada que cumpla los criterios de selección.

3. La Universidad de Almería podrá articular el sistema dinámico de adquisición en categorías definidas objetivamente de productos, obras o servicios.



A los efectos del párrafo anterior se entenderá que son criterios objetivos válidos para definir las categorías, entre otros, el volumen máximo admisible de contratos que el órgano de contratación prevea adjudicar en el marco del sistema, o la zona geográfica específica donde vayan a ejecutarse estos contratos específicos.

La duración de los contratos dentro del Sistema Dinámico de Adquisición será independiente de la duración del mismo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores de cada Licitación y del SDA.

Funcionamiento del Sistema Dinámico de Adquisición

a) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISION AL SDA

Publicada la convocatoria para la constitución del Sistema Dinámico de Adquisición, las empresas presentarán las solicitudes de Adhesión. La Universidad resolverá sobre la Adhesión de las empresas al mismo.

Una vez finalizada el plazo de 30 días para la constitución inicial del SDA las empresas que deseen incluirse posteriormente en el SDA, lo solicitarán al órgano de contratación que les indicará el procedimiento a seguir y la documentación a presentar.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

El rechazo de la solicitud de admisión al sistema no impide que el interesado vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos detectados o haya adaptado su solicitud a los requerimientos establecidos en el pliego. La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto.

b) CONVOCATORIA DE ADQUISICION EN EL MARCO DEL SDA

Una vez transcurrido el plazo inicial (30 días desde la publicación del anuncio de constitución del SDA) comenzará la convocatoria de licitaciones. Cada contrato o pedido específico que se pretenda adjudicar en el marco del SDA será objeto de una licitación.

Los Centros de Gasto solicitarán la licitación que se producirá en los términos que en el SDA se establecen.

SOLICITUD DE OFERTAS

El órgano de contratación enviará una notificación en la que serán invitados a presentar una oferta para el contrato específico que se esté licitando, a cuyo efecto se les concederá un plazo mínimo de 10 DÍAS desde el envío por parte de la Universidad de Almería.

En la solicitud de oferta se indicará claramente el Objeto del contrato, el plazo máximo de entrega, el criterio de valoración en caso de variar el criterio de valoración general que se haya establecido en el pliego.



ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán enviadas dentro del plazo indicado en el apartado anterior mediante la plataforma de Licitación. En la oferta el licitador indicará con toda claridad el precio (IVA incluido) así como las condiciones técnicas en el caso que se requieran.

Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura que se realizará de forma simultánea para todas las ofertas, mediante el correspondiente dispositivo que tiene habilitado el SDA para cumplir esta garantía de transparencia e igualdad.

c) ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS

El contrato o pedido se adjudicará al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa. La adjudicación se comunicará a todos los participantes y se publicará un anuncio en el perfil de contratante cuando corresponda.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR (arts. 29.8, 36.1, 37.2, 63.4, 118, 131.3 y 153.2 LCSP LCSP) Los contratos menores están determinados por la LCSP por dos aspectos diferentes

En primer lugar, no pueden tener una duración superior a un año y nunca serán prorrogables ni reiterados en el tiempo.

En segundo lugar, están determinados en la LCSP en cuanto a su cuantía; así son contratos menores los de importe inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o inferior a 15.000€, cuando se trate de otros contratos, IVA excluido (artículo 118 LCSP).

- Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite previsto en el artículo 118 de la LCSP, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

- A estos efectos, se entienden comprendidos entre los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las Universidades públicas, los Organismos Públicos de Investigación, fundaciones, consorcios y demás agentes de ejecución de la Administración General del Estado, los organismos y entidades de investigación similares a los anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica, y los centros, instituciones y consorcios del Sistema Nacional de Salud.

- En la Universidad de Almería los gastos sufragados por los Centros de Gasto de investigación.

CADA CONTRATISTA NO PUEDE SUSCRIBIR MÁS CONTRATOS MENORES CON LA UAL QUE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE SUPEREN LAS CUANTÍAS DE DICHOS CONTRATOS (véase cuadro inicial). LA CONTRATACIÓN MENOR NO DEBE SATISFACER NECESIDADES RECURRENTE, PERIÓDICAS Y PREVISIBLES. Junto con el límite de las cuantías, los contratos menores no pueden tener una duración superior a 1 año ni ser objeto de prórroga.

2.A.- CONTRATOS MENORES DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS:

El procedimiento a seguir para este tipo de contratos menores será el siguiente:



1. Deberá tramitarse el modelo “EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR” de acuerdo con el Anexo CM.
2. El gasto deberá ser propuesto al Órgano de Contratación para su aprobación.
3. Dicha propuesta se efectuará a través del Servicio de Compras, el cual antes de la tramitación para su aprobación, comprobará la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho gasto mediante la solicitud de la correspondiente reserva de crédito RC.
4. Asimismo, el Servicio de Compras revisará, por un lado, la motivación de la necesidad del contrato, y, por otro, comprobará el cumplimiento de la regla del art. 118.3 LCSP de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las normas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cuantías máximas de los contratos menores de la LCSP (15.000 Euros), excluyéndose los contratos de exclusividad. La aprobación conllevará la autorización del gasto, el informe de necesidad del contrato, el cumplimiento de la regla del art. 118.3 LCSP, y la adjudicación más ventajosa en favor del adjudicatario.
5. Firmada la aprobación por el órgano competente, se comunicará a la empresa propuesta la adjudicación de contrato menor para que proceda a su ejecución.
6. Son aplicables 3 obligaciones de publicidad: (a) obligaciones de publicidad (trimestral) en perfil de contratante dentro de la correspondiente Plataforma de contratación, (art. 63.4 LCSP); (b) obligación de remitir electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano homólogo autonómico de una relación de los contratos con determinados datos (art. 335.1 LCSP); (c) obligaciones de informar electrónicamente de contratos adjudicados al Registro de Contratos del Sector Público (art. 339.3 LCSP).

3.- PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (arts. 166 y ss. LCSP)

Solo se podrá utilizar este procedimiento en los supuestos tasados del art. 168 LCSP; entre ellos:

- «Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones:
 - o que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español
 - o que no exista competencia por razones técnicas
 - o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.
 - o La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato» (art. 168.a).2.º LCSP).
- En los contratos de suministros, «cuando los productos se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo; esta condición no se aplica a la producción en



serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o a recuperar los costes de investigación y desarrollo» (art. 168.c).1.º LCSP).

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. El Órgano proponente, responsable del crédito que financie el gasto, tramitará el modelo "SOLICITUD INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION" al que se adjuntará:

- Propuesta de PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (Anexo PPT) o PROYECTO DE OBRA y solicitud de Licencia de obras. En las obras esta documentación será elaborada por Servicio de Infraestructuras.
- En su caso, CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD DE QUIEN PROPONE EL GASTO, (Anexo EXC), si se trata de una única empresa capaz de ejecutar el contrato. En este caso es necesario, además, un certificado de la empresa matriz en el mismo sentido CERTIFICANDO LA EXCLUSIVIDAD.
- MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA.

2. Una vez cumplimentados y firmados los impresos, se remitirán al Servicio de Contratación, el cual tramitará el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, previa comprobación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho gasto, solicitando el correspondiente documento contable RC de reserva de crédito.

3. Conforme a los arts. 28 y 116 LCSP, el pliego debe justificar con precisión la necesidad del contrato. Además, se justificará adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios de la Gerente.
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso (remisión al art. 99 LCSP: posibles causas de no división).

3. Además, el Servicio de Contratación procederá a la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación correspondiente, que se someterá al visto bueno de la Intervención y del Gabinete jurídico y posterior aprobación por el Órgano de Contratación junto con el PPT propuesto por la Unidad correspondiente o, en su caso, el Proyecto de obra.



4. Completada la documentación preparatoria, el Órgano de Contratación aprobará el expediente de contratación por resolución motivada, que implicará también la aprobación del gasto.

5. A continuación el Servicio de Contratación solicitará oferta a las empresas propuestas por la Unidad proponente, pudiendo asimismo invitar a la presentación de ofertas a mayor número de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato a través de la plataforma de contratación electrónica.

6. Terminado el plazo de licitación se valoran las ofertas recibidas y se clasificaran por orden decreciente, se elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa económicamente. Para la selección de la «mejor oferta» se aplicarán los criterios y reglas de los arts. 145 a 148 LCSP, teniendo en cuenta también el riesgo de prácticas colusorias del art. 150.1 LCSP. Existe la posibilidad de negociación de las ofertas conforme al pliego y art. 169 LCSP.

8. A continuación, el Servicio de contratación preparará la resolución Órgano de Contratación para efectuar a la empresa con la «mejor oferta» el requerimiento previo a la adjudicación para que presente la documentación pertinente en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación (art. 150.2 LCSP). En caso de no recibir la documentación requerida en el plazo indicado anteriormente, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose por el Servicio de Contratación, en ese caso, a preparar un nuevo requerimiento de documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (remisión al art. 150 LCSP).

9. Recibida la documentación requerida, el Servicio de Contratación diligenciará la adjudicación por el Órgano de Contratación dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su recepción. En los procedimientos negociados la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato. Dicha adjudicación deberá ser motivada, con la información del art. 151.2 LCSP, y se notificará a los licitadores (remisión a disposición adicional 15 LCSP respecto a notificación electrónica), debiéndose publicar en el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días (art. 151.1 LCSP).

10. En los plazos que establece el art. 153.3 LCSP, según que el contrato sea susceptible de recurso especial o no (el recurso procede en contratos de obra superiores a 3.000.000 €, y suministros y servicios superiores a 100.000 €), el Servicio de Compras gestionará la formalización del correspondiente contrato:

a) Si es susceptible de este recurso: no antes de 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación. Transcurrido dicho plazo, el Servicio de Compras diligenciará que por el Órgano de Contratación se requiera al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

b) Si no es susceptible de este recurso: no más tarde de los mismos.

11. El anuncio de formalización deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras su adjudicación en el Perfil de Contratante. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el DOUE conforme a las reglas del art. 154 LCSP. Los anuncios de formalización de contratos contendrán la información recogida en el anexo III LCSP.



12. Asimismo, se remitirá una copia del contrato a la Unidad proponente y/o beneficiaria y, en el caso de las obras, también al Servicio de Infraestructuras para la correspondiente comprobación del replanteo cuya Acta habrá de ser remitida al Servicio de compras en el plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de la firma del contrato (art. 237 LCSP), para su incorporación al expediente.

13. Ejecutado en plazo y forma el contrato, cuyo seguimiento y comprobación será realizado por la Unidad proponente y/o beneficiaria, o por el Servicio de Infraestructuras en el caso de las obras, y recibida la factura correspondiente se gestionará la correspondiente Recepción del objeto del contrato, así como las correspondientes altas en Inventario si fuera necesario.

4.- PROCEDIMIENTO ABIERTO (arts. 156 ss. LCSP, entre otros):

El procedimiento general a seguir será el siguiente:

1. El Órgano proponente, responsable del crédito que financie el gasto, tramitará el modelo "INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION" al que se adjuntará:

- Propuesta de PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (Anexo PPT) o PROYECTO DE OBRA y solicitud de Licencia de obras. En las obras esta documentación será elaborada por Servicio de Infraestructuras.

- MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA

2. Una vez cumplimentados y firmados los impresos se remitirán al Servicio de Compras, el cual tramitará el expediente de contratación por procedimiento abierto, previa comprobación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho gasto, solicitando el correspondiente documento RC de reserva de crédito.

3. Conforme a los arts. 28 y 116 LCSP, se debe justificar con precisión la necesidad del contrato. Además, se justificará adecuadamente:

a) La elección del procedimiento de licitación.

b) La clasificación que se exija a los participantes.

c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.



g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso (remisión al art. 99 LCSP: posibles causas de no división).

3. Además, el Servicio de Compras procederá a la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación correspondiente, que se someterá a su aprobación por el Órgano de Contratación junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas propuesto por la Unidad correspondiente o, en su caso, el Proyecto de obra.

4. Completada la documentación preparatoria, el Órgano de Contratación aprobará el expediente de contratación por resolución motivada, que implicará también la aprobación del gasto.

5. A continuación el Servicio de Compras gestionará la publicación de la licitación conforme a los arts. 135 y 156 LCSP: en el Perfil de Contratante, sin perjuicio de su publicación voluntaria en el DOUE (contratos no armonizados). Los anuncios de licitación de contratos contendrán la información recogida en el anexo III. En los contratos de concesión de servicios especiales del anexo IV la convocatoria de licitación se realizará en todo caso mediante el anuncio de información previa a que se refiere la Disposición adicional 36 LCSP. Los plazos mínimos de presentación de ofertas serán de 15 días naturales para suministros y servicios (no armonizados) y de 26 días naturales en el caso de contratos de obras (no armonizados), contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante (art. 156.6 LCSP).

6. Terminado el plazo de licitación y recibido el Certificado del Registro General con las ofertas presentadas, el Servicio de Compras convocará la Mesa de Contratación, como Secretario de la misma, la cual actuará de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

7. Terminado el proceso de apertura de sobres electrónicos y valoración de las ofertas recibidas por la Mesa de Contratación, y clasificadas aquellas por orden decreciente, se elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de la «mejor oferta», resultante de los criterios y reglas de los arts. 145 a 148 LCSP, teniendo en cuenta también el riesgo de prácticas colusorias del art. 150.1 LCSP. La adjudicación por el Órgano de Contratación se habrá de efectuar, con arreglo al art. 158 LCSP:

a) En el plazo máximo de quince días naturales contados desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, cuando el único criterio de adjudicación sea el precio (sobre3).

b) En el plazo máximo de 2 meses u otro que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el caso de que se contemplen varios criterios de adjudicación, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, contados a partir de la apertura del sobre 2, si se valoran criterios no evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas; y a partir de la apertura del sobre 3, si solo se valoran criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas.

No obstante lo anterior, si se encontrasen ofertas anormales o desproporcionadas, ambos plazos se verán ampliados en 15 días hábiles. Se considerarán en todo caso bajas temerarias las ofertas contrarias a obligaciones medioambientales, sociales o laborales, o que laminen la normativa de subcontratación (art. 149.4 LCSP).

8. A continuación, el Servicio de Compras preparará la resolución Órgano de Contratación para efectuar a la empresa con la «mejor oferta» el requerimiento previo a la adjudicación para que presente la documentación pertinente en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación (art. 150.2 LCSP). En caso de no recibir la documentación requerida en el plazo



indicado anteriormente, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose por el Servicio de compras, en ese caso, a preparar un nuevo requerimiento de documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (remisión al art. 150 LCSP).

9. Recibida la documentación requerida, el Servicio de Compras diligenciará la adjudicación por el Órgano de Contratación dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su recepción. Dicha adjudicación deberá ser motivada, con la información del art. 151.2 LCSP, y se notificará a los licitadores (remisión a disposición adicional 15 LCSP respecto a notificación electrónica), debiéndose publicar en el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días (art. 151.1 LCSP).

10. En los plazos que establece el art. 153.3 LCSP, según que el contrato sea susceptible de recurso especial o no (el recurso procede en contratos de obra superiores a 3.000.000 €, y suministros y servicios superiores a 100.000 €), el Servicio de Compras gestionará la formalización del correspondiente contrato:

a) Si es susceptible de este recurso: no antes de 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación. Transcurrido dicho plazo, el Servicio de Compras diligenciará que por el Órgano de Contratación se requiera al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

b) Si no es susceptible de este recurso: no más tarde de los mismos.

11. El anuncio de formalización deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras su adjudicación en el Perfil de Contratante. Los anuncios de formalización de contratos contendrán la información recogida en el anexo III LCSP.

12. Asimismo, se remitirá una copia del contrato a la Unidad proponente y/o beneficiaria y, en el caso de las obras, también al Servicio de Infraestructuras para la correspondiente comprobación del replanteo, cuya Acta habrá de ser remitida al Servicio de Compras en el plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de la firma del contrato (art. 237 LCSP), para su incorporación al expediente.

13. Ejecutado en plazo y forma el contrato, cuyo seguimiento y comprobación será realizado por la Unidad proponente y/o beneficiaria, o por el Servicio de Infraestructuras en el caso de las obras, y recibida la factura correspondiente en el Servicio de Compras, avisará al responsable del contrato para la Recepción del objeto del contrato, así como las correspondientes altas en Inventario.



4.A.- ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 LCSP):

Requisitos:

- Inscripción obligatoria de los licitadores en los correspondientes Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas.
- Exención de la garantía provisional.
- Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.
- Necesaria presentación de las ofertas, cuyo modelo recogerá una declaración responsable específica sobre las exigencias administrativas del art. 159.4.c) LCSP, en el registro indicado en el anuncio de licitación.
- El plazo para la presentación de las ofertas no podrá ser inferior a 15 días en los contratos de suministros y servicios, ni a 20 días en los contratos de obras; a contar desde el siguiente a la publicación en el Perfil de Contratante del anuncio de licitación.
- Preceptiva la Mesa de contratación, considerándose válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario (art. 326.6 LCSP).
- En todo caso, será público el acto de apertura por la Mesa de los sobres que contengan la parte de la oferta automática.
- Valoración de las ofertas conforme a los criterios subjetivos, en su caso, por las unidades técnicas del órgano de contratación en un plazo no superior a 7 días.
- Requerimiento electrónico a la empresa con mejor puntuación a la presentación de la documentación del art. 159.4.f) LCSP en el plazo de 7 días hábiles desde el envío de la comunicación.
- Fiscalización del gasto previa a la adjudicación.

4.B.- PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (art. 159.6 LCSP):

REQUISITOS:

- Exención de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- Entrega de las ofertas en un único sobre o archivo electrónico, que «se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos».
- El plazo para la presentación de las ofertas no podrá ser inferior a 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado, el plazo será de 5 días hábiles.



- Potestativa la Mesa de contratación (art. 326.1 LCSP).
- Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las ofertas no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.
- Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.
- Exención de la garantía definitiva.
- Formalización del contrato mediante firma de aceptación por el adjudicatario de la resolución de adjudicación.
- Aplicación supletoria del procedimiento simplificado.

4.C.- ABIERTOS SARA:

- El anuncio de licitación deberá publicarse, con carácter previo al Perfil de Contratante, en el DOUE, debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio. La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea confirmará al poder adjudicador la recepción del anuncio y la publicación de la información enviada, indicando la fecha de dicha publicación. Esta confirmación constituirá prueba de la publicación (art. 135 LCSP).
- Los plazos mínimos de presentación de ofertas será de 35 días naturales para obras, suministros y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (art. 156.2 LCSP), que pueden reducirse en 5 si todo el procedimiento es electrónico.
- El anuncio de formalización deberá publicarse, con carácter previo al Perfil de Contratante, en el DOUE. El órgano de contratación, cuando proceda, enviará el anuncio de formalización al «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato (art. 154 LCSP).

5.- PROCEDIMIENTO DE ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN (arts. 177 ss. LCSP):

Requiere Mesa especial de contratación del art. 327 LCSP (incorporación de personas especialmente cualificadas)

Procedimiento novedoso para favorecer empresas más innovadoras: para el desarrollo de obras, productos (suministros) o servicios innovadores (no disponibles en el mercado) y la compra ulterior de las obras, suministros o servicios resultantes.

Para ello el órgano de contratación crea una asociación para la innovación con uno o varios socios seleccionados y adjudicatarios (con nueva adjudicación para adquisición).

Fases:



- a) Tramitación similar a licitación con negociación (negociado con publicidad): anuncio; solicitudes; selección por solvencia sobre investigación e innovación; con invitación a presentar proyectos de investigación o innovación (a negociar) al menos a 3 empresas; negociación por el órgano de contratación de las ofertas presentadas por los candidatos seleccionados.
- b) Primera adjudicación según varios criterios calidad-precio para ser a través de contrato socios (o uno solo) de la asociación para la innovación y desarrollar la investigación de obras, suministros o servicios innovadores (cabe ulteriormente resolver la asociación o contratos concretos de socios para reducir su número, con contraprestaciones por trabajos realizados).
- c) Segunda adjudicación del único empresario al que se adquirirán, en su caso (si los resultados alcanzan los niveles de rendimientos y costes acordados), las obras, suministros o servicios resultantes según criterios objetivos del pliego; o decisión respecto al único de la asociación.



Artículo 60. De los umbrales económicos para los contratos administrativos

Ley 9/2017 LCSP. Procedimientos Caracterizados por cuantías y el plazo mínimo de licitación (días naturales)

Los plazos de los procedimientos armonizados se cuentan desde que se envía el anuncio a la oficina de publicaciones del DOUE. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN	TIPOS DE CONTRATOS						
	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		Concesiones. De Obras y de Servicios
Contrato menor	< 40.000,00 €		< 15.000,00 €		< 15.000,00 €		< 40.000****
Abierto simplificado	<=2.000.000,00 €	20 días	<= 100.000,00 €	15 días	<=100.000,00 €	15 días	-
Abierto simplificado abreviado	< 80.000,00 €	10 días hábiles	< 35.000,00 €	10 días hábiles (5 si son bienes corrientes)	< 35.000,00 €	10 días hábiles	-
Abierto no armonizado	< 5.548.000,00 €	26 días	< 221.000,00 €	15 días	<221.000 €	15 días	26 días
Abierto armonizado	>= 5.548.000,00 €	35días*/**y***	>= 221.000,00 €	35 días*/**y***	>= 221.000,00 €	35días */**y***	30 días**
Restringido no armonizado	< 5.548.000,00 €	15 días	< 221.000,00 €	15 días	< 221.000,00 €	15 días	15 días
Restringido armonizado	>= 5.548.000,00 €	30 días	>= 221.000,00 €	30 días	>= 221.000,00 €	30 días	30 días**
Con negociación no armonizado	< 5.548.000,00 €	15 días	< 221.000,00 €	15 días	< 221.000,00 €	15 días	15 días
Con negociación armonizado	>= 5.548.000,00 €	30 días	<= 221.000,00 €	30 días	>= 221.000,00 €	30 días	30 días**y***

*Se puede reducir el plazo a 15 días con anuncio de información previa (antelación máxima de doce meses y mínima de treinta y cinco días antes de la fecha de envío del anuncio de licitación)

**Presentación de ofertas por medios electrónicos el plazo general se puede reducir 5 días.

***En los de tramitación urgente (art. 119) el plazo nunca podrá ser inferior a 15 días.

****Sólo está prevista expresamente la concesión de obras o de servicios por debajo de este importe en el caso de los poderes adjudicadores no Administración Pública.

Organismos Públicos de Investigación, fundaciones, consorcios y demás agentes de ejecución de la Administración General del Estado, los organismos y entidades de investigación similares a los anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica, y los centros, instituciones y consorcios del Sistema Nacional de Salud.

- Consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

Artículo 61. De la tramitación de procedimientos en razón de la cuantía

Con los límites y al importe y la naturaleza fijada por el artículo 118 de la Ley de Contratos será el procedimiento abierto el procedimiento ordinario de tramitación de expedientes de contratación. Se caracteriza por permitir que: todo empresario puede presentar una proposición; y por prohibir cualquier tipo de negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Artículo 62. De la tramitación de los procedimientos por razones de exclusividad

1. Esta forma de adjudicación solo podrá utilizarse cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado para la realización del objeto del contrato.
2. En el expediente deberán quedar suficientemente documentadas las causas que justifican la selección del contratista.
3. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

Artículo 63. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Universidad de Almería.

1. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Universidad de Almería derivada de sus actuaciones en materia de contratación pública, tanto por daños causados a particulares como a la propia Administración, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa reglamentaria de desarrollo de la misma.

2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la presente normativa, así como en la Ley de Contratos del Sector Público por parte del personal al servicio de la Universidad de Almería, darán lugar a responsabilidad disciplinaria, que se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

Artículo 64. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades.

En los contratos de suministros y de servicios que tramite la Universidad de Almería con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Universidad, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Artículo 65. Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones.

1. La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas y para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

2. Cuando los contratos a que se refiere el apartado anterior se celebren por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, la Universidad de Almería tendrá la consideración de consumidor, a los efectos previstos en la legislación de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.

Artículo 66. Contratación en el extranjero.

1. Los contratos que se formalicen y ejecuten en el extranjero, sin perjuicio de tener en cuenta los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que, en su aplicación, puedan presentarse, se regirán por las siguientes normas:

a) Los artículos 323 a 325 de la LCSP serán de aplicación a estos contratos.

b) Sin perjuicio de los requisitos de capacidad que puedan exigir las Leyes del Estado en que se celebre el contrato, para empresas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se estará a lo dispuesto en esta Ley.

c) El pliego de cláusulas administrativas particulares podrá ser sustituido por el propio clausulado del contrato.

d) Sin perjuicio de lo establecido para los contratos menores, los contratos podrán adjudicarse por procedimiento negociado, debiendo conseguirse, siempre que sea posible, al menos tres ofertas de empresas capaces de cumplir los mismos.

e) La formalización se llevará a cabo mediante documento fehaciente, remitiendo los datos de estos contratos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a los efectos previstos en el artículo 346 relativo al Registro de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la obligación de remisión al Tribunal de Cuentas prevista en el artículo 335. En cuanto a los contratos menores se estará a lo dispuesto con carácter general para los mismos en esta Ley.

f) Al adjudicatario se le podrán exigir unas garantías análogas a las previstas en esta Ley para asegurar la ejecución del contrato, siempre que ello sea posible y adecuado a las condiciones del Estado en que se efectúa la contratación y, en su defecto, las que sean usuales y autorizadas en dicho Estado o resulten conformes con las prácticas comerciales internacionales.

e) En estos casos las garantías se podrán constituir ante la Universidad de Almería.

g) El pago del precio se condicionará a la entrega por el contratista de la prestación convenida, salvo que se oponga a ello el derecho o las costumbres del Estado, en cuyo supuesto se deberá exigir garantía que cubra el anticipo, prestada en la forma prevista en la letra e) anterior.

Excepcionalmente, por resolución motivada del órgano de contratación, y cuando las circunstancias así lo impongan, podrá eximirse de la prestación de esta garantía, siempre que ello sea conforme con las prácticas comerciales internacionales.

h) En estos contratos se procurará incluir estipulaciones tendentes a preservar los intereses de la Administración ante posibles incumplimientos del contratista y, sin perjuicio de lo establecido en el apartado cuarto del presente artículo, a autorizar las modificaciones del contrato que puedan hacerse convenientes.

i) Por el órgano de contratación podrá establecerse en la documentación contractual un régimen de revisión de precios diferente al previsto con carácter general en esta Ley, atendiendo a la legislación del país en que haya de ejecutarse el contrato y a sus circunstancias socioeconómicas. En cualquier caso, el régimen de revisión de precios que se establezca se basará en parámetros objetivos y, a ser posible, públicos o, cuando menos, fácilmente medibles, pudiendo utilizarse a estos efectos los calculados por Organismos Internacionales.



2. En los contratos con empresas españolas se incluirán cláusulas de sumisión a los Tribunales españoles.

3. En los contratos con empresas extranjeras se procurará la incorporación de cláusulas de sumisión a los Tribunales españoles para resolver las discrepancias que puedan surgir. Cuando no sea posible, se procurará la incorporación de cláusulas de arbitraje.

4. Las reglas contenidas en este artículo no obstan para que, en los contratos sujetos a regulación armonizada que se formalicen y ejecuten en los restantes Estados miembros de la Unión Europea o en un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deban cumplirse las normas de esta Ley referentes a la publicidad comunitaria; los procedimientos de adjudicación de los contratos; régimen de modificaciones contractuales; subcontratación; control del cumplimiento de las obligaciones sociales, medioambientales y laborales aplicables; la resolución como consecuencia de una modificación esencial durante la ejecución del contrato y a la declaración de nulidad del contrato como consecuencia de hallarse incurso el adjudicatario en causa de prohibición para contratar cuando celebró el contrato o como consecuencia de un incumplimiento grave del derecho de la Unión Europea.

5. Los contratos formalizados en el extranjero que deban ejecutarse total o parcialmente en España y que estén vinculados directamente a la realización de programas o proyectos de cooperación en materia cultural o de investigación o de cooperación al desarrollo, podrán adjudicarse por procedimiento negociado sin publicidad y con sujeción a las condiciones libremente pactadas por la Administración con el contratista extranjero, cuando la intervención de este sea absolutamente indispensable para la ejecución del proyecto o programa, por requerirlo así las condiciones de participación en los programas o proyectos de cooperación, y así se acredite en el expediente.

6. Los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución de los contratos deberán estar redactados en castellano o lengua cooficial correspondiente, a las que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda. No obstante, por el órgano de contratación y bajo su responsabilidad podrán aceptarse, sin necesidad de traducción al castellano, los documentos redactados en otras lenguas.

7. En los casos en los que un poder adjudicador se presente a una licitación internacional acompañado por medios propios personificados, para los que resulte obligatorio participar en el proceso de licitación en los términos definidos por el poder adjudicador, las relaciones jurídicas entre el poder adjudicador y sus medios propios se regirán por lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP, considerándose a todos los efectos que estas relaciones constituyen encargos a dichos medios propios personificados.

Igualmente será de aplicación lo previsto en el párrafo anterior cuando las actuaciones del poder adjudicador en el extranjero se realicen en el marco de tratados internacionales, acuerdos internacionales administrativos o acuerdos internacionales no normativos.

8. Los contratos de suministro que se celebren con empresas extranjeras, cuando su objeto se fabrique o proceda de fuera del territorio nacional, y que deban ser ejecutados fuera del territorio nacional, se regirán por la presente Ley, sin perjuicio de lo que se convenga entre las partes de acuerdo con las normas y usos vigentes en el comercio internacional.



Artículo 67. Tutorial de ayuda en materia de contratación e información de contratos administrativos vigentes

Aparte de la normativa transcrita en este capítulo, se puede consultar el tutorial para solicitar la iniciación de un Expediente de Contratación publicado en la web:

<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@contratacion/documents/actividad/manualcontratacion2.pdf>

Asimismo, se accede a información relativa a contratos vigentes en la siguiente dirección:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/contratacion/servicios/index.htm>



CAPÍTULO 3. DEL MATERIAL INVENTARIABLE

Artículo 68. De los bienes materiales inventariables

1. Se considerarán inventariables aquellos bienes materiales (muebles, inmuebles, equipamientos) e inmateriales (patentes y aplicaciones informáticas susceptibles de valoración) que no sean susceptibles de un rápido deterioro por su uso y cuyo valor económico sea igual o superior a 200,00 € (I.V.A. incluido), formando parte del inventario general de bienes de la Universidad de Almería, de acuerdo con la normativa contable vigente. Los bienes inventariables adquiridos con cargo a Centros de Gasto de duración limitada se adscribirán al Departamento correspondiente.

2. Los libros y revistas adquiridos con cargo a los Proyectos de Investigación y otros créditos del artículo 64 no se considerarán pertenecientes a los Fondos Bibliográficos de la Universidad (independientemente de su catalogación), ya que su vida útil no va a superar el periodo de ejecución del Proyecto, debido al rápido avance del conocimiento en aquellas líneas de investigación que abarcan estos Proyectos.

3. Asimismo, se considerarán como inventariables, independientemente de su coste, aquellos materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (por ej. la incorporación de tarjetas o discos duros a ordenadores, instalación de radiadores, obras de modificación de la estructura, etc.), y no supongan sustitución o reparación de los mismos, como el caso de reparaciones de instrumental que figura recogida en el artículo 12.2.b) de la convocatoria de los proyectos.

Artículo 69. De los períodos de amortización de los bienes inventariables

Atendiendo al Acuerdo del Consejo de Universidades, ratificado por la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se aprueba el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”, que establece en su Regla de Normalización décima los períodos de amortización, el cálculo de amortizaciones se efectuará de acuerdo con el número máximo de años de vida útil previsto en las Tablas de Amortización del Impuesto de Sociedades, utilizándose en todos los casos el sistema lineal sin valor residual para efectuar dicho cálculo.



CAPÍTULO 4. DE LOS GASTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 70. De los créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter supra universitario y que figuran en el presupuesto en el capítulo VII - Transferencias de Capital, se aplicarán por parte de sus Titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.
2. La gestión del gasto se realizará por parte del Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Almería. El titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para la gestión del gasto.
3. El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas, será el que se determine en la normativa que es de aplicación al incentivo de que se trate, a partir del año en que se incorpora al presupuesto.
4. En el supuesto de que el Titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que esta fue concedida, deberá solicitar directamente su cambio a la institución que en su momento la proporcionó, con el visto bueno del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad, quien estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.
5. La Universidad de Almería a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, podrá adelantar, total o parcialmente, las subvenciones que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder a profesores que aparezcan como titulares responsables de los proyectos. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga por la Gerencia del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la ayuda, siempre que las condiciones de liquidez del organismo lo permitan.

Artículo 71. De las normas para la ejecución del presupuesto de contratos de investigación, convenios y cursos de especialización

1. Los contratos que se suscriban al amparo del Art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril se tramitarán de acuerdo con la normativa aprobada por la Universidad de Almería.
2. La tramitación de los contratos de investigación, convenios y cursos de especialización se efectuará a través de la Oficina de Transferencia de Tecnología e Investigación (OTRI), que recabará los informes y asignará el número de control presupuestario correspondiente. Formalizados los documentos, la OTRI remitirá copia al Servicio de Gestión Económica para la contabilización y seguimiento de su ejecución.



3. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los contratos, convenios y cursos de especialización, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos al centro de gasto donde esté ubicado el responsable principal del proyecto que propicia los ingresos.

4. Para los contratos de investigación y prestaciones de servicio suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, y según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2006, el porcentaje a deducir será, con carácter general, del 15% de la base imponible de la factura emitida (base dividida por 1,15). Si en el convenio, contrato, acuerdo, etc., con el cliente se especificara que los costes indirectos tienen un porcentaje diferente, se respetaría tal cláusula.

5. En el ejercicio 2019, parte de los coste indirectos cobrados durante el mismo se volverán a revertir a la investigación, con el fin de promover la I+D. La normativa específica será aprobada mediante una resolución o normativa de Gerencia u órgano en el que delegue.



CAPÍTULO 5. DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Artículo 72. Subvenciones concedidas

1. Se entiende como subvenciones los pagos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 1721/2007 Régimen de becas y ayudas al estudio.
2. La tramitación del pago de subvenciones deberá ir acompañada de un informe donde se haga constar la Norma o Convenio que ampare la concesión de la subvención, el objetivo o finalidad de la misma y lugar de publicación.
3. De acuerdo con el artículo 118, f) de los Estatutos de la Universidad de Almería, “es un derecho de los estudiantes, beneficiarse, de acuerdo con las normativas específicas, de becas, ayudas y exenciones que favorezcan el acceso al estudio y a la investigación”. Por tanto, los Centros están habilitados para tramitar subvenciones a los alumnos y a las Asociaciones de Estudiantes. Pero deberán establecer un procedimiento acorde con la Ley General de Subvenciones o el R.D. de becas y ayudas al estudio correspondiente, en el caso de que no haya ninguno establecido.
4. En el caso de las Bolsas de viaje de alumnos, subvenciones a empresas privadas e instituciones sin fines de lucro, y demás casos en los que proceda, deberá indicarse en el informe la razón por la que no es aplicable el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.
5. La Gerente elaborará en 2020 un Reglamento de Subvenciones Concedidas informado por el Gabinete Jurídico, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.



CAPÍTULO 6. DE OTROS GASTOS

Artículo 73. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios

Se imputarán al capítulo 6 “Inversiones reales” todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra y coste de inspecciones, entre otros.

Artículo 74. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos

1. Los justificantes de gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Los justificantes de gasto correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo 2, como gastos corrientes.
 - b) Los justificantes de gastos identificados con mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo 6, como inversiones reales.
2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento.
3. Los gastos presupuestarios que conlleven un alargamiento de la vida útil de los edificios, o el aumento de su productividad y rendimiento, se imputarán al capítulo 6 de inversiones reales. Para su imputación como una mejora del edificio se deberá acompañar al justificante de gasto un informe favorable de la Unidad Técnica.

Artículo 75. Gastos de atenciones protocolarias y representativas

Los gastos de representación y atenciones protocolarias y otros gastos en restaurantes u obsequios que se produzcan como consecuencia de profesores invitados, conferencias, exposiciones, o cualquier acto en el que se actúe en representación de la Universidad, deberán tramitarse con un informe, firmado por el responsable del Centro de Gasto, en el que se detalle la causa que los originó y nombre de asistentes.

En el caso de gastos de restauración realizados al estar incluido en el programa del congreso o jornada que están dirigido a todos los asistentes del mismo, dicho informe indicará: nombre del



evento; fecha de celebración y listado de personas inscritas en el mismo. Si se tratara de la celebración del patrón de Centros o, puesta de bandas bastará con indicar en el informe que se adjunte: motivo, fecha y número aproximado de asistentes al evento.

En los gastos de restauración quedarán excluidos de su pago los conceptos tales como tabaco y otro tipo de extras, y en el informe se indicará el motivo y un listado de todos los comensales.

Artículo 76. Cargos internos

1. Los cargos internos son, o bien, prestaciones de servicio que se realizan entre diferentes Unidades Administrativas, o bien, redistribuciones del gasto correspondiente a determinadas facturas que se pagan desde un único Centro de Gasto.

2. Los cargos internos no suponen ninguna liquidación de derechos, ni ningún reconocimiento de obligaciones, por parte de la Universidad.

3. Los cargos internos se realizan técnicamente, como excepción, mediante transferencias de crédito, aunque su caracterización no entre dentro de la definición, descrita en el artículo 34.1 de esta Normativa, de este tipo de modificaciones presupuestarias. Serán aprobadas por el Rector.

4. Son cargos internos los siguientes tipos de operaciones:

- Cargos por consumo de franqueo y sellos
- Cargos por facturación telefónica
- Cargos del Servicio de Publicaciones
- Cargos de seguros
- Cargos por uso de fotocopiadoras
- Consumo de material de almacén
- Cargos del S.T.I.C.
- Cargos de Servicios Técnicos
- Servicios de préstamo interbibliotecario
- Cargos por inscripción en cursos propios
- Cargos de Becarios de Formación
- Cargos por uso de vehículo oficial
- Cargos Unidad de Docencia Virtual
- Cargos por expedición de títulos
- Cargos por aperturas de edificios
- Cargos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales
- Cargos Impuestos de Vehículos
- Cualquier otro tipo de operación definida por los apartados anteriores.



CAPÍTULO 7. FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 77. Reserva de crédito

Se reservará crédito para la apertura de expedientes de gasto, de no disponibilidad, de transferencias de crédito, y para el pago mediante el procedimiento de anticipos de caja. También se utilizará la reserva de crédito cuando se registren los justificantes de gasto.

Artículo 78. Autorización

La Autorización (Fase A) es el acto por el cual, el órgano competente aprueba la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, con cargo a una aplicación presupuestaria determinada, sin superar el crédito disponible. Este acto no implica todavía la existencia de relaciones con terceros, pero supone la afectación del crédito del presupuesto de gastos por su importe.

En el ámbito de la contratación, esta fase se identifica con la determinación del presupuesto máximo de licitación para obras, suministros o servicios que se trate y, con la aprobación del proyecto en los contratos de obras.

Artículo 79. Disposición

La disposición (Fase D) o compromiso de gasto, es el acto por el cual se acuerda o concreta, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Representa el perfeccionamiento de compromisos con relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Universidad a la realización de un gasto concreto, en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 80. Reconocimiento de la obligación

Es el acto por el cual se declara la contracción de un crédito exigible contra la Universidad por el importe exacto del gasto efectivamente realizado (Fase O). Mediante el mismo se reconoce la obligación de la Universidad respecto de un tercero, previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en los actos y acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Todo reconocimiento de la obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago.



Artículo 81. Agrupación de las fases presupuestarias de ejecución del gasto

Si la normativa vigente lo permite, se podrán agrupar las diferentes fases de la ejecución del gasto, en las agrupaciones AD y ADO.

Artículo 82. Orden de pago

La orden de pago es un acto interno para dar cumplimiento a la obligación de pagar.

Artículo 83. Órganos competentes en las fases de la gestión del presupuesto de gastos

De acuerdo con el artículo 132.1.n) de los Estatutos de la Universidad de Almería, es competencia del Rector autorizar gastos y ordenar pagos.



TÍTULO 6. DE LOS INGRESOS

Artículo 84. Ingresos presupuestarios

El presupuesto de la Universidad contendrá en su estado de ingresos los que se relacionan en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 85. Del reconocimiento de los derechos

Los derechos serán reconocidos siguiendo los criterios dispuestos en los Principios Contables Públicos, de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, IGAE.

Artículo 86. Tarifas de precios

Los precios por derechos de examen, gestión de títulos, uso de instalaciones, tarifas del S.T.I.C., de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento, de los Servicios Centrales de Investigación, de los Servicios de Préstamo Bibliotecario, y otros, se publicarán para cada ejercicio presupuestario en un apartado específico del documento presupuestario.

Artículo 87. Cesión de locales e instalaciones

1. La Universidad podrá ceder, temporalmente, el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad. La autorización de la cesión temporal es competencia del Rector, que podrá delegar a los efectos de contratación en la Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al Presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuran en apartado "Tarifa de precios" del documento presupuestario.

2. Excepcionalmente, el Rector, por iniciativa propia o a propuesta de terceros, podrá dispensar del pago total o parcial de los arrendamientos, en caso de actividades organizadas por la Consejería a la que esté vinculada la Universidad de Almería, entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales por parte de instituciones públicas y empresas. No obstante, independientemente del grado de dispensa sobre el arrendamiento, la entidad organizadora del evento tendrá que hacer frente a los gastos por los servicios comunes (ordenanzas, limpieza y vigilancia) y, además, acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pudiera surgir durante la celebración del acto.



Artículo 88. De la normativa sobre ayudas, bonificaciones y compensaciones de precios públicos, en matrículas oficiales

La normativa vigente será la Resolución sobre matrícula oficial que, para cada curso, se publique en el B.O.J.A.

Artículo 89. Administración y disposición de bienes

1. La administración y disposición de los bienes de dominio público, así como de los patrimoniales cuya titularidad corresponda a la Universidad, se ajustarán a las normas generales que rijan en esta materia y a lo dispuesto los Estatutos de la Universidad de Almería.

2. El Consejo Social, en virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 217 de los Estatutos de la Universidad de Almería, autoriza al Rector, a propuesta del Consejo de Gobierno para la desafectación, declaración de alienabilidad y enajenación directa de los bienes muebles obsoletos y/o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere los 18.000 € por unidad. En todo caso, el Rector deberá informar de dichas desafectaciones, declaraciones de alienabilidad y enajenación directa producidas al menos cada seis meses.

Artículo 90. De las operaciones de crédito

1. El Rector, oído el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, podrá concretar operaciones de crédito por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

2. Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinados en el expediente que se somete a aprobación.

Artículo 91. Donaciones

Las donaciones que reciba la Universidad, y deban ser incluidas en el Inventario, se valorarán de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública. El Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes deberá facilitar al Servicio de Gestión Económica la información necesaria para realizar los asientos contables correspondientes a las donaciones recibidas.

TÍTULO 7. DE LOS COBROS Y PAGOS

CAPÍTULO 1. DE LOS COBROS

Artículo 92. Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP)

1. Ingresos generados por cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

a) Ingresos por inscripciones. Se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión de las inscripciones a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 11.10.20 "Retenciones de derechos de cursos y otros".

Cuando se trate de ingresos por cursos de enseñanzas propias y formación continua, se procederá a deducir un 10% en concepto de retención de derechos por parte de la universidad.

b) Ingresos de entidades que participen en la gestión de cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares. Se realizarán en base a contratos OTRI previamente firmados entre la Universidad de Almería y dicha entidad, y siguiendo las instrucciones del apartado 4 de este artículo. En dichos convenios se detallará explícitamente la forma de participación, las condiciones económicas, así como la distribución de las partidas que se perciban. En este caso, se emitirá la factura correspondiente.

c) Ingresos de entidades en concepto de donación, mecenazgo o subvención. Conforme al artículo 25, capítulo III, título III de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales, las Universidades podrán recibir una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en el cumplimiento del objeto o finalidad prevista. La efectividad de estas aportaciones se justificará mediante certificación expedida por la Universidad de Almería, con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Para los convenios o acuerdos que recojan la donación, mecenazgo o subvención, tal y como marca la legislación vigente, nunca se les expedirá factura, sólo certificado de ingreso o de donación.

d) Solicitud de factura por asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 11.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1 diciembre), "las facturas o documentos sustitutos deberán ser expedidos en el momento de realizarse la operación". En caso de no haber solicitado la emisión de factura, una vez realizado el pago y contabilizado el ingreso, sólo podrá emitirse certificado que lo justifique.



Las Unidades que organicen congresos, cursos, conferencias, jornadas, etc. gestionarán la tramitación de facturas en el momento de realizar las inscripciones a través de la plataforma informática SIP (Sistema Integral de Pagos).

Una vez realizado el pago por el interesado, el Servicio de Gestión Económica procederá a la emisión de la factura.

e) Solicitud de certificado de ingreso por asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

La carta de pago que se genere por los ingresos realizados a través del SIP, tendrá el tratamiento de certificado de ingreso. No obstante, el Servicio de Gestión Económica podrá expedir un certificado de ingreso, previa petición del interesado. Éste cumplimentará el modelo de solicitud de certificado de ingreso, disponible en la página del Servicio, que enviará al responsable o centro organizador de la actividad, para que éste dé traslado al Servicio de Gestión Económica por correo electrónico a la dirección ingresos@ual.es.

2. Ingresos correspondientes a la Universidad de Mayores.

Los ingresos de matrículas de la Universidad de Mayores se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión de las matrículas a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111.020 "Retenciones de derechos de cursos y otros".

3. Ingresos correspondientes al CERNEP.

Se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111.020 "Retenciones de derechos de cursos y otros".

El CERNEP gestionará la tramitación de facturas en el momento de emitir la prestación de servicio a través de la plataforma informática SIP (Sistema Integral de Pagos).

Una vez realizado el pago por el interesado, el Servicio de Gestión Económica procederá a la emisión de la factura.

4. Solicitud de facturas correspondientes a contratos, grupos o proyectos.

Se efectuará a través de la OTRI, en los modelos que tengan establecidos. Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Director de la OTRI, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es o por registro



electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable de la OTRI.

5. Solicitud de facturas correspondientes a Servicios Técnicos.

Se efectuará a través del Vicerrectorado de Investigación, en los modelos que tengan establecidos. Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Vicerrector de Investigación, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio.

6. Solicitud de facturas correspondientes al Servicio de Publicaciones y otros.

Se efectuará a través del Servicio correspondiente, en los modelos que tengan establecidos.

Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Jefe del Servicio, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio o Unidad.

7. Abono de facturas.

Las peticiones de abono de facturas han de realizarse motivadamente por el responsable del centro de gasto, adjuntando la documentación justificativa del motivo de su anulación alegado por el cliente y dentro del plazo como máximo de 4 años desde su fecha de emisión (devengo de la operación).

Se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio o Unidad.

CAPÍTULO 2. DE LOS PAGOS

Artículo 93. De la formalización de los pagos

1. La formalización de los pagos en la Universidad de Almería se lleva a cabo de forma habitual, tanto a personas físicas como a empresas, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que deberá figurar en la documentación que se tramite.
2. Con carácter excepcional, y, por razones que deberán ser debidamente justificadas y motivadas mediante informe del responsable del centro de gasto, la Gerencia podrá autorizar otras formas de pago.
3. La tesorería de la Universidad de Almería, con carácter general, efectuará señalamientos de pago directo a proveedores, al menos, un pago cada quince días (excluido agosto), o el inmediato hábil siguiente. Cualquier pago a proveedores que difiera de lo anterior, requerirá autorización expresa por parte de la Gerente y deberá tramitarse a la misma con antelación de cinco/diez días a la fecha prevista de pago.
4. Con carácter general, se utilizarán los modelos oficiales de remisión de facturas y órdenes de pago del Servicio de Gestión Económica que se podrán descargar de la página web del mismo.

Artículo 94. De la comprobación del CIF

1. Todas las unidades de gasto que tramiten cualquier tipo de pago, tanto a personas físicas como a jurídicas, deberán antes comprobar que el CIF del beneficiario de la factura, dieta o recibí es correcto en el censo de la Agencia Tributaria.
2. Los operadores europeos que realizan operaciones comerciales: entregas de bienes gravadas o exentas de IVA, adquisiciones sujetas al impuesto y prestaciones de servicio que dan derecho a deducción; tienen la obligación de identificarse en la administración fiscal mediante un nº individual intracomunitario, conocido como NIF-IVA o VAT (Número de Identificación Tributaria).

La comprobación de este requisito para aquellas “Empresas No Españolas” se puede consultar a través de este enlace: <http://www.alfanet.es/nif-iva.php>.

En esta última dirección existen 2 posibilidades para comprobar la existencia de un IVA intracomunitario: consulta para empresas intracomunitarias Españolas, y otra para las intracomunitarias No Españolas. Deberemos escoger esta última, donde introduciendo el nº IVA, nos certificará que la empresa está dada de alta en el Registro de operadores intracomunitarios de cada país de origen del proveedor.

En el caso de estar dada de alta, se puede tramitar la factura con una copia impresa del certificado obtenido vía Internet.



3. La comprobación en el caso de ser proveedores españoles puede consultarse con los datos de la empresa en la página web de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>); mediante la introducción del CIF, la base de datos de la AEAT valida que dicho nº corresponde a la razón social del proveedor, y que, de este modo, consta identificado en el censo de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>).

4. La comprobación en el caso de ser personas físicas, puede realizarse de tres formas:

a) Para personas que realizan actividad profesional o empresarial. En este caso deben aportar copia del CIF de la empresa o certificado de estar censado en Hacienda en el modelo 036.

b) Personas que están dadas de alta en el régimen de estimación objetiva a efectos del IRPF, y que, por lo tanto, nos emiten facturas aplicando un tipo de retención del 1%. Al objeto de comprobar que verdaderamente están dados de alta de dicho régimen, se puede acudir a la web de la AEAT.

c) El resto de personas deberán aportar copia de su NIF o NIE y documento acreditativo de estar dado de alta en Hacienda en el modelo 030 que podrá solicitar en la siguiente dirección: <https://www4.aeat.es/es13/h/ie8030ci.html>; además, se aportará una fotocopia de etiqueta de identificación fiscal y la fotocopia de la página 0 de la Declaración de la Renta.

Artículo 95. De las facturas y su contenido

1. Toda factura y sus copias contendrán los datos o requisitos establecidos en el art. 6 del RD 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

a. Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.

b. La fecha de su expedición.

c. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

d. Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura. (CIF o VAT proveedor).

e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

Cuando el obligado a expedir factura o el destinatario de las operaciones dispongan de varios lugares fijos de negocio, deberá indicarse la ubicación de la sede de actividad o establecimiento al que se refieran aquéllas en los casos en que dicha referencia sea relevante para la determinación del régimen de tributación correspondiente a las citadas operaciones.

f. Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los art. 78 y



79 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquellas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

g. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

h. La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.

i. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

j. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

Lo dispuesto en este apartado se aplicará asimismo cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

k. En el caso de que el sujeto pasivo del Impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención «inversión del sujeto pasivo».

l. En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención «régimen especial de las agencias de viajes».

m) En el caso de aplicación del régimen especial del criterio de caja, la mención «régimen especial del criterio de caja».

2. En los casos en los que de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, el tercero pueda acogerse a la emisión de facturas simplificadas, éstas tendrán los requisitos marcados en el artículo 7 del Real Decreto mencionado.

3. Deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones que se documenten en una misma factura en los siguientes casos:

a. Cuando se documenten operaciones que estén exentas o no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y otras en las que no se den dichas circunstancias.

b. Cuando se incluyan operaciones en las que el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a aquéllas sea su destinatario y otras en las que no se dé esta circunstancia.

c. Cuando se comprendan operaciones sujetas a diferentes tipos del Impuesto sobre el Valor.

4. En las copias de las facturas, junto a los requisitos del apartado anterior, se indicará su condición de copias.

5. Las facturas deberán ir firmadas por el Responsable del Centro de Gasto, haciendo referencia al código asignado al mismo.
6. No se aceptarán facturas con tachaduras, borrones, etc. tal y como establece el reglamento de facturación, que siempre se refiere a facturas originales y, por tanto, cualquier modificación manual invalida el carácter original de la factura.

Artículo 96. De las facturas electrónicas

1. Con la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, se establece la obligatoriedad a los proveedores de presentar a través del Registro General las facturas emitidas por los servicios que presten o bienes que entreguen a la Universidad. Además, desde el 2 de octubre de 2016, todos aquellos proveedores que se encuentren incluidos en el ámbito subjetivo del art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán incorporarse a la emisión y presentación de forma telemática de las facturas a través del PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (FACe) habilitado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Además, de acuerdo con la Instrucción de Gerencia, de 2 de noviembre de 2016, estarán obligados al uso de la facturación electrónica aquellos proveedores cuyo volumen de operaciones con la Universidad de Almería en el ejercicio inmediatamente anterior hayan superado la cifra de **1.000,00 €**.
2. Por tanto, cualquier factura que reciba la Universidad de Almería, tanto en papel como de manera electrónica, deberá tener su entrada a través de un registro administrativo.

Artículo 97. De las Comisiones de Servicio y Bolsas de Viaje

1. El personal de la Universidad de Almería que realice una Comisión de Servicios con derecho a devengar la correspondiente indemnización, deberá de tramitar en el Servicio de Gestión Económica el impreso de justificación de gastos realizados en comisión de servicios junto con las correspondientes facturas y justificantes (billetes, tarjetas de embarque, etc.) en caso de haber utilizado un medio de transporte público. A este impreso se acompañará el de Autorización de Comisión de Servicios firmado por el Rector en el caso del PDI o por la Gerente en el caso del PAS, o personas en que estos deleguen.
2. En consecuencia, una vez realizado el viaje, la liquidación de esta indemnización será automática, dando derecho a devengar las cantidades que para alojamiento, desplazamiento y manutención están previstas en las normas mencionadas en el artículo 46 de esta Normativa, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones, quedando excluidas de las mismas los gastos de combustible, de teléfono, mini bar, y otros semejantes de tipo extra, aunque figuren incluidos en las facturas de hotel o similar.



Para la ejecución de gastos de indemnización por razón de servicio en el seno de los proyectos de investigación del Plan Nacional de I+D+I se estará a lo dispuesto (en cuantía y requisitos) para el grupo 2 en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido en la tabla siguiente:

Alojamiento:	
Provincia de Almería	84,00 euros (IVA incluido)
Para otras provincias excluido Madrid y Barcelona	100,00 euros (IVA incluido)
Madrid y Barcelona	125,00 euros (IVA incluido)

En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa de la Gerente, de forma que solamente se podrán percibir cantidades superiores a las establecidas en los siguientes casos:

a) Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentre hoteles con los precios fijados, siempre que la reserva de haya realizado a través de las Agencias de Viajes que tiene adjudicado dicho servicio. Se presentará un breve informe en el que se indique el número de solicitud de presupuesto a las Agencias de Viajes, mostrándose la imposibilidad de obtener un alojamiento que cumpla las necesidades que no supere el límite máximo.

b) Asistencia a congresos, jornadas o similares, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas, se justifique documentalmente que se trata de uno de los alojamiento establecidos por el evento. Se presentará un breve informe en el que se indique: número de solicitud de presupuesto de dichos hoteles a las Agencias de Viajes que tienen adjudicado dicho servicio en la UAL, nombre del evento y el enlace a la web en el que aparezcan los hoteles ofrecidos por el evento, mostrándose la imposibilidad de obtener un alojamiento que cumpla las necesidades del usuario que no supere el límite máximo.

4. Una vez autorizada una comisión de servicios y antes de su inicio, se podrá solicitar el abono anticipado del 80% de la misma, siempre que el importe a anticipar sea superior a 300 euros. Las comisiones de servicio que no soliciten anticipo se tramitarán con carácter urgente. Dicho anticipo deberá ser justificado en el plazo máximo de 10 días a partir de la finalización del viaje. En caso de no ser así, se deducirán las cantidades entregadas a cuenta de la nómina del mes, ya que la firma del citado anticipo implicará la conformidad de ello.

5. Al personal que no tenga relación laboral con esta Universidad, se le liquidarán derechos económicos por los desplazamientos que realice mediante bolsa de viaje. En este caso, no es posible solicitar anticipo del mismo, salvo autorización de la Gerente.

6. En el caso de Tribunales y Comisiones, esta Universidad procurará que el pago de estos se haga de la forma más ágil y eficaz, para lo cual el Secretario de la Comisión deberá ponerse en contacto con la unidad administrativa correspondiente para que dé traslado al Servicio de Gestión Económica.

Para los Tribunales de tesis doctorales, se abonarán como máximo dos dietas con cargo al Centro de Gasto de Tesis, salvo casos debidamente justificados autorizados por la Gerente. Dicha tramitación, en caso de gastos por tesis doctoral, se realizará desde el departamento al



que pertenezca el Secretario de la comisión o en su defecto el tutor de la línea de investigación que ha seguido el doctorando que defiende la tesis. Para la tramitación de dichos gastos se enviará una breve memoria que incluya la justificación de gastos ocasionados dirigido al Escuela Internacional de Doctorado. Tras la comprobación, el Director de dicha área y responsable del centro de gastos dirigido a este fin, dará la orden de transferencia por el importe que corresponda al departamento tramitador.

En las oposiciones y concursos del personal de la Universidad el número de asistencias a percibir por cada miembro del tribunal será de una por día y tres como máximo. La Gerencia podrá autorizar un número superior de asistencias por tribunal cuando concurren circunstancias debidamente justificadas como el elevado número de opositores o criterios similares. La tramitación la realizará el departamento al que pertenezca el área por la que se convoca la plaza. Tras la tramitación de dichos gastos desde el centro de gastos del departamento, se enviará una breve memoria que incluya la justificación de gastos ocasionados dirigido al Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado. Tras la comprobación, el Vicerrector de dicha área y responsable del centro de gastos para este fin, dará la orden de transferencia por el importe que corresponda al departamento tramitador.

7. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje en viajes fuera de España deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino.

8. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje dentro del territorio nacional que superen los mil kilómetros (según distancias calculadas mediante Google Maps), deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino, de restauración o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino. No se podrán acumular viajes de diferentes fechas en la misma solicitud.

9. Toda la documentación se presentará sin enmiendas ni tachaduras.

10. El personal docente e investigador de la universidad que participe en tribunales de tesis, tribunales de oposiciones, concursos, comisiones y similares en la UAL, no percibirán retribuciones ni indemnizaciones algunas por dicha participación.

Artículo 98. De los anticipos de caja

1. Los diferentes Centros de Gasto podrán, con carácter general, solicitar cantidades a justificar, a fin de proceder a pagos urgentes e inaplazables, que deberán solicitarse con una antelación mínima de tres días. No podrán solicitarse anticipos cuando la cuantía a anticipar sea inferior a 100 €, excepto en el caso de estudiantes.

2. Con carácter general, los anticipos de Caja serán aplicables a:

a. Gastos de combustible.

b. Gastos de transporte de mercancías y transporte urbano.

c. Suscripción a periódicos, revistas y boletines oficiales.



- d. Inscripciones a cursos realizados por organismos distintos a la UAL.
3. En aquellos casos excepcionales en que la entrega del suministro esté condicionada al pago de su precio se deberá formalizar el correspondiente contrato menor. Para cualquier anticipo que sea para adquisición de suministros o servicios, se deberá haber solicitado antes el contrato menor con la factura proforma y la factura deberá ir a nombre de la Ual.
4. Quedan excluidos de estos anticipos, por lo que deberán tramitarse por el procedimiento ordinario, las facturas emitidas en firme, las dietas y gastos de locomoción, la retribución de personal con cargo al Capítulo I, y el material inventariable. El incumplimiento de este punto conllevará el reintegro de las cantidades percibidas por el solicitante y su posterior tramitación por el procedimiento ordinario.
5. Los anticipos de caja no deberán superar el límite de 1.800,00 €.
6. Los justificantes que deberán ser entregados en el menor tiempo posible y, como máximo, en el plazo de 15 días. Siempre antes de la fecha establecida para cada ejercicio en la Resolución de Gerencia de cierre del ejercicio económico, detallándose en el impreso de Justificación de Anticipos correspondiente. Deberán reunir todos los requisitos expuestos en los puntos anteriores y no deberán tener tachaduras o enmiendas.
7. Cualquier petición de anticipo que difiera de lo establecido anteriormente requerirá autorización de la Gerente.

Artículo 99. Del pago a personas físicas residentes en España

1. El pago a personas físicas residentes en España se realizará de modo diferenciado atendiendo a la existencia (personal propio) o no (personal ajeno) de relación laboral con la Universidad.
 2. Cualquier pago que se realice a personal propio de la UAL (con contrato o relación laboral con la Universidad), incluido los becarios, se tramitará en la Sección de Habilitación de la UAL, y será incluido en el modelo mensual 111 así como en el resumen anual 190, dentro de la clave que corresponda. Al existir relación laboral del perceptor con la UAL, se trata de retribuciones variables que suponen regularizar el porcentaje de retención que se le viene aplicando al trabajador con motivo de su salario.

Como excepción, las indemnizaciones por comisiones de servicio (dietas) serán tramitadas por el Servicio de Gestión Económica sin retención alguna, incluyéndose en el modelo 190 en la clave L, subclave 01.
 3. Cualquier pago que se realice a personal ajeno a la UAL (sin contrato de trabajo o relación laboral con la UAL) se tramitará a través del Servicio de Gestión Económica de la UAL.
 - 3.1. En el caso de miembros de tribunales de la Universidad procedentes de otras Administraciones, estos tendrán idéntico tratamiento que el personal de la UAL a la hora de tramitar la comisión de servicios.
-



3.2. Los pagos a los que se les aplican descuentos de IRPF (por ejemplo, una conferencia), se tramitarán por el Servicio de Gestión Económica, y llevarán una retención con carácter general del 15%. Estos serán incluidos en el modelo 190 en la clave F, subclave 02.

3.3. El pago de premios derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación, tendrán una retención aplicable del 15% del importe del mismo. En el caso de que el importe del premio no supere la cantidad de 300,00 euros no se aplicará ninguna retención. Estos pagos serán incluidos en el modelo 190 en la Clave K, subclave 03

3.4. Para el pago de becas se habrá de indicar si las mismas están sujetas a la exención de IRPF que se menciona en el artículo 7J de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

3.5. El pago del resto de conceptos, como el alojamiento, manutención y locomoción (bolsa de viaje), se formalizará según lo dispuesto en los siguientes apartados.

a) Alumnos oficiales exentos de presentar la declaración de la renta. Se tramitará el pago con cargo al capítulo IV del presupuesto de gastos, como una subvención, por el total de la bolsa de viaje.

b) Para el resto de personas, se puede optar por el pago mediante las dos opciones siguientes:

b.1) Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la empresa que presta el servicio, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el Modelo 347 "Operaciones con Terceros", o en el Modelo 349 "Operaciones Intracomunitarias" para el caso que el proveedor de la UE esté dado de alta en el Registro de operadores intracomunitarios. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura debe contener los datos fiscales de la Universidad de Almería.

b.2) Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto de que se trate.

4. Cuando el Servicio de Gestión Económica reciba un Informe para el pago de retribuciones o una Comisión de Servicios, controlará, mediante consulta directa a la Base de Datos de Personal, si la persona está incluida en nómina o no. El Servicio de Gestión Económica devolverá a sus Unidades de origen los informes de retribuciones cuando sean para pagar a personal propio, comunicando que se debe tramitar por Habilitación. Asimismo, devolverá a sus Unidades de origen las Comisiones de Servicio tramitadas cuando el beneficiario no sea personal propio, salvo miembros de Tribunales y asistencias a Órganos Colegiados.

5. El resumen de toda la casuística puede verse en el siguiente cuadro:



Tipo de persona	Tipo de gasto	Retención*	Observaciones
Personal Propio**	Cualquiera	Variable según retribuciones	Se pagan por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos con la retención que corresponda.
	Comisiones de servicio	0%	Las manutenciones y kilometraje de la comisión de servicios se pagan por el Servicio de Gestión Económica
	Facturas de hotel, peaje, taxis, parking y transporte	0%	Se expedirán a nombre de la UAL, CIF: Q5450008G, serán conformadas por el responsable del centro de gastos y se acompañarán de la comisión de servicios. Se pagarán al interesado vía endoso y sin retención o a la empresa que prestó el servicio.
Personal externo	Conferencias, cursos o similares	15 %	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención. (en el caso de extranjeros será del 19% o 24% dependiendo de su procedencia)
	Gastos viaje	0 %	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica.
	Premios menores o iguales a 300 €	0%	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica sin retención
	Premios mayores de 300 €	15%	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención.
Alumnos oficiales	Gastos de viaje	0%	Se pagan por el capítulo IV "Becas o ayudas", siempre que el interesado no esté obligado a presentar declaración de renta.

* Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.

** A efectos del cobro de dietas, los becarios sujetos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF) están asimilados al Personal Propio.

Artículo 100. Del pago a personas físicas no residentes en España

1. El beneficiario deberá acreditar la condición de No Residente mediante Certificado de Residencia Fiscal emitido por la Administración Tributaria de su país de residencia.
2. El servicio de Gestión Económica, al contabilizar el gasto, incluirá el mismo en el Modelo Fiscal 216 "Impuesto de la Renta de No Residentes" y en el "Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de la Renta de No Residentes" (Modelo 296).



3. Cualquier pago que se realice a estas personas llevará una retención del 19% para Residentes de la Unión Europea, Islandia y Noruega y del 24% para el resto, a excepción de que se demuestre por parte de los centros que tramiten el gasto de que existe Convenio con el país de procedencia del tercero, en cuyo caso se aplicará el importe de retención establecido en dicho Convenio, pudiendo derivar de la aplicación de los mismos no tener que aplicar retención alguna. Lo anterior es de aplicación, siempre y cuando los rendimientos percibidos por la persona no residente tengan la consideración de rendimientos de actividades económicas. Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.

4. El pago de los gastos de viaje de dichas personas (bolsas de viaje) se puede llevar a cabo de dos formas:

4.1. Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la propia empresa que presta los servicios de hostelería o transporte, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El Servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el Modelo Fiscal 347 o 349 según corresponda por el tipo de operación, si es interior o comunitaria. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura deberá contener los datos fiscales de la Universidad de Almería.

4.2. Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto que se trate.

Artículo 101. Del pago a empresas españolas

1. Todo pago a Proveedores del territorio nacional se llevará a cabo tras la tramitación y posterior contabilización de la correspondiente factura en el Servicio de Gestión Económica.

2. No se tramitará ninguna factura que no reúna los requisitos legales del artículo correspondiente de esta Normativa; ni contenga los datos fiscales de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G) en el caso de facturas no simplificadas.

3. El Servicio de Gestión Económica incluirá en el Modelo Fiscal 347 aquellas operaciones con Terceros que superen durante el ejercicio la cantidad de 3.005,06 €, dentro de la Clave A "Adquisiciones de bienes y servicios".

4. También se podrán tramitar pagos "Vía Endoso", mediante la compensación económica a la persona que previamente los haya realizado. En este supuesto, la factura o justificante deberá venir Informado por el Responsable del CG con los datos bancarios del interesado que ha soportado su coste.

4.1 Si la factura tramitada "Vía Endoso", sea normal o simplificada, reúne los requisitos legales del artículo correspondiente de esta Normativa, se apuntará como Tercero al proveedor de bienes o servicios.

4.2 Como norma general, no se tramitará ninguna factura que venga con los datos fiscales del interesado que haya abonado previamente su importe al proveedor. Todo gasto que soporte

la Universidad, deberá justificarse mediante la correspondiente factura emitida con los datos fiscales de la Universidad de Almería.

Si el gasto tramitado por el personal de la Universidad "Vía Endoso" no cumple con los requisitos del apartado anterior; con carácter excepcional, se podrá autorizar por Gerencia si procede su compensación, en este caso el gasto se le imputará directamente a la persona que haya anticipado su importe, debiendo prestar previamente su conformidad.

4.3 En el caso de los gastos por inscripciones a cursos realizados en otras Universidades e Instituciones, el personal deberá exigir a esos Organismos la expedición de factura a nombre de la Universidad de Almería.

Artículo 102. Del pago a empresas intracomunitarias no españolas

1. Para proceder al pago a estas empresas la factura deberá, igualmente, reunir todos los requisitos legales y contener los datos fiscales de la Universidad de Almería como verdadera destinataria de la Operación Comunitaria (formato VAT: ES-Q5450008G).

2. El proveedor de un Estado miembro de la UE deberá facturar estas operaciones exentas de IVA, sólo por la Base Imponible, siempre y cuando se encuentre inscrito en el Registro de Operadores Intracomunitarios. Para su comprobación, habrá que realizar la pertinente consulta en el Censo VIES validando el NIF-IVA del Operador en cuestión.

Como norma general, este Operador de la UE deberá emitir las facturas sin gravar IVA o el Impuesto vigente en su país y, en aquellos casos establecidos en los art. 68, 69 y 70 de la Ley del Impuesto "LIVA" será la propia UAL como sujeto pasivo de la adquisición (Bien o Prestación de Servicios) la que deberá aplicar la Regla de "Inversión del Sujeto Pasivo" repercutiendo a la operación el IVA Intracomunitario que corresponda por su naturaleza, al considerarse que la operación se localiza en el país de destino.

La Universidad de Almería procederá, pues, a satisfacer a la Hacienda Pública con cargo al CG que soporte la operación, el tipo impositivo vigente en la fecha de devengo, actualmente al: 4%, 10% o 21%.

3. Cuando se trate de adquisiciones intracomunitarias de Bienes se deberá proporcionar, al Servicio de Gestión Económica, los datos necesarios para la Declaración mensual del INTRASTAT a efectos de la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la UE.

Los datos requeridos para presentar el Modelo Fiscal son el código de la mercancía que se está comprando, el peso de la misma y el transporte utilizado para su importación desde el país de origen.

4. No se tramitará ninguna factura emitida por Operadores Comunitarios que no contenga los datos fiscales correctos de la Universidad de Almería, como empresa o profesional destinataria de la operación. Si el operador emitiera factura con IVA o Impuesto similar en su país, se entenderá que la operación ha sido realizada por una persona física como cliente particular



(sin la condición de empresa o profesional), por lo que, no tendrá repercusión fiscal y no podrá ser pagada con cargo a los Centros de Gasto de la Universidad.

Artículo 103. Del pago a empresas no comunitarias

1. Cualquier pago que se realice a empresas que no figuren inscritas como Operadores Comunitarios estará exento de ser incluido en el Modelo Fiscal 349 recapitulativo de este tipo de operaciones, sin perjuicio de ser incluido en el Modelo 347 informativo de operaciones con terceros y en las liquidaciones de IVA que procedan. Tratándose de Bienes, se declararán en concepto de Importaciones y, en el supuesto de Prestaciones de Servicios, aplicando, si procede, la regla de “inversión del sujeto pasivo”.
2. Los gastos bancarios que se originen correrán a cargo del CG que soporte la adquisición, o en su defecto al indicado “a priori” por su Responsable.
3. En el supuesto de Importación de Bienes, junto con la factura del proveedor del material adquirido deberá presentarse en el Servicio de Gestión Económica el DUA generado en el despacho de la mercancía por el Operador Transitario, a efectos de proceder a la declaración del IVA practicado por la Administración Aduanera e imputarlo al correspondiente CG.

El responsable de la tramitación de la citada documentación será el Investigador responsable de la adquisición de este material fuera de la Unión Europea.

Artículo 104. Pagos indebidos y demás reintegros

1. A los efectos de esta Normativa, se entiende por pago indebido el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quién no concurra derecho alguno de cobro frente a la Universidad con respecto a dicho pago, o en cuantía que excede de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.
2. El perceptor de un pago indebido total o parcial queda obligado a su restitución. El ordenador de pagos, o el órgano que en cada caso resulte competente, de oficio o por comunicación del órgano administrativo proponente del pago, dispondrá de inmediato la restitución de las cantidades indebidamente pagadas.
3. La revisión de los actos de los que se deriven reintegros distintos a los correspondientes a los pagos indebidos a que se refiere el apartado 1 anterior se realizará de acuerdo con los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos o anulables, previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, o de conformidad con los procedimientos específicos de reintegro establecidos en las normas reguladoras de los distintos ingresos, según la causa que determine su invalidez.
4. A salvo de lo establecido por la normativa reguladora de los distintos reintegros, el reintegro de pagos indebidos o declarados inválidos, con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, devengará intereses de demora, que resultará de aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.



CAPÍTULO 3. DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Artículo 105. Definición y caracterización

1. Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico contable realizadas por la Universidad con un carácter auxiliar o complementario al presupuesto y en otros casos independientes del mismo.
2. Las operaciones extrapresupuestarias serán clasificadas en dos agrupaciones principales: acreedores y deudores, dependiendo de que generen débitos a cargo de la Tesorería de la Universidad o derechos a favor de ésta, y recojan ingresos o pagos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al Presupuesto, con independencia de su aplicación posterior con carácter definitivo.
3. Serán consideradas de naturaleza no presupuestaria, sin carácter exhaustivo: la aplicación provisional de ingresos, los anticipos de caja fija (la disposición que hace la Tesorería a la Caja), las operaciones no presupuestarias de tesorería, y las operaciones relacionadas con el IRPF y el IVA.

Artículo 106. Cuenta Formalización

La cuenta extrapresupuestaria “sin salida material de fondos – Formalización” estará siempre saldada a 0.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza al Rector para que a propuesta de la Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda.

Las presente Normativa, que forma parte del Presupuesto igual que el resto del mismo, entrará en vigor el día siguiente a la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de enero de 2020.

ANEXO I. De la normativa de precios públicos de la enseñanza no reglada. Precios públicos para el alumno.

Precio crédito para el alumno, salvo expresa justificación en contra:

- Título Propio de Grado por la Universidad de Almería: Máximo el doble del coste para créditos de grado oficial que establezca el decreto de titulaciones y precios públicos de la Junta de Andalucía para cada curso académico.
- Títulos propios de Posgrado por la Universidad de Almería: Máximo el doble del coste para créditos de máster oficial que establezca el decreto de titulaciones y precios públicos de la Junta de Andalucía para cada curso académico.
- Diplomas de formación continua y otros diplomas: Máximo el doble del coste para créditos de grado oficial que establezca el decreto de titulaciones y precios públicos de la Junta de Andalucía para cada curso académico.

ANEXO II. De la normativa de precios públicos de la enseñanza no reglada. Cursos de Verano, Cursos de Extensión Universitaria, Universidad de Mayores.

Cursos de Verano

Desde el curso académico 1999-2000, la Universidad de Almería contempla entre su oferta de actividades de enseñanza no reglada los *Cursos de Verano*. Este tipo de cursos suponen una apuesta decidida de la Universidad de Almería por la Extensión Universitaria y, en concreto, por la promoción de actividades que permitan la difusión del conocimiento y la cultura, así como la conexión con el tejido productivo y social, implicando al mayor número de personas y entidades.

En este curso académico 2019-2020 se tiene prevista una matriculación superior a 700 estudiantes repartidos en una veintena de cursos que se celebrarán en el mes de julio en Sedes tanto de Almería capital como en la provincia.



Una vez estudiado el presupuesto anual para los cursos de verano, se ha estimado conveniente proponer para la aprobación por parte del Consejo Social las siguientes horquillas de precios de matrícula:

	Tarifa ordinaria	Tarifa reducida² (dcto15%)	Grupos (dcto 20%)³
Cursos de 3 días	Entre 90€ y 120€	Entre 76€ y 102€	Entre 72€-96€
Cursos de 4 días	Entre 120€ y 175€	Entre 102€ y 147€	Entre 96€-140€
Cursos de 5 días	Entre 175€ y 225€	Entre 147€ y 192€	Entre 140€-180€

Los directores de los cursos podrán establecer la tarifa de matrícula de su curso en estas horquillas según número de días de duración y el presupuesto que hayan previsto.

Asimismo, desde este Vicerrectorado se proponen las siguientes remuneraciones por dirección, ponencia y taller:

- 500€ brutos por Dirección de un curso de tres días, 600€ brutos por la Dirección de un curso de 4 días y 700€ brutos por la Dirección de un curso de cinco días. En caso de que haya dos Directores, la retribución será de 300€ brutos para cada uno si el curso es de tres días; 350€ brutos para cada uno si el curso es de cuatro días; y 400€ brutos para cada uno si el curso es de cinco días.
- 150€ brutos por hora de ponencia y/o taller (duración máxima de ponencia/clase: 2 horas).
- 150€ brutos a cada participante en mesa redonda (máx. 3 ponentes, incluido Director; duración 2 horas).

Cursos de Extensión Universitaria

Entre las actividades de Extensión Universitaria, la Universidad de Almería contempla en su programación cultural, además de encuentros, exposiciones y/o conciertos, una amplia oferta de talleres y cursos. Este tipo de cursos suponen una apuesta decidida de la Universidad de Almería por la Extensión Universitaria y, en concreto, por el fomento de la cultura tanto entre la comunidad universitaria como entre los ciudadanos interesados. Nuestra oferta cultural está disponible para cualquier persona interesada y, por ello, muchas de estas actividades y cursos se realizan en diferentes espacios de la ciudad.

En este curso académico 2019-2020 se tiene prevista una matriculación superior a 500 estudiantes repartidos en una veintena de cursos y talleres que se celebrarán durante todo el curso tanto en el Campus como en Almería capital.

Una vez estudiado el presupuesto anual para los cursos de Extensión Universitaria, se ha estimado conveniente proponer para la aprobación por parte del Consejo Social las siguientes horquillas de precios de matrícula:

² Descuento si el estudiante se matricula un mes antes del inicio de los cursos.

³ Descuento si el estudiante se matricula en grupos de 10 un mes antes del inicio de los cursos.



	Tarifas para la comunidad universitaria	Tarifas para externos
Cursos y talleres (duración máxima 25 horas)	Entre 10€ y 30€	Entre 30€ y 80€

Asimismo, desde este Vicerrectorado se propone la siguiente retribución por docencia en un curso y/o taller:

- 75€ brutos por hora de docencia en un taller o curso de Extensión (máximo 25 horas).

Universidad de Mayores

Una vez estudiado el presupuesto del curso académico 2019/2020 para el programa “Universidad de Mayores” se ha estimado conveniente proponer para la aprobación por parte del Consejo Social los siguientes precios de matrícula:

	Precio de Matrícula (anual)
Precio del curso	75,00 €
Precio por taller	75,00 €

Asimismo, desde este Vicerrectorado se proponen las siguientes remuneraciones por impartición de docencia de las asignaturas y/o talleres:

- Por hora de clase en las asignaturas:
 - Sede de Almería: 41€ brutos.
 - Sede de Roquetas de Mar: 55€ brutos.
 - Ambas sedes (coordinación de asignatura): 100€ brutos al coordinador/a.
- Por hora de clase en talleres (según tipología del taller):
 - Sede de Almería: de 25€ a 41€ brutos.
 - Sede de Roquetas de Mar: de 27 a 30€ brutos.



III. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS



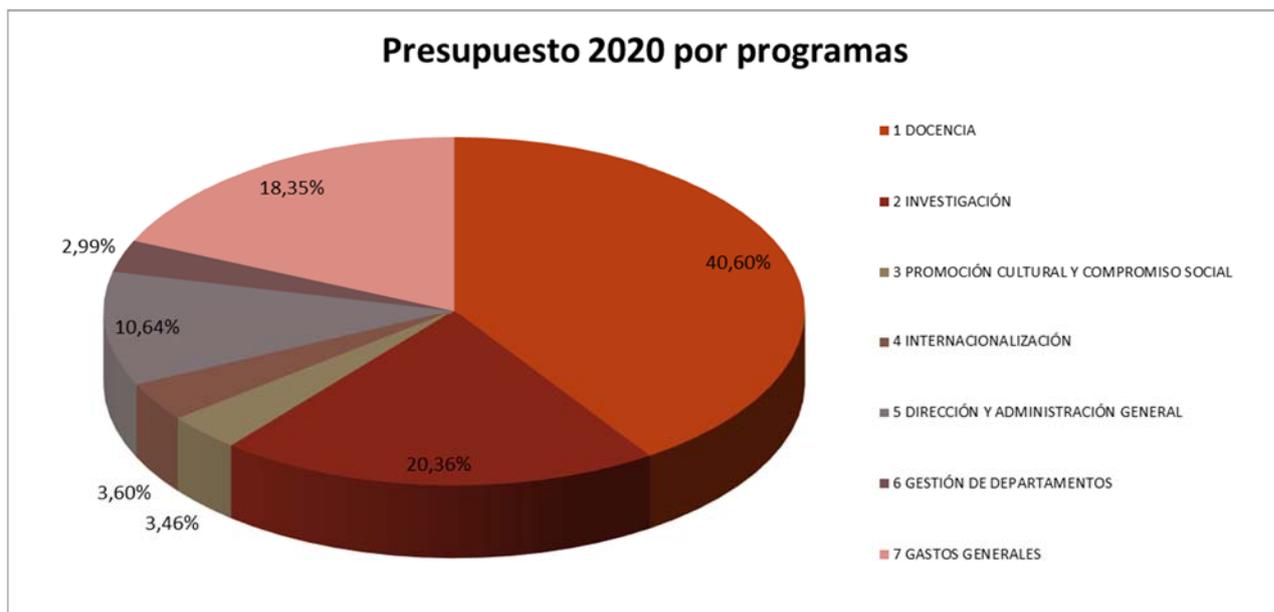
III.PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2020	% sobre total	EJERCICIO 2019	% sobre total
1	DOCENCIA	42.001.546,25	40,60%	40.042.677,09	39,51%
1A10	Docencia Reglada	40.749.073,62		38.539.893,81	
1A20	Docencia No Reglada	1.252.472,63		1.502.783,28	
2	INVESTIGACIÓN	21.066.836,03	20,36%	20.816.186,31	20,54%
2A00	Proyectos de Investigación	2.801.482,00		3.661.000,00	
2B00	Contratos de Investigación	1.350.000,00		1.000.000,00	
2C00	Centros de Investigación	420.000,00		424.000,00	
2D00	Programas Generales de Investigación	11.823.414,83		11.296.879,10	
2E00	Grupos de Investigación y Plan Propio	2.749.098,00		2.669.905,72	
2F00	Apoyo a la Investigación	1.337.720,67		1.282.759,40	
2G00	Doctorado	217.376,53		199.759,09	
2H00	Programas FEDER	0,00		0,00	
2I00	Otras Actividades de Investigación	367.744,00		281.883,00	
3	PROMOCIÓN CULTURAL Y COMPROMISO SOCIAL	3.575.013,82	3,46%	3.074.902,08	3,03%
3A00	Deportes	1.126.409,86		1.038.675,04	
3B00	Actividades culturales	482.209,95		359.849,97	
3C00	Universidad de Mayores	480.130,00		126.729,00	
3D00	Cursos de verano	157.500,00		185.000,00	
3E00	Editorial UAL	281.527,27		301.665,83	
3F00	Responsabilidad Social	680.487,37		673.606,76	
3G00	Programas de Empleo	366.749,37		389.375,48	
4	INTERNACIONALIZACIÓN	3.728.372,70	3,60%	4.451.367,32	4,39%
4A00	Movilidad internacional	3.186.286,70		3.161.186,03	
4B00	Cooperación al Desarrollo	542.086,00		1.290.181,29	
5	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	11.007.490,05	10,64%	11.102.994,75	10,96%
5A00	Dirección y Gobierno	1.722.310,69		1.511.034,57	
5B00	Administración General	8.642.871,89		8.892.672,73	
5C00	Consejo Social	153.614,56		161.734,30	
5D00	Programas de Calidad	488.692,91		537.553,15	
6	GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS	3.095.426,42	2,99%	2.904.664,26	2,87%
6A00	Gestión de Departamentos	3.095.426,42		2.904.664,26	
7	GASTOS GENERALES	18.985.843,04	18,35%	18.945.846,85	18,70%
7A00	Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento	3.426.418,08		3.485.244,32	
7B00	Gastos estructurales	4.564.431,25		4.621.131,25	
7C00	Servicio de la deuda	0,00		0,00	
7D00	Acciones Jurídicas	388.939,63		425.778,96	
7E00	Biblioteca	3.626.603,23		3.479.188,97	
7F00	S.T.I.C.	5.269.364,02		5.193.747,83	
7G00	Personal: Acción Social	1.021.912,90		974.850,37	
7H00	Comunicación y Proyección Institucional	413.173,93		408.905,15	
7Z00	Funciones no clasificadas	275.000,00		357.000,00	
	TOTAL GASTOS	103.460.528,31	100,00%	101.338.638,66	100,00%



Señalar que estos programas están relacionados con el documento de “*Acciones de gobierno*”, en el que se especifican las acciones específicas a desarrollar para alcanzar dichos objetivos.





1 Docencia	1A10 Docencia Reglada	PRESUPUESTO 2020
-------------------	------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Ordenación Académica
--------------------------------	-------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Ordenación Académica	Cap. I - Gastos de Personal	39.662.869,62	37.432.523,81	2.230.345,81
Centros	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	890.204,00	911.370,00	-21.166,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	16.000,00	16.000,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	180.000,00	180.000,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	40.749.073,62	38.539.893,81	2.209.179,81

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 1: LAS PERSONAS		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 1.1. Incrementar la satisfacción integral del estudiante			
El estudiante debe ser la principal referencia para una institución académica como la UAL. Su satisfacción desde el momento del ingreso, durante su estancia en la universidad y posteriormente como egresado, debe trabajarse tanto en el ámbito de la oferta académica, como en los servicios complementarios que pueda utilizar y su participación en la vida universitaria	1. Mejorar la valoración de la satisfacción del estudiante con la calidad de los servicios que se le ofrecen, diferenciando 3 momentos en la valoración del estudiante (acceso, estancia en la UAL y egresado)	8 (sobre 10)	8 (sobre 10)
	2. Reducir la tasa de abandono, global y por Planes de Estudio, de los estudiantes de Grado	<20%	<20%
OBJETIVO 1.3. Atraer talento			
La atracción de talento, tanto de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración de servicios, en el ámbito nacional e internacional, como vía para el enriquecimiento de la universidad y su entorno, debe favorecerse con cambios normativos y cambios en las condiciones de desarrollo de la actividad académica	1. Incrementar el porcentaje de estudiantes matriculados en programas de Master procedentes de otras comunidades autónomas y/o países	>25%	>25%
	2. Incrementar el porcentaje actual de estudiantes matriculados en programas de Grado que provienen de una comunidad autónoma distinta a la nuestra	>10%	>10%
	4. Incrementar la nota media de corte global de las titulaciones de Grado	>6	>6



LÍNEA 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA			
OBJETIVO 2.1. Buscar la excelencia en la calidad docente del profesorado			
La excelencia en la calidad docente del profesorado es un elemento crucial para ejercer con éxito la actividad académica. Para favorecerla deben realizarse cambios en las actividades de formación, debe facilitarse la transferencia de resultados de investigación a la docencia, y deben proponerse mejoras en la metodología docente, la coordinación de los títulos, y los procesos de selección del PDI	1. Alcanzar una puntuación de al menos 3,5 sobre 5 en la media del nivel de satisfacción de los estudiantes con sus profesores	3,5 (sobre 5)	3,5 (sobre 5)
	2. Mantener un número reducido de asignaturas con una tasa de rendimiento inferior al 30% (referencia curso 2015-16)	Sí	Sí
	3. Incrementar el número de horas de formación del PDI en metodologías docentes innovadoras	3.000 horas anuales	3.000 horas anuales
	4. Incrementar el nivel de satisfacción de alumnos y empresas con las prácticas curriculares	7,5 (sobre 10)	7,5 (sobre 10)
LÍNEA 3: INTERNACIONALIZACIÓN			
OBJETIVO 3.4. Aumentar el nivel de formación en inglés en la UAL.			
El inglés debe ser un eje clave para el desarrollo internacional de la UAL en el futuro. La oferta académica en inglés así como la formación de este idioma serán fundamentales en este proceso	1. Superar la cifra global y por Centros de créditos matriculados e impartidos en inglés, respecto al curso 2015-16	Sí	Sí
	2. Mejorar el porcentaje de alumnos de último curso de grado acreditados en nivel B2 de inglés o superior	10%	10%
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD			
Objetivo 4.3. Adaptar la oferta formativa a las necesidades específicas de los sectores clave de Almería (agricultura, turismo, mármol y energías renovables)			
La oferta formativa de la UAL, reglada y no reglada debe adaptarse a las necesidades de los sectores productivos claves de nuestro entorno a través de procesos de cambio que cuenten con la colaboración de estos sectores	3. Incrementar la participación actual de estudiantes y empresas en programas de formación DUAL (referencia 2016)	Sí	Sí



ESTRATEGIAS:

Mejora de la satisfacción del estudiante, orientado a 3 fases: nuevo ingreso, cursos intermedios y pre-egresados, para incluir actuaciones tanto en los servicios académicos como no académicos de interés para el estudiante
Desarrollo del programa de acompañamiento y orientación de los estudiantes, por estudiantes, antiguos alumnos y profesores, que permita una adaptación más rápida a la institución, un mayor grado de conocimiento y uso de los servicios que ofrece la UAL, y una orientación académica correcta
Realización de cambios en la comunicación interna y externa que permitan canalizar de forma efectiva la información necesaria en cada momento para el estudiante durante su estancia en la UAL, facilitando la participación
Desarrollo de cambios en la formación pedagógica del profesorado, a través del Plan de Formación Continua, orientados a mejorar la docencia en el EEES, al uso de las herramientas de apoyo al aprendizaje, el conocimiento de las diferentes posibilidades de acceso a la información científica y su difusión
Promover la atracción de estudiantes nacionales e internacionales, contando con la participación de nuestros estudiantes, profesores y antiguos alumnos, como embajadores de nuestra oferta formativa, especialmente en Master
Modificar las condiciones de desarrollo de los títulos actuales (actualización de contenidos, horarios, docencia en otro idioma, prácticas de empresas, etc.), especialmente en aquellos títulos con alto potencial de demanda futura, para atraer a los estudiantes más excelentes en el ámbito nacional e internacional
Desarrollar los incentivos orientados a la captación de estudiantes con buenos expedientes para la universidad de Almería, premiar su estancia e intentar que sigan vinculados a la universidad a la finalización de sus estudios
Redefinir el proceso de aprendizaje, utilizando las posibilidades de la tecnología actual, para alcanzar el mayor grado de competencias de los estudiantes
Impulsar un proceso de cambio en las metodologías docentes actuales para ofrecer a los estudiantes más oportunidades de desarrollar su talento, de manera que se mejore su motivación, se potencien sus capacidades y se tengan en cuenta los distintos ritmos de aprendizaje



Mejorar la Coordinación de Títulos en el proceso de aprendizaje reforzando el papel de los Coordinadores (Título, Curso y Asignatura) y del propio estudiante
Reforzar la formación del profesorado novel a través de sistemas de tutorización - supervisión
Revisión y desarrollo de propuestas de mejora de los servicios de información al alumno orientadas a la clarificación competencial en materia docente de los servicios centrales, centros y departamentos
Incrementar la oferta académica en lengua inglesa en Grados y Másteres
Desarrollar alianzas con otros centros de excelencia para la creación de grados y posgrados de doble titulación
Desarrollar alianzas con otras universidades extranjeras de habla inglesa para para la creación de grados y postgrados de doble titulación
Revisar la oferta de Másteres para mejorar su adaptación a las necesidades de las empresas de los sectores clave y entidades de ámbito social de la provincia
Diseñar una política para que la formación virtual, semipresencial y MOOC, faciliten el acceso a la formación a los profesionales especialmente de los sectores clave de la provincia
Potenciar la colaboración con las principales empresas locales para fomentar la formación dual, caracterizada porque los estudiantes se formen en la empresa, supervisados por tutores universitarios
Poner en marcha un programa para que los estudiantes pre-universitarios con talento se matriculen en la Universidad de Almería y cuenten con el apadrinamiento de empresarios locales.



1 Docencia	1A20 Docencia No Reglada	PRESUPUESTO 2020
-------------------	---------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Posgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Vicerrectorado de Posgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituc.
Centro de Lenguas

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	138.258,63	96.783,28	41.475,35
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.109.214,00	1.401.000,00	-291.786,00
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	5.000,00	5.000,00	0,00
Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.252.472,63	1.502.783,28	-250.310,65

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 1: LAS PERSONAS		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 1.1. Incrementar la satisfacción integral del estudiante			
El estudiante debe ser la principal referencia para una institución académica como la UAL. Su satisfacción desde el momento del ingreso, durante su estancia en la universidad y posteriormente como egresado, debe trabajarse tanto en el ámbito de la oferta académica, como en los servicios complementarios que pueda utilizar y su participación en la vida universitaria	1. Mejorar la valoración de la satisfacción del estudiante con la calidad de los servicios que se le ofrecen, diferenciando 3 momentos en la valoración del estudiante (acceso, estancia en la UAL y egresado)	8 (sobre 10)	8 (sobre 10)
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA			
OBJETIVO 2.2 Centrar los esfuerzos docentes e investigadores en la transferencia del conocimiento			
Un objetivo esencial de una institución universitaria pública es mejorar la transferencia de conocimiento a la sociedad, utilizando con eficacia y eficiencia las estructuras actuales de apoyo a esta función, facilitando las relaciones con las empresas y los organismos e instituciones estratégicas clave del proceso de transferencia	2. Incrementar los ingresos de formación continua de la UAL	1% Presupuesto UAL	1% Presupuesto UAL



LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD			
Objetivo 4.3. Adaptar la oferta formativa a las necesidades específicas de los sectores clave de Almería (agricultura, turismo, mármol y energías renovables)			
La oferta formativa de la UAL, reglada y no reglada debe adaptarse a las necesidades de los sectores productivos claves de nuestro entorno a través de procesos de cambio que cuenten con la colaboración de estos sectores	2. Incrementar el número de alumnos que participan en enseñanzas propias en cursos relacionados con los sectores clave de la provincia	Incremento del 20%	Incremento del 20%
LÍNEA 5: PRINCIPIOS Y VALORES DE BUEN GOBIERNO			
Objetivo 5.4. Incrementar la captación de recursos			
La UAL quiere desarrollar las acciones futuras necesarias que mejoren la financiación de nuestra oferta de servicios. La colaboración con otras instituciones a través de mecanismos nuevos como el mecenazgo y nuevas formas de patrocinio, así como la comercialización de nuestra oferta de servicios e infraestructuras, será la vía para incrementar los recursos.	1. Incrementar los ingresos por matrículas en enseñanzas propias y formación continua	1% Presupuesto UAL	1% Presupuesto UAL

ESTRATEGIAS:

Establecimiento de una oferta global de enseñanza no oficial, presencial y semipresencial, (enseñanzas propias, extensión universitaria, posgrado, etc.), en coordinación con los Centros, para los estudiantes de Grado y Master de la UAL, así como los egresados, que suponga un mapa integral de oferta formativa adaptada a las necesidades de cada Título
Elaborar un plan integral de formación continua y extensión universitaria, que en coordinación con las Facultades y Centros, provea un mapa integral de cursos de formación orientado a los sectores productivos y necesidades sociales de la provincia
Desarrollar y potenciar la oferta actual de formación continua y enseñanzas propias



2 Investigación	2A00 Proyectos de Investigación	PRESUPUESTO 2020
------------------------	--	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Director de Secretariado de Gestión de la Investigación
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Investigación e Innovación	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	2.801.482,00	3.661.000,00	-859.518,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	2.801.482,00	3.661.000,00	-859.518,00

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 2.3. Mejorar la investigación básica y aplicada			
La UAL pretende mejorar la investigación básica y aplicada teniendo a los Grupos de Investigación y el Doctorado como referente para su desarrollo, y utilizando instrumentos de apoyo, como el Plan Propio de Investigación, que mejoren el grado de innovación y calidad reconocida. El objetivo se concreta en incrementar la financiación obtenida en convocatorias competitivas nacionales e internacionales de proyectos y contratos de investigación, elevar el nivel de la difusión de los resultados de la investigación, y el reconocimiento de la actividad investigadora realizada por la UAL	1. Incrementar la cifra de publicaciones en revistas Q1 (Journal Citation Report y SCOPUS) obtenida por los investigadores de la UAL, (referencia año 2015)	Incremento del 10%	Incremento del 10%
	5. Alcanzar la cifra media anual de 8 premios de investigación concedidos al PDI en ámbitos externos	8 anual	8 anual
	6. Artículos de investigación publicados en revistas científicas indexadas en Journal Citation Reports y Scopus	500 anual	500 anual
	7. Incrementar los ingresos derivados de la financiación obtenida en proyectos de investigación competitivos (autonómico, nacional e internacional)	15% Presupuesto UAL	15% Presupuesto UAL



LÍNEA 5: PRINCIPIOS Y VALORES DE BUEN GOBIERNO			
Objetivo 5.4. Incrementar la captación de recursos			
La UAL quiere desarrollar las acciones futuras necesarias que mejoren la financiación de nuestra oferta de servicios. La colaboración con otras instituciones a través de mecanismos nuevos como el mecenazgo y nuevas formas de patrocinio, así como la comercialización de nuestra oferta de servicios e infraestructuras, será la vía para incrementar los recursos	3. Incrementar los ingresos derivados de proyectos de investigación	15 millones	15 millones

ESTRATEGIAS:

Centrar los esfuerzos de la política de investigación en el fomento de la investigación de calidad con impacto científico demostrable, su efectiva transferencia a la Sociedad, y el apoyo a la internacionalización de la investigación



2 Investigación	2B00 Contratos de Investigación	PRESUPUESTO 2020
------------------------	--	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Director de Secretariado de la OTRI
--------------------------------	-------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Investigación e Innovación	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	1.350.000,00	1.000.000,00	350.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.350.000,00	1.000.000,00	350.000,00

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 2.2 Centrar los esfuerzos docentes e investigadores en la transferencia del conocimiento			
Un objetivo esencial de una institución universitaria pública es mejorar la transferencia de conocimiento a la sociedad, utilizando con eficacia y eficiencia las estructuras actuales de apoyo a esta función, facilitando las relaciones con las empresas y los organismos e instituciones estratégicas clave del proceso de	1. Ingresos derivados de transferencia de conocimiento en investigación	2% Presupuesto UAL	2% Presupuesto UAL

ESTRATEGIAS:

Formentar la transferencia y divulgación científica a través de la Unidad OTRI que, dotada de recursos económicos y humanos suficientes, permita incrementar las actividades realizadas, ejerciéndolas de forma regular y estable en el tiempo y favoreciendo una cultura de investigación que potencie las colaboraciones estratégicas con otras instituciones, empresas y agentes sociales

Apoyar la generación de spin-offs y start-ups innovadoras con acciones que supongan la generación de transferencia científica, así como la generación de conocimiento conjunto desarrollado en colaboración con empresas innovadoras

Establecer y consolidar relaciones con empresas para que se conviertan en socios estratégicos, fomentando la generación de un ecosistema de transferencia con un modelo de innovación abierta y propiciando una comunicación fluida con el exterior, mediante el acercamiento a empresas e instituciones, y aportando valor a través de nuevas soluciones y mejoras en procesos



2 Investigación	2C00 Centros de Investigación	PRESUPUESTO 2020
------------------------	--------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Investigación e Innovación
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Vicerrectorado de Investigación e Innovación

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	100.000,00	104.000,00	-4.000,00
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
Cap. VI - Inversiones Reales	320.000,00	320.000,00	0,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	420.000,00	424.000,00	-4.000,00

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 2.4. Adaptar las infraestructuras y campus de la UAL a las necesidades de la comunidad universitaria			
Es necesario revisar y adaptar las infraestructuras de la UAL, y en especial los Centros de investigación, para adaptarse al entorno académico docente e investigador que continuamente evoluciona y demanda cambios en la institución	6. Mejorar la valoración de los ítems relacionados con infraestructuras e instalaciones evaluados en las encuestas de satisfacción	8 (sobre 10)	8 (sobre 10)
OBJETIVO 2.6. Aumentar la presencia de la UAL en los Parques y Centros Tecnológicos			
La UAL debe continuar y mejorar su integración con los parques y centros tecnológicos del entorno desarrollando nuevas acciones de transferencia que sean resultado de la colaboración mutua con estas organizaciones	1. Incrementar la colaboración del PDI con entidades presentes en el PITA y Centros Tecnológicos vinculados con la UAL, medido por contratos de investigación o spin-off coparticipadas, cursos de formación realizados, presentación de proyectos conjuntos, etc.	Llegar a 20 PDI	Llegar a 20 PDI



ESTRATEGIAS:

Potenciación y desarrollo de los centros de investigación de la UAL, en particular los que se centran en las áreas de especialización de la institución (e.g., agroalimentación y medio ambiente) caracterizados por una mayor conexión con el tejido productivo y social

Potenciar medidas que impliquen actuaciones coordinadas y sinérgicas en diversos ámbitos entre los distintos parques y centros tecnológicos y la UAL, a través de distintas acciones, como jornadas conjuntas de transferencia de resultados de investigación, organización foros conjuntos de inversores para Spin off, empresas y/o PDI, solicitud de proyectos colaborativos e internacionales en el que se integren los distintos centros tecnológicos nacionales e internacionales así como empresas de los parques tecnológicos y la UAL, etc.

Desarrollar foros empresariales conjuntos entre el PITA y la UAL para potenciar actividades de inversión o asesoramiento empresarial a spin off de la universidad, empresas basadas en el emprendimiento y empresas del PITA

Desarrollar un plan de impulso a la formalización de contratos de investigación y prestaciones de servicio, así como la solicitud de proyectos de investigación colaborativa entre empresas de los parques tecnológicos, otros centros tecnológicos, empresas spin off de la universidad y los grupos de investigación de la UAL, tanto en convocatorias nacionales como en proyectos internacionales



2 Investigación	2D00 Programas Generales de Investigación	PRESUPUESTO 2020
------------------------	--	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Investigación e Innovación
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Investigación e Innovación	Cap. I - Gastos de Personal	8.273.591,95	7.857.342,87	416.249,08
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	3.549.822,88	3.439.536,23	110.286,65
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	11.823.414,83	11.296.879,10	526.535,73

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 2.3. Mejorar la investigación básica y aplicada			
La UAL pretende mejorar la investigación básica y aplicada teniendo a los Grupos de Investigación y el Doctorado como referente para su desarrollo, y utilizando instrumentos de apoyo, como el Plan Propio de Investigación, que mejoren el grado de innovación y calidad reconocida. El objetivo se concreta en incrementar la financiación obtenida en convocatorias competitivas nacionales e internacionales de proyectos y contratos de investigación, elevar el nivel de la difusión de los	5. Alcanzar la cifra media anual de 8 premios de investigación concedidos al PDI en ámbitos externos	8 anual	8 anual
	8. Ratio de profesores permanentes con sexenio activo	60%	60%

ESTRATEGIAS:

Centrar los esfuerzos de la política de investigación en el fomento de la investigación de calidad con impacto científico demostrable, su efectiva transferencia a la Sociedad, y el apoyo de la internacionalización de la investigación.
--



2 Investigación	2E00 Grupos de Investigación y Plan Propio	PRESUPUESTO 2020
------------------------	---	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Investigación e Innovación
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Investigación e Innovación	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	2.749.098,00	2.669.905,72	79.192,28
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	2.749.098,00	2.669.905,72	79.192,28

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 2.3. Mejorar la investigación básica y aplicada			
La UAL pretende mejorar la investigación básica y aplicada teniendo a los Grupos de Investigación y el Doctorado como referente para su desarrollo, y utilizando instrumentos de apoyo, como el Plan Propio de Investigación, que mejoren el grado de innovación y calidad reconocida. El objetivo se concreta en incrementar la financiación obtenida en convocatorias competitivas nacionales e internacionales de proyectos y contratos de investigación, elevar el nivel de la difusión de los resultados de la investigación, y el reconocimiento de la actividad investigadora realizada por la UAL	1. Incrementar la cifra de publicaciones en revistas Q1 (Journal Citation Report y SCOPUS) obtenida por los investigadores de la UAL	Incremento del 10%	Incremento del 10%
	5. Alcanzar la cifra media anual de 8 premios de investigación concedidos al PDI en ámbitos externos	8 anual	8 anual
	6. Incrementar el número de artículos de investigación publicados en revistas científicas indexadas en Journal Citation Reports y Scopus	500 anual	500 anual



ESTRATEGIAS:

Fomentar la participación de grupos de investigación en convocatorias de proyectos nacionales e internacionales, incentivando, desde la Oficina de Proyectos Europeos, la participación de investigadores en foros de decisión internacionales, así como actuaciones de información y apoyo a la solicitud y gestión de proyectos

Impulsar la evolución del Plan Propio de Investigación hacia la actividad investigadora de calidad reconocida internacionalmente y la generación de transferencia de conocimiento en las áreas de excelencia y los sectores claves del entorno

Desarrollar políticas de apoyo a los Grupos de Investigación que tengan en cuenta la equidad y la accesibilidad de todas las áreas de la Universidad, incluidas las de menor recorrido investigador



2 Investigación	2F00 Apoyo a la Investigación	PRESUPUESTO 2020
------------------------	--------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Director Servicios Centrales de Investigación
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Vicerrectorado de Investigación e Innovación

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	1.058.720,67	1.051.759,40	6.961,27
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	39.000,00	48.000,00	-9.000,00
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
Cap. VI - Inversiones Reales	240.000,00	183.000,00	57.000,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.337.720,67	1.282.759,40	54.961,27

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 2.2 Centrar los esfuerzos docentes e investigadores en la transferencia del conocimiento			
Un objetivo esencial de una institución universitaria pública es mejorar la transferencia de conocimiento a la sociedad, utilizando con eficacia y eficiencia las estructuras actuales de apoyo a esta función, facilitando las relaciones con las empresas y los organismos e instituciones estratégicas clave del proceso de	3. Número de Doctores de la UAL contratados por empresas en los 3 años posteriores a la lectura de la Tesis Doctoral	30%	30%
OBJETIVO 2.5. Mejorar la organización y coordinación de los servicios generales			
Como necesidad para alcanzar los objetivos anteriores, hay que mejorar la organización y coordinación de los servicios administrativos, académicos y no académicos, para conseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de los servicios administrativos	2. Reducir el tiempo medio de respuesta de las prestaciones de servicios realizadas por los servicios administrativos	<30 horas	<30 horas
	3. Incrementar la utilización de los servicios de administración electrónica en los procesos relacionados con la docencia e investigación (referencia año 2016)	Sí	Sí



ESTRATEGIAS:

Establecer un plan de comercialización de la oferta tecnológica de los grupos de investigación mediante acciones dirigidas a potenciar la visibilidad de la oferta tecnológica de la UAL, tanto material (patentes, propiedad intelectual, know-how...) como humana, (grupos de investigación, spin-offs universitarias, centros de investigación...) así como la valoración de sus resultados

Creación de una unidad de captación de recursos para la investigación

Potenciar la eficiencia de los servicios administrativos y de los servicios técnicos de apoyo a la investigación



2 Investigación	2G00 Doctorado	PRESUPUESTO 2020
------------------------	-----------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA Vicerrector de Investigación e Innovación

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Vicerrectorado de Investigación e Innovación
Escuela Internacional de Doctorado

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	70.376,53	40.759,09	29.617,44
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	133.158,00	145.158,00	-12.000,00
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	12.842,00	12.842,00	0,00
Cap. VI - Inversiones Reales	1.000,00	1.000,00	0,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	217.376,53	199.759,09	17.617,44

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 2.3. Mejorar la investigación básica y aplicada			
La UAL pretende mejorar la investigación básica y aplicada teniendo a los Grupos de Investigación y el Doctorado como referente para su desarrollo, y utilizando instrumentos de apoyo, como el Plan Propio de Investigación, que mejoren el grado de innovación y calidad reconocida. El objetivo se concreta en incrementar la financiación obtenida en convocatorias competitivas nacionales e internacionales de proyectos y contratos de investigación, elevar el nivel de la difusión de los resultados de la investigación, y el reconocimiento de la actividad investigadora realizada por la UAL	2. Alcanzar un promedio en el número de Tesis Doctorales leídas superior a 80 en los próximos 3 cursos académicos	>80	>80
	3. Progresar a niveles cercanos al 40% de tesis doctorales leídas con mención internacional	40%	0,4
	4. Mejorar la ratio de PDI con grado de Doctor sobre el total de PDI a tiempo completo	95%	95%

ESTRATEGIAS:

Acercar a los estudiantes a la investigación, a la innovación y a la transferencia, mediante el desarrollo de programas de doctorado de calidad reconocida, y el desarrollo de un modelo de educación caracterizado por facilitar la transferencia de la investigación a la docencia en todos los niveles de estudio



2 Investigación	2H00 Programas FEDER	PRESUPUESTO 2020
------------------------	-----------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Investigación e Innovación
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Investigación e Innovación	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	0,00

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 2.4. Adaptar las infraestructuras y campus de la UAL a las necesidades de la comunidad universitaria Es necesario revisar y adaptar las infraestructuras de la UAL, y en especial los Centros de investigación, para adaptarse al entorno académico docente e investigador que continuamente evoluciona y demanda cambios en la institución	6. Mejorar la valoración de los ítems relacionados con infraestructuras e instalaciones evaluados en las encuestas de satisfacción	8 (sobre 10)	8 (sobre 10)

ESTRATEGIAS:

Establecer un proceso de revisión de infraestructuras por Áreas Temáticas de investigación que permita, desarrollar acciones específicas de mejora en cada una de ellas



2 Investigación	2100 Otras Actividades de Investigación	PRESUPUESTO 2020
------------------------	--	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Investigación e Innovación
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Investigación e Innovación	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	81.000,00	90.000,00	-9.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	286.744,00	191.883,00	94.861,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	367.744,00	281.883,00	85.861,00

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 2.2 Centrar los esfuerzos docentes e investigadores en la transferencia del conocimiento			
Un objetivo esencial de una institución universitaria pública es mejorar la transferencia de conocimiento a la sociedad, utilizando con eficacia y eficiencia las estructuras actuales de apoyo a esta función, facilitando las relaciones con las empresas y los organismos e instituciones estratégicas clave del proceso de transferencia	1. Alcanzar unos ingresos de transferencia de conocimiento e investigación superior al 2% del presupuesto global de la UAL	2% Presupuesto UAL	2% Presupuesto UAL

ESTRATEGIAS:

Establecer un plan de comercialización de la oferta tecnológica de los grupos de investigación mediante acciones dirigidas a potenciar la visibilidad de la oferta tecnológica de la UAL, tanto material (patentes, propiedad intelectual, know-how...) como humana, (grupos de investigación, spin-offs universitarias, centros de investigación...) así como la valorización de sus resultados.



3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3A00 Deportes	PRESUPUESTO 2020
---	----------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable	Cap. I - Gastos de Personal	627.559,86	531.975,04	95.584,82
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	428.850,00	436.700,00	-7.850,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	67.000,00	67.000,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	3.000,00	3.000,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.126.409,86	1.038.675,04	87.734,82

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
Objetivo 4.4. Mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social Se debe conseguir el compromiso de toda la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social mediante el desarrollo de acciones de forma planificada, para contribuir en ambos ámbitos de una forma activa	2. Aumentar el porcentaje de miembros de la comunidad universitaria que se implican en las actividades deportivas que ofrece la Universidad	3.000 socios deportivos	3.000 socios deportivos
Objetivo 4.5. Potenciar el acercamiento y la interacción de la Universidad con los ciudadanos La UAL quiere mejorar la interacción con los ciudadanos de Almería apoyándose en características únicas de su emplazamiento, y desarrollará acciones para acercarse a la ciudad y para acercar a la ciudad al campus, promocionando acciones que favorezcan e incrementen estos objetivos	1. Incrementar el número de actividades de extensión (culturales, deportivas y/o divulgativas) abiertas a la sociedad en general, tanto en el Campus como en el entorno	Sí	Sí

ESTRATEGIAS:

Implementar una política de puertas abiertas de la universidad a través del desarrollo de iniciativas deportivas que propicien la participación conjunta de estudiantes y ciudadanos de nuestro entorno



3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3B00 Actividades culturales	PRESUPUESTO 2020
---	------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria	Cap. I - Gastos de Personal	234.808,95	128.148,97	106.659,98
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	247.401,00	231.701,00	15.700,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	482.209,95	359.849,97	122.359,98

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
Objetivo 4.4. Mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social			
Se debe conseguir el compromiso de toda la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social mediante el desarrollo de acciones de forma planificada, para contribuir en ambos ámbitos de una forma activa	3. Participación de la comunidad universitaria en actividades culturales	5.000 participantes	5.000 participantes
Objetivo 4.5. Potenciar el acercamiento y la interacción de la Universidad con los ciudadanos			
La UAL quiere mejorar la interacción con los ciudadanos de Almería apoyándose en características únicas de su emplazamiento, y desarrollará acciones para acercarse a la ciudad y para acercar a la ciudad al campus, promocionando acciones que favorezcan e incrementen estos objetivos	1. Incrementar el número de actividades de extensión (culturales, deportivas y/o divulgativas) abiertas a la sociedad en general, tanto en el Campus como en el entorno	Sí	Sí



ESTRATEGIAS:

Implementar una política de puertas abiertas de la universidad a través del desarrollo de iniciativas culturales que propicien la participación conjunta de estudiantes y ciudadanos de nuestro entorno

Favorecer la realización de actividades encaminadas a la formación integral y humanista de las personas como demostración de nuestro compromiso social



3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3C00 Universidad de Mayores	PRESUPUESTO 2020
---	------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Director de Universidad de Mayores
--------------------------------	------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	480.130,00	126.729,00	353.401,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	480.130,00	126.729,00	353.401,00

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
Objetivo 4.5. Potenciar el acercamiento y la interacción de la Universidad con los ciudadanos			
La UAL quiere mejorar la interacción con los ciudadanos de Almería apoyándose en características únicas de su emplazamiento, y desarrollará acciones para acercarse a la ciudad y para acercar a la ciudad al campus, promocionando acciones que favorezcan e incrementen estos objetivos	1. Incrementar el número de actividades de extensión (culturales, deportivas y/o divulgativas) abiertas a la sociedad en general, tanto en el Campus como en el entorno	Sí	Sí

ESTRATEGIAS:

Promocionar la participación activa de los mayores en la universidad ampliando la oferta de cursos y actividades culturales y procurando su presencia en el campus al mismo tiempo que se busca su expansión por toda la provincia



3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3D00 Cursos de Verano	PRESUPUESTO 2020
--	-----------------------	------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Directora de Secretariado de Cursos de Verano
-------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	157.500,00	185.000,00	-27.500,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	157.500,00	185.000,00	-27.500,00

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
Objetivo 4.5. Potenciar el acercamiento y la interacción de la Universidad con los ciudadanos			
La UAL quiere mejorar la interacción con los ciudadanos de Almería apoyándose en características únicas de su emplazamiento, y desarrollará acciones para acercarse a la ciudad y para acercar a la ciudad al campus, promocionando acciones que favorezcan e incrementen estos objetivos	1. Incrementar el número de actividades de extensión (culturales, deportivas y/o divulgativas) abiertas a la sociedad en general, tanto en el Campus como en el entorno	Sí	Sí

ESTRATEGIAS:

Desarrollar actividades de acercamiento al centro de la ciudad para que se convierta en una "ciudad universitaria" y la población sienta la universidad como suya, a través de una mayor presencia física y la realización de actividades en colaboración continua con los agentes sociales
Promocionar la participación activa de los mayores en la universidad ampliando la oferta de cursos y actividades culturales y procurando su presencia en el campus al mismo tiempo que se busca su expansión por toda la provincia



3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3E00 Editorial UAL	PRESUPUESTO 2020
---	---------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria	Cap. I - Gastos de Personal	175.861,27	173.491,83	2.369,44
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	105.666,00	128.174,00	-22.508,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	281.527,27	301.665,83	-20.138,56

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 2.5. Mejorar la organización y coordinación de los servicios generales			
Como necesidad para alcanzar los objetivos anteriores, hay que mejorar la organización y coordinación de los servicios administrativos, académicos y no académicos, para conseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de los servicios administrativos	2. Reducir el tiempo medio de respuesta de las prestaciones de servicios realizadas por los servicios administrativos	<30 horas	<30 horas

ESTRATEGIAS:

Potenciar la eficiencia de los servicios administrativos y de los servicios técnicos de apoyo a la investigación
--



3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3F00 Responsabilidad Social	PRESUPUESTO 2020
---	------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión	Cap. I - Gastos de Personal	52.932,06	58.591,85	-5.659,79
Vicerrectorado de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	245.328,31	276.715,00	-31.386,69
Secretariado de Sostenibilidad	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Dirección Unidad Igualdad de Género	Cap. IV - Transferencias corrientes	352.227,00	338.299,91	13.927,09
Dirección Unidad de Atención a la Diversidad Funcional	Cap. VI - Inversiones Reales	30.000,00	0,00	30.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	680.487,37	673.606,76	6.880,61

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
Objetivo 4.4. Mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social			
Se debe conseguir el compromiso de toda la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social mediante el desarrollo de acciones de forma planificada, para contribuir en ambos ámbitos de una forma activa	1. Mejorar la ecoeficiencia de la UAL respecto a 2016 alcanzando niveles de consumo anual de agua y electricidad menores en los próximos años	Sí	Sí
	4. Incrementar significativamente el número de voluntarios que realizan actividades de voluntariado en los próximos tres años respecto a la referencia del año 2016	Sí	Sí
	5. Incrementar las ayudas dirigidas a los estudiantes con riesgos de exclusión social respecto al curso académico 2015-16	Sí	Sí
	6. Cumplir con los criterios de paridad referidos a género en la participación de la comunidad universitaria	50% en nombramiento de mujeres en cargos de libre designación	50% en nombramiento de mujeres en cargos de libre designación



ESTRATEGIAS:

Favorecer la realización de actividades encaminadas a la formación integral y humanista de las personas como demostración de nuestro compromiso social
Desarrollar políticas de inclusión que sean representativas de una universidad preocupada por la integración social y orientada a eliminar las desigualdades y la discriminación
Desarrollar acciones que tengan como finalidad garantizar la igualdad de oportunidades, procurando el acceso a la formación universitaria de personas en situación de riesgo de exclusión social, especialmente a colectivos como refugiados e inmigrantes
Elaborar e implantar un Plan de Responsabilidad Social y Sostenibilidad Medioambiental
Apoyar el desarrollo social mediante iniciativas de emprendimiento social en colaboración con entidades que lo favorezcan
Establecer acciones para el fomento de la responsabilidad social de la comunidad universitaria y su contribución social y sostenible a la sociedad
Organizar iniciativas y eventos de carácter social y medioambiental y colaborar en aquellas que sean organizadas por otras instituciones y entidades a nivel local o global
Promover el voluntariado y asociacionismo como herramientas de cambio social global para fomentar el compromiso personal, social y ético
Fomentar una cultura medioambiental global y diseñar una política de sostenibilidad en el campus que incluya acciones de mejora en el consumo energético y reducción de contaminantes y residuos de la comunidad universitaria
Desarrollar un plan de igualdad de oportunidades a través de becas u otras medidas de apoyo que revise y garantice el acceso y desarrollo de sus estudios por parte de los estudiantes de Grado, Master y enseñanzas no oficiales
Elaborar el primer plan de igualdad en la universidad, de manera que se adopten una serie de medidas que garanticen la igualdad real entre hombres y mujeres en el ámbito universitario



3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3G00 Programas de Empleo	PRESUPUESTO 2020
---	---------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Posgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Vicerrectorado de Posgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	195.373,37	175.699,48	19.673,89
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	41.000,00	50.000,00	-9.000,00
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	130.376,00	163.676,00	-33.300,00
Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	366.749,37	389.375,48	-22.626,11

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
Objetivo 4.2. Mejorar la empleabilidad y favorecer el emprendimiento de los estudiantes			
<p>Otro rasgo característico de la oferta académica de la UAL será la consecución de tasas elevadas de inserción laboral y favorecer el emprendimiento de todos los estudiantes, tanto en lo que se refiere al incremento del número de iniciativas empresariales, como al incremento de la actitud emprendedora en el desarrollo de su actividad profesional. Para ello, las estrategias deben apoyarse en instrumentos de formación transversal que desarrollen las capacidades emprendedoras, y el desarrollo de prácticas adecuadas en empresas e instituciones</p>	1. Incrementar el porcentaje de empresas creadas por los estudiantes inscritos en programa asesoramiento a emprendedores	Incremento del 50%	Incremento del 50%
	2. Incrementar la Tasa de Actitud Emprendedora de la UAL según la fuente de datos GEM (http://gem-spain.com) y la fuente de datos GUESS (http://www.guessurvey.org)	Sí	Sí
	3. Inserción laboral de los estudiantes en las empresas en las que realizan sus prácticas extracurriculares	20%	20%
	4. Mejorar el Ratio de graduados de la UAL que están trabajando transcurrido 1 año desde su titulación respecto al total de titulados de la UAL	70%	70%
	5. Alcanzar un nivel de satisfacción de los estudiantes con las prácticas extra - curriculares	7,5 (sobre 10 en empleadores y alumnos)	7,5 (sobre 10 en empleadores y alumnos)
	6. Incrementar el nivel de conocimiento de los empleadores de la oferta de formación continua de la UAL respecto a 2016	Sí	Sí
	7. Incrementar el nivel de satisfacción de los empleadores de la oferta de formación continua de la UAL respecto a 2016	Sí	Sí



ESTRATEGIAS:

Desarrollo de la orientación profesional para los estudiantes durante y después de su etapa de formación que cuente con la colaboración de administraciones, públicas, antiguos alumnos y empresas
Potenciar la evaluación y seguimiento de las prácticas curriculares incorporando sistemas de mejora continua dirigidos a mejorar la adaptación de los títulos a las necesidades de las empresas y estudiantes
Potenciar la orientación profesional en la Universidad para favorecer las posibilidades de empleabilidad del colectivo universitario
Impulsar las prácticas en empresas (curriculares y extracurriculares) y la formación dual de manera que aumente el número de prácticas a realizar en los sectores clave de la provincia, mejore el desarrollo de capacidades profesionales y sean más efectivas en términos de inserción laboral de los estudiantes
Desarrollar capacidades emprendedoras y capacidades asociadas a la empleabilidad en la docencia de grado y posgrado, ofreciendo a los universitarios formación en capacidades profesionales transversales (habilidades de comunicación, comerciales, dominio de idiomas, etc.) indispensables para su incorporación al mundo laboral
Impulsar la cultura emprendedora de los universitarios a través de iniciativas que fomenten el emprendimiento y faciliten la generación y el desarrollo de nuevas ideas innovadoras
Apoyar el desarrollo de proyectos empresariales, a través del impulso de los nuevos programas de capacitación y emprendimiento, con el objetivo de que se consoliden como nuevas empresas innovadoras
Crear foros y eventos donde participen los universitarios y faciliten el intercambio de experiencias sobre empleo, emprendimiento y liderazgo
Potenciar la investigación y el desarrollo de nuevas metodologías relacionadas con el empleo y el emprendimiento
Generar alianzas y redes para la promoción del emprendimiento y la empleabilidad procurando la implicación de nuestra comunidad universitaria en las mismas



4 Internacionalización	4A00 Movilidad internacional	PRESUPUESTO 2020
-------------------------------	-------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Internacionalización
--------------------------------	-------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Vicerrectorado de Internacionalización

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	558.337,23	483.198,65	75.138,58
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	22.056,14	63.000,00	-40.943,86
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	2.605.893,33	2.614.987,38	-9.094,05
Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	3.186.286,70	3.161.186,03	25.100,67

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 3: INTERNACIONALIZACIÓN		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 3.1. Mejorar el posicionamiento internacional de la UAL			
La UAL quiere mejorar su posicionamiento internacional participando en los procesos de reconocimiento de ámbito internacional que favorezcan su imagen y participación en ese ámbito, incluyendo los rankings de prestigio	3. Proyectos internacionales concedidos en el ámbito académico, de movilidad y de cooperación al desarrollo convocados por Organismos supranacionales, en especial ERASMUS+	15 proyectos anuales	15 proyectos anuales
OBJETIVO 3.2. Atraer estudiantes de otros países			
Para atraer a estudiantes de otros países y convertir la diversidad internacional en seña de identidad de la UAL, tienen que realizarse modificaciones en la oferta académica de títulos y la oferta bilingüe, y desarrollar un conjunto de servicios que favorezcan la vida universitaria de los estudiantes que nos visitan	1. Aumentar el número de convenios de movilidad con universidades y/o instituciones extranjeras	Incremento del 10%	Incremento del 10%
	2. Aumentar la cifra de estudiantes en movilidad que acceden a los planes de estudio de Grado y Master de la UAL	600 estudiantes	600 estudiantes
	3. Alcanzar la plena implantación de alguna titulación de Grado o Master, en modalidad de doble titulación con otra universidad extranjera	Sí	Sí
	4. Estudiantes extranjeros matriculados en la UAL	700 estudiantes	700 estudiantes



OBJETIVO 3.3. Incrementar la movilidad internacional de los estudiantes, PDI y PAS de la UAL.			
En la misma línea de conseguir que la diversidad internacional sea un ingrediente básico de la oferta académica de la UAL, es necesario desarrollar estrategias que incrementen la movilidad internacional de los estudiantes, PDI y PAS de nuestra universidad	1. Mejorar la participación de los estudiantes de la UAL en Programas de movilidad internacional	6%	6%
	2. Incrementar el número actual de PDI que ejerce movilidad internacional en un año natural (referencia año 2016)	Sí	Sí
	3. Incrementar el número actual de PAS que ejerce movilidad internacional en un año natural	Sí	Sí

ESTRATEGIAS:

Establecer acciones de mejora a partir de los datos de las encuestas de satisfacción y sugerencias de estudiantes, profesores y personal de administración que participan en un Programa Internacional de la UAL y de aquellos que visitan la UAL
Participar en proyectos Internacionales en el ámbito académico, de movilidad y de cooperación al desarrollo convocados por Organismos supranacionales, en especial ERASMUS+
Crear una Oficina Internacional de Bienvenida que ofrezca eficazmente, a los estudiantes extranjeros y profesores visitantes, los servicios básicos necesarios a su llegada y durante su estancia en la UAL
Facilitar la participación de los estudiantes internacionales en las redes, asociaciones y actividades culturales, sociales y deportivas propias del estudiante de la UAL
Establecer un plan de captación de estudiantes internacionales sobresalientes mediante acciones que eventualmente incluyan incentivos y criterios de selección en los ámbitos de relevancia internacional de la Universidad de Almería
Desarrollar acciones para potenciar la movilidad internacional a través de ayudas a la comunidad universitaria
Revisar y establecer acciones de mejora en los servicios administrativos de apoyo a la internacionalización al objeto de incrementar la capacidad de gestión en inglés del conjunto de servicios en el ámbito docente e investigador



4 Internacionalización	4B00 Cooperación al Desarrollo	PRESUPUESTO 2020
-------------------------------	---------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Director de Secretariado de Cooperación Internacional
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Vicerrectorado de Internacionalización

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	112.086,00	224.641,89	-112.555,89
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	430.000,00	1.065.539,40	-635.539,40
Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	542.086,00	1.290.181,29	-748.095,29

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 3: INTERNACIONALIZACIÓN		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 3.5. Mejorar la cooperación internacional al desarrollo (CUD)			
La cooperación al desarrollo en el ámbito internacional es un objetivo de internacionalización de la UAL que deberá estar presente tanto en el ámbito académico e investigador como en la vida universitaria. Las estrategias en este ámbito pasan por mantener acciones específicas que se vienen realizando, y desarrollar otras nuevas para que la cooperación se incorpore en los procesos académicos de docencia, investigación y transferencia	1. Conseguir una participación superior de la comunidad universitaria en programas de voluntariado internacional a través de formación reglada o no reglada (referencia curso 2015-16)	Sí	Sí
	2. Mantener o superar el número de proyectos vigentes en cooperación internacional (referencia año 2016)	Sí	Sí



ESTRATEGIAS:

Participar en proyectos Internacionales de cooperación al desarrollo convocados por Organismos supranacionales

Fomentar iniciativas de innovación docente relacionada con la CUD y la concurrencia a convocatorias competitivas en este ámbito

Favorecer la participación en redes de transmisión de conocimiento

Fomentar la movilidad de alumnos en el campo de la cooperación internacional mediante la realización de programas reglados para Prácticas, TFGs, TFMs, PFCs...en países y programas con los que la UAL mantenga proyectos CUD



5 Dirección y Administración General	5A00 Dirección y Gobierno	PRESUPUESTO 2020
---	----------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Rector
--------------------------------	--------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Inspección de Servicios
Defensor Universitario

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	899.576,69	792.770,57	106.806,12
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	687.300,00	625.050,00	62.250,00
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	42.034,00	29.814,00	12.220,00
Cap. VI - Inversiones Reales	93.200,00	63.200,00	30.000,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	200,00	200,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.722.310,69	1.511.034,57	211.276,12

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 3: INTERNACIONALIZACIÓN		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 3.1. Mejorar el posicionamiento internacional de la UAL			
La UAL quiere mejorar su posicionamiento internacional participando en los procesos de reconocimiento de ámbito internacional que favorezcan su imagen y participación en ese ámbito, incluyendo los rankings de prestigio	1. Mejorar la posición de la UAL en los Rankings Universitarios internacionales U-Multirank y "THE under 50"	Sí	Sí
	2. Mejorar la posición de la UAL en los Rankings Universitarios nacionales CYD y U-Ranking, respecto a 2016	Sí	Sí
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD			
OBJETIVO 4.1. Intensificar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional			
La UAL pretende intensificar la colaboración tanto con las empresas como con las instituciones y administraciones del entorno, a través de nuevas iniciativas que favorezcan la vinculación y las alianzas con estas organizaciones, especialmente con aquellas que estratégicamente mejoren la función docente, investigadora y la transferencia de conocimiento	1. Convenios de colaboración vigentes con empresas e instituciones	4.000	4.000
	2. Incrementar las actividades que se producen en colaboración con empresas e instituciones medidas a través de prácticas de empresas, acciones DUAL, patrocinios, cursos de formación, etc. (referencia año	Sí	Sí



Objetivo 4.3. Adaptar la oferta formativa a las necesidades específicas de los sectores clave de Almería (agricultura, turismo, mármol y energías renovables)			
La oferta formativa de la UAL, reglada y no reglada debe adaptarse a las necesidades de los sectores productivos claves de nuestro entorno a través de procesos de cambio que cuenten con la colaboración de estos sectores	1. Incrementar las actividades (reuniones de comisiones de trabajo, foros de reflexión, foros de innovación, etc.) donde coincidan universitarios y empresarios para tratar temas relacionados con la formación y otras necesidades de interés relacionados con los sectores clave de la provincia. (referencia año 2016)	Sí	Sí
Objetivo 4.5. Potenciar el acercamiento y la interacción de la Universidad con los ciudadanos			
La UAL quiere mejorar la interacción con los ciudadanos de Almería apoyándose en características únicas de su emplazamiento, y desarrollará acciones para acercarse a la ciudad y para acercar a la ciudad al campus, promocionando acciones que favorezcan e incrementen estos objetivos	2. Incrementar el número de antiguos alumnos activamente asociados respecto a la situación de 2016	Sí	Sí
	3. Incrementar el número de apariciones de la UAL en prensa y redes sociales respecto a 2016	Sí	Sí
LÍNEA 5: PRINCIPIOS Y VALORES DE BUEN GOBIERNO			
Objetivo 5.1. Aplicar los principios de transparencia y participación en todas las decisiones y acciones de gobierno			
La UAL quiere tener un comportamiento proactivo más allá del cumplimiento con las obligaciones legales en este ámbito. Así, se implantarán cambios que favorezcan el mayor conocimiento de la comunidad universitaria sobre la gestión de la institución, así como la participación de la misma en desarrollo de iniciativas y cambios que mejoren su entorno en el futuro	1. Mejorar la valoración y categoría de la UAL en el Ranking de la Fundación Compromiso y Transparencia de las Universidades Españolas	Nivel Transparente	Nivel Transparente
Objetivo 5.4. Incrementar la captación de recursos			
La UAL quiere desarrollar las acciones futuras necesarias que mejoren la financiación de nuestra oferta de servicios. La colaboración con otras instituciones a través de mecanismos nuevos como el mecenazgo y nuevas formas de patrocinio, así como la comercialización de nuestra oferta de servicios e infraestructuras, será la vía para incrementar los recursos	2. Incrementar los ingresos derivados del uso de las infraestructuras e instalaciones de la UAL (referencia año 2016)	Incremento del 20%	Incremento del 20%
	4. Incrementar los fondos anuales recibidos de financiación privada obtenidos de patrocinios y/o mecenazgo (referencia año 2016)	Incremento del 20%	Incremento del 20%

ESTRATEGIAS:

Implantar un proceso regular de evaluación, revisión y aportación de información relacionada con el posicionamiento de la UAL en los rankings nacionales e internacionales, tanto en el ámbito institucional, como en los ámbitos de conocimiento de mayor relevancia



Desplegar acciones orientadas a mejorar el acceso a los servicios ofertados por la UAL desde otros países en el ámbito docente e investigador
Establecer nuevas alianzas y convenios con universidades y centros de investigación, y revisar los actuales, tras un análisis previo del efecto en el prestigio internacional y calidad de la Universidad de Almería
Intensificar la colaboración con empresas e instituciones, en el ámbito cultural, social y productivo que favorezca el desarrollo de sinergias, intercambio de experiencias y generación de actividades conjuntas de forma eficiente
Potenciar la relación con las instituciones locales mediante la creación de comisiones mixtas que aseguren la colaboración y el seguimiento de actividades conjuntas
Desarrollar programas de mecenazgo y patrocinio de las empresas, instituciones y ciudadanos, con el objetivo de promover iniciativas de interés mutuo
Impulsar la vinculación de antiguos alumnos y amigos de la universidad, para compartir sinergias con sus empresas, generar actividades conjuntas y ofrecerles una formación complementaria a lo largo de sus carreras profesionales y personales
Diseñar un Plan de Comunicación Integral, interno y externo, que difunda la imagen de marca compartida por la comunidad universitaria y mejore el conocimiento de la universidad por parte de las empresas e instituciones de nuestro entorno
Colaborar con aquellas redes universitarias en las que la universidad tiene interés estratégico, en el ámbito docente, investigador y de transferencia de conocimiento
Promover foros de participación de las empresas locales para que asesoren a la universidad sobre todos los ámbitos de interés común
Desarrollar actividades de acercamiento al centro de la ciudad para que se convierta en una "ciudad universitaria" y la población sienta la universidad como suya, a través de una mayor presencia física y la realización de actividades en colaboración continua con los agentes sociales
Abrir el campus a los ciudadanos, adaptando su urbanización para convertirlo en un espacio de acogida de actividades de ocio, culturales y deportivas de la población
Abrir el campus al mar, para aprovechar una característica única de este Campus en el contexto universitario nacional e internacional
Implantar el dato abierto como referencia informativa y elemento básico en la toma de decisiones



Ofrecer información sobre el calendario institucional: agenda de los representantes institucionales y comisiones
Revisión del proceso de comunicación institucional diferenciada a la comunidad universitaria (según alcance y forma o tecnología de comunicación)
Reforma de estatutos, estableciendo como un objetivo fundamental de la reforma, el incremento de la participación de la Comunidad Universitaria en la gestión
Mejora de la representación estudiantil, elaborando y desarrollando planes de formación de representantes, de forma participada y coordinada con ellos y haciéndoles partícipes y agentes activos de su propio desarrollo
Elaboración de un código ético de valores y de buenas prácticas, de obligado cumplimiento para la Comunidad Universitaria
Obtener financiación de otras entidades para la realización de actividades de interés común, en el marco de los programas de mecenazgo y patrocinio
Elaborar un Plan de Comercialización de los servicios e infraestructuras de la UAL, que incluya una recopilación de los recursos comercialmente valiosos, así como las acciones necesarias para materializar con éxito su comercialización



5 Dirección y Administración General	5B00 Administración General	PRESUPUESTO 2020
---	------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Gerente
--------------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Gerencia	Cap. I - Gastos de Personal	6.010.225,06	6.081.452,17	-71.227,11
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	2.416.589,25	2.578.590,26	-162.001,01
	Cap. III - Gastos financieros	5.000,00	5.000,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	200.000,00	172.640,00	27.360,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	30.000,00	-30.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	11.057,58	24.990,30	-13.932,72
	TOTAL	8.642.871,89	8.892.672,73	-249.800,84

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
LÍNEA 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.2. Mejorar los niveles de motivación, compromiso, desarrollo y satisfacción del personal			
La UAL debe realizar acciones para incrementar la motivación, la implicación y la satisfacción en el Personal Docente e Investigador, el Personal Investigador y el Personal de Administración y Servicios. Estas acciones deben contemplar el diseño de nuevos sistemas de incentivos, los cambios necesarios en la formación y la mejora del entorno de trabajo de la organización	2. Mejorar la valoración del clima laboral existente en el PAS	Sí	Sí
	3. Mantener el número de promociones en el PAS en relación al año 2016	Sí	Sí
LÍNEA 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA			
OBJETIVO 2.5. Mejorar la organización y coordinación de los servicios generales			
Como necesidad para alcanzar los objetivos anteriores, hay que mejorar la organización y coordinación de los servicios administrativos, académicos y no académicos, para conseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de los servicios administrativos	1. Mejorar la evaluación de los servicios ofertados a los estudiantes	8 (sobre 10)	8 (sobre 10)
	2. Reducir el tiempo medio de respuesta de las prestaciones de servicios realizadas por los servicios administrativos	<30 horas	<30 horas
	3. Incrementar la utilización de los servicios de administración electrónica en los procesos relacionados con la docencia e investigación (referencia año 2016)	Sí	Sí



LÍNEA 5: PRINCIPIOS Y VALORES DE BUEN GOBIERNO			
Objetivo 5.2. Utilizar criterios técnicos como base para la toma de decisiones			
La gestión de la Universidad tiene que continuar profesionalizándose en la medida de lo posible, de manera que se tenderá a que las decisiones de administración, cada vez más, estén justificadas y participadas por las personas que desde un punto de vista técnico mejor conocen los temas objetos de decisión	1. Establecer como práctica habitual la solicitud y utilización de informes técnicos previos a la toma de decisiones en el ámbito de gestión	Sí	Sí
	2. Universalizar la planificación y organización en los servicios administrativos	Sí	Sí
	3. Fomentar la participación del personal técnico en las comisiones de funcionamiento de la Universidad	Sí	Sí
Objetivo 5.3. Establecer la eficiencia como principio rector de la gestión económica			
La gestión presupuestaria, contable y de control se desarrollará en la UAL con cambios en estos procesos, de forma que la eficiencia sea lo más alta posible	1. Mejorar el índice de gasto corriente por alumno	5.000 euros por alumno	5.000 euros por alumno
	2. Mejorar el índice de inversión por alumno (referencia año 2016)	Sí	Sí

ESTRATEGIAS:

Establecimiento de incentivos individualizados para mejorar la motivación y el compromiso del colectivo del PAS, en los ámbitos de promoción, formación, revisión de puestos de trabajo, condiciones laborales y reconocimiento de la buena gestión
Abordar de forma integral la evaluación del clima laboral en la Universidad, publicar sus resultados y desarrollar acciones orientadas a su mejora
Creación de un entorno favorable de trabajo, mediante la adaptación de medidas encaminadas a la conciliación de la vida laboral y familiar, así como el fomento de prácticas saludables y deportivas
Desarrollar la prestación de servicios académicos hacia la implantación total de la Administración Electrónica y los canales de información más actuales
Desplegar e implementar protocolos de atención al usuario para mejorar su nivel de satisfacción



Potenciar la eficiencia de los servicios administrativos
Elaboración un presupuesto participativo, con aportaciones de la Comunidad Universitaria
Establecer como práctica habitual la solicitud y utilización de informes técnicos previos a la toma de decisiones en el ámbito de gestión
Universalizar la planificación y organización en los servicios administrativos
Fomentar la participación del personal técnico en las comisiones de funcionamiento de la Universidad
Elaborar un presupuesto por programas
Utilizar la contabilidad analítica como herramienta de gestión para controlar y reducir el gasto, y para rendir cuentas y la justificación social de la función universitaria
Crear una oficina de control interno
Desarrollar una central de compras integrada con sinergias en los procesos de compra y control en la adquisición de material y los distintos tipos de gasto, y una mayor colaboración en el ámbito universitario



5 Dirección y Administración General	5C00 Consejo Social	PRESUPUESTO 2020
--------------------------------------	---------------------	------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Presidenta del Consejo Social
-------------------------	-------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Consejo Social

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	43.614,56	51.734,30	-8.119,74
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	110.000,00	110.000,00	0,00
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	153.614,56	161.734,30	-8.119,74

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 4.1. Intensificar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional			
La UAL pretende intensificar la colaboración tanto con las empresas como con las instituciones y administraciones del entorno, a través de nuevas iniciativas que favorezcan la vinculación y las alianzas con estas organizaciones, especialmente con aquellas que estratégicamente mejoren la función docente, investigadora y la transferencia de conocimiento	1. Incrementar el número de convenios de colaboración vigentes con empresas e instituciones	Sí	Sí
	2. Incrementar las actividades que se producen en colaboración con empresas e instituciones medidas a través de prácticas de empresas, acciones DUAL, patrocinios, cursos de formación, etc.	Sí	Sí

ESTRATEGIAS:

Intensificar la colaboración con empresas e instituciones, en el ámbito cultural, social y productivo que favorezca el desarrollo de sinergias, intercambio de experiencias y generación de actividades conjuntas de forma eficiente
Potenciar la relación con las instituciones locales mediante la creación de comisiones mixtas que aseguren la colaboración y el seguimiento de actividades conjuntas



5 Dirección y Administración General	5D00 Programas de Calidad	PRESUPUESTO 2020
---	----------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Gerente
--------------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Gerencia

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	388.692,91	437.553,15	-48.860,24
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	100.000,00	100.000,00	0,00
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	488.692,91	537.553,15	-48.860,24

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
LÍNEA 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.2. Mejorar los niveles de motivación, compromiso, desarrollo y satisfacción del personal			
La UAL debe realizar acciones para incrementar la motivación, la implicación y la satisfacción en el Personal Docente e Investigador, el Personal Investigador y el Personal de Administración y Servicios. Estas acciones deben contemplar el diseño de nuevos sistemas de incentivos, los cambios necesarios en la formación y la mejora del entorno de trabajo de la organización	1. Porcentaje del PDI y PAS que participa en el plan de formación continua	>50%	>50%
LÍNEA 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA			
OBJETIVO 2.5. Mejorar la organización y coordinación de los servicios generales			
Como necesidad para alcanzar los objetivos anteriores, hay que mejorar la organización y coordinación de los servicios administrativos, académicos y no académicos, para conseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de los servicios administrativos	1. Mejorar la evaluación de los servicios ofertados a los estudiantes	8 (sobre 10)	8 (sobre 10)
	2. Reducir el tiempo medio de respuesta de las prestaciones de servicios realizadas por los servicios administrativos	<30 horas	<30 horas
	3. Incrementar la utilización de los servicios de administración electrónica en los procesos relacionados con la docencia e investigación (referencia año 2016)	Sí	Sí



LÍNEA 3: INTERNACIONALIZACIÓN			
OBJETIVO 3.4. Aumentar el nivel de formación en inglés en la UAL			
El inglés debe ser un eje clave para el desarrollo internacional de la UAL en el futuro. La oferta académica en inglés así como la formación de este idioma serán fundamentales en este proceso	3. Aumentar el porcentaje de PDI con nivel de idioma acreditado B2 en inglés o superior	25%	25%
	4. Aumentar el porcentaje de PAS con nivel de idioma acreditado B1 y B2 en inglés o superior	40% B1 y 20% B2	40% B1 y 20% B2

ESTRATEGIAS:

Modificar el Plan de Formación Continua del PAS para que, basado en una evaluación previa de los usuarios y expectativas de posibilidades de desarrollo profesional, esté orientado a la mejora de los procesos y a la utilización de las nuevas tecnologías, para mejorar la satisfacción de ambos colectivos
Implantación de sistemas de evaluación e incentivos basados en la eficiencia y excelencia en el trabajo, como sistema de reconocimiento y mejora del rendimiento, para el PAS
Desarrollar la prestación de servicios académicos hacia la implantación total de la Administración Electrónica y los canales de información más actuales. Desplegar e implementar protocolos de atención al usuario para mejorar su nivel de satisfacción
Desplegar e implementar protocolos de atención al usuario para mejorar su nivel de satisfacción
Revisión y desarrollo de propuestas de mejora de los servicios de información al alumno orientadas a la clarificación competencial en materia docente de los servicios centrales, centros y departamentos
Apoyar el conocimiento del inglés mejorando los programas de formación e incorporando esta capacidad en los criterios de selección y promoción del PDI y PAS



6 Gestión de Departamentos	6A00 Gestión de Departamentos	PRESUPUESTO 2020
-----------------------------------	--------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Planificación Estratégica y Profesorado
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado	Cap. I - Gastos de Personal	1.880.226,42	1.689.464,26	190.762,16
Departamentos	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	745.000,00	745.000,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	55.200,00	55.200,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	415.000,00	415.000,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	3.095.426,42	2.904.664,26	190.762,16

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
LÍNEA 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.2. Mejorar los niveles de motivación, compromiso, desarrollo y satisfacción del personal			
La UAL debe realizar acciones para incrementar la motivación, la implicación y la satisfacción en el Personal Docente e Investigador, el Personal Investigador y el Personal de Administración y Servicios. Estas acciones deben contemplar el diseño de nuevos sistemas de incentivos, los cambios necesarios en la formación y la mejora del entorno de trabajo de la organización	2. Mejorar la valoración del clima laboral existente en el PDI	Sí	Sí
	3. Mantener el número de promociones en el PDI en relación al año 2016	Sí	Sí
OBJETIVO 1.3. Atraer talento			
La atracción de talento, tanto de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración de servicios, en el ámbito nacional e internacional, como vía para el enriquecimiento de la universidad y su entorno, debe favorecerse con cambios normativos y cambios en las condiciones de desarrollo de la actividad académica	3. Incrementar el porcentaje de profesores e investigadores de prestigio internacional que participan en nuestros Masteres (referencia curso 2015-16)	Duplicar el porcentaje	Duplicar el porcentaje
	5. Porcentaje de PDI laboral que haya obtenido el grado de Doctor en una universidad distinta de la UAL	30%	30%
	6. Incrementar el número de contratos pre y post doctorales (referencia curso 2015-16)	Sí	Sí



LÍNEA 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA			
OBJETIVO 2.1. Buscar la excelencia en la calidad docente del profesorado			
La excelencia en la calidad docente del profesorado es un elemento crucial para ejercer con éxito la actividad académica. Para favorecerla deben realizarse cambios en las actividades de formación, debe facilitarse la transferencia de resultados de investigación a la docencia, y deben proponerse mejoras en la metodología docente, la coordinación de los títulos, y los procesos de selección del PDI	1. Incrementar la valoración media del grado de satisfacción del estudiante con la calidad docente	3,5 (sobre 5)	3,5 (sobre 5)
OBJETIVO 2.3. Mejorar la investigación básica y aplicada			
La UAL pretende mejorar la investigación básica y aplicada teniendo a los Grupos de Investigación y el Doctorado como referente para su desarrollo, y utilizando instrumentos de apoyo, como el Plan Propio de Investigación, que mejoren el grado de innovación y calidad reconocida. El objetivo se concreta en incrementar la financiación obtenida en convocatorias competitivas nacionales e internacionales de proyectos y contratos de investigación, elevar el nivel de la difusión de los resultados de la investigación, y el reconocimiento de la actividad investigadora realizada por la UAL	2. Tesis doctorales leídas en los próximos 3 cursos académicos	>80	>80
	3. Mejorar anualmente el número de tesis leídas con mención de internacional	40%	40%
	5. Mejorar el número de premios de investigación concedidos a PDI de la UAL en ámbitos externos	8 premios anuales	8 premios anuales

ESTRATEGIAS:

Establecimiento de incentivos individualizados para mejorar la motivación y el compromiso del colectivo del PDI, en los ámbitos de promoción, formación, revisión de puestos de trabajo, condiciones laborales y reconocimiento de la buena gestión
Implantación de sistemas de evaluación e incentivos basados en la eficiencia y excelencia en el trabajo, como sistema de reconocimiento y mejora del rendimiento, para el PDI
Implantación de una política proactiva de captación y de retención de talento del PDI a nivel internacional, que cuente con instrumentos más flexibles y adecuados de contratación y con criterios bien definidos homologables internacionalmente
Establecer un programa propio de contratación, consolidación y promoción de doctores excelentes en coordinación con los Centros y Departamentos
Actualizar los procesos de evaluación de la calidad docente y reorientar los incentivos del profesorado, tanto en el ámbito docente como investigador, para premiar la excelencia en la actividad académica
Establecer un plan de acciones de transferencia a la labor docente de los resultados de investigación del PDI, incrementando la conexión con la realidad laboral en las metodologías de aprendizajes actuales en Grado y Master, de forma que haga partícipes a los estudiantes
Mejorar los procesos de selección del PDI para valorar en mayor grado la excelencia docente e investigadora



7 Gastos Generales	7A00 Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento	PRESUPUESTO 2020
---------------------------	---	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Gerente
--------------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Gerencia	Cap. I - Gastos de Personal	833.561,44	912.480,45	-78.919,01
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	500.000,00	625.000,00	-125.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	2.092.856,64	1.947.763,87	145.092,77
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	3.426.418,08	3.485.244,32	-58.826,24

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 2.4. Adaptar las infraestructuras y campus de la UAL a las necesidades de la comunidad universitaria			
Es necesario revisar y adaptar las infraestructuras de la UAL, y en especial los Centros de investigación, para adaptarse al entorno académico docente e investigador que continuamente evoluciona y demanda cambios en la institución	1. Reducir la diferencia de grupos docentes ofertados en horario de mañana y horarios de tarde	Proporción de 2/1	Proporción de 2/1
	2. Reducir el número de quejas relacionadas con infraestructuras e instalaciones del campus (referencia año 2016)	Reducción del 25%	Reducción del 25%
	3. Incrementar el grado de aprovechamiento de los espacios dedicados a tareas de investigación	Sí	Sí
	4. Incrementar el porcentaje de evaluación positiva para asignaturas en multimodalidad	60%	60%
	5. Aulas adaptadas con mesas móviles sobre el conjunto de las disponibles en los Aularios	40%	40%
	6. Mejorar la valoración de los ítems relacionados con infraestructuras e instalaciones evaluados en las encuestas de satisfacción	8 (sobre 10)	8 (sobre 10)



ESTRATEGIAS:

Realizar un proceso de revisión y reorganización de espacios y horarios que permita un mejor aprovechamiento de las infraestructuras actuales a lo largo del día

Establecer un plan de acciones de apoyo a la docencia dirigido a incentivar el uso las nuevas tecnologías

Realizar un proceso de revisión de infraestructuras por Centros que permita desarrollar acciones específicas de mejora en cada uno de ellos

Establecer un proceso de revisión de infraestructuras por Áreas Temáticas de investigación que permita, desarrollar acciones específicas de mejora en cada una de ellas

Establecer un plan de accesibilidad y movilidad sostenible en el campus. Desarrollar un plan para facilitar el acceso y la estancia a personas con diversidad funcional, de manera que se elimine cualquier tipo de obstáculo y barrera que dificulte una estancia normalizada en la universidad



7 Gastos Generales	7B00 Gastos estructurales	PRESUPUESTO 2020
---------------------------	----------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Gerente
--------------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Gerencia

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	4.564.431,25	4.621.131,25	-56.700,00
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	4.564.431,25	4.621.131,25	-56.700,00

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
Objetivo 4.4. Mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social			
Se debe conseguir el compromiso de toda la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social mediante el desarrollo de acciones de forma planificada, para contribuir en ambos ámbitos de una forma activa	1. Mejorar la ecoeficiencia de la UAL (reducción de consumo de agua y electricidad), respecto a 2016	Sí	Sí

ESTRATEGIAS:

Diseñar una política de sostenibilidad en el campus que incluya acciones de mejora en el consumo energético



7 Gastos Generales	7C00 Servicio de la deuda	PRESUPUESTO 2020
---------------------------	----------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Gerente
--------------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Gerencia

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00



7 Gastos Generales	7D00 Acciones Jurídicas	PRESUPUESTO 2020
---------------------------	--------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Secretaria General
--------------------------------	--------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Secretaría General

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	315.939,63	332.778,96	-16.839,33
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	43.000,00	63.000,00	-20.000,00
Cap. III - Gastos financieros	10.000,00	5.000,00	5.000,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	20.000,00	25.000,00	-5.000,00
Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	388.939,63	425.778,96	-36.839,33

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 2.5. Mejorar la organización y coordinación de los servicios generales			
Como necesidad para alcanzar los objetivos anteriores, hay que mejorar la organización y coordinación de los servicios administrativos, académicos y no académicos, para conseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de los servicios administrativos	2. Reducir el tiempo medio de respuesta de las prestaciones de servicios realizadas por los servicios administrativos	<30 horas	<30 horas
	3. Incrementar la utilización de los servicios de administración electrónica en los procesos relacionados con la docencia e investigación (referencia año 2016)	Sí	Sí

ESTRATEGIAS:

Facilitar procedimientos de participación en el portal de transparencia - Datos de seguimiento de la participación de la comunidad universitaria y órganos de gobierno en el Portal de Transparencia
--



7 Gastos Generales	7E00 Biblioteca	PRESUPUESTO 2020
---------------------------	------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Investigación e Innovación
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Vicerrectorado de Investigación e Innovación

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	2.894.410,30	2.746.996,04	147.414,26
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	619.922,93	615.922,93	4.000,00
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
Cap. VI - Inversiones Reales	112.270,00	116.270,00	-4.000,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	3.626.603,23	3.479.188,97	147.414,26

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 2.5. Mejorar la organización y coordinación de los servicios generales			
Como necesidad para alcanzar los objetivos anteriores, hay que mejorar la organización y coordinación de los servicios administrativos, académicos y no académicos, para conseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de los servicios administrativos	1. Mejorar la valoración de satisfacción de los usuarios con los servicios administrativos (referencia 2015)	Sí	Sí
	2. Reducir el tiempo medio de respuesta de las prestaciones de servicios realizadas por los servicios administrativos	Sí	Sí
	3. Incrementar la utilización de los servicios de administración electrónica en los procesos relacionados con la docencia e investigación	Sí	Sí

ESTRATEGIAS:

Consolidar la Biblioteca de la UAL como un centro de recursos académicos y de investigación, reforzando su rol como instrumento dinámico de educación superior
--



7 Gastos Generales	7F00 S.T.I.C.	PRESUPUESTO 2020
---------------------------	----------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Transformación Digital
--------------------------------	---------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Vicerrectorado de Transformación Digital

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	2.691.860,02	2.563.893,83	127.966,19
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.223.150,00	1.265.500,00	-42.350,00
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
Cap. VI - Inversiones Reales	1.354.354,00	1.364.354,00	-10.000,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	5.269.364,02	5.193.747,83	75.616,19

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 2.5. Mejorar la organización y coordinación de los servicios generales			
Como necesidad para alcanzar los objetivos anteriores, hay que mejorar la organización y coordinación de los servicios administrativos, académicos y no académicos, para conseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de los servicios administrativos	1. Mejorar la valoración de satisfacción de los usuarios con los servicios administrativos (referencia 2015)	Sí	Sí
	2. Reducir el tiempo medio de respuesta de las prestaciones de servicios realizadas por los servicios administrativos	Sí	Sí
	3. Incrementar la utilización de los servicios de administración electrónica en los procesos relacionados con la docencia e investigación	Sí	Sí

ESTRATEGIAS:

Utilización de las redes sociales como estrategia básica del fomento de participación de la comunidad universitaria	Se lleva a cabo con la difusión en RRSS que se hace
---	---



7 Gastos Generales	7G00 Personal: Acción Social	PRESUPUESTO 2020
---------------------------	-------------------------------------	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Gerente
--------------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Gerencia	Cap. I - Gastos de Personal	794.912,90	752.850,37	42.062,53
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	175.000,00	175.000,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	52.000,00	47.000,00	5.000,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.021.912,90	974.850,37	47.062,53

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 1: LAS PERSONAS		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
OBJETIVO 1.2. Mejorar los niveles de motivación, compromiso, desarrollo y satisfacción del personal			
La UAL debe realizar acciones para incrementar la motivación, la implicación y la satisfacción en el Personal Docente e Investigador, el Personal Investigador y el Personal de Administración y Servicios. Estas acciones deben contemplar el diseño de nuevos sistemas de incentivos, los cambios necesarios en la formación y la mejora del entorno de trabajo de la organización	2. Mejorar la valoración del clima laboral existente en el PDI y PAS	Sí	Sí

ESTRATEGIAS:

Creación de un entorno favorable de trabajo, mediante la adaptación de medidas encaminadas a la conciliación de la vida laboral y familiar, así como el fomento de prácticas saludables y deportivas
Abordar de forma integral la evaluación del clima laboral en la Universidad, publicar sus resultados y desarrollar acciones orientadas a su mejora
Desarrollar políticas de inclusión que sean representativas de una universidad preocupada por la integración social y orientada a eliminar las desigualdades y la discriminación



7 Gastos Generales	7H00 Comunicación y Proyección Institucional	PRESUPUESTO 2020
---------------------------	---	-------------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria
Dirección General de Comunicación

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	63.173,93	54.445,15	8.728,78
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	335.000,00	339.460,00	-4.460,00
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
Cap. VI - Inversiones Reales	15.000,00	15.000,00	0,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	413.173,93	408.905,15	4.268,78

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 5: PRINCIPIOS Y VALORES DE BUEN GOBIERNO		Presupuesto 2020	Presupuesto 2019
Objetivo 5.1. Aplicar los principios de transparencia y participación en todas las decisiones y acciones de gobierno			
La UAL quiere tener un comportamiento proactivo más allá del cumplimiento con las obligaciones legales en este ámbito. Así, se implantarán cambios que favorezcan el mayor conocimiento de la comunidad universitaria sobre la gestión de la institución, así como la participación de la misma en desarrollo de iniciativas y cambios que mejoren su entorno en el futuro	1. Mejorar la valoración y categoría de la UAL en el Ranking de la Fundación Compromiso y Transparencia de las Universidades Españolas	Nivel Transparente	Nivel Transparente

ESTRATEGIAS:

Revisión del proceso de comunicación institucional diferenciada a la comunidad universitaria (según alcance y forma o tecnología de comunicación)	Realización de una web para gestionar los mensajes de las listas de correo, junto con una app
Desarrollar estrategias de comunicación que favorezcan el conocimiento y difusión de las actividades de la UAL en ámbitos internacionales	Se ha realizado un video de promoción de la UAL
Diseñar un Plan de Comunicación Integral, interno y externo, que difunda la imagen de marca compartida por la comunidad universitaria y mejore el conocimiento de la universidad por parte de las empresas e instituciones de nuestro entorno	Realización de un plan de comunicación a contratar con una empresa
Utilización de las redes sociales como estrategia básica del fomento de participación de la comunidad universitaria	Se lleva a cabo con la difusión en RRSS que se hace



7 Gastos Generales	7200 Funciones no clasificadas	PRESUPUESTO 2020
---------------------------	---------------------------------------	-------------------------

No es un Programa de gasto por lo que no se presenta ninguna ficha. Corresponde al Fondo de Contingencia y otros Centros de Gasto como "Retenciones de Cursos" e "Ingresos pendientes de reparto". La misión de estos Centros de Gasto no es la de ejecutar gasto, sino la de financiar gastos imprevistos pero que se contabilizarán en los Centros de Gasto donde se produzca la insuficiencia financiera. Se añaden también los presupuestos participativos, puesto que en el momento de elaborar este presupuesto aún no se han decidido las finalidades de la financiación prevista en este apartado.

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	75.000,00	57.000,00	18.000,00
Cap. V - Fondo de contingencia	100.000,00	100.000,00	0,00
Cap. VI - Inversiones Reales	100.000,00	200.000,00	-100.000,00
TOTAL	275.000,00	357.000,00	-82.000,00



IV. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA



IV. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El presente capítulo consta de cinco apartados: los Ingresos, los Gastos, los Gráficos Comparativos respecto de ejercicios pasados, la correspondencia con la contabilidad financiera y una breve referencia a los remanentes de tesorería, operaciones de crédito, déficit público y deuda pública.

Se adjunta el enlace a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA nº 91, de 16 de mayo de 2006: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2006/91/12>

IV.1. LOS INGRESOS.

Los capítulos de Ingresos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo III (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), Capítulo IV (Transferencias Corrientes), Capítulo V (Ingresos Patrimoniales), Capítulo VI (Enajenación de Bienes), Capítulo VII (Transferencias de Capital), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación, se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2020

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2019	Δ %
OPERACIONES CORRIENTES				
CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		15.235.823,82 €	14.484.774,38 €	5,19%
Artículo 30. Tasas		790.279,47 €	776.601,14 €	1,76%
303	Tasas académicas	790.279,47 €	776.601,14 €	1,76%
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	790.279,47 €		
Artículo 31. Precios Públicos		10.525.267,11 €	10.145.295,10 €	3,75%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	10.525.267,11 €	10.145.295,10 €	3,75%
312.00	Servicios académicos de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo en Centros propios	4.427.359,65 €		
312.01	Servicios académicos de 3 ^{er} ciclo en Centros propios	72.983,04 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC	2.975.064,05 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas	327.313,63 €		
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	557.128,97 €		
312.07	Bonificación matrículas Junta de Andalucía	2.165.417,77 €		
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		3.579.770,14 €	3.191.176,91 €	12,18%
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP.	1.911.714,00 €	1.837.000,00 €	4,07%
320.00	Cursos de Extensión Universitaria	12.000,00 €		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	608.500,00 €		
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	45.000,00 €		
320.03	Cursos de Postgrado	200.000,00 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	425.000,00 €		
320.09	Inscripciones Programa Study Abroad	211.214,00 €		
320.10	Cursos del Centro de Lenguas	410.000,00 €		
322	Derechos de examen y selección de personal	47.000,00 €	39.000,00 €	20,51%
322.01	Derechos examen para la selección de PDI Funcionario	35.000,00 €		
322.02	Derechos examen para la selección de PAS Funcionario	12.000,00 €		
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	1.400.000,00 €	1.060.176,91 €	32,05%
323.00	Contratos	1.400.000,00 €		
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Investigación	40.000,00 €	58.000,00 €	-31,03%
324.00	Servicios Técnicos	40.000,00 €		
326	Servicios Deportivos Universitarios	120.000,00 €	100.000,00 €	20,00%
326.00	Servicios Deportivos Universitarios	120.000,00 €		
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	61.056,14 €	97.000,00 €	-37,06%
329.03	Servicios bibliotecarios	6.000,00 €		
329.05	Gestión de actividades de Internacionalización	12.056,14 €		
329.06	Servicios prestados al P.I.T.A.	43.000,00 €		
Artículo 33. Venta de bienes		26.000,00 €	21.500,00 €	20,93%
330	Venta de publicaciones propias	26.000,00 €	21.500,00 €	20,93%
330.00	Venta de libros y revistas	26.000,00 €		
Artículo 39. Otros ingresos		314.507,10 €	350.201,23 €	-10,19%
399	Ingresos diversos	314.507,10 €	350.201,23 €	-10,19%
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	11.263,32 €		
399.02	Colaboraciones actividades deportivas	11.000,00 €		
399.04	Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral	30.893,78 €		
399.99	Otros	261.350,00 €		



PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2020

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2019	Δ %
CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		78.690.900,33 €	74.423.369,32 €	5,73%
Artículo 41. De Organismos Autónomos		2.755.927,04 €	3.285.757,44 €	-16,13%
410	De Organismos Autónomos Estatales	1.960.927,04 €	1.855.218,04 €	5,70%
410.00	De Organismos Autónomos Estatales	1.960.927,04 €		
411	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	795.000,00 €	1.430.539,40 €	-44,43%
411.00	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	795.000,00 €		
Artículo 44. De Empresas Públicas y otros Entes Públicos		76.806,47 €	27.072,91 €	183,70%
440	De Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos	0,00 €	6.072,91 €	
440.01	De la Entidad Pública Empresarial Red.es	0,00 €		
441	De Universidades Públicas	76.806,47 €	21.000,00 €	265,75%
441.00	De Universidades Públicas	76.806,47 €		
Artículo 45. De Comunidades Autónomas		75.187.080,82 €	70.202.347,08 €	7,10%
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	75.142.080,82 €	70.157.347,08 €	7,11%
450.00	Financiación básica (F.O.E.)	73.486.914,24 €		
450.02	Consejo Social	110.000,00 €		
450.04	Prácticas en Empresas y Fomento Cultura Emprendedora	385.813,00 €		
450.05	Resto Planes Excelencia, Coordinación y Apoyo	1.159.353,58 €		
451	De otras Consejerías	45.000,00 €	45.000,00 €	0,00%
451.00	De la Consejería de la Presidencia	20.000,00 €		
451.10	De la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	25.000,00 €		
Artículo 46. De Corporaciones Locales		170.000,00 €	161.250,00 €	5,43%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	120.000,00 €	115.000,00 €	4,35%
460.00	De Diputaciones	120.000,00 €		
461	De Ayuntamientos	50.000,00 €	46.250,00 €	8,11%
461.00	De Ayuntamientos	50.000,00 €		
Artículo 47. De empresas privadas		310.000,00 €	443.300,00 €	-30,07%
470	De entidades financieras	310.000,00 €	443.300,00 €	-30,07%
470.00	De entidades financieras	310.000,00 €		
Artículo 48. De familias e instituciones sin ánimo de lucro		89.000,00 €	89.000,00 €	0,00%
481	De instituciones sin fines de lucro	89.000,00 €	89.000,00 €	0,00%
481.02	De fundaciones universitarias	80.000,00 €		
481.99	De otras instituciones sin fines de lucro	9.000,00 €		
Artículo 49. Del exterior		102.086,00 €	214.641,89 €	-52,44%
495	Otras transferencias de la Unión Europea	102.086,00 €	214.641,89 €	-52,44%
495.00	Otras transferencias de la Unión Europea	102.086,00 €		
CAPÍTULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES		283.800,64 €	301.572,62 €	-5,89%
Artículo 52. Intereses de depósitos		511,90 €	2.711,44 €	-81,12%
520	Intereses de cuentas bancarias	511,90 €	2.711,44 €	-81,12%
520.00	Intereses de cuentas bancarias	511,90 €		
Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles		47.025,04 €	57.000,00 €	-17,50%
541	Alquiler y productos de inmuebles	47.025,04 €	57.000,00 €	-17,50%
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas	25.171,43 €		
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	21.853,61 €		



PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2020

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2019	Δ %
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales	236.263,70 €	241.861,18 €	-2,31%
551	De concesiones administrativas	236.263,70 €	241.861,18 €	-2,31%
551.00	De cafeterías	37.413,21 €		
551.01	De servicios de reprografía	30.000,00 €		
551.02	De maquinarias expendedoras	102.000,00 €		
551.99	De otras concesiones administrativas	66.850,49 €		
OPERACIONES DE CAPITAL				
	CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.200.003,52 €	12.093.922,34 €	-23,93%
	Artículo 70. De la Administración General del Estado	3.189.642,00 €	2.842.355,35 €	12,22%
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	3.189.642,00 €	2.842.355,35 €	12,22%
700.00	Para investigación científica	3.189.642,00 €		
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas	4.933.580,52 €	7.048.566,99 €	-30,01%
750	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	4.933.580,52 €	7.048.566,99 €	-30,01%
750.00	Para investigación científica	1.587.118,88 €		
750.07	Financiación Básica, Investigación	2.723.605,00 €		
750.08	Financiación Básica, Inversiones	622.856,64 €		
	Artículo 77. De empresas privadas	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
770	De entidades financieras	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
770.00	De entidades financieras	40.000,00 €		
	Artículo 79. Del Exterior	1.036.781,00 €	2.163.000,00 €	-52,07%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	1.036.781,00 €	2.163.000,00 €	-52,07%
795.00	Para investigación científica	1.036.781,00 €		
	CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00 €	35.000,00 €	42,86%
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos	50.000,00 €	35.000,00 €	42,86%
821	Al personal a largo plazo	50.000,00 €	35.000,00 €	42,86%
821.00	Al personal a largo plazo	50.000,00 €		
	CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	
	Artículo 92. Préstamos recibidos	0,00 €	0,00 €	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional	0,00 €	0,00 €	
921.01	De Entes del Sector Público	0,00 €		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	94.210.524,79 €	89.209.716,32 €	5,61%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.250.003,52 €	12.128.922,34 €	-23,74%
	TOTAL INGRESOS	103.460.528,31 €	101.338.638,66 €	2,09%



IV.2. LOS GASTOS.

Los capítulos de Gastos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo I (Gastos de personal), Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), Capítulo III (Gastos financieros), Capítulo IV (Transferencias corrientes), Capítulo V (Fondo de Contingencia), Capítulo VI (Inversiones reales), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.



PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2019	Δ %
OPERACIONES CORRIENTES				
CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL		67.864.884,00 €	64.446.693,52 €	5,30%
Artículo 11. Personal Eventual		50.621,75 €	49.438,52 €	2,39%
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	50.621,75 €	49.438,52 €	2,39%
110.00	Retribuciones básicas	15.979,24 €		
110.01	Retribuciones complementarias	34.642,51 €		
Artículo 12. Funcionarios		43.815.402,38 €	42.135.196,64 €	3,99%
120	Retribuciones básicas	17.983.170,71 €	17.307.068,77 €	3,91%
120.00	Personal Docente e Investigador	8.341.161,86 €		
120.01	Personal de Administración y Servicios	5.742.808,55 €		
120.05	Trienios Personal	3.899.200,30 €		
121	Retribuciones complementarias	25.832.231,67 €	24.828.127,87 €	4,04%
121.00	Complemento de destino P.D.I.	6.418.326,63 €		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	3.572.527,17 €		
121.02	Complemento específico P.D.I.	9.583.191,83 €		
121.03	Complemento específico P.A.S.	4.518.087,14 €		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	341.594,68 €		
121.05	Otros complementos del P.A.S.	1.266.945,43 €		
121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario	131.558,79 €		
Artículo 13. Laborales		8.331.904,63 €	8.114.678,92 €	2,68%
130	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	1.261.278,28 €	1.440.009,97 €	-12,41%
130.00	Retribuciones básicas Personal Docente Contratado fijo	1.050.748,47 €		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	210.529,81 €		
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	1.682.363,45 €	1.629.696,36 €	3,23%
131.00	Otras Retribuciones Personal Docente Contratado fijo	1.555.432,17 €		
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	126.931,28 €		
134	Personal Docente Contratado eventual	5.388.262,90 €	5.044.972,59 €	6,80%
134.00	Retribuciones básicas	2.509.679,04 €		
134.01	Otras retribuciones	2.878.583,86 €		
Artículo 15. Incentivo al rendimiento		6.748.808,00 €	5.551.013,19 €	21,58%
150	Productividad	6.578.793,97 €	5.505.817,89 €	19,49%
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.855.265,32 €		
150.01	Complementos Autonómicos	3.108.375,59 €		
150.03	Productividad del PAS	1.615.153,06 €		
151	Gratificaciones	170.014,03 €	45.195,30 €	276,18%
151.00	P.D.I.	60.000,00 €		
151.01	P.A.S.	110.014,03 €		
Artículo 16. Cuotas, prestac. y gastos sociales a cargo del empleador		8.918.147,24 €	8.596.366,25 €	3,74%
160	Cuotas sociales	8.170.147,24 €	7.896.366,25 €	3,47%
160.00	Seguridad social	8.170.147,24 €		
162	Prestaciones y gastos sociales del Personal	748.000,00 €	700.000,00 €	6,86%
162.05	Acción Social	748.000,00 €		



PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2019	Δ %
CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES		15.611.986,88 €	16.167.843,33 €	-3,44%
Artículo 20. Arrendamientos y Cánones		58.040,81 €	59.120,71 €	-1,83%
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	51.765,35 €	53.541,53 €	-3,32%
203.01	Arrendamiento de instalaciones	40.383,79 €		
203.02	Arrendamiento de utillaje	11.381,56 €		
204	Arrendamiento de elementos de transporte	6.275,46 €	5.579,18 €	12,48%
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	6.275,46 €		
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.773.080,66 €	1.759.630,64 €	0,76%
212	Edificios y otras construcciones	195.845,35 €	161.444,00 €	21,31%
212.00	Edificios y otras construcciones	195.845,35 €		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	397.207,60 €	413.110,56 €	-3,85%
213.00	Maquinaria	146.985,20 €		
213.01	Instalaciones	236.049,65 €		
213.02	Utillaje	14.172,75 €		
214	Elementos de transporte	19.333,31 €	22.087,64 €	-12,47%
214.00	Elementos de transporte	19.333,31 €		
215	Mobiliario y enseres	60.694,40 €	62.988,44 €	-3,64%
215.00	Mobiliario y enseres	60.694,40 €		
216	Sistemas para procesos de información	1.100.000,00 €	1.100.000,00 €	0,00%
216.00	Sistemas para procesos de información	1.100.000,00 €		
Artículo 22. Material, suministros y otros		13.025.335,57 €	13.629.949,54 €	-4,44%
220	Material de oficina	1.194.532,55 €	1.273.214,32 €	-6,18%
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	336.327,42 €		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	558.082,79 €		
220.02	Material informático no inventariable	289.164,26 €		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	10.958,08 €		
221	Suministros	2.032.454,56 €	2.120.336,65 €	-4,14%
221.00	Energía eléctrica	1.300.000,00 €		
221.01	Agua	220.000,00 €		
221.02	Gas	35.000,00 €		
221.03	Combustible	42.983,62 €		
221.04	Vestuario	3.953,45 €		
221.07	Material docente	321.764,10 €		
221.08	Material deportivo y cultural	35.236,14 €		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	31.764,44 €		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	30.272,30 €		
221.99	Otros suministros	11.480,51 €		
222	Comunicaciones	307.395,21 €	374.437,80 €	-17,90%
222.00	Telefónicas	260.325,42 €		
222.01	Postales	47.069,79 €		
223	Transportes	165.823,75 €	180.931,53 €	-8,35%
223.00	Transportes	165.823,75 €		
224	Primas de seguros	113.000,00 €	113.000,00 €	0,00%
224.00	Edificios y otras construcciones	75.000,00 €		
224.01	Elementos de transporte	11.000,00 €		
224.09	Otros riesgos	27.000,00 €		



PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2019	Δ %
225	Tributos	44.342,12 €	18.862,74 €	135,08%
225.00	Tributos estatales	4.453,13 €		
225.01	Tributos locales	39.888,99 €		
226	Gastos diversos	3.472.365,08 €	4.069.726,44 €	-14,68%
226.02	Información, divulgación y publicidad	722.981,87 €		
226.03	Jurídicos y contenciosos	79.781,99 €		
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	32.171,91 €		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.922.444,07 €		
226.08	Premios, concursos y certámenes	13.177,62 €		
226.09	Actividades culturales	88.263,31 €		
226.10	Actividades deportivas	186.513,81 €		
226.99	Otros	427.030,50 €		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.695.422,30 €	5.479.440,06 €	3,94%
227.00	Limpieza y aseo	1.903.572,00 €		
227.01	Seguridad	680.000,64 €		
227.03	Postales o similares	4.873,96 €		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	377.522,31 €		
227.07	Edición de publicaciones	109.904,18 €		
227.08	Servicios de jardinería	88.289,82 €		
227.09	Servicios complementarios a la gestión universitaria	1.605.213,17 €		
227.10	Traducción e interpretación	76.716,95 €		
227.11	Títulos	108.900,00 €		
227.99	Otros	740.429,27 €		
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	755.529,84 €	719.142,44 €	5,06%
230	Dietas	399.052,73 €	394.281,92 €	1,21%
230.00	Dietas	399.052,73 €		
231	Locomoción	318.166,95 €	312.725,53 €	1,74%
231.00	Locomoción	318.166,95 €		
233	Otras indemnizaciones	38.310,16 €	12.134,99 €	215,70%
233.00	Otras indemnizaciones	38.310,16 €		
	CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS	15.000,00 €	10.000,00 €	50,00%
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	15.000,00 €	10.000,00 €	50,00%
342	Intereses de demora	15.000,00 €	10.000,00 €	50,00%
342.00	Intereses de demora	15.000,00 €		
	CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.111.572,33 €	4.740.998,69 €	-13,28%
	Artículo 40. A la Administración General del Estado	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
400	Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
400.00	Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	10.000,00 €		
	Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos	2.404,00 €	2.404,00 €	0,00%
441	A Universidades Públicas	2.404,00 €	2.404,00 €	0,00%
441.00	A Universidades Públicas	2.404,00 €		
	Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro	4.099.168,33 €	4.728.594,69 €	-13,31%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	511.800,00 €	461.800,00 €	10,83%
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de primer y segundo ciclo	220.000,00 €		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	244.800,00 €		
480.05	Ayudas a Deportistas	43.000,00 €		
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	4.000,00 €		



PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2019	Δ %
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	295.657,00 €	333.189,91 €	-11,26%
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Economía, I., C. y E.	139.281,00 €		
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	156.376,00 €		
482	Otras becas y ayudas propias de la universidad	113.222,00 €	102.842,00 €	10,09%
482.99	Becas y ayudas propias	113.222,00 €		
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	2.805.893,33 €	3.485.526,78 €	-19,50%
483.02	Programa Sócrates-Erasmus	1.584.583,33 €		
483.03	Programas de Movilidad y Cooperación	1.221.310,00 €		
485	A otras Instituciones sin fines de lucro	372.596,00 €	345.236,00 €	7,93%
485.00	A fundaciones universitarias	327.333,81 €		
485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro	45.262,19 €		
CAPÍTULO 5 - FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		100.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
Artículo 50. Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presup.		100.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
500	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
500.00	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	100.000,00 €		
OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES		15.693.827,52 €	15.800.912,82 €	-0,68%
Artículo 60. Inversión nueva		4.345.553,84 €	2.957.211,87 €	46,95%
602	Edificios y otras construcciones	1.972.856,64 €	323.881,94 €	509,13%
602.00	Edificios y otras construcciones	1.972.856,64 €		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	372.041,86 €	376.940,96 €	-1,30%
603.00	Maquinaria	235.000,00 €		
603.01	Instalaciones	137.041,86 €		
604	Elementos de transporte	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
604.00	Elementos de transporte	20.000,00 €		
605	Mobiliario y enseres	766.744,00 €	701.435,77 €	9,31%
605.00	Mobiliario y enseres	766.744,00 €		
606	Sistemas para procesos de información	1.101.641,34 €	1.419.683,20 €	-22,40%
606.00	Sistemas para procesos de información	1.101.641,34 €		
608	Otro inmovilizado material	112.270,00 €	115.270,00 €	-2,60%
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	112.270,00 €		
Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial		11.248.273,68 €	11.511.312,75 €	-2,29%
640	Proyectos de Investigación	2.801.482,00 €	3.661.000,00 €	-23,48%
640.00	Personal	1.436.110,68 €		
640.01	Material inventariable	219.049,19 €		
640.02	Material fungible	510.981,96 €		
640.03	Dietas y locomoción	288.121,58 €		
640.99	Otros	347.218,59 €		



PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2019	Δ %
641	Grupos de investigación	623.873,00 €	623.657,46 €	0,03%
641.00	Personal	223.942,88 €		
641.01	Material inventariable	66.880,91 €		
641.02	Material fungible	31.053,97 €		
641.03	Dietas y locomoción	112.220,15 €		
641.99	Otros	189.775,09 €		
642	Contratos (Artículo 83 L.O.U.)	1.350.000,00 €	1.000.000,00 €	35,00%
642.00	Personal	675.895,88 €		
642.01	Material inventariable	73.274,39 €		
642.02	Material fungible	83.376,47 €		
642.03	Dietas y locomoción	174.256,66 €		
642.99	Otros	343.196,60 €		
644	Ayudas a la investigación	2.125.225,00 €	2.046.248,26 €	3,86%
644.00	Personal	1.955.788,36 €		
644.03	Dietas y locomoción	169.436,64 €		
648	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	237.870,80 €	237.870,80 €	0,00%
648.02	Aplicaciones informáticas	237.870,80 €		
649	Otros gastos en ayudas a la investigación	4.109.822,88 €	3.942.536,23 €	4,24%
649.00	Personal	4.109.822,88 €		
	Artículo 66. Inversión de reposición	100.000,00 €	1.332.388,20 €	-92,49%
662	Edificios y otras construcciones	100.000,00 €	1.332.388,20 €	-92,49%
662.00	Edificios y otras construcciones	100.000,00 €		
	CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	52.200,00 €	47.200,00 €	10,59%
	Artículo 83. Concesión de préstamos	52.000,00 €	47.000,00 €	10,64%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	52.000,00 €	47.000,00 €	10,64%
831.00	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	52.000,00 €		
	Artículo 86. Adquisición de acc. y participac. fuera del sector público	200,00 €	200,00 €	0,00%
860	De empresas nacionales o de la UE	200,00 €	200,00 €	0,00%
860.00	De empresas nacionales o de la UE	200,00 €		
	CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	11.057,58 €	24.990,30 €	-55,75%
	Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional	11.057,58 €	24.990,30 €	-55,75%
911	A largo plazo del sector público	11.057,58 €	24.990,30 €	-55,75%
911.00	A largo plazo del sector público	11.057,58 €		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	87.703.443,21 €	85.465.535,54 €	2,62%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	15.757.085,10 €	15.873.103,12 €	-0,73%
	TOTAL GASTOS	103.460.528,31 €	101.338.638,66 €	2,09%

IV.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS.

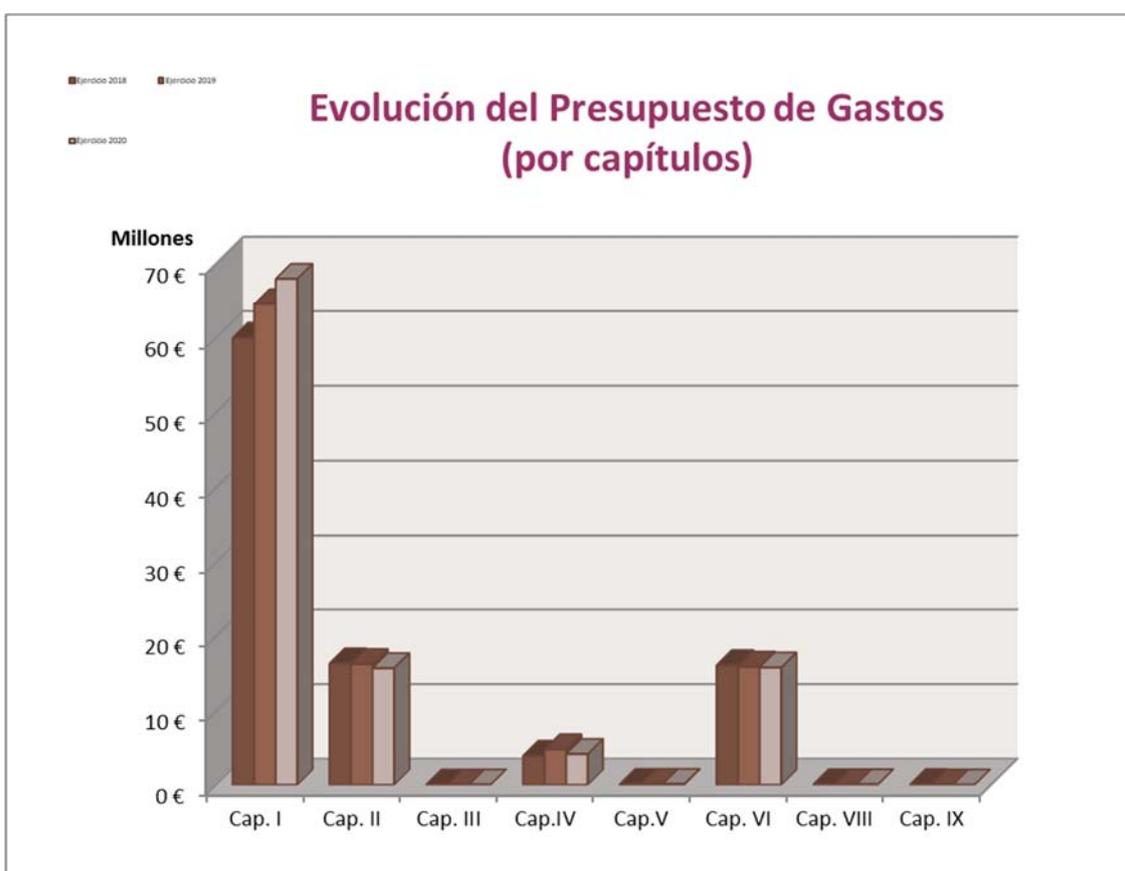
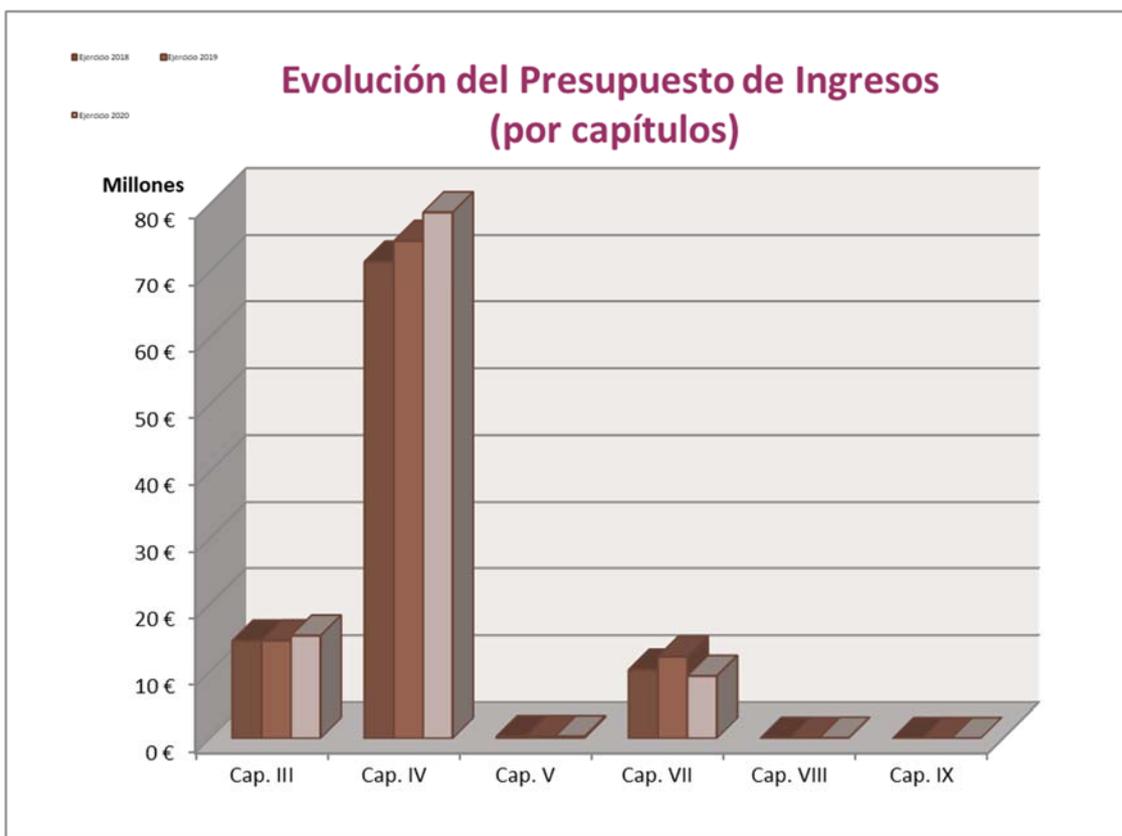
EVOLUCIÓN DE LAS MAGNITUDES ECONÓMICAS (POR CAPÍTULO)

INGRESOS

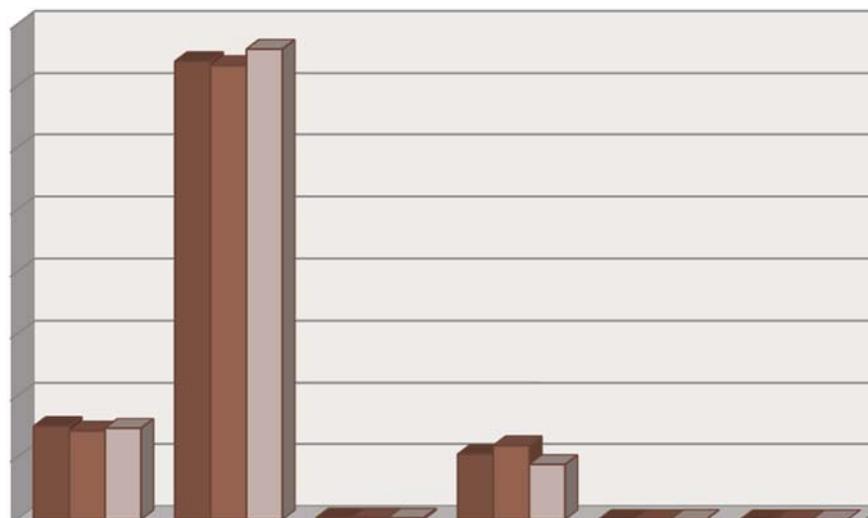
	Ejercicio 2018		Ejercicio 2019		Ejercicio 2020	
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.470.783,75 €	15,03%	14.484.774,38 €	14,29%	15.235.823,82 €	14,73%
Cap. IV - Transferencias corrientes	71.336.999,50 €	74,09%	74.423.369,32 €	73,44%	78.690.900,33 €	76,06%
Cap. V - Ingresos patrimoniales	285.627,96 €	0,30%	301.572,62 €	0,30%	283.800,64 €	0,27%
Cap. VII - Transferencias de capital	10.139.600,78 €	10,53%	12.093.922,34 €	11,93%	9.200.003,52 €	8,89%
Cap. VIII - Activos financieros	50.000,00 €	0,05%	35.000,00 €	0,03%	50.000,00 €	0,05%
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
	96.283.011,99 €		101.338.638,66 €		103.460.528,31 €	

GASTOS

	Ejercicio 2018		Ejercicio 2019		Ejercicio 2020	
Cap. I - Gastos de Personal	59.899.781,31 €	62,21%	64.446.693,52 €	63,60%	67.864.884,00 €	65,59%
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	16.247.698,66 €	16,87%	16.167.843,33 €	15,95%	15.611.986,88 €	15,09%
Cap. III - Gastos financieros	25.000,00 €	0,03%	10.000,00 €	0,01%	15.000,00 €	0,01%
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.876.117,72 €	4,03%	4.740.998,69 €	4,68%	4.111.572,33 €	3,97%
Cap. V - Fondo de Contingencia	100.000,00 €	0,10%	100.000,00 €	0,10%	100.000,00 €	0,10%
Cap. VI - Inversiones Reales	16.008.342,07 €	16,63%	15.800.912,82 €	15,59%	15.693.827,52 €	15,17%
Cap. VIII - Activos financieros	62.000,00 €	0,06%	47.200,00 €	0,05%	52.200,00 €	0,05%
Cap. IX - Pasivos financieros	64.072,23 €	0,07%	24.990,30 €	0,02%	11.057,58 €	0,01%
	96.283.011,99 €		101.338.638,66 €		103.460.528,31 €	

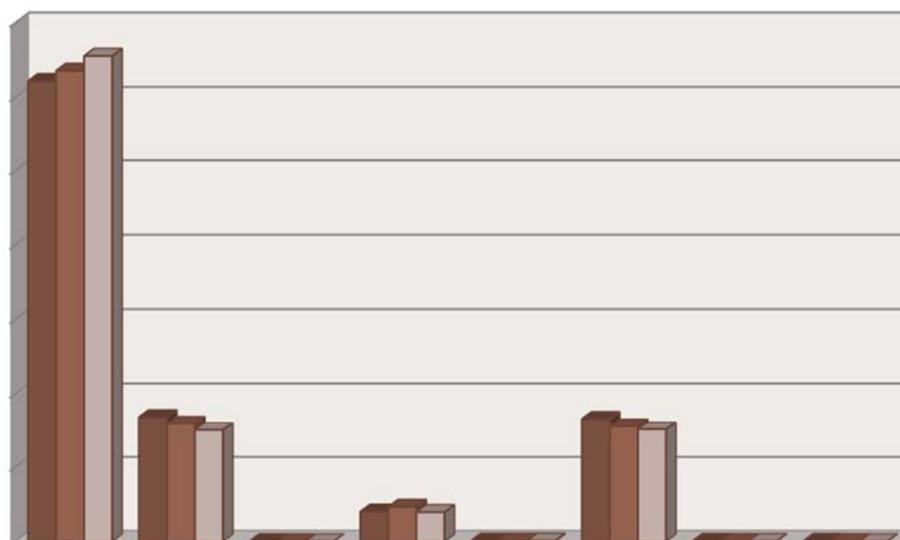


Ingresos (% de cada capítulo / Total del presupuesto)



	Cap. III	Cap. IV	Cap. V	Cap. VII	Cap. VIII	Cap. IX
■ Ejercicio 2018	15,03%	74,09%	0,30%	10,53%	0,05%	0,00%
■ Ejercicio 2019	14,29%	73,44%	0,30%	11,93%	0,03%	0,00%
■ Ejercicio 2020	14,73%	76,06%	0,27%	8,89%	0,05%	0,00%

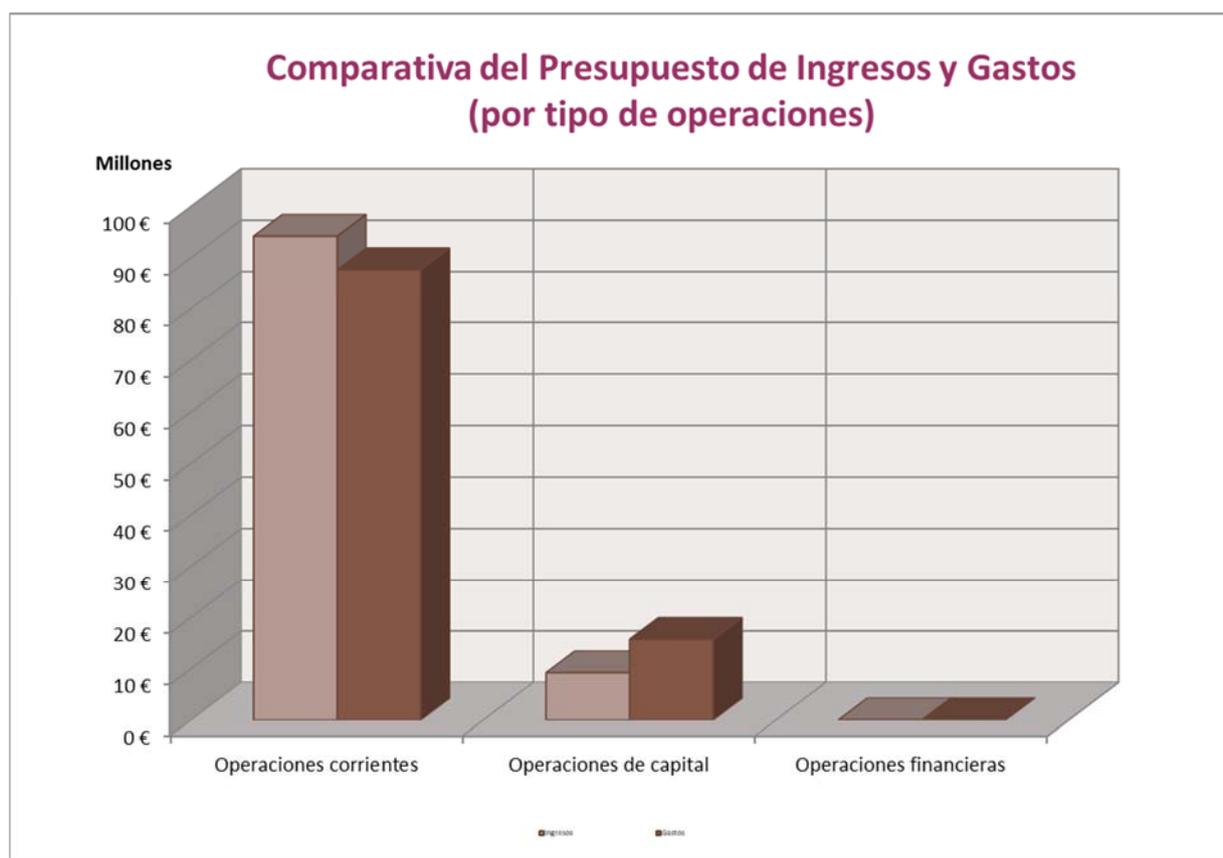
Gastos (% de cada capítulo / Total del presupuesto)



	Cap. I	Cap. II	Cap. III	Cap. IV	Cap. V	Cap. VI	Cap. VIII	Cap. IX
■ Ejercicio 2018	62,21%	16,87%	0,03%	4,03%	0,10%	16,63%	0,06%	0,07%
■ Ejercicio 2019	63,60%	15,95%	0,01%	4,68%	0,10%	15,59%	0,05%	0,02%
■ Ejercicio 2020	65,59%	15,09%	0,01%	3,97%	0,10%	15,17%	0,05%	0,01%

COMPARACIÓN POR TIPO DE OPERACIONES

	Ingresos	Gastos
Operaciones corrientes	94.210.524,79 €	87.703.443,21 €
Operaciones de capital	9.200.003,52 €	15.693.827,52 €
Operaciones financieras	50.000,00 €	63.257,58 €
	103.460.528,31 €	103.460.528,31 €





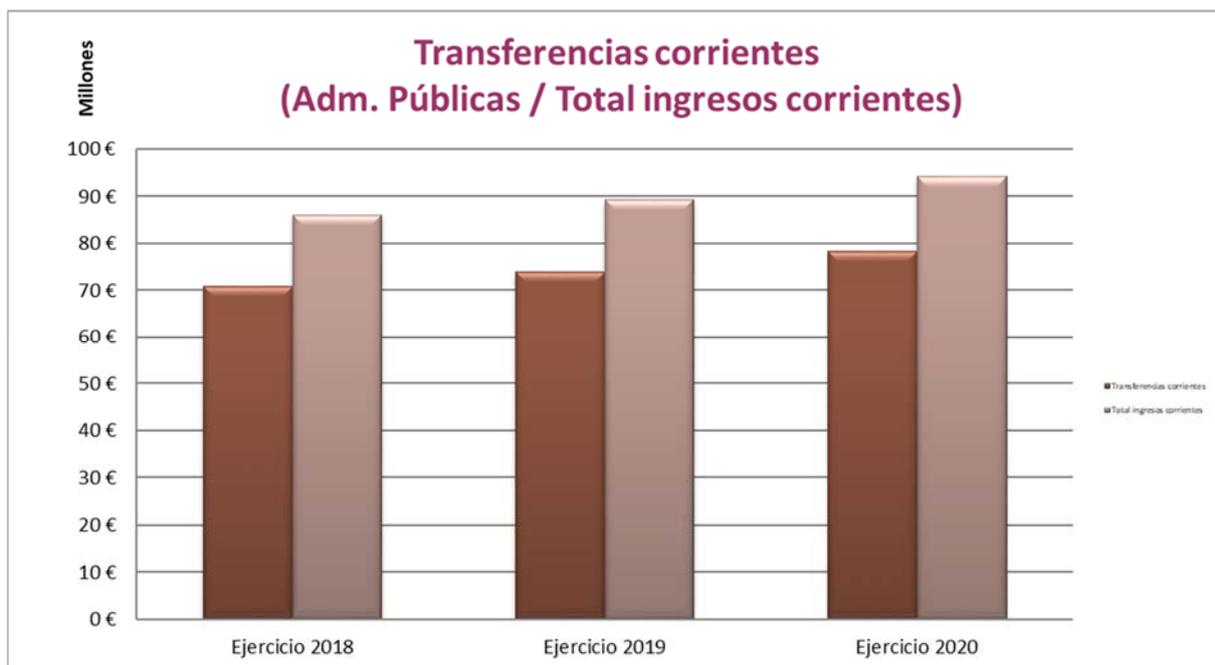
INGRESOS		2014	2015	% Δ 15/14	2016	% Δ 16/15	2017	% Δ 17/16	2018	% Δ 18/17	2019	% Δ 19/18	2020	% Δ 20/19	% Δ 20/14
CAPÍTULO III	"TASAS Y OTROS INGRESOS"	15.100.732,34 €	14.751.518,70 €	-2,31%	14.628.549,98 €	-0,83%	15.348.474,17 €	4,92%	14.470.783,75 €	-5,72%	14.484.774,38 €	0,10%	15.235.823,82 €	5,19%	0,89%
CAPÍTULO IV	"TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	55.441.536,58 €	59.352.248,72 €	7,05%	64.723.801,73 €	9,05%	68.570.820,71 €	5,94%	71.336.999,50 €	4,03%	74.423.369,32 €	4,33%	78.690.900,33 €	5,73%	41,93%
CAPÍTULO V	"INGRESOS PATRIMONIALES"	246.450,70 €	192.908,79 €	-21,73%	229.009,04 €	18,71%	204.063,04 €	-10,89%	285.627,96 €	39,97%	301.572,62 €	5,58%	283.800,64 €	-5,89%	15,16%
CAPÍTULO VII	"TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	6.282.579,09 €	4.975.777,74 €	-20,80%	6.028.976,76 €	21,17%	9.173.105,64 €	52,15%	10.139.600,78 €	10,54%	12.093.922,34 €	19,27%	9.200.003,52 €	-23,93%	46,44%
CAPÍTULO VIII	"ACTIVOS FINANCIEROS"	10.000,00 €	10.000,00 €	100,00%	20.000,00 €	100,00%	30.000,00 €	50,00%	50.000,00 €	66,67%	35.000,00 €	-30,00%	50.000,00 €	42,86%	400,00%
CAPÍTULO IX	"PASIVOS FINANCIEROS"	0,00 €	0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		
TOTAL		77.081.298,71 €	79.282.453,95 €	2,86%	85.630.337,51 €	8,01%	93.326.463,56 €	8,99%	96.283.011,99 €	3,17%	101.338.638,66 €	5,25%	103.460.528,31 €	2,09%	34,22%

Evolución comportamiento presupuestario UAL

PRESUPUESTO	2014	2015	% Δ 15/14	2016	% Δ 16/15	2017	% Δ 17/16	2018	% Δ 18/17	2019	% Δ 19/18	2020	% Δ 20/19	% Δ 20/14
TOTAL	77.081.298,71 €	79.282.453,95 €	2,86%	85.630.337,51 €	8,01%	93.326.463,56 €	8,99%	96.283.011,99 €	3,17%	101.338.638,66 €	5,25%	103.460.528,31 €	2,09%	34,22%
OPERACIONES CORRIENTES	70.788.719,62 €	74.296.676,21 €	4,96%	79.581.360,75 €	7,11%	84.123.357,92 €	5,71%	86.093.411,21 €	2,34%	89.209.716,32 €	3,62%	94.210.524,79 €	5,61%	33,09%
DEMANDA														
ALUMNOS MATRICULADOS	13.213	13.244	0,23%	13.468	1,69%	13.505	0,27%	13.525	0,15%	13.163	-2,68%	13.409	1,87%	
RATIOS														
Presupuesto / Alumno	5.833,75 €	5.986,29 €	2,61%	6.358,06 €	6,21%	6.910,51 €	8,69%	7.118,89 €	3,02%	7.698,75 €	8,15%	7.715,75 €	0,22%	32,26%
Operaciones corrientes / Alumno	5.357,51 €	5.609,84 €	4,71%	5.908,92 €	5,33%	6.229,05 €	5,42%	6.365,50 €	2,19%	6.777,31 €	6,47%	7.025,92 €	3,67%	31,14%

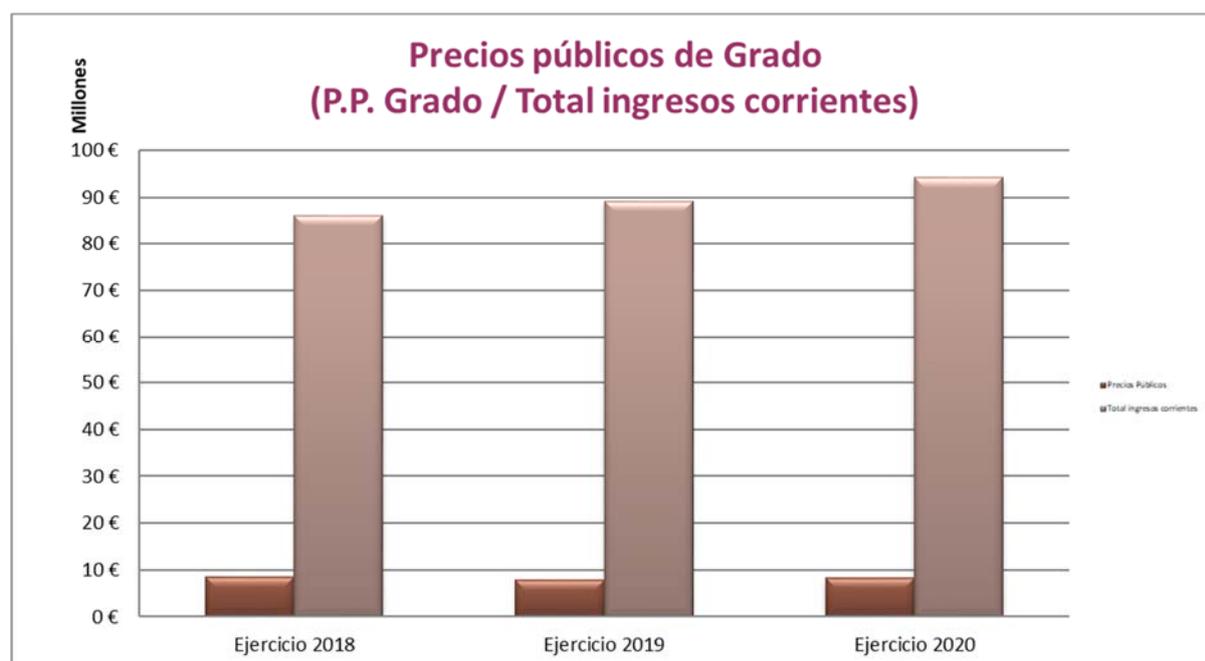


Transferencias corrientes de las Administraciones Públicas sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
Transferencias corrientes	70.779.349,50 €	73.891.069,32 €	78.291.900,33 €
Total ingresos corrientes	86.093.411,21 €	89.209.716,32 €	94.210.524,79 €
<i>Ratio</i>	82,21%	82,83%	83,10%





Precios Públicos de Enseñanzas de Grado sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
Precios Públicos	8.473.095,91 €	7.964.264,84 €	8.286.866,30 €
Total ingresos corrientes	86.093.411,21 €	89.209.716,32 €	94.210.524,79 €
<i>Ratio</i>	<i>9,84%</i>	<i>8,93%</i>	<i>8,80%</i>

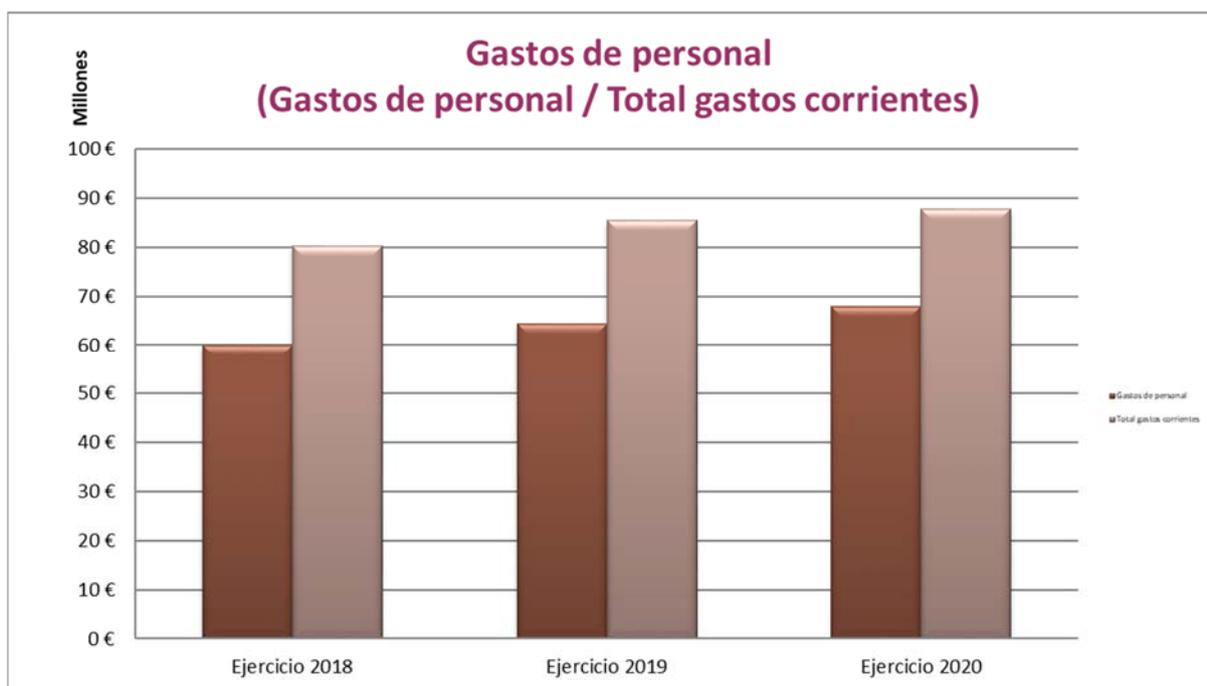


Ingresos por prestación de servicios sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
Prestaciones	2.961.956,08 €	3.191.176,91 €	3.579.770,14 €
Total ingresos corrientes	86.093.411,21 €	89.209.716,32 €	94.210.524,79 €
<i>Ratio</i>	<i>3,44%</i>	<i>3,58%</i>	<i>3,80%</i>



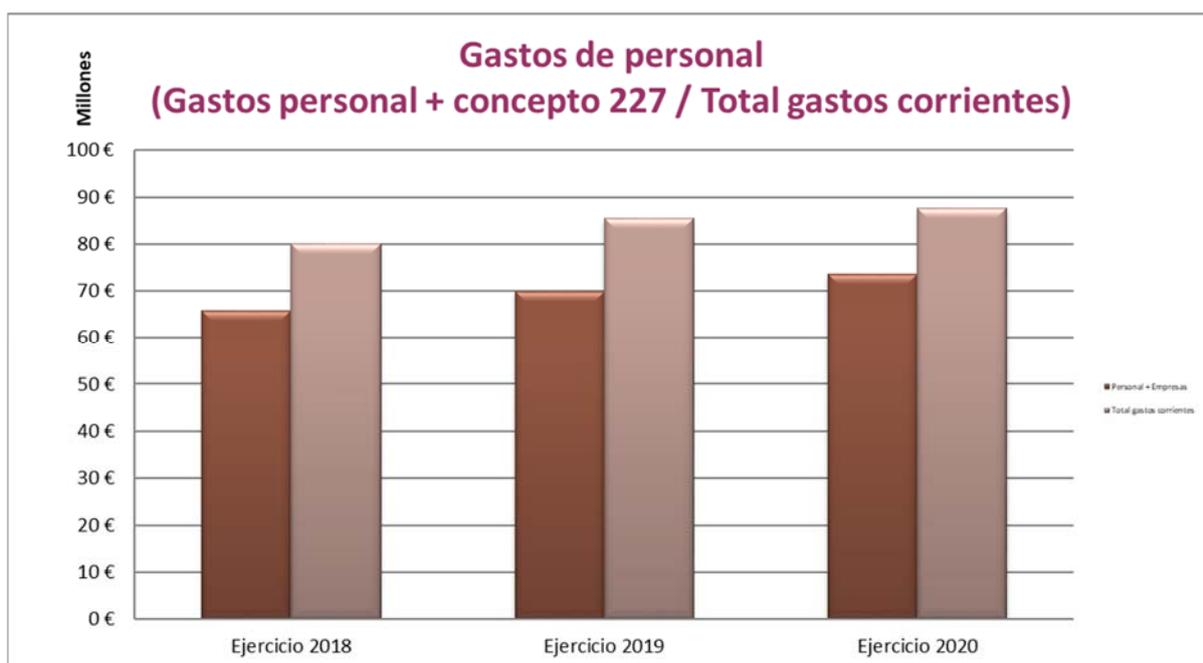


Gastos de personal sobre el total de gastos corrientes			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
Gastos de personal	59.899.781,31 €	64.446.693,52 €	67.864.884,00 €
Total gastos corrientes	80.148.597,69 €	85.465.535,54 €	87.703.443,21 €
<i>Ratio</i>	74,74%	75,41%	77,38%



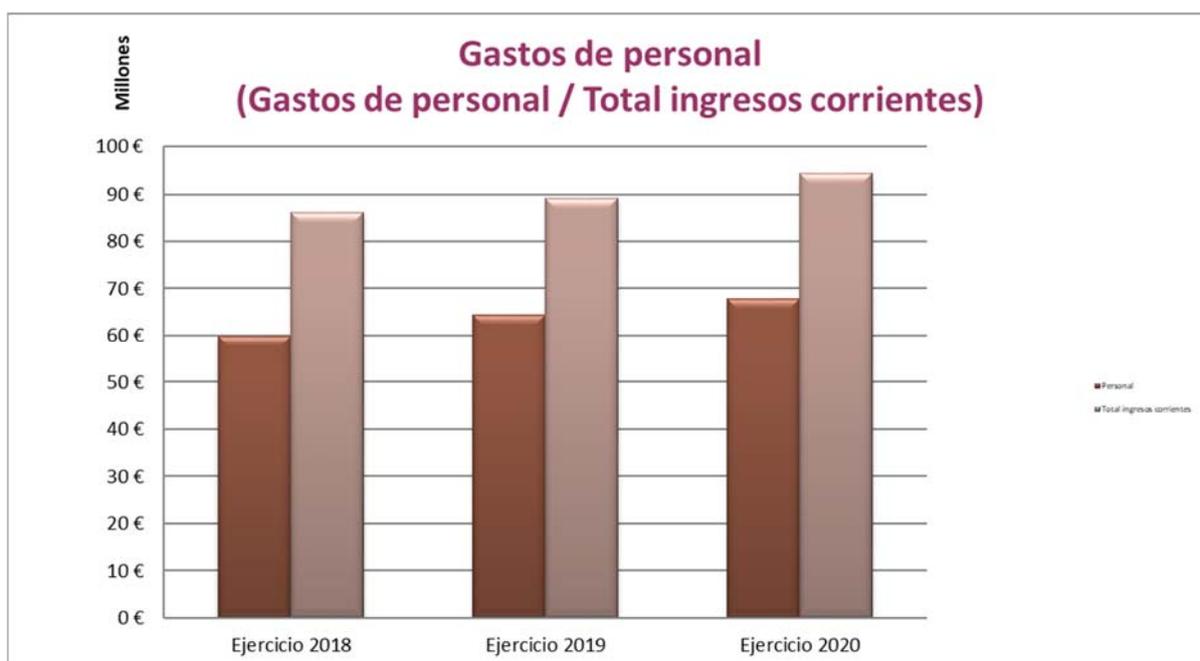


Gastos de personal y de trabajo de otras empresas sobre el total de gastos corrientes			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
Personal + Empresas	65.786.813,56 €	69.926.133,58 €	73.560.306,30 €
Total gastos corrientes	80.148.597,69 €	85.465.535,54 €	87.703.443,21 €
<i>Ratio</i>	<i>82,08%</i>	<i>81,82%</i>	<i>83,87%</i>



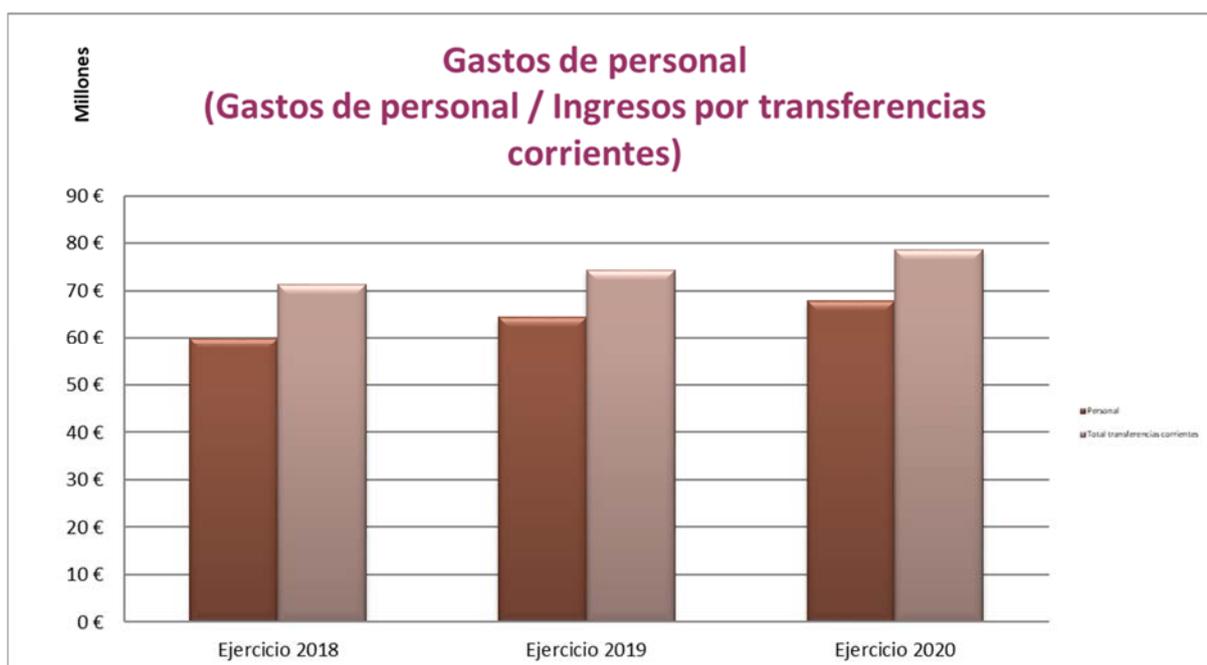


Gastos de personal sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
Personal	59.899.781,31 €	64.446.693,52 €	67.864.884,00 €
Total ingresos corrientes	86.093.411,21 €	89.209.716,32 €	94.210.524,79 €
<i>Ratio</i>	<i>69,58%</i>	<i>72,24%</i>	<i>72,04%</i>





Gastos de personal sobre el total de ingresos por transferencias corrientes (cap. 4)			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
Personal	59.899.781,31 €	64.446.693,52 €	67.864.884,00 €
Total transferencias corrientes	71.336.999,50 €	74.423.369,32 €	78.690.900,33 €
<i>Ratio</i>	<i>83,97%</i>	<i>86,59%</i>	<i>86,24%</i>



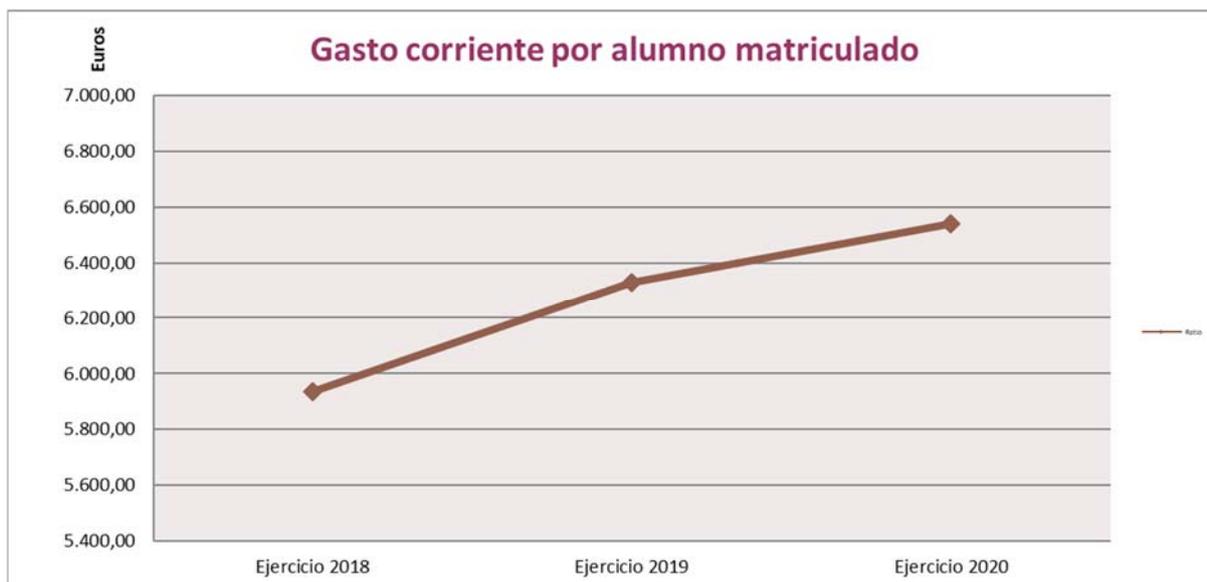


Financiación operativa de la Junta de Andalucía sobre Gastos de Personal			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
Financiación operativa	65.514.001,22 €	67.912.208,45 €	73.486.914,24 €
Personal	59.899.781,31 €	64.446.693,52 €	67.864.884,00 €
<i>Ratio</i>	<i>109,37%</i>	<i>105,38%</i>	<i>108,28%</i>





Gasto corriente por alumno matriculado			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
Gasto corriente	80.148.597,69 €	85.465.535,54 €	87.703.443,21 €
Número de alumnos	13.525	13.163	13.409
<i>Ratio</i>	<i>5.934,74</i>	<i>6.328,44</i>	<i>6.540,64</i>



**IV.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA.****CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

Nº CTAS.		Presupuesto 2020
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	790.279,47
740	b) Tasas	790.279,47
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	87.890.903,85
	a) Del ejercicio	87.890.903,85
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	14.314.989,61
750	a.2) transferencias	73.575.914,24
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios	14.105.037,25
741, 705	b) Prestación de servicios	14.105.037,25
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	612.532,52
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	103.398.753,09
	8. Gastos de personal	-76.266.444,68
(640),(641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-67.348.297,44
(642),(643), (644),(645)	b) Cargas sociales	-8.918.147,24
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-4.111.572,33
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-17.961.624,59
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-17.917.282,47
(63)	b) Tributos	-44.342,12
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-98.339.641,60
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	5.059.111,49
	14. Otras partidas no ordinarias	11.263,32
773	a) ingresos	11.263,32
	II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)	5.070.374,81
	15. Ingresos financieros	511,90
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.	511,90
769	b.2) Otros	511,90
	16. Gastos financieros	-15.000,00
(669)	b) Otros	-15.000,00
	III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	-14.488,10
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	5.055.886,71

IV.5. REMANENTES DE TESORERÍA, OPERACIONES DE CRÉDITO, DÉFICIT PÚBLICO Y DEUDA PÚBLICA.

Según el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en su artículo 89.5 se indica que:

“El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:

a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.

b) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, que, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.

c) La evolución del indicador de déficit público y deuda pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC) y su análisis argumentado.”

A continuación se muestran los datos de los últimos cuatro ejercicios auditados a la fecha de la elaboración de este presupuesto.

A) REMANENTE DE TESORERÍA	2015	2016	2017	2018	2019
I Remanente de Tesorería afectado	21.586.081,80	24.501.167,03	27.460.691,95	31.404.125,31	
II Remanente de Tesorería no afectado	33.170.057,23	40.849.903,90	39.734.113,83	40.634.181,67	
Saldos de dudoso cobro	740.705,35	993.266,37	1.361.783,54	1.122.627,87	
Remanente de Tesorería total	55.496.844,38	66.344.337,30	68.556.589,32	73.160.934,85	

B) OPERACIONES DE CRÉDITO	2015	2016	2017	2018	2019
No procede					

C.1) RESULTADO PRESUPUESTARIO (SEC)	2015	2016	2017	2018	2019
Superávit de financiación del ejercicio	1.225.327,10	9.665.742,16	2.810.606,61	2.750.599,45	

C.2) DEUDA PÚBLICA	2015	2016	2017	2018	2019*
Deuda con entidades bancarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) hasta la fecha de elaboración del presupuesto



Es necesario hacer constar en relación a la deuda, que la Universidad de Almería deberá abonar en el año 2020 la cantidad de 11.057,58 € en concepto de amortización de las anualidades correspondientes a los préstamos recibidos procedentes de fondos FEDER.

Igualmente hay que indicar en este apartado, que la normativa que regula el registro contable de los anticipos reembolsables, financiados con fondos FEDER, obliga a imputarlos cuando se reciben, en el capítulo 9 de ingresos "Pasivos Financieros" y no pueden ser formalizados al capítulo 7 del presupuesto de ingresos, hasta tanto no se reciba en la Universidad comunicación del Tesoro Público, de haber recibido dicho importe de la Unión Europea, hecho que se produce, únicamente, cuando la ayuda concedida ha sido debidamente justificada por la Universidad.



V. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN



V. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN

El presente capítulo consta de dos apartados, donde se analizarán los créditos, por un lado, según la financiación general y, por otro, según la financiación finalista.

V.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL.

INGRESOS DE FINANCIACIÓN GENERAL - 2020

Subconcepto	Descripción	Presupuesto 2020	Presupuesto 2019	Diferencia
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	790.279,47	776.601,14	13.678,33 €
312.00	Servicios académicos de 1º y 2º Ciclo en Centros propios	4.427.359,65	4.156.027,25	271.332,40 €
312.01	Servicios académicos de 3er Ciclo en Centros propios	72.983,04	68.831,79	4.151,25 €
312.02	Compensación por matrículas de becarios del MECD	2.975.064,05	2.971.115,56	3.948,49 €
312.03	Compensación por matrículas por familias numerosas	327.313,63	299.810,39	27.503,24 €
312.04	Compensación por matrículas del personal propio	0,00	77.315,93	-77.315,93 €
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	557.128,97	459.995,71	97.133,26 €
312.07	De la Junta de Andalucía, bonificación matrículas	2.165.417,77	2.112.198,47	53.219,30 €
322.01	Derechos examen para la selección de PDI Funcionario	35.000,00	27.000,00	8.000,00 €
322.02	Derechos examen para la selección de PAS Funcionario	12.000,00	12.000,00	0,00 €
323.00	Ingresos por Contratos de Investigación (costes indirectos)	0,00	6.176,91	-6.176,91 €
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	11.263,32	11.263,32	0,00 €
399.99	Ingresos por la prorrata del IVA	261.350,00	296.230,09	-34.880,09 €
450.00	De la Junta de Andalucía, financiación básica (F.O.E.)	73.486.914,24	67.912.208,45	5.574.705,79 €
520.00	Intereses de cuentas bancarias	511,90	2.711,44	-2.199,54 €
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas	25.171,43	34.000,00	-8.828,57 €
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	21.853,61	23.000,00	-1.146,39 €
551.00	Productos de concesiones administrativas - cafeterías	37.413,21	37.413,21	0,00 €
551.01	Productos de concesiones administrativas - reprografía	30.000,00	30.000,00	0,00 €
551.02	Productos de concesiones administrativas - expendedoras	102.000,00	103.836,00	-1.836,00 €
551.99	Otros productos de concesiones administrativas	66.850,49	70.611,97	-3.761,48 €
	Total	85.405.874,78	79.488.347,63	5.917.527,15 €



INGRESOS Y GASTOS - Financiación General

INGRESOS			GASTOS		
Artículo	Descripción	Importe	Capítulo	Descripción	Importe
30	Tasas	790.279,47	1	Nómina General	67.116.884,00
31	Precios públicos	10.525.267,11	1	Acción Social	748.000,00
32	Otros ingresos por prestaciones de servicios	47.000,00		TOTAL CAPÍTULO 1	67.864.884,00
39	Otros ingresos	272.613,32	2	Gastos Centralizados	7.004.021,39
	TOTAL CAPÍTULO 3	11.635.159,90	2	Órganos de carácter general y servicios centrales	214.490,75
45	De Comunidades Autónomas	73.486.914,24	2	Vicerrectorados y Direcciones	3.185.245,06
	TOTAL CAPÍTULO 4	73.486.914,24	2	EE.PP., Cursos, Jornadas, Seminarios	184.130,00
52	Intereses de depósitos	511,90	2	Facultades y Escuelas	365.000,00
54	Rentas de bienes inmuebles	47.025,04	2	Departamentos	735.000,00
55	Producto de concesiones	236.263,70		TOTAL CAPÍTULO 2	11.687.887,20
	TOTAL CAPÍTULO 5	283.800,64	3	Gastos financieros	15.000,00
70	Transferencias de la Adm. Gral. del Estado	0,00		TOTAL CAPÍTULO 3	15.000,00
79	Transferencias del exterior	0,00	4	Gastos Centralizados	220.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 7	0,00	4	Órganos de carácter general y servicios centrales	5.180,00
	TOTAL INGRESOS GENERALES	85.405.874,78	4	Programas de Movilidad y Cooperación	240.000,00
			4	Otros Vicerrectorados y Direcciones	325.642,00
			4	EE.PP., Cursos, Jornadas, Seminarios	5.000,00
			4	Departamentos	55.200,00
				TOTAL CAPÍTULO 4	851.022,00
			5	Fondo de Contingencia	100.000,00
				TOTAL CAPÍTULO 5	100.000,00
			6	Sistemas informáticos	1.189.354,00
			6	Gastos Centralizados (resto)	440.000,00
			6	Órganos de carácter general y servicios centrales	50.000,00
			6	Recursos Bibliográficos	112.270,00
			6	Gastos de Investigación	1.101.000,00
			6	Infraestructura	1.470.000,00
			6	Otros Vicerrectorados y Direcciones	96.200,00
			6	Facultades y Escuelas	0,00
			6	Departamentos	415.000,00
				TOTAL CAPÍTULO 6	4.873.824,00
			8	Rectorado, activos financieros	200,00
			8	Préstamos reintegrables Acción Social	2.000,00
				TOTAL CAPÍTULO 8	2.200,00
			9	Amortización préstamo	11.057,58
				TOTAL CAPÍTULO 9	11.057,58
				TOTAL GASTOS GENERALES	85.405.874,78
	TOTAL FINANCIACIÓN GENERAL	85.405.874,78			82,55%
	TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA	18.054.653,53			17,45%
	TOTAL PRESUPUESTO	103.460.528,31			100,00%



V.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA.

Los créditos que se relacionan en este apartado solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados.

No obstante, la Gerencia los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.



PRESUPUESTO FINALISTA - 2020

INGRESOS				GASTOS				
	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA			IMPORTE
1	821.00	Reintegro de préstamos concedidos al personal a largo plazo	50.000,00 €	Gastos sociales - concesión de préstamos	111031 7G00 831	111031	7G00 831	50.000,00 €
2	320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	550.000,00 €	Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado	148888 1A20 2	148888	1A20 2	495.000,00 €
				Retenciones Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado	111020 7Z00 2	111020	7Z00 2	55.000,00 €
3	320.03	Cursos de Posgrado	200.000,00 €	Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado	148888 1A20 2	148888	1A20 2	180.000,00 €
				Retenciones Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado	111020 7Z00 2	111020	7Z00 2	20.000,00 €
4	320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	58.500,00 €	Cursos para Mayores en la Universidad (*)	144063 3C00 2	144063	3C00 2	108.500,00 €
	461.00	Transferencias de Ayuntamientos	50.000,00 €					
5	320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	350.000,00 €	Jornadas, cursos, seminarios	145000 1A20 2	145000	1A20 2	350.000,00 €
6	320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	75.000,00 €	Cursos de Verano (*)	143099 3D00 2	143099	3D00 2	75.000,00 €
7	460.00	Transferencias de Diputaciones	120.000,00 €	Actividades Convenio UAL-Diputación de Almería	145600 1A20 2	145600	1A20 2	120.000,00 €
8	320.00	Cursos de Extensión Universitaria	12.000,00 €	Cursos de Extensión Universitaria	146000 3B00 2	146000	3B00 2	12.000,00 €
9	320.10	Inscripciones Cursos y Exámenes Centro de Lenguas	410.000,00 €	Acc. Orientadas - estrategia univ. multicultural y multilingüe	111038 5B00 2	111038	5B00 2	410.000,00 €
10	329.03	Servicios Bibliotecarios	6.000,00 €	Biblioteca (Servicio de préstamo interbibliotecario)	122001 7E00 2	122001	7E00 2	6.000,00 €
11	324.00	Servicios Técnicos	40.000,00 €	Servicios Centrales de Investigación	122004 2F00 2	122004	2F00 2	35.000,00 €
				Servicio de Pienso Experimentales	122023 2F00 2	122023	2F00 2	3.000,00 €
				Servicio de Acuario	122025 2F00 2	122025	2F00 2	1.000,00 €
				Servicio Periférico I+D basado en drones	122057 2I00 2	122057	2I00 2	1.000,00 €
12	320.02	Cursos del Servicio de Deportes	45.000,00 €	Secretariado de Deportes	122551 3A00 2	122551	3A00 2	176.000,00 €
	326.00	Servicios deportivos	120.000,00 €					
	399.02	Colaboraciones actividades deportivas	11.000,00 €					
13	330.00	Venta de publicaciones	26.000,00 €	Editorial UAL	122552 3E00 2	122552	3E00 2	14.000,00 €
				Editorial UAL, Gestión de revistas electrónicas	122560 3E00 2	122560	3E00 2	12.000,00 €
14	399.04	Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral, bonus	30.893,78 €	Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral	122604 5B00 2	122604	5B00 2	30.893,78 €
15	470.00	De entidades financieras	310.000,00 €	Coordinación de Gobierno e Interacción con la Sociedad	122106 5A00 2	122106	5A00 2	100.000,00 €
				Apoyo a Prácticas de Enseñanzas Oficiales	122123 1A10 2	122123	1A10 2	20.000,00 €
				Comunicaciones	122561 7H00 2	122561	7H00 2	50.000,00 €
				Formación Continua	141001 1A20 2	141001	1A20 2	50.000,00 €
				Cursos de Verano	143099 3D00 2	143099	3D00 2	50.000,00 €
				Convenio con entidades financieras	111032 5B00 2	111032	5B00 2	20.000,00 €
				Ayudas a Deportistas	122603 3A00 481	122603	3A00 481	20.000,00 €
	770.00	De entidades financieras	40.000,00 €	Plan Propio de Investigación	201102 2E00 64	201102	2E00 64	40.000,00 €
16	323.00	Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	50.000,00 €	C.E.R.N.E.P. - Unidad Estancias Diurnas	122005 2C00 2	122005	2C00 2	40.000,00 €
	411.00	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	270.000,00 €	C.E.R.N.E.P. - Infantil	122034 2C00 2	122034	2C00 2	10.000,00 €
				C.E.R.N.E.P. - Unidad Estancias Diurnas	122005 2C00 64	122005	2C00 64	270.000,00 €
17	450.02	De la Junta de Andalucía, Consejo Social	110.000,00 €	Consejo Social	110000 5C00 2	110000	5C00 2	110.000,00 €
18	481.02	De Fundaciones Universitarias (prácticas convenios propios)	80.000,00 €	Acc. orientadas - formación universitaria empleo-empresa	111039 5B00 2	111039	5B00 2	224.437,00 €
	450.04	De la Junta de Andalucía, Apoyo Orientación e Inserción Laboral	114.093,00 €					
	450.04	De la Junta de Andalucía, Fomento Cultura Emprendedora	30.344,00 €					
	450.04	De la Junta de Andalucía, Programa Icaro	120.000,00 €	Acc. orientadas - gestión educativa con herra. Informáticas	111040 5B00 2	111040	5B00 2	196.806,47 €
	441.00	De Universidades	76.806,47 €					
19	450.04	De la Junta de Andalucía, Apoyo a Prácticas en Empresas	121.376,00 €	Becas de prácticas en empresas	122101 3G00 481	122101	3G00 481	130.376,00 €
	481.99	De instituciones sin fines de lucro, Fundación ONCE	9.000,00 €					
20	411.00	De la Agencia Pública Andaluza de Educación	175.000,00 €	Convenio Guardería Infantil Consejería Cultura	111076 7G00 485	111076	7G00 485	175.000,00 €
21	451.00	De la Consejería de la Presidencia	20.000,00 €	Centro de Documentación Europea	122086 5A00 2	122086	5A00 2	20.000,00 €



PRESUPUESTO FINALISTA - 2020

INGRESOS				GASTOS			
	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA		IMPORTE
22	IGUALDAD	451.10 De la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	25.000,00 €	Unidad de Igualdad	122527 3F00 2	122527 3F00 2	25.000,00 €
23	PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y COOPERACIÓN	410.00 De SEPIE (Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos)	1.894.560,00 €	Programa de Movilidad Erasmus	122802 4A00 483	122802 4A00 483	1.058.250,00 €
		450.05 De la Junta de Andalucía, Movilidad Erasmus	551.333,33 €	KA107 Movilidad Erasmus Países Asociados	122817 4A00 483	122817 4A00 483	836.310,00 €
		411.00 De AACID (Agencia Andaluza de Coop. Internac. para el Desarrollo)	350.000,00 €	Programa de Movilidad Erasmus	122802 4A00 483	122802 4A00 483	516.333,33 €
		495.00 Transferencias de la Unión Europea	102.086,00 €	Otros Programas de Movilidad (Becas PIMA, Neruda, ...)	122804 4A00 483	122804 4A00 483	35.000,00 €
		320.09 Inscripciones Programa Study Abroad	211.214,00 €	Secretariado de Cooperación al Desarrollo	122801 4B00 483	122801 4B00 483	350.000,00 €
		329.05 Gestión de actividades de Internacionalización	12.056,14 €	Proyectos de Cooperación Internacional	728888 4B00 2	728888 4B00 2	102.086,00 €
						Curso Study Abroad	145108 1A20 2
24	JUNTA ANDALUCÍA (resto PLANES DE EXCELENCIA, COORDINACIÓN Y APOYO)	450.05 De la Junta de Andalucía, resto de Planes Excelencia, Coordinación y Apoyo	171.396,00 €	Coordinación China	137005 4A00 2	137005 4A00 2	12.056,14 €
				Atención a la Diversidad Funcional	122528 3F00 2	122528 3F00 2	10.328,31 €
				Acc. Orientadas - estrategia univ. multicultural y multilingüe	111038 5B00 2	111038 5B00 2	21.786,69 €
				Ayudas al Estudio y Acción Social	122509 3F00 481	122509 3F00 481	120.206,00 €
				Apoyo a Familias	122509 3F00 481	122509 3F00 481	12.021,00 €
				Fomento de Competencias Lingüísticas	122524 5A00 481	122524 5A00 481	7.054,00 €
		450.05 De la Junta de Andalucía, Formación del PAS	7.009,25 €	Formación del PAS	111103 5D00 2	111103 5D00 2	7.009,25 €
		450.05 De la Junta de Andalucía, Apoyo a Extensión Universitaria	83.401,00 €	Proyecto Atalaya	122556 3B00 2	122556 3B00 2	83.401,00 €
		450.05 De la Junta de Andalucía, Apoyo a Actividad Institucional, Coord. Univ.	346.214,00 €	Innovación Docente Virtual y Formación del Profesorado	122301 1A10 2	122301 1A10 2	45.019,00 €
				Fomento excelencia para másteres universitarios, Centro de Posgrado	122124 1A10 2	122124 1A10 2	20.000,00 €
				Fomento excelencia para másteres universitarios, Másteres Oficiales	122125 1A10 2	122125 1A10 2	80.000,00 €
		Fomento excelencia para doctorados	122980 2G00 2	122980 2G00 2	29.381,00 €		
		Editoriales universitarias y transferencias del conocimiento	122552 3E00 2	122552 3E00 2	10.906,00 €		
		Actividades de Coordinación Universitaria	111027 5B00 2	111027 5B00 2	160.908,00 €		
		Captación de talento postdoctoral	201102 2E00 64	201102 2E00 64	67.194,00 €		
		Infraestructura equipamiento científico técnico	122055 2I00 60	122055 2I00 60	186.744,00 €		
25	JUNTA ANDALUCÍA (FINANCIACIÓN BÁSICA)	750.08 De la Junta de Andalucía, Financiación Básica de Inversiones	622.856,64 €	Inversiones PAU	122242 7A00 60	122242 7A00 60	622.856,64 €
26	P.I.T.A Y C.S.I.C.	329.06 Servicios prestados al P.I.T.A.	43.000,00 €	Servicios P.I.T.A. y C.S.I.C.	111026 5B00 2	111026 5B00 2	109.367,04 €
		410.00 De C.S.I.C.	66.367,04 €				
27	CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	323.00 Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	1.350.000,00 €	Contratos de Investigación	408888 2B00 64	408888 2B00 64	1.173.913,04 €
28	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (I)			Costes indirectos Contratos de Investigación	408889 2B00 64	408889 2B00 64	176.086,96 €
		700.00 Del M.E.C.D. para investigación científica	3.189.642,00 €	Presupuesto de Programas de Investigación	122098 2D00 64	122098 2D00 64	2.416.642,00 €
				Proyectos de Investigación	308888 2A00 64	308888 2A00 64	680.000,00 €
29	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (II)			Costes indirectos Proyectos de Investigación	308889 2A00 64	308889 2A00 64	93.000,00 €
		750.00 De la Junta de Andalucía para investigación científica	1.333.180,88 €	Presupuesto de Programas de Investigación	122098 2D00 64	122098 2D00 64	1.133.180,88 €
30	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (III)			Proyectos propios de Investigación	308888 2A00 64	308888 2A00 64	200.000,00 €
		750.07 De la Junta de Andalucía, Financiación Básica de Investigación	2.723.605,00 €	Plan Propio de Investigación	201102 2E00 64	201102 2E00 64	1.218.031,00 €
				Proyectos propios de Investigación	308888 2A00 64	308888 2A00 64	881.701,00 €
31	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (IV)			Grupos de Investigación	508888 2E00 64	508888 2E00 64	623.873,00 €
		795.00 De la Unión Europea para investigación científica	1.036.781,00 €	Proyectos europeos de Investigación	358888 2A00 64	358888 2A00 64	843.102,90 €
				Costes indirectos Proyectos de Investigación	308889 2A00 64	308889 2A00 64	103.678,10 €
				OTRI, recursos liberados	122002 2F00 64	122002 2F00 64	90.000,00 €
		TOTAL INGRESOS	18.054.653,53 €	TOTAL GASTOS			18.054.653,53 €

(*) = Prevista también subvención en el bloque 7 - Actividades Convenio UAL-Diputación



INGRESOS Y GASTOS - Financiación Finalista

Subconcepto de Ingresos	Descripción	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos
		2	4	6	8
320.00	Cursos de Extensión Universitaria	12.000,00	0,00	0,00	0,00
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	608.500,00	0,00	0,00	0,00
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	45.000,00	0,00	0,00	0,00
320.03	Cursos de Posgrado	200.000,00	0,00	0,00	0,00
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	425.000,00	0,00	0,00	0,00
320.09	Inscripciones Programa Study Abroad	211.214,00	0,00	0,00	0,00
320.10	Cursos Centro de Lenguas	410.000,00	0,00	0,00	0,00
323.00	Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	50.000,00	0,00	1.350.000,00	0,00
324.00	Servicios Técnicos	40.000,00	0,00	0,00	0,00
326.00	Servicios deportivos	120.000,00	0,00	0,00	0,00
329.03	Servicios bibliotecarios	6.000,00	0,00	0,00	0,00
329.05	Gestión de actividades de Internacionalización	12.056,14	0,00	0,00	0,00
329.06	Servicios prestados al P.I.T.A.	43.000,00	0,00	0,00	0,00
330.00	Venta de publicaciones	26.000,00	0,00	0,00	0,00
399.02	Colaboraciones actividades deportivas	11.000,00	0,00	0,00	0,00
399.04	Servicio Prevención de Salud y Riesgos Laborales	30.893,78	0,00	0,00	0,00
410.00	De Organismos Autónomos estatales	66.367,04	1.894.560,00	0,00	0,00
411.00	De Organismos Autónomos andaluces	0,00	525.000,00	270.000,00	0,00
440.01	De Entidades Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00
441.00	De Universidades	76.806,47	0,00	0,00	0,00
450.02	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., para el Consejo Social	110.000,00	0,00	0,00	0,00
450.04	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., para PRAEM	264.437,00	121.376,00	0,00	0,00
450.05	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., Planes Concertados	608.020,25	551.333,33	0,00	0,00
451.00	De la Consejería de la Presidencia	20.000,00	0,00	0,00	0,00
451.10	De la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	25.000,00	0,00	0,00	0,00
460.00	De Diputaciones	120.000,00	0,00	0,00	0,00
461.00	De Ayuntamientos	50.000,00	0,00	0,00	0,00
470.00	De Entidades Privadas	310.000,00	0,00	0,00	0,00
481.02	De Fundaciones Universitarias	80.000,00	0,00	0,00	0,00
481.99	De otras instituciones sin ánimo de lucro	0,00	9.000,00	0,00	0,00
495.00	De la Unión Europea	102.086,00	0,00	0,00	0,00
700.00	Del M.E.C.D. para investigación científica	0,00	0,00	3.189.642,00	0,00
741.00	De Universidades	0,00	0,00	0,00	0,00
750.00	De la Junta de Andalucía para investigación científica	0,00	0,00	1.587.118,88	0,00
750.07	De la Junta de Andalucía, Financiación Básica de Investigación	0,00	0,00	2.723.605,00	0,00
750.08	De la Junta de Andalucía, Financiación Básica de Inversiones	0,00	0,00	622.856,64	0,00
770.00	De Entidades Privadas	0,00	0,00	40.000,00	0,00
795.00	De la Unión Europea para investigación científica	0,00	0,00	1.036.781,00	0,00
821.00	Reintegros de préstamos concedidos al personal a largo plazo	0,00	0,00	0,00	50.000,00
	TOTAL POR CAPÍTULO DE GASTOS	4.083.380,68	3.101.269,33	10.820.003,52	50.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA	18.054.653,53	17,45%		
	FINANCIACIÓN GENERAL	85.405.874,78	82,55%		
	TOTAL PRESUPUESTO	103.460.528,31	100,00%		



VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA



VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6		CAPÍTULO 8		CAPÍTULO 9	TOTAL
	Gastos de personal	Gastos corrientes		Gastos financieros	Transferencias corrientes		Fondo de contingencia	Inversiones reales		Activos financieros		Pasivos financieros	
	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	
<i>Consejo Social</i>		110.000,00 €											110.000,00 €
11.00.00 Consejo Social		110.000,00 €											110.000,00 €
<i>Gastos Centralizados</i>	67.864.884,00 €	1.218.305,20 €	7.004.021,39 €	15.000,00 €	175.000,00 €	220.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	1.629.354,00 €	50.000,00 €	2.000,00 €	11.057,58 €	78.289.622,17 €
11.10.00 Nómina General	67.116.884,00 €												67.116.884,00 €
11.10.01 Gastos estructurales			4.451.431,25 €										4.451.431,25 €
11.10.05 Colaboración Social			16.000,00 €										16.000,00 €
11.10.06 Gastos generales de funcionamiento			343.257,13 €										343.257,13 €
11.10.08 Primas de seguros			113.000,00 €										113.000,00 €
11.10.09 Acción Social	748.000,00 €												748.000,00 €
11.10.20 Retenciones de cursos y otros		75.000,00 €											75.000,00 €
11.10.21 Provisiones				5.000,00 €								11.057,58 €	16.057,58 €
11.10.22 Transferencias a Organismos			20.000,00 €			200.000,00 €							220.000,00 €
11.10.25 Practicum			60.000,00 €										60.000,00 €
11.10.26 Servicios PITA y CSIC		109.367,04 €											109.367,04 €
11.10.27 Actividades de Coordinación Universitaria		160.908,00 €											160.908,00 €
11.10.31 Acción Social - Préstamos reintegrables										50.000,00 €	2.000,00 €		52.000,00 €
11.10.32 Convenio entidades bancarias-UAL		20.000,00 €											20.000,00 €
11.10.37 Apoyo a Grados en implantación									180.000,00 €				180.000,00 €
11.10.38 Acc. orientadas - estrategia univ. multicultural y multilingüe		431.786,69 €	106.704,18 €										538.490,87 €
11.10.39 Acc. orientadas - formación universitaria empleo-empresa		224.437,00 €	197.150,59 €										421.587,59 €
11.10.40 Acc. orientadas - gestión educativa con herram. informáticas		196.806,47 €	257.253,43 €										454.059,90 €
11.10.41 Acc. orientadas - promoción de la universidad en la sociedad			191.074,81 €										191.074,81 €
11.10.42 Acciones jurídicas			40.000,00 €	5.000,00 €		10.000,00 €							55.000,00 €
11.10.43 Acciones tributarias y otros				5.000,00 €		10.000,00 €							15.000,00 €
11.10.50 Fondo de contingencia							100.000,00 €						100.000,00 €
11.10.70 Sistemas informáticos - Mantenimiento			1.100.000,00 €						1.189.354,00 €				2.289.354,00 €
11.10.71 Gastos de telefonía			80.000,00 €						110.000,00 €				190.000,00 €
11.10.73 Administración Electrónica			10.000,00 €						50.000,00 €				60.000,00 €
11.10.75 Centro de Contenidos Digitales			18.150,00 €										18.150,00 €
11.10.76 Convenio Guardería Infantil Consejería Cultura					175.000,00 €								175.000,00 €
11.10.77 Presupuestos Participativos									100.000,00 €				100.000,00 €
<i>Órganos de carácter general y servicios centrales</i>		7.009,25 €	214.490,75 €			5.180,00 €			50.000,00 €		200,00 €		276.880,00 €
11.11.00 Rectorado			65.000,00 €						20.000,00 €		200,00 €		85.200,00 €
11.11.03 Formación del PAS		7.009,25 €	92.990,75 €										100.000,00 €
11.11.07 Secretaría General			18.000,00 €			5.180,00 €			30.000,00 €				53.180,00 €
11.11.08 Junta Electoral UAL			3.000,00 €										3.000,00 €
11.11.09 Protocolo			20.000,00 €										20.000,00 €
11.11.10 Rectorado II			5.000,00 €										5.000,00 €
11.12.00 Defensor Universitario			5.000,00 €										5.000,00 €
11.12.02 Inspector de Servicios			5.500,00 €										5.500,00 €



CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6		CAPÍTULO 8		CAPÍTULO 9	TOTAL
	Gastos de personal	Gastos corrientes		Gastos financieros	Transferencias corrientes		Fondo de contingencia	Inversiones reales		Activos financieros		Pasivos financieros	
	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	
<i>Vicerrectorado de Investigación e Innovación</i>		145.381,00 €	878.699,93 €			31.842,00 €		10.197.146,88 €	1.213.270,00 €				12.466.339,81 €
12.20.00 Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación			15.000,00 €										15.000,00 €
12.20.01 Biblioteca Universitaria, Gastos generales		6.000,00 €											43.000,00 €
12.20.02 O.T.R.I.								90.000,00 €	55.000,00 €				145.000,00 €
12.20.04 Servicios Centrales de Investigación		35.000,00 €							95.000,00 €				130.000,00 €
12.20.05 C.E.R.N.E.P. - Estancias diurnas		40.000,00 €						270.000,00 €					310.000,00 €
12.20.10 Centros I + D			50.000,00 €						50.000,00 €				100.000,00 €
12.20.23 Servicio de Piensos Experimentales		3.000,00 €											3.000,00 €
12.20.25 Servicio de Acuario		1.000,00 €											1.000,00 €
12.20.30 Biblioteca Universitaria: Adquisiciones Bibliográficas			160.421,53 €						96.614,00 €				257.035,53 €
12.20.31 Biblioteca Universitaria: Recursos Electrónicos			416.501,40 €						15.656,00 €				432.157,40 €
12.20.34 C.E.R.N.E.P. - Infantil		10.000,00 €											10.000,00 €
12.20.55 Infraestructura equipamiento científico técnico								186.744,00 €	100.000,00 €				286.744,00 €
12.20.57 Servicio Periférico I+D basado en drones		1.000,00 €											1.000,00 €
12.20.62 Centro de Apoyo a la Investigación			80.000,00 €										80.000,00 €
12.20.86 Centro de Documentación Europea		20.000,00 €	16.000,00 €			19.000,00 €							55.000,00 €
12.20.98 Presupuesto de Programas de Investigación								3.549.822,88 €					3.549.822,88 €
12.29.80 Escuela Internacional de Doctorado		29.381,00 €	53.777,00 €			12.842,00 €			1.000,00 €				97.000,00 €
12.29.81 Tribunales de Tesis Doctorales			50.000,00 €										50.000,00 €
20.11.02 Plan Propio de Investigación								1.325.225,00 €	800.000,00 €				2.125.225,00 €
30.88.88 Proyectos de Investigación								1.761.701,00 €					1.761.701,00 €
30.88.89 Costes indirectos proyectos de Investigación (*)								196.678,10 €					196.678,10 €
35.88.88 Proyectos europeos de Investigación								843.102,90 €					843.102,90 €
40.88.88 Contratos de Investigación								1.173.913,04 €					1.173.913,04 €
40.88.89 Costes indirectos contratos de Investigación (*)								176.086,96 €					176.086,96 €
50.88.88 Grupos de Investigación								623.873,00 €					623.873,00 €
<i>Vicerrectorado de Posgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas</i>		220.000,00 €	265.485,00 €		130.376,00 €	10.000,00 €			11.200,00 €				637.061,00 €
12.21.00 Vicerrectorado de Posgrado, Empleabilidad y Relac. Empr.			10.800,00 €						1.200,00 €				12.000,00 €
12.21.01 Unidad de Fomento al Empleo					130.376,00 €								130.376,00 €
12.21.03 Agencia de Colocación			41.000,00 €										41.000,00 €
12.21.05 Centro de Lenguas			5.000,00 €										5.000,00 €
12.21.06 Interacción con la sociedad y las empresas		100.000,00 €	85.000,00 €						10.000,00 €				195.000,00 €
12.21.07 Proyectos e Iniciativas Emprendedoras			26.500,00 €										26.500,00 €
12.21.23 Apoyo a Prácticas de Enseñanzas Oficiales		20.000,00 €	23.800,00 €										43.800,00 €
12.21.24 Centro de Posgrado y Formación Continua		20.000,00 €	35.385,00 €			5.000,00 €							60.385,00 €
12.21.25 Másteres Oficiales		80.000,00 €	38.000,00 €			5.000,00 €							123.000,00 €
<i>Vicerrectorado de Ordenación Académica</i>		45.019,00 €	142.500,00 €			6.000,00 €							193.519,00 €
12.23.00 Vicerrectorado de Ordenación Académica			12.500,00 €										12.500,00 €
12.23.01 Innovación Docente Virtual y Formación del Profesorado		45.019,00 €	130.000,00 €			6.000,00 €							181.019,00 €
<i>Vicerrectorado de Transformación Digital</i>			30.000,00 €						10.000,00 €				40.000,00 €
12.24.00 Vicerrectorado de Transformación Digital			15.000,00 €						5.000,00 €				20.000,00 €
12.24.01 Servicio TICs			15.000,00 €						5.000,00 €				20.000,00 €



CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6		CAPÍTULO 8		CAPÍTULO 9	TOTAL
	Gastos de personal	Gastos corrientes		Gastos financieros	Transferencias corrientes		Fondo de contingencia	Inversiones reales		Activos financieros		Pasivos financieros	
	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	
<i>Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión</i>		35.328,31 €	200.000,00 €		139.281,00 €	226.000,00 €							600.609,31 €
12.25.00 Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión			59.000,00 €			6.000,00 €							65.000,00 €
12.25.05 Selectividad			48.000,00 €										48.000,00 €
12.25.06 Acceso Mayores de 25 años			25.000,00 €										25.000,00 €
12.25.09 Vic. de Estudiantes - Becas y Ayudas al Estudio					132.227,00 €	220.000,00 €							352.227,00 €
12.25.16 Oficina de Atención al Estudiante			50.000,00 €										50.000,00 €
12.25.20 Consejo de Estudiantes			10.000,00 €										10.000,00 €
12.25.23 Delegaciones de Estudiantes			8.000,00 €										8.000,00 €
12.25.24 Fomento de Competencias Lingüísticas					7.054,00 €								7.054,00 €
12.25.27 Igualdad de Género		25.000,00 €											25.000,00 €
12.25.28 Atención a la Diversidad Funcional		10.328,31 €											10.328,31 €
<i>Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria</i>		170.307,00 €	455.760,00 €						15.000,00 €				641.067,00 €
12.25.50 Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria			12.000,00 €										12.000,00 €
12.25.52 Editorial Universidad de Almería		24.906,00 €	68.760,00 €										93.666,00 €
12.25.56 Proyecto Atalaya		83.401,00 €											83.401,00 €
12.25.58 Actividades Culturales			90.000,00 €										90.000,00 €
12.25.60 Editorial UAL, Gestión de revistas electrónicas		12.000,00 €											12.000,00 €
12.25.61 Comunicaciones		50.000,00 €	285.000,00 €						15.000,00 €				350.000,00 €
<i>Vicerrectorado de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable</i>		206.893,78 €	585.800,13 €		20.000,00 €	47.000,00 €			33.000,00 €				892.693,91 €
12.26.00 Vicerrectorado de Deportes, Sostenibilidad y Univ. Salud.			12.000,00 €										12.000,00 €
12.26.01 Secretariado de Deportes		176.000,00 €	161.850,00 €			4.000,00 €			3.000,00 €				344.850,00 €
12.26.02 Adecuación de centro deportivo			74.000,00 €										74.000,00 €
12.26.03 Ayudas a deportistas			17.000,00 €		20.000,00 €	43.000,00 €							80.000,00 €
12.26.04 Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral		30.893,78 €	110.950,13 €										141.843,91 €
12.26.05 Unidad de Atención Psicológica			30.000,00 €										30.000,00 €
12.26.06 Secretariado para la Universidad Saludable			30.000,00 €										30.000,00 €
12.26.07 Secretariado de Sostenibilidad			150.000,00 €						30.000,00 €				180.000,00 €
<i>Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado</i>			25.000,00 €										25.000,00 €
12.26.50 Vicerrectorado de Planificación, Ord. Acad. y Profesorado			15.000,00 €										15.000,00 €
12.26.52 Tribunales de Concursos Acceso PDI			10.000,00 €										10.000,00 €
<i>Vicerrectorado de Internacionalización</i>		12.056,14 €	102.000,00 €		2.795.893,33 €	244.800,00 €			27.000,00 €				3.181.749,47 €
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización			82.000,00 €			4.800,00 €			27.000,00 €				113.800,00 €
12.28.01 Secretariado de Cooperación al Desarrollo			10.000,00 €		350.000,00 €	80.000,00 €							440.000,00 €
12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus					1.574.583,33 €	25.000,00 €							1.599.583,33 €
12.28.04 Otros Programas de Movilidad			10.000,00 €		35.000,00 €	135.000,00 €							180.000,00 €
12.28.17 KA107 Movilidad Erasmus Países Asociados					836.310,00 €								836.310,00 €
13.70.05 Coordinación China		12.056,14 €	0,00 €										12.056,14 €
<i>Dirección General de Infraestructuras</i>			500.000,00 €					622.856,64 €	1.470.000,00 €				2.592.856,64 €
12.22.03 Mantenimiento de Infraestructuras			400.000,00 €						20.000,00 €				420.000,00 €
12.22.41 Equipamiento			100.000,00 €										100.000,00 €
12.22.42 Inversiones PAU								622.856,64 €	1.350.000,00 €				1.972.856,64 €
12.22.43 Remodelación Centro del Estudiante									100.000,00 €				100.000,00 €



CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6		CAPÍTULO 8		CAPÍTULO 9	TOTAL
	Gastos de personal	Gastos corrientes		Gastos financieros	Transferencias corrientes		Fondo de contingencia	Inversiones reales		Activos financieros		Pasivos financieros	
	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	FINANCIACIÓN GENERAL	
Total de Enseñanzas Propias, Cursos, Jornadas, Seminarios, ...		1.651.714,00 €	184.130,00 €			5.000,00 €							1.840.844,00 €
14.10.01 Centro de Formación Continua		50.000,00 €	48.000,00 €			5.000,00 €							103.000,00 €
14.30.99 Cursos de Verano (**)			125.000,00 €			32.500,00 €							157.500,00 €
14.40.63 Curso Mayores en la Universidad (**)			108.500,00 €			21.630,00 €							130.130,00 €
14.50.00 Jornadas, Congresos y similares			350.000,00 €										350.000,00 €
14.51.08 Curso Study Abroad			211.214,00 €										211.214,00 €
14.56.00 Actividades Convenio UAL-Diputación de Almería			120.000,00 €										120.000,00 €
14.60.00 Cursos de Extensión Universitaria			12.000,00 €			62.000,00 €							74.000,00 €
14.88.88 Cursos de Títulos Propios			675.000,00 €										675.000,00 €
23.31.83 Antiguos Alumnos y Amigos de la UAL						20.000,00 €							20.000,00 €
Total de Facultades y Escuelas			365.000,00 €										365.000,00 €
16.01.00 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales						54.745,03 €							54.745,03 €
16.02.03 Facultad de Ciencias de la Educación						60.864,98 €							60.864,98 €
16.02.04 Facultad de Ciencias de la Salud						41.585,01 €							41.585,01 €
16.03.00 Facultad de Derecho						36.680,06 €							36.680,06 €
16.04.01 Facultad de Humanidades						37.041,66 €							37.041,66 €
16.04.02 Facultad de Psicología						41.189,82 €							41.189,82 €
16.05.00 Escuela Superior de Ingeniería						49.980,16 €							49.980,16 €
16.05.02 Facultad de Ciencias Experimentales						42.913,28 €							42.913,28 €
Total de Departamentos (ver capítulos 2, 4 y 6)			735.000,00 €			55.200,00 €			415.000,00 €				1.205.200,00 €
11.10.36 Apoyo a Centros y Departamentos			90.000,00 €			55.200,00 €			200.000,00 €				345.200,00 €
17.00.01 Departamento de Agronomía													
17.00.02 Departamento de Biología													
17.00.03 Departamento de Derecho													
17.00.04 Departamento de Economía y Empresa													
17.00.05 Departamento de Educación													
17.00.06 Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina													
17.00.07 Departamento de Filosofía													
17.00.08 Departamento de Geografía, Historia y Humanidades			645.000,00 €						215.000,00 €				860.000,00 €
17.00.09 Departamento de Informática													
17.00.10 Departamento de Ingeniería													
17.00.11 Departamento de Matemáticas													
17.00.12 Departamento de Psicología													
17.00.13 Departamento de Química y Física													
17.00.14 Departamento de Ingeniería Química													
Total de Proyectos de Cooperación Internacional			102.086,00 €										102.086,00 €
72.88.88 Proyectos de Cooperación Internacional			102.086,00 €	0,00 €									102.086,00 €
(*) Se repercutirá a centros y grupos de investigación													
(**) También recibirán financiación del convenio con Diputación (cg 145.600)													
		3.924.099,68 €	11.687.887,20 €		3.260.550,33 €	851.022,00 €		10.820.003,52 €	4.873.824,00 €	50.000,00 €	2.200,00 €		
TOTAL	67.864.884,00 €	15.611.986,88 €	15.000,00 €	4.111.572,33 €	100.000,00 €	15.693.827,52 €	52.200,00 €	11.057,58 €	103.460.528,31 €				



RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	Total
11.00	Consejo Social	110.000,00	0,00	110.000,00
11.10.00	Nómina General	0,00	67.116.884,00	67.116.884,00
11.10.09	Acción Social	0,00	748.000,00	748.000,00
11.10.31	Préstamos reintegrables Acción Social	50.000,00	2.000,00	52.000,00
11.10	Gastos Centralizados	1.393.305,20	8.799.432,97	10.192.738,17
11.11	Servicios Centrales	7.009,25	259.370,75	266.380,00
11.12	Otros Órganos Generales	0,00	10.500,00	10.500,00
12.20	Vicerrectorado de Investigación e Innovación	4.241.947,88	1.323.811,93	5.565.759,81
12.21	Vicerrectorado de Posgrado, Empleabilidad y Relac. Empr.	350.376,00	286.685,00	637.061,00
12.23	Vicerrectorado de Ordenación Académica	45.019,00	148.500,00	193.519,00
12.24	Vicerrectorado de Transformación Digital	0,00	40.000,00	40.000,00
12.25	Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión	174.609,31	426.000,00	600.609,31
12.25	Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria	170.307,00	470.760,00	641.067,00
12.26	Vicerrectorado de Deportes, Sostenibilidad y Univ. Salud.	226.893,78	665.800,13	892.693,91
12.26	Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado	0,00	25.000,00	25.000,00
12.28	Vicerrectorado de Internacionalización	2.807.949,47	373.800,00	3.181.749,47
12.22	Dirección General de Infraestructuras	622.856,64	1.970.000,00	2.592.856,64
14	Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios, etc.	1.651.714,00	189.130,00	1.840.844,00
16	Facultades y Escuelas	0,00	545.000,00	545.000,00
17	Departamentos	0,00	1.205.200,00	1.205.200,00
20	Programas generales de Investigación	1.325.225,00	800.000,00	2.125.225,00
30	Proyectos nacionales de Investigación	1.958.379,10	0,00	1.958.379,10
35	Proyectos europeos de Investigación	843.102,90	0,00	843.102,90
40	Contratos de Investigación	1.350.000,00	0,00	1.350.000,00
50	Grupos de Investigación	623.873,00	0,00	623.873,00
72	Proyectos de Cooperación Internacional	102.086,00	0,00	102.086,00
	TOTAL	18.054.653,53	85.405.874,78	103.460.528,31



VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

VII.1. CENTROS

Con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), las Facultades y Escuelas han recuperado la importancia y el protagonismo que habían perdido tras la entrada en vigor de la LRU. Esta norma concentraba la responsabilidad de la actividad docente en Departamentos y Áreas de Conocimiento, asignando a los Centros una labor secundaria de carácter administrativo y de gestión de las enseñanzas. Sin embargo con la implantación de los nuevos estudios de Grado, Máster y Doctorado; los sistemas de garantía de la calidad y la transversalidad de las nuevas enseñanzas, otorgan un nuevo rol a las Facultades y Escuelas que deben asumir las tareas de coordinación asumiendo de nuevo el protagonismo perdido en la estructura universitaria. En este nuevo contexto entendemos que es necesario asignar recursos suficientes para el desempeño de las responsabilidades que la nueva legislación les otorga.

Teniendo presente que los estatutos de la UAL en su art. 16 señala que “las facultades, escuelas politécnicas superiores y escuelas universitarias son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de aquellas otras funciones que determinen los Estatutos”, son responsables tanto de los títulos oficiales de Grado como de Master, desde el 2015 se ha venido modificando la financiación de los Centros.

Recordemos que, en la reunión mantenida con los Centros, en el mes de noviembre de 2015, se informó sobre la posibilidad de incorporar a su presupuesto, el crédito correspondiente tanto a los estudios oficiales de grado como de master, al ser ambos estudios competencia de las facultades. Así, se acordó incorporar a los 270.000 euros que se asignaba a los Centros por los estudios de grado, 65.000 por los estudios de Master, alcanzando en 2016 y 2017 la cantidad a distribuir un total de 335.000€. Esta última cantidad, para el ejercicio 2018, hay que señalar que se incrementó 30.000 euros para hacer frente a gastos generales, por tanto su presupuesto alcanzó los 365.000 euros, por lo que fue muy superior a la asignada en otras universidades de características similares a la UAL y a la que se venía asignando con anterioridad a la crisis y se mantuvo en el 2019. En este sentido, aunque muchas universidades andaluzas han disminuido un 20% la asignación a los Centros en el 2020 debido a que el incremento presupuestario de la Junta de Andalucía escasamente cubre los incrementos de Capítulo 1, la UAL hará un esfuerzo para mantener la cantidad presupuestada en 2019, es decir 365.000 euros.

EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS

Centros	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	% PARTICIPACIÓN POR CRÉDITOS FINANCIABLES
ALMERÍA	270.000,0	270.000,0	270.000,00	270.000,00	335.000,00	365.000,00	5,472%
HUELVA	507.336,0	488.311,0	244.156,00	268.572,00	268.572,00	282.005,00	5,156%
JAÉN	245.650,0	221.090,0	221.090,00	221.090,00	221.090,00	221.090,00	6,513%
PABLO OLAVIDE	128.225,6	125.090,0	128.842,00	133.003,00	150.503,00	152.897,05	5,032%

La distribución realizada de los créditos asignados a las Facultades y Escuelas, fue acordada en diferentes reuniones mantenidas con los Decanos y Directores, a lo largo de 2016 y 2017. Durante el mes de diciembre de 2019 se produjo una reunión para señalar: 1. Se mantendría el incremento realizado en 2019 de 30.000€; 2. Se repartirá el 30% de la financiación de los centros para el contrato programa; 3. existencia de convocatorias para apoyo a conferencias, grados y masters con co-financiación por gerencia u otros vicerrectorados.

Por tanto, se compromete en 2020, un 30% de la financiación dirigida a los Centros, distinguiendo dos bloques de indicadores, repercutiendo a cada uno de ellos un 15% de la financiación. Concretamente los bloques son: Bloque 1 de indicadores básicos; Bloque 2 de indicadores avanzados. Asimismo, en la reunión mantenida el 2 de diciembre de 2016, se acordó cambiar otra de las premisas relacionadas con la distribución a los Centros, concretamente la aprobación de una asignación lineal de 13.000 euros por Centro, situación que se mantendrá en 2020. Asimismo, durante 2019 existirá compromiso de que las Facultades presenten un Presupuesto anual aprobado en Junta de Facultad así como la liquidación anual del mismo aprobada por dicho órgano. Esta medida ha quedado recogida en la Normativa Presupuestaria.

En la página siguiente puede verse de modo detallado, para el caso de los grados, los créditos financiados para cada uno de los Centros de nuestra Universidad. En la primera columna aparece el código del Centro de Gasto, en la segunda el nombre del Centro del que se trate, la quinta y sexta columna presenta el reparto por indicadores básicos y avanzados. Las siguientes muestran los créditos financiados respectivamente por los grados; la cuota de participación o peso de cada centro en el conjunto de facultades y el reparto variable en función de la misma. La columna penúltima refleja el reparto lineal a cada Centro por los grados (13.000 euros) y la última la cantidad total concedida a cada uno de los centros por los grados. En el caso de los Master, segundo cuadro, la tercera y cuarta columna presenta los alumnos matriculados por los créditos del master, la quinta y sexta, la cuota de participación o peso de cada centro en el conjunto de facultades y el reparto variable en función de la misma. La columna séptima refleja el reparto lineal a cada Centro de 600 euros por cada master impartido y la octava la cantidad total concedida a cada uno de los centros por los master.

Finalmente, en la tabla tercera aparece la suma de crédito asignado al Centro tanto para los estudios de Grado como de Master.



CENTROS- POR GRADOS 2020

C.G.	Centro 300.000 a repartir	Financiación por créditos financieros y Reparto lineal				Financiación por Contrato- Programa				Total reparto por financiación de grados
		Créditos Financiables	% sobre créditos totales	Importe por créditos financieros (106.000 €)	Reparto lineal (104.000 €)	Indicadores básicos (45.000 €)	Indicadores avanzados (45.000 €)	Reparto indicadores básicos	Reparto indicadores avanzados	
16.01.00	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	1.825,40	18,40%	19.501,36 €	13.000 €	3	5	5.625,00 €	8.035,71 €	46.162,08 €
16.02.03	Facultad de CC. de la Educación	2.104,89	21,21%	22.487,32 €	13.000 €	3	4	5.625,00 €	6.428,57 €	47.540,89 €
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud	1.084,71	10,93%	11.588,37 €	13.000 €	3	5	5.625,00 €	8.035,71 €	38.249,09 €
16.03.00	Facultad de Derecho	1.147,98	11,57%	12.264,25 €	13.000 €	3	0	5.625,00 €	0,00 €	30.889,25 €
16.04.01	Facultad de Humanidades	628,89	6,34%	6.718,65 €	13.000 €	3	1	5.625,00 €	1.607,14 €	26.950,79 €
16.04.02	Facultad de Psicología	682,37	6,88%	7.290,05 €	13.000 €	4	4	7.500,00 €	6.428,57 €	34.218,62 €
16.05.00	Escuela Superior de Ingeniería	1.520,61	15,33%	16.245,23 €	13.000 €	3	3	5.625,00 €	4.821,43 €	39.691,66 €
16.05.02	Fac. de CC. Experimentales	927,12	9,34%	9.904,78 €	13.000 €	2	6	3.750,00 €	9.642,86 €	36.297,64 €
	TOTAL	9.921,98	100,00%	106.000,00 €	104.000 €	24	28	45.000,00 €	45.000,00 €	300.000,00 €

CENTROS- POR MASTER

C.G.	Centro 65.000 a repartir	Alumnos matriculados x nº de créditos del Master	%	Total Créditos Financi./ alumnos matricul.	Reparto fijo en función número de master	Total reparto por financiación de Master
16.01.00	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	6.600,00 €	14,0%	6.182,95 €	2.400,00 €	8.582,95 €
16.02.03	Facultad de CC. de la Educación	10.380,00 €	22,0%	9.724,10 €	3.600,00 €	13.324,10 €
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud	2.280,00 €	4,8%	2.135,93 €	1.200,00 €	3.335,93 €
16.03.00	Facultad de Derecho	4.260,00 €	9,0%	3.990,81 €	1.800,00 €	5.790,81 €
16.04.01	Facultad de Humanidades	6.000,00 €	12,7%	5.620,87 €	4.470,00 €	10.090,87 €
16.04.02	Facultad de Psicología	5.520,00 €	11,7%	5.171,20 €	1.800,00 €	6.971,20 €
16.05.00	Escuela Superior de Ingeniería	7.620,00 €	16,2%	7.138,50 €	3.150,00 €	10.288,50 €
16.05.02	Fac. de CC. Experimentales	4.500,00 €	9,5%	4.215,65 €	2.400,00 €	6.615,65 €
	TOTAL	47.160,00 €	100,0%	44.180,00 €	20.820,00 €	65.000,00 €

Grados: 300.000 €

Contrato - Programa

Reparto Fijo:

90.000

13.000

Master: 65.000 €

Reparto fijo:

Variable:

600 € por master impartido en el Centro

Número de alumnos y créditos de cada master

C.G.	Centro	Total Grado + Master
16.01.00	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	54.745,03 €
16.02.03	Facultad de CC. de la Educación	60.864,98 €
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud	41.585,01 €
16.03.00	Facultad de Derecho	36.680,06 €
16.04.01	Facultad de Humanidades	37.041,66 €
16.04.02	Facultad de Psicología	41.189,82 €
16.05.00	Escuela Superior de Ingeniería	49.980,16 €
16.05.02	Fac. de CC. Experimentales	42.913,29 €
	TOTAL	365.000,00 €

VII.2. DEPARTAMENTOS.

Los créditos asignados directamente a Departamentos no sufren variación en el presupuesto 2020 respecto a 2019, aunque universidades de nuestro entorno hayan bajado el presupuesto de los departamentos un 20% en el 2020 como consecuencia de que el incremento de la financiación de la Junta de Andalucía no cubre todo el incremento que se produce en este ejercicio del capítulo 1. Sin embargo no hay que olvidar que este año seguiremos con las políticas de los últimos años, es decir con las nuevas convocatorias cofinanciadas dirigidas a los mismos por lo que la cantidad que dispone el departamento es bastante más elevada, pues se convocan ayudas a los departamentos para materiales docentes, para prácticas de campo, para renovación de laboratorios, para nueva instrumentación necesaria en asignaturas de nuevos grados, renovación de equipos informáticos, becarios de formación, etc., cuya cifra alcanza 525.200 euros.

Por tanto, los fondos específicamente destinados a financiar los créditos de los departamentos ascienden, al igual que el año pasado a 860.000 euros, siendo similar a la asignada en otras universidades de características similares a la UAL. Así, la Universidad de Jaén es la única que asigna una cantidad superior, y aunque la cantidad asignada a los Centros y Departamentos conjuntamente es similar en la UAL y en la UJA, se opta dotar de mayor asignación a los departamentos en perjuicio de los Centros.

EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

Departamentos	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	% PARTICIPACIÓN POR CRÉDITOS FINANCIABLES
ALMERÍA	860.000,00	860.000,00	860.000,00	860.000,00	860.000,00	860.000,00	5,472%
HUELVA	1.000.875,00	963.342,00	521.671,00	562.251,00	385.067,00	609.766,100	5,156%
JAÉN	1.277.666,67	1.222.333,33	1.093.500,00	1.093.500,00	1.093.500,00	1.093.500,00	6,513%
PABLO OLAVIDE	903.176,59	797.600,00	823.368,65	850.000,65	850.000,65	902.800,66	5,032%

FINANCIACIÓN DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS CONJUNTAMENTE

Centros y Departamentos	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	% PARTICIPACIÓN POR CRÉDITOS FINANCIABLES
ALMERÍA	1.130.000,00	1.130.000,00	1.130.000,00	1.130.000,00	1.195.000,00	1.225.000,00	5,10%
HUELVA	1.508.211,00	1.451.653,00	765.827,00	830.823,00	268.572,00	891.771,10	4,92%
JAÉN	1.523.316,67	1.443.423,33	1.314.590,00	1.314.590,00	1.314.590,00	1.314.590,00	6,13%
PABLO OLAVIDE	1.031.402,22	922.690,00	952.210,65	983.003,65	1.000.503,65	1.055.697,71	4,38%

De otro lado, bajo el artículo 111 de los estatutos de la UAL, serán competencia de los departamentos, entre otras:



- “b) Fomentar y apoyar la investigación relativa a sus áreas o ámbitos de conocimiento.*
- c) Organizar seminarios, cursos, actividades complementarias para estudiantes, así como promover su iniciación en la investigación y promover actividades orientadas al servicio de la sociedad.*
- d) Promover y realizar trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como desarrollar cursos de especialización, de conformidad con la legislación vigente y los presentes Estatutos.*
- e) Participar en el gobierno de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la Ley y en estos Estatutos.*
- f) Colaborar con los demás órganos de la Universidad en la realización de sus funciones.*
- g) Impulsar la renovación pedagógica, científica y, en su caso, técnica o artística de sus miembros.*
- h) Participar en el procedimiento de selección del Personal Docente e Investigador que preste servicios en el Departamento.*
- i) Participar en la elaboración y modificación de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones en las que imparta sus enseñanzas.*
- j) Participar en la evaluación de las actividades del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios que desarrolle sus funciones en el Departamento, así como conocer, coordinar y realizar los planes de mejora propuestos.*
- k) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones docentes desarrolladas por el personal que preste servicios en él.*
- l) Promover la movilidad nacional e internacional de sus miembros.*
- m) Ejercer las funciones adecuadas al cumplimiento de sus fines, así como las que específicamente les atribuyan la Ley y estos Estatutos.”*

Para que se puedan cumplir las competencias que asumen los departamentos, se realiza una distribución de los mismos aplicando los criterios de cálculo de los créditos normalizados, que se indican en el modelo de financiación del SUA. No obstante, tal y como se acordó en las diferentes reuniones mantenidas con Directores de Departamentos, además de tener presente la docencia, a través de los créditos normalizados y financiados, se incluye como otro factor al tener en cuenta los logros a través de la investigación, así como una cantidad fija para las prácticas de campo y adquisición de materiales.

Tal como se comentara anteriormente, durante el mes de noviembre de 2017 se produjeron varias reuniones para el cambio de indicadores del contrato programa, cambio en la participación de la financiación y de la distribución en relación al 40% por investigación, tras el anterior reparto. Así, se acordó que a partir del presupuesto del 2018 se comprometería un 30% del total la financiación dirigida a los Departamentos por indicadores, financiación que no tiene para nada presente el número de PDI. Se seguirán distinguiendo dos bloques de indicadores, repercutiendo a cada uno de ellos un 15% de la financiación. Concretamente los bloques son: Bloque 1 de indicadores básicos; Bloque 2 de indicadores avanzados. Asimismo, se acordó cambiar otra de las premisas relacionadas con la

distribución a los Departamento, concretamente la aprobación de una asignación para las prácticas de campo o similares de 3.500 euros por Departamento, es decir 49.000 euros.

Se venía observando que hasta el momento, las prácticas de campo, actividades complementarias de las asignaturas o grupo de asignaturas (visitas a instituciones, empresas, centros industriales o culturales, etc.) de las titulaciones oficiales que enriquecen la formación de los alumnos, no se estaban llevando a cabo en muchos de los departamentos, a pesar de tener una cantidad asignada para dicha actividad, por lo que al igual que durante ejercicios anteriores, se abrirá en 2020 una convocatoria para la cofinanciación de estas prácticas.

Se añade, una partida para gastos de administración central básica, en función del número de profesores a fecha de elaboración del presupuesto (teléfono, papel, etc). Así, dicha partida se distribuirá en función del número de profesores a tiempo completo y becarios con docencia (los tiempos parciales se transforma en función del número existente y las horas impartidas como si estuvieran a tiempo completo 8 horas, pues también supondrán gastos administrativos) del departamento como sigue:

Número de profesores	Importe
Hasta 30 profesores	2.000,00 €
Desde 31 hasta 40	2.500,00 €
Desde 41 a 50	3.000,00 €
Desde 51 a 60	3.500,00 €
Desde 61 a 70	4.000,00 €
Desde 71 a 80	4.500,00 €
Desde 81 a 90	5.000,00 €
Desde 91 a 100	5.500,00 €
Desde 101 a 110	6.000,00 €
Desde 111 a 120	6.500,00 €
Desde 121 a 130	7.000,00 €
Desde 131 a 140	7.500,00 €
Desde 141 a 150	8.000,00 €
Desde 151 a 160	8.500,00 €

Por otro lado, en relación a la parte asignada a los departamentos por investigación de sus miembros, dado que en el ejercicio 2017 la Junta ha evaluado a los grupos de investigación (PAIDI 2017), será la puntuación obtenida por los miembros de departamento en cada grupo de investigación, la que se tengan presente únicamente para la asignación del 40% del crédito por este concepto.

Para ello, primero se calculará la puntuación media por investigación del departamento. Ésta se realizará tomando el mismo porcentaje de los miembros de cada departamento con docencia a tiempo completo que tengan mayor puntuación por investigación (la puntuación de cada miembro será la asignada al grupo de investigación al que pertenece según la evaluación PAIDI de la Junta 2017). Posteriormente, se realizará la media de todos los miembros de departamento que se han tomado. Se incluirá en la evaluación todo el personal con dedicación a tiempo completo: PDI funcionario;

laboral indefinido a TC y laboral por tiempo definido a TC o becarios con dedicación a TC en la ual que tengan asignación docente (no los tiempos parciales).

Una vez que se tenga esta media por departamento, se tomará la del mayor departamento y se hará un tercio a la misma. Dicho tercio se considerará la puntuación mínima que debe alcanzar cada departamento para obtener financiación por grupos a través de la Junta. La suma de las diferencias entre la puntuación media de cada departamento respecto a la mínima será la que delimite la cantidad que se asignará a cada departamento por concepto de investigación. La financiación por investigación, igual que la de por docencia o la de gastos de administración irá ponderada por variables relativas al tamaño, en este caso por el número de PDI a tiempo completo de departamento. Por eso se ponderará la puntuación media de cada departamento por el número de PDI a tiempo completo, según la tabla siguiente.

Número de profesores	Factor de ponderación de la investigación media
Hasta 30 profesores	0,78
Desde 31 hasta 40	0,80
Desde 41 a 50	0,82
Desde 51 a 60	0,84
Desde 61 a 70	0,86
Desde 71 a 80	0,88
Desde 81 a 90	0,90
Desde 91 a 100	0,92
Desde 101 a 110	0,94
Desde 111 a 120	0,96
Desde 121 a 130	0,98
Desde 131 a 140	1,00

Es decir, se primará que el departamento, en su conjunto, sea competitivo en materia de investigación nivel andaluz teniendo presente el número de personas que lo forma, de forma que el departamento cree sus propias políticas para apoyar la investigación de todo el conjunto del departamento. No olvidemos que esta financiación no se dirige a los grupos, pues para ello está la ayuda del PPI-2020 y la de la Junta de Andalucía para los grupos.

Así las cosas, el modelo de financiación de los departamentos ha quedado configurado para este ejercicio de la siguiente forma: El contrato programa tendrá una asignación del 30%, es decir 258.000 euros; una asignación lineal por departamento que asciende a 3.500 euros para las prácticas de campo, es decir, 49.000 €; una asignación para gastos de administración general de 65.500. El resto hasta 860.000, se distribuye por su cuota de participación a través de la docencia (60%) y el resto por la puntuación media del PAIDI obtenida en 2017 según la Junta, como hemos indicado anteriormente (195.000 euros).



CÓD.	DESCRIPCIÓN	Indicadores básicos	Indicadores avanzados	Importe Indicadores básicos	Importe Indicadores avanzados	Total financiación por Indicadores
170001	Departamento de Agronomía	4	9	8.896,55 €	11.057,14 €	19.953,69 €
170002	Departamento de Biología y Geología	4	6	8.896,55 €	7.371,43 €	16.267,98 €
170003	Departamento de Derecho	1	3	2.224,14 €	3.685,71 €	5.909,85 €
170004	Departamento de Economía y Empresa	5	9	11.120,69 €	11.057,14 €	22.177,83 €
170005	Departamento de Educación	5	9	11.120,69 €	11.057,14 €	22.177,83 €
170006	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	4	10	8.896,55 €	12.285,71 €	21.182,27 €
170007	Departamento de Filología	3	7	6.672,41 €	8.600,00 €	15.272,41 €
170008	Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	5	7	11.120,69 €	8.600,00 €	19.720,69 €
170009	Departamento de Informática	4	7	8.896,55 €	8.600,00 €	17.496,55 €
170010	Departamento de Ingeniería	4	8	8.896,55 €	9.828,57 €	18.725,12 €
170014	Departamento de Ingeniería Química	5	8	11.120,69 €	9.828,57 €	20.949,26 €
170011	Departamento de Matemáticas	5	7	11.120,69 €	8.600,00 €	19.720,69 €
170012	Departamento de Psicología	4	9	8.896,55 €	11.057,14 €	19.953,69 €
170013	Departamento de Química y Física	5	6	11.120,69 €	7.371,43 €	18.492,12 €
		58	105	€ 129.000,00	€ 129.000,00	€ 258.000,00

CÓD.	DESCRIPCIÓN	Total Créditos Financiables para presupuesto 2020	Reparto total sin investigación					Excelencia Investigación del departamento	Reparto año 2020
			Fijo prácticas campo	Para administración general	por docencia	Reparto total sin investigación	Excelencia Investigación del departamento		
170.001	Departamento de Agronomía	100,27	3.500,00 €	2.500,00 €	2.956,02 €	29.172,11 €	9.464,18 €	38.373,90 €	
170.002	Departamento de Biología y Geología	334,40	3.500,00 €	4.000,00 €	9.858,00 €	32.612,55 €	15.486,10 €	49.112,08 €	
170.003	Departamento de Derecho	1.043,39	3.500,00 €	5.000,00 €	30.759,07 €	45.243,38 €	14.221,30 €	59.390,23 €	
170.004	Departamento de Economía y Empresa	1.563,91	3.500,00 €	8.500,00 €	46.104,17 €	80.583,42 €	20.109,83 €	100.391,83 €	
170.005	Departamento de Educación	1.673,67	3.500,00 €	8.500,00 €	49.339,85 €	83.819,11 €	12.407,51 €	95.925,20 €	
170.006	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	1.073,43	3.500,00 €	6.500,00 €	31.644,76 €	60.838,08 €	10.549,55 €	73.376,57 €	
170.007	Departamento de Filología	588,20	3.500,00 €	4.000,00 €	17.340,11 €	40.312,28 €	4.153,17 €	44.265,70 €	
170.008	Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	387,83	3.500,00 €	3.500,00 €	11.433,25 €	38.431,73 €	4.864,20 €	43.018,14 €	
170.009	Departamento de Informática	441,65	3.500,00 €	3.500,00 €	13.019,75 €	37.755,07 €	19.852,94 €	57.369,24 €	
170.010	Departamento de Ingeniería	512,53	3.500,00 €	4.000,00 €	15.109,26 €	41.584,96 €	13.707,93 €	55.042,31 €	
170.014	Departamento de Ingeniería Química	175,74	3.500,00 €	2.000,00 €	5.180,79 €	31.919,66 €	21.635,96 €	53.266,01 €	
170.011	Departamento de Matemáticas	684,28	3.500,00 €	3.500,00 €	20.172,54 €	47.171,02 €	16.037,13 €	62.930,36 €	
170.012	Departamento de Psicología	906,87	3.500,00 €	6.000,00 €	26.734,41 €	56.450,50 €	16.209,72 €	72.397,82 €	
170.013	Departamento de Química y Física	435,82	3.500,00 €	4.000,00 €	12.848,03 €	39.106,13 €	16.300,47 €	55.140,62 €	
	total	9.921,98	49.000,00 €	65.500,00 €	292.500,00 €	665.000,00 €	195.000,00 €	860.000,00 €	



VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)



VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)

VIII.1. GASTOS DE PERSONAL

GASTOS DE PERSONAL - Hoja resumen

P.D.I.		P.A.S.	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Coste PDI Funcionario	32.334.572,11	Coste PAS Funcionario	18.280.260,02
Coste PDI Personal Docente Contratado*	7.994.443,54	Coste PAS Laboral	337.461,09
Coste Seguridad Social PDI Funcionario	1.048.718,25	Coste Seguridad Social PAS Funcionario	4.471.242,20
Coste Seg. Social Personal Docente Contratado	2.599.974,72	Coste Seguridad Social PAS Laboral	50.212,07
COSTE TOTAL	43.977.708,62	COSTE TOTAL	23.139.175,38
(+) Acción Social (capítulo 1)	406.660,00	(+) Acción Social (capítulo 1)	341.340,00
TOTAL	44.384.368,62	TOTAL	23.480.515,38
		TOTAL P.D.I. + P.A.S.	67.864.884,00

(* El Personal Docente Contratado incluye: PDI Laboral fijo y eventual)

**PDI FUNCIONARIO**

111000.XXXX.120.00.01	Retribuciones Básicas Catedráticos de Universidad	2.125.238,56 €
111000.XXXX.120.00.02	Retribuciones Básicas Catedráticos de Escuela Universitaria	15.979,24 €
111000.XXXX.120.00.03	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Universidad	5.880.359,32 €
111000.XXXX.120.00.04	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Escuela Universitaria	271.647,03 €
111000.XXXX.120.00.05	Retribuciones Básicas Profesores de Enseñanzas Secundarias (Comisiones de Servicio)	47.937,71 €
<i>Total 111000.XXXX.120.00</i>	<i>Total Retribuciones Básicas PDI Funcionario</i>	<i>8.341.161,86 €</i>
111000.XXXX.120.05.02	Trienios PDI Funcionario	2.626.656,20 €
TOTAL 111000.XXXX.120	Retribuciones Básicas	10.967.818,06 €

111000.XXXX.121.00.01	Complemento de Destino PDI Funcionario	6.418.326,63 €
111000.XXXX.121.02.01	Complemento Específico General PDI Funcionario	4.629.976,33 €
111000.XXXX.121.02.02	Cargos Académicos	615.759,99 €
111000.XXXX.121.02.03	Méritos docentes PDI Funcionario	4.337.455,51 €
111000.XXXX.121.04.01	Ponentes de Bachillerato	77.555,57 €
111000.XXXX.121.04.02	Tramos docentes no universitarios	103.326,20 €
111000.XXXX.121.04.04	Otros complementos PDI	108.259,67 €
111000.XXXX.121.04.05	Complementarias Profesores de Enseñanzas Secundarias (Comisiones de Servicio)	52.453,24 €
TOTAL 111000.XXXX.121	Retribuciones Complementarias	16.343.113,14 €

111000.XXXX.150.00	Productividad por méritos de investigación	1.855.265,32 €
111000.XXXX.150.01	Complementos Autonómicos	3.108.375,59 €
111000.XXXX.151.00	Gratificaciones PDI	60.000,00 €
TOTAL 111000.XXXX.15	Incentivos al rendimiento	5.023.640,91 €

	TOTAL	32.334.572,11 €
--	--------------	------------------------

RESTO P.D.I.

111000.XXXX.130.00	Retribuciones Básicas Personal Docente Contratado Fijo	810.947,01 €
111000.XXXX.130.00.01	Trienios Personal Docente Contratado Fijo	239.801,46 €
111000.XXXX.131.00	Otras Retribuciones Personal Docente Contratado Fijo	987.521,24 €
111000.XXXX.131.00.01	Cargos Académicos Personal Docente Contratado Fijo	76.695,16 €
111000.XXXX.131.00.02	Complementos Autonómicos Personal Docente Contratado Fijo	168.569,40 €
111000.XXXX.131.00.04	Quinquenios Personal Docente Contratado Fijo	277.289,58 €
111000.XXXX.131.00.05	Sexenios Personal Docente Contratado Fijo	45.356,79 €
TOTAL 111000.XXXX.13	Retribuciones Personal Docente Contratado Fijo	2.606.180,64 €

111000.XXXX.134.00.00	Retribuciones Básicas Personal Docente Contratado Eventual	2.509.679,04 €
111000.XXXX.134.01.00	Otras retribuciones Personal Docente Contratado Eventual	2.878.583,86 €
TOTAL 111000.XXXX.134	Retribuciones Personal Docente Contratado Eventual	5.388.262,90 €

	TOTAL	7.994.443,54 €
--	--------------	-----------------------

**P.A.S. FUNCIONARIO**

111000.XXXX.120.01.01	Retribuciones Básicas Grupo A1	607.211,02 €
111000.XXXX.120.01.02	Retribuciones Básicas Grupo A2	1.643.988,36 €
111000.XXXX.120.01.03	Retribuciones Básicas Grupo C1	3.099.369,98 €
111000.XXXX.120.01.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	392.239,19 €
<i>Total 111000.XXXX.120.01</i>	<i>Total Retribuciones Básicas PAS Funcionario</i>	<i>5.742.808,55 €</i>
111000.XXXX.120.05.01	Trienios PAS Funcionario	1.272.544,10 €
TOTAL 111000.XXXX.120	Retribuciones Básicas	7.015.352,65 €

111000.XXXX.121.01	Complemento de Destino PAS Funcionario	3.572.527,17 €
111000.XXXX.121.03	Complemento Específico PAS Funcionario	4.518.087,14 €
111000.XXXX.121.05.00	Otro complementos del PAS Funcionario	306.593,05 €
111000.XXXX.121.05.01	Complemento de Homologación PAS Funcionario	493.467,43 €
111000.XXXX.121.05.03	Cargos Académicos	57.413,28 €
111000.XXXX.121.05.04	Complemento Promoción Horizontal PAS Funcionario	409.471,67 €
111000.XXXX.121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario	131.558,79 €
TOTAL 111000.XXXX.121	Retribuciones Complementarias	9.489.118,53 €

111000.XXXX.150.03	Complemento de Productividad	1.615.153,06 €
111000.XXXX.151.01	Gratificaciones PAS	110.014,03 €
TOTAL 111000.XXXX.15	Incentivos al rendimiento	1.725.167,09 €

P.A.S. EVENTUAL

110000.XXXX.110.00	Retribuciones Básicas	15.979,24 €
110000.XXXX.110.01	Retribuciones Complementarias	34.642,51 €
TOTAL 110000.XXXX.11	Comunicación	50.621,75 €

	TOTAL	18.280.260,02 €
--	--------------	------------------------

P.A.S. LABORAL

111000.XXXX.130.01.03	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo Grupo III	128.554,45 €
111000.XXXX.130.01.04	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo Grupo IV	64.262,49 €
111000.XXXX.130.01.06	Complemento de Antigüedad PAS Laboral Fijo	17.712,87 €
TOTAL 111000.XXXX.130.01	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo	210.529,81 €

111000.XXXX.131.01.02	Complemento de Homologación PAS Laboral Fijo	11.169,02 €
111000.XXXX.131.01.03	Sábados, Domingos y Festivos PAS Laboral Fijo	2.145,04 €
111000.XXXX.131.01.07	Complementos Personales y Transitorios PAS Laboral Fijo	4.688,83 €
111000.XXXX.131.01.08	Complemento de Productividad	32.377,26 €
111000.XXXX.131.01.10	Complemento de Categoría PAS Laboral Fijo	63.636,12 €
111000.XXXX.131.01.11	Otras retribuciones PAS Laboral Fijo	4.442,63 €
111000.XXXX.131.01.12	Complemento Promoción Horizontal PAS Laboral Fijo	8.472,38 €
TOTAL 111000.XXXX.131.01	Otras retribuciones PAS Laboral Fijo	126.931,28 €

	TOTAL	337.461,09 €
--	--------------	---------------------



SEGURIDAD SOCIAL

111000.XXXX.160.00.01	Cuota patronal PDI Funcionario	1.048.718,25 €
111000.XXXX.160.00.02	Cuota patronal Personal Docente Contratado	2.599.974,72 €
111000.XXXX.160.00.04	Cuota patronal PAS Funcionario	4.458.690,01 €
111000.XXXX.160.00.05	Cuota patronal PAS Eventual	12.552,19 €
111000.XXXX.160.00.06	Cuota patronal PAS Laboral Fijo	50.212,07 €
TOTAL 111000.XXXX.160	Seguridad Social	8.170.147,24



VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE GOBIERNO							
RECTORADO							
Administrador Gabinete Rectorado	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	L.D.	D.H.
Gestor Administración Rectorado	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Rectorado	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Asesor de Comunicación		1	A1/A2	27	1.094,50 €	EVENTUAL	D.H.
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	552,73 €	C	Por reclasificación
Puesto Técnico Administración	4	1	A2/C1	17	552,73 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Conductor	17-4	3	A2/C1	20	552,73 €	C	D.H./COMPLEMENTO P
SECRETARÍA GENERAL							
Jefe de Negociado Secretaría General	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado Vicesecretaría General y apoyo a órganos colegiados	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	D.H.
Director Gabinete Jurídico		1	A1	29	1.724,46 €	L.D.	D.H./Licenciado Derecho
Administrador Procesos Jurídico-Administrativos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Licenciado/a Derecho
Jefe de Negociado Gabinete Jurídico	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	
Administrador Archivo General	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Archivero Puesto Base	11	1	A2	20	552,73 €	C	
Jefe de Negociado Archivo	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
VICERRECTORADOS Y ASIMILADOS							
Jefe de Negociado Apoyo a Cargos	9-3	10	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Gestor Administración Trabajo Social y Voluntariado	13-17	1	A1/A2	23	665,84 €	C.E.	Trabajador Social
GERENCIA							
Vicegerentes		2	A1/A2	29	1.724,46 €	L.D.	D.H.
Responsable de la Unidad de Fiscalización	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	L.D.	D.H./ conocimientos específicos
Jefe de Negociado Gerencia	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales y Acción Social	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	D.H.
Gestor Servicios Externos	17-4	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor de Seguridad	17-4	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H.
ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Gestor Administración Contabilidad Analítica	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C	
Gestor Administración de Servicios	9-3	10	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Temas transversales y nuevos proyectos.
Jefe de Negociado	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Gestión	9	15	A2	20	552,73 €	C	T.M/T.T
Puesto Técnico	5	1	C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	20	C1	17	437,81 €	C	
Puesto Base Auxiliar Administración	1	16	C2	15	346,61 €	C	T.M/T.T
PREVENCIÓN							
Administradores Prevención	13-17	2	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Formación Prevención
Puesto Técnico Prevención	17-4	2	A2/C1	20	552,73 €	C	Formación Prevención/COMPLEMENTO P.
Jefe de Negociado Prevención	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
CONSERJERÍA							
Gestor Equipos Conserjería	17-4	4	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	3 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información RECTORADO	4	4	C1	17	437,81 €	C	3 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información EDIFICIO CENTRAL	4	5	C1	17	437,81 €	C	3 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL A	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL B	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL C	4	5	C1	17	437,81 €	C	3 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL D	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Escuela Politécnica	4	3	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE I (Químicas)	4	3	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE II (Ingenieros)	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE III (Matemáticas)	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CAE	4	3	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITIC	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información Ciencias de la Salud	4	2	C1	17	437,81 €	C	1T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO I	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO II	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO III	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO IV	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información BIBLIOTECA	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información C/GERONA	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información ARATIES	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información Gerencia	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información	4	5	C1	17	437,81 €	C	1 T.M. y 4 T.T.
Puesto Base Información	2	16	C2	15	346,61 €	C	T.T.
CONSEJO SOCIAL							
Director de Servicios		1	A1/A2	27	1.094,50 €	EVENTUAL	D.H.
Jefe de Negociado Consejo Social	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RR.HH.							
SERVICIO DE COORDINACIÓN PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Gestor Administración Análisis de la Información y Presupuestación	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Procesos PAS	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Administración Formación del PAS	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado PAS	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Procesos PDI	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado PDI	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Habilitación y SS	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Habilitación y SS	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Calidad de los Servicios	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador Información Estratégica y Unidad de Datos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Información Estratégica y Unidad de Datos	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor Administración Electrónica	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor	17-4	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Planificación, Evaluación y Calidad	9-3	4	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
Gestor Administración de Calidad	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Evaluación y Calidad Docente	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
ÁREA ECONÓMICA-PATRIMONIAL							
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	437,81 €	C	



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Administrador Tesorería	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Tesorería	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Tesorería	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Contabilidad	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Contabilidad	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Presupuestos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Presupuestos	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	552,73 €	C	Almacén
Puesto Técnico Administración	17-4	2	A2/C1	20	552,73 €	C	Correos
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
Administrador de Contratación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Contratación Electrónica	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Contratación	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Jefe de Negociado de Compras	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Patrimonio e Inventario	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador de Espacios y Servicios Comunes	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador Equipamiento	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.Por reclasificación
Jefe de Sección de Equipamiento	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H./a extinguir
Gestor de Equipos Infraestructura y Equipamiento	17-8	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H.



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Puesto Técnico	8	2	C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. Ingeniero/Arquitecto
Jefe de Unidad Técnica	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Obras y Mantenimiento	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Gestor de Equipo Obras y Mantenimiento	17-8	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico Obras y Mantenimiento	17-8	11	C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./2 T.T.
Gestor de Obras Menores	17-8	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Arquitecto Técnico-Delineante/Por reclasificación
Puesto Técnico Obras y Mantenimiento	17-8	1	C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Delineante/a extinguir
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE (ARATIES)							
SERVICIO DE COORDINACIÓN ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	5	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Registro	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Registro	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Información	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección C.I.D.U.	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	4	A2/C1	20	552,73 €	C	a extinguir
Jefe de Negociado Información	9-3	7	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Calidad-Web	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Calidad-Web	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Becas	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Jefe de Negociado Becas	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Acceso	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Acceso	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador de Matrícula	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Matrícula	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	11	C1	17	437,81 €	C	
Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas	9-3	4	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Administrador de Cobros y Documentación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Gestor Administración de Cobros y Documentación	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Cobros y Documentación	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Traslados y Reconocimientos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Traslados y Reconocimientos	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Actas y Certificaciones	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Actas y Certificaciones	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Trabajos Fin de Carrera y Tesis	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Trabajos Fin de Carrera y Tesis	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Títulos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Títulos	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Relaciones con Centros	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Relaciones con Centros	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
UNIDAD APOYO DECANATOS/DIRECCIÓN DE FACULTADES/CENTROS							
Jefe de Negociado Apoyo Decanatos/Dirección	9-3	8	A2/C1	20	552,73 €	C	Adscripción definitiva en el Decanato/Dirección al que se concurre
ÁREA DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INTERNACIONALIZACIÓN							
SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO							



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. Por reclasificación
Jefe de Servicio	17	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Prácticas en Empresas	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad C.O.I.E./Prácticas en Empresa	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Empleo e Inserción	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. Conocimiento de idiomas
Administrador Internacionalización y Cooperación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Conocimiento de idiomas / Por reclasificación
Jefe Unidad	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Conocimiento de idiomas / a extinguir
Gestor de Relaciones Internacionales	9-3	2	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Conocimiento de idiomas
Jefe de Negociado Relaciones Internacionales	9-3	4	A2/C1	20	552,73 €	C	Conocimiento de idiomas
Puesto Técnico de Administración	17-4	2	A2/C1	20	552,73 €	C	Conocimiento de idiomas
Jefe de Negociado Movilidad	17-9-4-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	Conocimiento de idiomas
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SERVICIO DE DEPORTES							
Administrador Deportes	13-17	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador Deportes	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Gestión de Deportes	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Gestor Técnico Deportes	13-17	1	A1/A2	23	665,84 €	C.E.	
Puesto Técnico Administración	17-4	5	A2/C1	20	552,73 €	C	Deportes
Puesto Base Técnico Administración	4	6	C1	17	437,81 €	C	3 T.T./Deportes
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
UNIDAD DE CULTURA							
Administrador Cultura	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Técnico Cultura	13-17	1	A1/A2	23	665,84 €	C.E.	



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
UNIDAD DE PUBLICACIONES							
Administrador Editorial Universitaria	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Publicaciones	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Publicaciones	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN							
SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, PLANES DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN CONTINUA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	5	C1	17	437,81 €	C	
Gestor Administración Planes de Estudio	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Planes de Estudio	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Gestor Administración Formación PDI	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Administrador Procesos Enseñanzas Propias	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Ordenación Académica	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Ordenación Docente	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Ordenación Docente	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador Investigación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe Unidad de Gestión de la Investigación	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Administradores Procesos Técnicos	16-12	3	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Servicios Técnicos/COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	12-7	2	A2/C1	20	552,73 €	C	S. Técnicos/COMPLEMENTO P.
Gestor Administración Grupos, Contratos y Proyectos	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Gestor	11-5	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	9-3	9	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	3	C1	17	437,81 €	C	
APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN							
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Campo Prácticas	12-7					C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Informática	12-7	3	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología y Geología	12-7	6	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Agronomía	12-7	4	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Química -Física	12-7	6	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería	12-7	6	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Geografía, Historia, Humanidades	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Educación	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Psicología	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Enfermería, Fisioterapia y Medicina	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS							
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo a Departamentos	9-3	13	A2/C1	20	552,73 €	C	Adscripción definitiva en el Departamento al que se concurre
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA							
Director	15-11	1	A1/A2	29	1.386,07 €	L.D.	D.H.
Bibliotecario	15-11	12	A1/A2	23	665,84 €	C	1 T.T.
Gestor de Mantenimiento y Control de Fondos	11-5	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor de Préstamo, Información y Consultas	11-5	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Bibliotecario Puesto Base	11	3	A2	20	552,73 €	C	2 T.T.
Puesto Administración Biblioteca y Archivo	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	1 T.T. a extinguir
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	26	A2/C1	20	552,73 €	C	13 T.M. y 13 T.T.
Jefe Negociado Biblioteca	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. / T.T.
ÁREA DE PLANIFICACIÓN , INNOVACIÓN Y PROYECTOS							
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Comunicación y Calidad	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Tecnología y Sistema	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H./Conocimientos de informática
Administrador de Análisis y Evaluación de Recursos y Servicios	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
ÁREA DE RECURSOS							
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Adquisiciones	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Normalización y Proceso Técnico	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
ÁREA DE SERVICIOS							
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador Apoyo a la Investigación	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Formación	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Préstamo Interbibliotecario y Obtención de Documentos	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN							
Director	14-10	1	A1/A2	29	1.386,07 €	L.D.	D.H.
Gestor Informática	14-10	14	A1/A2	23	665,84 €	C	
Puesto Base Informática	14-10	4	A2	20	552,73 €	C	2 T.T.
Jefe de Negociado STIC	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
ÁREA DE SISTEMAS Y ATENCIÓN AL USUARIO							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Configuración de Sistemas	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Base de Datos y Software de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Proceso de Microinformática	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Administrador de Proceso de Atención al Usuario	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	4	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P.
ÁREA DE DESARROLLO							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Administrativa	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Académica	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios al Alumno	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador del Web Institucional	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Administración Electrónica y Sistemas de Información Estratégica	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
ÁREA DE COMUNICACIONES							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Red y Seguridad T.I.C.	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Infraestructura de Red	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Telefonía	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P.
ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Aulas de Informática	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	12	A2/C1	20	552,73 €	C	6 T.T. /COMPLEMENTO P.

PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA RPT DE FUNCIONARIO							
DENOMINACION	DOTACION	GRUPO	F. P.	DESTINO		OBSERVACIONES	
Técnico Especialista de Prensa e Información	1	III	C	RECTORADO		T.M.,	
Técnico Auxiliar de Conserjerías	10	IV	C	CONSERJERIAS		2 T.M. y 8 T.T.	
Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1	III	C	SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO		T.M.	
Encargado de Equipo	1	III	C	SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO		T.M.	



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	C		APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (Dep. Química y Física)	T.M.	
Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1	III	C		BIBLIOTECA	T.T.	

ESCALAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1
AUXILIAR TÉCNICA	2
ADMINISTRATIVA	3
TÉCNICA ADMINISTRATIVA	4
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	5
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	6
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	7
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO E EQUIPAMIENTO	8
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	9
TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICA	10
AYUDANTES DE ARCHIVOS DE MUSEOS Y BIBLIOTECAS	11
TÉCNICA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN	13
TÉCNICA SUPERIOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	14
FACULTATIVA DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS	15
TÉCNICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	16
TÉCNICA DE GESTIÓN	17

(*) Dotaciones reservadas a Personal Laboral a funcionarizar

El turno de trabajo será siempre de mañana, salvo que en el apartado OBSERVACIONES de la RPT se especifique lo contrario



IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS



IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS

IX.1. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



SERVICIO ADMINISTRATIVO/UNIDAD	SUBUNIDAD	COSTE CON SEG.SOC.
Apoyo a la Docencia e Investigación	Departamento de Agronomía	135.991,77
	Departamento de Biología y Geología	269.216,67
	Departamento de Educación	44.892,58
	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	52.523,92
	Departamento de Geografía, Historia, Humanidades	49.985,21
	Departamento de Informática	140.851,36
	Departamento de Ingeniería	220.361,80
	Departamento de Psicología	40.893,08
	Departamento de Química y Física	274.243,68
	Escuela Superior de Ingeniería	91.258,92
Total Apoyo a la Docencia e Investigación		1.320.218,99
Apoyo Administrativo a Departamentos	Departamento de Agronomía	46.789,93
	Departamento de Biología y Geología	42.997,91
	Departamento de Derecho	42.858,28
	Departamento de Economía y Empresa	44.086,81
	Departamento de Educación	43.352,99
	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	44.482,03
	Departamento de Filología	41.981,73
	Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	42.133,57
	Departamento de Informática	43.201,14
	Departamento de Ingeniería	83.998,28
	Departamento de Ingeniería Química	43.252,35
	Departamento de Matemáticas	41.981,73
	Departamento de Psicología	47.786,02
	Departamento de Química y Física	42.363,58
	Total Apoyo Administrativo a Departamentos	
Biblioteca Universitaria	Dirección	2.187.782,23
	Planificación, Innovación y Proyectos	255.508,57
	Recursos	183.553,98
	Servicios	267.565,52
Total Biblioteca Universitaria		2.894.410,30
Consejo Social	Consejo Social	43.614,56
Total Consejo Social		43.614,56
Gerencia	Acción Social	46.912,91
	Administración General	191.794,74
	Conserjerías	2.607.510,74
	Gerencia	403.270,48
	Prevención	243.486,62
	Total Gerencia	
Rectorado	Comunicación	102.809,08
	Conductores	122.113,01
	Rectorado	230.334,74
Total Rectorado		455.256,83
Secretaría General	Archivo General	143.198,49
	Gabinete Jurídico	172.741,14
	Secretaría General	41.325,26
Total Secretaría General		357.264,89
Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	Almacén	43.630,02
	Contratación	192.685,74
	Correos	85.905,09
	Gestión de Espacios	91.248,50
	Patrimonio e Inventario	111.510,71
	Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	220.830,91
	Total Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	
Servicio de Coordinación Atención Integral al Estudiante	Servicio de Coordinación Atención Integral al Estudiante	71.998,24
Total Servicio de Coordinación Atención Integral al Estudiante		71.998,24
Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Actas y Certificaciones	44.799,59
	Cobros y Documentación	89.877,93
	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	549.800,79
	Titulos	188.626,41
	Trabajos Fin de Carrera y Tesis	196.734,18
	Traslados y Reconocimientos	190.016,01
Total Servicio de Gestión Académica de Alumnos		1.259.854,91
Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	Acceso	194.551,72
	Actas y Certificaciones	43.899,59
	Becas	135.864,48
	Matrícula	195.606,65
	Relaciones con Centros	45.563,47
	Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	250.165,31
Total Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos		865.651,22



SERVICIO ADMINISTRATIVO/UNIDAD	SUBUNIDAD	COSTE CON SEG.SOC.
Servicio de Gestión de la Investigación	Servicio de Gestión de la Investigación	589.063,92
	Servicio de Gestión de la Investigación	182.018,99
	Servicios Técnicos	287.637,76
Total Servicio de Gestión de la Investigación		1.058.720,67
Servicio de Gestión de Recursos Humanos	Habilitación y Seguridad Social	144.405,88
	PAS	237.208,37
	PDI	186.586,08
	Servicio de Gestión de Recursos Humanos	305.565,12
Total Servicio de Gestión de Recursos Humanos		873.765,45
Servicio de Gestión Económica	Contabilidad	146.018,54
	Presupuestos	102.843,63
	Servicio de Gestión Económica	364.501,45
	Tesorería	193.385,87
Total Servicio de Gestión Económica		806.749,49
Servicio de Información y Registro	Calidad-Web	104.728,20
	Información	243.930,61
	Registro	101.578,21
	Servicio de Información y Registro	354.869,17
Total Servicio de Información y Registro		805.106,19
Servicio de Infraestructura y Equipamiento	Equipamiento	194.387,71
	Servicio de Infraestructura y Equipamiento	71.361,41
Total Servicio de Infraestructura y Equipamiento		265.749,12
Servicio de Obras y Mantenimiento	Mantenimiento	407.644,45
	Servicio de Obras y Mantenimiento	160.167,87
Total Servicio de Obras y Mantenimiento		567.812,32
Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua	Enseñanzas Propias	95.704,04
	Formación PDI	52.177,54
	Ordenación Docente	98.780,72
	Planes de Estudio	90.063,39
	Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua	307.645,21
Total Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua		644.370,90
Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad	Calidad de los Servicios	188.307,19
	Información Estratégica y Unidad de Datos	106.761,54
	Planificación, Evaluación y Calidad	200.385,72
Total Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad		495.454,45
Servicio de Relaciones Internacionales	Servicio de Relaciones Internacionales	558.337,23
Total Servicio de Relaciones Internacionales		558.337,23
Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación	Apoyo a la Docencia	644.295,89
	Comunicaciones	290.807,46
	Desarrollo de Aplicaciones	575.954,28
	Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación	668.298,72
	Sistemas y Atención al Usuario	512.503,67
Total Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación		2.691.860,02
Servicio Universitario de Empleo	Servicio Universitario de Empleo	195.373,37
Total Servicio Universitario de Empleo		195.373,37
Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultades/Centros	Escuela Superior de Ingeniería	45.345,87
	Facultad de Ciencias de la Educación	77.690,70
	Facultad de Ciencias de la Salud	41.868,87
	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	43.668,27
	Facultad de Ciencias Experimentales	42.858,28
	Facultad de Derecho	41.144,16
	Facultad de Humanidades	49.771,24
	Facultad de Psicología	47.498,85
Total Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultades/Centros		389.846,24
Unidad de Cultura	Unidad de Cultura	234.808,95
Total Unidad de Cultura		234.808,95
Unidad de Deportes	Unidad de Deportes	627.559,86
Total Unidad de Deportes		627.559,86
Unidad de Publicaciones	Unidad de Publicaciones	175.861,27
Total Unidad de Publicaciones		175.861,27
Vicerrectorados y Asimilados	Escuela Internacional de Doctorado	70.376,53
	Inspección de Servicios	40.497,61
	Oficina del Defensor Universitario	84.849,51
	Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria	43.150,42
	Vicerrectorado de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable	42.846,07
	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	52.932,06
	Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión	41.638,87
	Vicerrectorado de Internacionalización	45.120,05
	Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	42.515,43
	Vicerrectorado de Ordenación Académica	42.028,29
	Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado	42.858,28
	Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y relaciones con empresas e instituciones	40.664,01
Total Vicerrectorados y Asimilados		589.477,13
Total general		23.139.175,40



IX.2. FICHAS DE DEPARTAMENTOS

Agronomía

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Complementos Autonom.
10	Catedrático de Universidad	439.459,60 €	91	51	39	50
20	Profesor Titular de Universidad	698.179,20 €	154	92	34	76
1	Profesor Colaborador	29.672,55 €	7	3		
3	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	112.566,72 €				
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	35.026,94 €				
2	Cargos Académicos del Departamento	8.516,90 €				
			252	146	73	126
		1.314.905,01 €	142.643,63 €	267.362,22 €	124.213 €	190.011,54 €

Coste total Personal con Seguridad Social (Capítulo I): 2.177.523,84 €



Biología y Geología

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Complementos Autonom.
13	Catedrático de Universidad	571.297,48 €	130	74	54	30
29	Profesor Titular de Universidad	1.012.359,84 €	240	136	63	119
1	Profesor Contratado Doctor	34.908,92 €	2			
7	Profesor Ayudante Doctor	219.406,04 €	20			1
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	20.945,29 €				
1	Profesor Sustituto Interino P04	5.890,69 €				
4	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	150.088,96 €				
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	35.026,94 €				
2	Técnico Especialista de Laboratorio	65.860,64 €				
2	Cargos Académicos del Departamento	8.516,90 €				
			392	210	117	150
		2.115.784,80 €	221.890,09 €	384.562,09 €	199.080 €	226.204,21 €

Coste total Personal con Seguridad Social (Capítulo I): 3.393.583,51 €

**Derecho**

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Complementos Autonom.
11	Catedrático de Universidad	483.405,56 €	104	54	37	44
27	Profesor Titular de Universidad	942.541,92 €	203	110	51	118
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	30.775,21 €	8	3		3
6	Profesor Contratado Doctor	209.453,52 €	41	19	3	21
5	Profesor Ayudante Doctor	156.718,60 €	7			5
2	Profesor Colaborador	59.345,10 €	15	8		2
5	Profesor Asociado P06	51.416,35 €				
1	Profesor Asociado P04	6.283,49 €				
1	Profesor Asociado P03	4.887,14 €				
2	Profesor Asociado P02	6.283,60 €				
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	20.945,29 €				
1	Profesor Sustituto Interino P06	9.774,54 €				
1	Profesor Sustituto Interino P05	8.029,09 €				
2	Profesor Sustituto Interino P04	11.781,38 €				
4	Profesor Sustituto Interino P03	19.548,56 €				
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	35.026,94 €				



2 Cargos Académicos del Departamento

8.516,90 €

	378	194	91	193
2.056.216,29 €	213.965,44 €	355.262,12 €	154.840 €	291.049,42 €

Coste total Personal con Seguridad Social (Capítulo I): 3.343.891,71 €



Economía y Empresa

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Complementos Autonom.
10	Catedrático de Universidad	439.459,60 €	111	61	32	40
45	Profesor Titular de Universidad	1.570.903,20 €	335	165	43	176
7	Profesor Titular Escuela Universitaria	215.426,47 €	70	37		21
3	Profesor Contratado Doctor	104.726,76 €	13	6		6
12	Profesor Ayudante Doctor	376.124,64 €	29			13
3	Profesor Colaborador	89.017,65 €	22	11		7
10	Profesor Asociado P06	102.832,70 €				
3	Profesor Asociado P05	24.087,27 €				
9	Profesor Asociado P04	56.551,41 €				
3	Profesor Asociado P03	14.661,42 €				
1	Profesor Asociado P02	3.141,80 €				
16	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	335.124,64 €				
1	Profesor Sustituto Interino P06	9.774,54 €				
2	Profesor Sustituto Interino P04	11.781,38 €				
1	Profesor Sustituto Interino P03	4.887,14 €				



1 Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto. 35.026,94 €

2 Cargos Académicos del Departamento 8.516,90 €

	580	280	75	263
3.393.527,56 €	328.306,76 €	512.749,45 €	127.616 €	396.611,38 €

Coste total Personal con Seguridad Social (Capítulo I): 5.222.638,64 €



Educación

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Complementos Autonom.
2	Catedrático de Universidad	87.891,92 €	23	11	6	10
35	Profesor Titular de Universidad	1.221.813,60 €	275	137	50	127
4	Profesor Titular Escuela Universitaria	123.100,84 €	46	22		7
1	Prof. Com. Servicios Enseñanzas Medias	33.304,23 €	9	4		
7	Profesor Contratado Doctor	244.362,44 €	49	18	4	15
14	Profesor Ayudante Doctor	438.812,08 €	37	2	1	14
4	Profesor Colaborador	118.690,20 €	31	9		8
12	Profesor Asociado P06	123.399,24 €				
1	Profesor Asociado P05	8.029,09 €				
4	Profesor Asociado P04	25.133,96 €				
1	Profesor Asociado P03	4.887,14 €				
1	Profesor Asociado P02	3.141,80 €				
17	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	356.069,93 €				
6	Profesor Sustituto Interino P06	58.647,24 €				
4	Profesor Sustituto Interino P05	32.116,36 €				
2	Profesor Sustituto Interino P04	11.781,38 €				
4	Profesor Sustituto Interino P03	19.548,56 €				
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	37.522,24 €				



1 Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto. 35.026,94 €

2 Cargos Académicos del Departamento 8.516,90 €

	470	203	61	181
2.983.279,19 €	266.041,69 €	371.743,35 €	103.794 €	272.953,08 €

Coste total Personal con Seguridad Social (Capítulo I): 4.596.461,46 €



Enfermería, Fisioterapia y Medicina

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Complementos Autonom.
8	Profesor Titular de Universidad	279.271,68 €	72	26	14	36
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	30.775,21 €	10	3		3
7	Profesor Contratado Doctor	244.362,44 €	55	13	3	18
12	Profesor Ayudante Doctor	376.124,64 €	36			8
2	Profesor Colaborador	59.345,10 €	17	5	1	3
8	Profesor Asociado P06	82.266,16 €				
5	Profesor Asociado P05	40.145,45 €				
5	Profesor Asociado P04	31.417,45 €				
4	Profesor Asociado P03	19.548,56 €				
1	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P06	9.774,54 €				
2	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P05	16.135,04 €				
1	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P04	8.029,09 €				
19	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P03	92.855,66 €				
7	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	146.617,03 €				
1	Profesor Sustituto Interino P06	9.774,54 €				



2	Profesor Sustituto Interino P05	16.058,18 €
3	Profesor Sustituto Interino P04	17.672,07 €
2	Profesor Sustituto Interino P03	9.774,28 €
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	37.522,24 €
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	35.026,94 €
2	Cargos Académicos del Departamento	8.516,90 €

	190	47	18	68	
	1.562.496,30 €	107.548,77 €	86.068,66 €	30.628 €	102.545,91 €

Coste total Personal con Seguridad Social (Capítulo I): 2.371.766,24 €



Filología

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Complementos Autonom.
9	Catedrático de Universidad	395.513,64 €	90	53	36	20
31	Profesor Titular de Universidad	1.082.177,76 €	282	153	38	109
3	Profesor Titular Escuela Universitaria	92.325,63 €	30	13		3
3	Profesor Contratado Doctor	104.726,76 €	18	5		5
5	Profesor Ayudante Doctor	156.718,60 €	14			
2	Profesor Asociado P06	20.566,54 €				
7	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	146.617,03 €				
2	Profesor Sustituto Interino P06	19.549,08 €				
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	35.026,94 €				
2	Cargos Académicos del Departamento	8.516,90 €				
			434	224	74	137
		2.053.221,98 €	245.664,03 €	410.199,56 €	125.914 €	206.599,85 €

Coste total Personal con Seguridad Social (Capítulo I): 3.284.325,13 €



Geografía, Historia y Humanidades

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Complementos Autonom.
5	Catedrático de Universidad	219.729,80 €	57	32	21	15
15	Profesor Titular de Universidad	523.634,40 €	135	67	25	50
1	Catedrático de Escuela Universitaria	34.908,92 €	14	6	1	
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	30.775,21 €	14	6		
3	Profesor Contratado Doctor	104.726,76 €	20	10		10
9	Profesor Ayudante Doctor	282.093,48 €	20			4
1	Profesor Colaborador	29.672,55 €	7			3
1	Profesor Asociado P04	6.283,49 €				
1	Profesor Asociado P02	3.141,80 €				
4	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	83.781,16 €				
3	Profesor Sustituto Interino P06	29.323,62 €				
1	Profesor Sustituto Interino P05	8.029,09 €				
1	Profesor Sustituto Interino P04	5.890,69 €				
2	Profesor Sustituto Interino P03	9.774,28 €				
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	37.522,24 €				



1 Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto. 35.026,94 €

2 Cargos Académicos del Departamento 8.516,90 €

	267	121	47	82
1.444.314,43 €	151.134,32 €	221.581,01 €	79.972 €	123.658,30 €

Coste total Personal con Seguridad Social (Capítulo I): 2.306.343,50 €



Informática

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Complementos Autonom.
8	Catedrático de Universidad	351.567,68 €	66	37	26	35
31	Profesor Titular de Universidad	1.082.177,76 €	256	138	48	136
2	Profesor Titular Escuela Universitaria	61.550,42 €	18	9	1	6
2	Profesor Contratado Doctor	69.817,84 €	12	6	1	7
3	Profesor Ayudante Doctor	94.031,16 €	9			3
1	Profesor Colaborador	29.672,55 €	6	3		4
1	Profesor Sustituto Interino P05	8.029,09 €				
1	Profesor Sustituto Interino P04	5.890,69 €				
3	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	112.566,72 €				
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	35.026,94 €				
2	Cargos Académicos del Departamento	8.516,90 €				
			367	193	76	191
		1.850.330,85 €	207.738,93 €	353.430,87 €	129.317 €	288.033,36 €

Coste total Personal con Seguridad Social (Capítulo I): 3.014.559,25 €



Ingeniería

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Complementos Autonom.
11	Catedrático de Universidad	483.405,56 €	92	49	28	54
18	Profesor Titular de Universidad	628.361,28 €	127	62	30	72
2	Profesor Titular Escuela Universitaria	61.550,42 €	20	11		3
1	Prof. Com. Servicios Enseñanzas Medias	33.304,23 €	11	5		
1	Profesor Contratado Doctor	34.908,92 €	5	4	1	3
4	Profesor Ayudante Doctor	125.374,88 €	8			3
2	Profesor Asociado P06	20.566,54 €				
3	Profesor Asociado P05	24.087,27 €				
1	Profesor Asociado P04	6.283,49 €				
2	Profesor Asociado P03	9.774,28 €				
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	20.945,29 €				
1	Profesor Sustituto Interino P06	9.774,54 €				
2	Profesor Sustituto Interino P05	16.058,18 €				
2	Profesor Sustituto Interino P03	9.774,28 €				
4	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	150.088,96 €				



2	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	70.053,88 €
1	Técnico Especialista de Laboratorio	32.930,32 €
2	Cargos Académicos del Departamento	8.516,90 €

	263	131	59	135	
	1.737.242,32 €	148.870,14 €	239.893,49 €	100.391 €	203.583,79 €

Coste total Personal con Seguridad Social (Capítulo I): 2.675.013,19 €



Ingeniería Química

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Complementos Autonom.
5	Catedrático de Universidad	219.729,80 €	54	29	24	5
12	Profesor Titular de Universidad	418.907,52 €	84	46	37	54
2	Profesor Ayudante Doctor	62.687,44 €	7			
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	20.945,29 €				
2	Profesor Sustituto Interino P05	16.058,18 €				
1	Profesor Sustituto Interino P03	4.887,14 €				
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	35.026,94 €				
2	Cargos Académicos del Departamento	8.516,90 €				
			145	75	61	59
		778.242,31 €	82.076,69 €	137.343,60 €	103.794 €	88.973,66 €

Coste total Personal con Seguridad Social (Capítulo I): 1.317.555,46 €



Matemáticas

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Complementos Autonom.
11	Catedrático de Universidad	483.405,56 €	110	61	40	30
37	Profesor Titular de Universidad	1.291.631,52 €	318	172	53	144
1	Profesor Contratado Doctor	34.908,92 €	6	2	1	3
2	Profesor Ayudante Doctor	62.687,44 €	5			3
1	Profesor Colaborador	29.672,55 €	8	4		2
2	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	41.890,58 €				
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	35.026,94 €				
2	Cargos Académicos del Departamento	8.516,90 €				
			447	239	94	182
		1.979.223,51 €	253.022,63 €	437.668,28 €	159.945 €	274.461,11 €

Coste total Personal con Seguridad Social (Capítulo I): 3.254.731,59 €



Psicología

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Complementos Autonom.
13	Catedrático de Universidad	571.297,48 €	113	61	47	55
32	Profesor Titular de Universidad	1.117.086,72 €	258	134	52	141
1	Prof. Com. Servicios Enseñanzas Medias	33.304,23 €	11	5		
4	Profesor Contratado Doctor	139.635,68 €	24	9	2	13
11	Profesor Ayudante Doctor	344.780,92 €	21			12
3	Profesor Asociado P06	30.849,81 €				
3	Profesor Asociado P03	14.661,42 €				
11	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	230.398,19 €				
1	Profesor Sustituto Interino P05	8.029,09 €				
1	Profesor Sustituto Interino P04	5.890,69 €				
1	Profesor Sustituto Interino P03	4.887,14 €				
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	37.522,24 €				
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	35.026,94 €				
2	Cargos Académicos del Departamento	8.516,90 €				



	427	209	101	221
2.573.370,55 €	241.701,70 €	382.730,84 €	171.856 €	333.274,20 €

Coste total Personal con Seguridad Social (Capítulo I): 4.070.476,89 €



Química y Física

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Complementos Autonom.
23	Catedrático de Universidad	1.010.757,08 €	223	128	97	65
26	Profesor Titular de Universidad	907.632,96 €	209	117	73	114
1	Profesor Contratado Doctor	34.908,92 €	7	3		2
6	Profesor Ayudante Doctor	188.062,32 €	13			4
1	Profesor Sustituto Interino P06	9.774,54 €				
5	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	187.611,20 €				
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	35.026,94 €				
1	Técnico Especialista de Laboratorio	32.930,32 €				
2	Cargos Académicos del Departamento	8.516,90 €				
			452	248	170	185
		2.406.704,28 €	255.852,86 €	454.149,52 €	289.262 €	278.985,19 €
Coste total Personal con Seguridad Social (Capítulo I):		3.909.792,90 €				



Resumen general de datos Departamentos UAL:

Retribuciones del CCE (PDI Y PAS):		28.248.859,38 €
Cuota patronal Seg.Soc. (PDI Y PAS):		3.808.471,28 €
Trienios (PDI)	5.064	2.866.457,66 €
Méritos Docentes	2.520	4.614.745,09 €
Méritos Investigac.	1.117	1.900.622,11 €
Tramos no universit.		103.326,20 €
Complementos Autonom.	2.173	3.276.944,99 €
Total cargos Académicos Departamentos	28	119.236,60 €
Importe total Departamentos UAL:		44.938.663,31 €



X. TARIFAS DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS



X. TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Artículo 1. De los derechos de examen para el acceso a plazas de personal al servicio de la Universidad de Almería.

Las personas interesadas en participar en las diferentes convocatorias de concurso, oposición o concurso-oposición de acceso libre a los distintos cuerpos, escalas o categorías del personal docente e investigador, personal investigador, personal de apoyo técnico a la investigación y personal de administración y servicios convocados por esta Universidad, deberán satisfacer el pago de las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen:

Grupo A1 (Funcionarios), Grupo I (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.

Grupo A2 (Funcionarios), Grupo II (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €.

Grupo C1 (Funcionarios), Grupo III (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.

Grupo C2 (Funcionarios), Grupo IV (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Enseñanza Secundaria o similar: 20 €.

Otras plazas no incluidas en las anteriores: 20 €.

Artículo 2. De la gestión de Títulos, certificaciones y e-Títulos.

1. La remisión de Títulos oficiales y SETs (Suplemento Europeo al Título) que se envíen fuera de la Universidad, **requerirán el previo pago de 26,30 euros** en concepto de gastos de embalaje y envío.

2. Los títulos universitarios en enseñanzas oficiales que soliciten el servicio adicional del “e-título” requerirán, el previo pago de las siguientes tasas:

- En concepto de tramitación de la solicitud de la copia digital auténtica del Título Universitario (expedido con fecha anterior a 17-11-2010) y el certificado electrónico de titulado emitido por SIGNE (paquete e-título), se **requerirá el pago de 15 euros**.

Artículo 3. De las tarifas por el uso de locales e instalaciones para actividades extra académicas.

1. La Universidad de Almería es una Institución de Derecho Público con personalidad jurídica propia. Dispone de espacios adecuados para la celebración de actos tales como exámenes, oposiciones, congresos y reuniones. Esto



se constata por la continua demanda de tales espacios por parte de numerosas entidades públicas y privadas. Es conveniente regular estas cesiones de manera que la Universidad ofrezca una imagen de eficacia y transparencia ante otras entidades, aprovechando para tal fin los aspectos positivos de la experiencia acumulada hasta la fecha.

2. La Universidad de Almería puede ceder sus dependencias a entidades públicas y privadas para la celebración de exámenes, oposiciones, congresos, etc., siempre que no afecte al desarrollo normal de sus actividades académicas.

3. Igualmente, la Universidad de Almería puede ceder sus dependencias para consumo interno a los miembros de la comunidad universitaria, para la celebración de este mismo tipo de eventos (congresos, seminarios, jornadas, etc.), es decir, para realizar actividades extra académicas, siempre que lleven aparejados algún tipo de ingresos por inscripciones.

4. Las tarifas vigentes para el ejercicio corriente por el uso de aulas y dependencias de la Universidad de Almería para personas o entidades externas a la propia Universidad son las siguientes:



	Periodo de utilización	
	Media jornada	Jornada completa
Sala Paraninfo (*)	900,00 €	1.350,00 €
Aula magna, auditorio y salas especiales (*)	450,00 €	900,00 €
Sala de grados y Aula Magna	258,75 €	375,00 €
Salas de juntas	157,50 €	225,00 €
Aula tipo B (capacidad de 150-200 plazas)	258,75 €	375,00 €
Aula tipo C (capacidad de 100-150 plazas)	232,50 €	360,00 €
Aula tipo D (capacidad de 50-100 plazas)	180,00 €	262,50 €
Aula tipo E (capacidad de hasta 50 plazas)	131,25 €	180,00 €
Aulas de informática (capacidad de 25 plazas)	258,75 €	375,00 €
Precios con IVA (21 %)		

(*) Paraninfo, Auditorio y resto de salas especiales, requerirán la presencia obligatoria del personal técnico de audiovisuales, que será el único encargado de atender los medios audiovisuales, iluminación, sonido o equipos multimedia. Se incrementará el coste a razón de 40 € por Técnico Especialista y hora de trabajo o asesoramiento efectuada. Paraninfo 2 técnicos y Auditorio 1 técnico.

5. El precio del alquiler de los espacios tendrá un descuento del 75% para los miembros de la comunidad universitaria que organicen actividades recogidas en el punto 3 del presente artículo. Están exentos los cursos de Enseñanzas Propias, de Verano, de Extensión, y otros cursos que organice la Universidad mediante encargo con la Fundación de la Universidad de Almería.

6. El alquiler de aparcamiento nocturno en el patio del edificio de la calle Gerona, desde las 10 de la noche hasta las 8 de la mañana, para el personal que cobre sus retribuciones con cargo al capítulo 1 del Presupuesto, es de 800 € semestrales.

7. El alquiler de instalaciones deportivas se regula en el siguiente artículo.

8. Además de las dependencias relacionadas anteriormente, la Universidad, previa demanda, podrá ceder en régimen de alquiler otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Concedida la autorización a la persona o entidad solicitante, ésta ingresará el importe correspondiente en una cuenta oficial de la Universidad. El ingreso deberá efectuarse con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del acto.



Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones Universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: ordenanzas, limpieza, suministros y seguridad (Parainfo 2 vigilantes y Auditorio 1 vigilante).

La Universidad de Almería podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

9. El Rector designará el Órgano competente para autorizar las cesiones de aulas o dependencias.

Artículo 4. De las tarifas del Servicio de Deportes.

Se establece la normativa para la adquisición de la Tarjeta Deportiva y los Precios Públicos para el alquiler de las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería.

4.1. TEMPORALIDAD

Para la aplicación de la presente normativa se establecen 2 periodos diferenciados:

1. Del 1 de enero al 31 de julio de 2020 (Programación Deportiva Curso 2019/20)
2. Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020 (Programación Deportiva Curso 2020/21)

4.2. TARJETA DEPORTIVA

La **Tarjeta Deportiva** de la Universidad de Almería ha sido creada para fomentar la práctica deportiva, facilitar el uso de los espacios deportivos universitarios y promover la adquisición de hábitos de vida saludables entre los miembros de la Comunidad Universitaria, ofreciendo a sus titulares el acceso exclusivo a la totalidad de los servicios deportivos y una serie de beneficios especiales tanto en la utilización de las instalaciones deportivas universitarias como en las actividades organizadas por la Unidad de Deportes.



4.2.1. GRUPOS

- **GRUPO A: ESTUDIANTES**

- Estudiantes matriculados en estudios oficiales de primer, segundo o tercer ciclo o en estudios de grado o posgrado que tengan reconocido el carácter de oficial por la Universidad de Almería
- Estudiantes del Programa de Mayores de la Universidad de Almería "Ciencia y Experiencia"
- Alumnos de Programas de Movilidad Nacional o Internacional que estén matriculados en la Universidad de Almería.

- **GRUPO B: P.A.S, P.D.I y FAMILIARES**

- Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería
- Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería
- Cónyuges e Hijos (hasta 25 años) de miembros de la Comunidad Universitaria (Estudiantes, P.A.S y P.D.I.) poseedores de la Tarjeta Deportiva
- Invitados pertenecientes a los colectivos PAS, PDI y Estudiantes de otras universidades para estancias de investigación, programas de intercambio o movilidad dentro del ámbito docente en la Universidad de Almería

- **GRUPO C: OTROS COLECTIVOS**

- **PAS y PDI Jubilado de la Universidad de Almería.**
- **Personal perteneciente a la Fundación de la Universidad de Almería**
- **Alumnos Egresados de la Universidad de Almería:** Titulados por la Universidad de Almería y Antiguo Colegio Universitario de Almería de la UGR.
- **Estudiantes de enseñanzas no regladas de la Universidad de Almería** (excepto Universidad de Mayores): Alumnos matriculados en enseñanzas no regladas, en cursos de al menos 150 h. de duración durante el curso académico en vigor
- **Personal de empresas relacionadas con la Universidad de Almería:** Personal de empresas públicas o privadas y medios propios personificados de la Universidad de Almería cuya jornada laboral se desarrolle íntegramente en el Campus Universitario y que presten servicio mediante un contrato de servicios, contrato de concesión de servicios o encargo a medio propio entre la universidad y su empresa, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público
- **Personal de empresas o entidades con convenios en vigor firmados con la Universidad de Almería que incluyan en su redacción servicios deportivos:** Personal perteneciente a empresas o entidades públicas o privadas con convenios en vigor firmados con la Universidad de Almería cuyo contenido incluya el acceso a los servicios deportivos universitarios mientras el convenio este en vigor.
- **Alumnos de otras universidades públicas andaluzas y alumnos del centro asociado de la UNED en Almería:** Estudiantes matriculados en estudios oficiales de primer, segundo o tercer ciclo o en estudios de grado o posgrado que tengan reconocido el carácter de



oficial por alguna de las Universidades Públicas Andaluzas o en el Centro Asociado de la UNED en Almería.

4.2.2. MODALIDADES Y TARIFAS

a) Tarjeta Deportiva BÁSICA

GRUPO	CUOTA POR CURSO ACADÉMICO Independientemente a su fecha de adquisición
GRUPO A	5 €
GRUPO B	10 €
GRUPO C	20 €

b) Tarjeta Deportiva PLUS

GRUPO	CUOTA POR CURSO ACADÉMICO Adquiridas entre el 1 de septiembre y 31 de octubre
GRUPO A	60 €
GRUPO B	90 €
GRUPO C	120 €

GRUPO	CUOTA DESDE EL MES DE ADQUISICIÓN HASTA FIN VIGENCIA TARJETA Adquiridas a partir del 1 de noviembre								
	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
GRUPO A	55 €	50 €	45 €	40 €	35 €	30 €	25 €	20 €	15 €
GRUPO B	82,50 €	75 €	67,50 €	60 €	52,50 €	45 €	37,50 €	30 €	22,50 €
GRUPO C	110 €	100 €	90 €	80 €	70 €	60 €	50 €	40 €	30 €

4.2.3. FECHA DE ALTA Y VALIDEZ (Curso 2019-20)

a) Tarjeta Deportiva BÁSICA

Alta: Del 1 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020. La fecha de alta comenzará el día en que se expide la TD.

Vigencia: desde la fecha de alta hasta el 30 de septiembre de 2020.



b) Tarjeta Deportiva PLUS

Alta: Del 1 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020. La fecha de alta comenzará obligatoriamente el día 1 del mes en el que se expide, independientemente de la fecha real de alta.

Vigencia: desde el día 1 del mes el que se realiza el alta hasta el 30 de septiembre de 2020.

4.2.4. EXCEPCIONES

El alta en la Tarjeta Deportiva PLUS para los alumnos ERASMUS se realizará conforme a los siguientes periodos y tarifas correspondientes:

Estancia	Periodo de validez	Cuota
Primer Cuatrimestre	Desde 1 de octubre de 2019 al 9 de febrero de 2020	21,50 €
Segundo Cuatrimestre	Del 10 de febrero al 19 de junio de 2020	21,50 €

- En caso de que el alumno Erasmus del primer cuatrimestre extienda su estancia en la UAL más allá de la fecha establecida, sólo podrá disponer de Tarjeta Deportiva PLUS en el 2º Cuatrimestre abonando la diferencia entre la cuota abonada en el primer cuatrimestre (21,50 €) y el importe anual de la Tarjeta Deportiva PLUS (60 €), es decir, 38,50 €.

4.2.5. DESCUENTOS Y PROMOCIONES ESPECIALES

- Las personas pertenecientes al **GRUPO C: OTROS COLECTIVOS** que estén dados de alta en el **Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería** se les aplicará un 10% de descuento sobre la Tarifa de la Tarjeta Deportiva PLUS.
- Asimismo, la Unidad de Deportes, previa autorización de Gerencia, podrá realizar descuentos o campañas de promoción especiales sobre las tarifas indicadas para las distintas modalidades de Tarjeta Deportiva en el desarrollo de sus competencias y para el cumplimiento de su misión.



4.3. ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

4.3.1. TIPOLOGÍAS Y MODALIDADES DE USO

TIPO	CARACTERÍSTICAS	RESERVA
Reservas Libres	Puede ser realizada por cualquier interesado, miembros de la comunidad universitaria o no, para la práctica deportiva libre. Entendiendo esta como aquella reserva puntual para la práctica deportiva y que no suponga el alquiler a un grupo perteneciente a un club, asociación o entidad. Se podrá reservar con una antelación máxima de 7 días naturales.	Reserva directa online, en Punto Venta Autónomo o Atención al Público
Reservas Permanentes	Usos de Clubes, Asociaciones, Entidades y Sociedades Deportivas para el desarrollo de actividades de entrenamiento y/o formativas. Así mismo, tendrán esta consideración las reservas solicitadas por cualquier interesado para mantener una reserva en el tiempo. Para estos alquileres se publicarán los espacios y horas ofertados al efecto.	Imprescindible solicitud y autorización previa
Reservas para Usos Especiales	Reservas para usos puntuales. Podrán ser solicitadas por cualquier interesado, incluidos clubes, entidades o agrupaciones para realizar una actividad con fines profesionales, actividades formativas, de competición o evento deportivo, clases dirigidas, y en general, cualquier actividad diferente a la contemplada en la modalidad de <i>Reservas libres</i> .	Imprescindible solicitud y autorización previa

**4.3.2. TARIFAS PARA RESERVAS LIBRES Y PERMANENTES**

INSTALACIÓN	Tiempo	TARIFAS		
		GENERAL	T.D. BÁSICA	T.D. PLUS
PABELLÓN COMPLETO (PISTA CENTRAL)	1 h	19,00 €	13,00 €	9,50 €
PABELLÓN 1/2 O 1/3 (PISTA LATERAL)	1 h	9,00 €	6,00 €	4,50 €
PABELLÓN COMPLETO. BONO 10 HORAS/USOS	10 h	144,50 €	93,50 €	72,25 €
PABELLÓN 1/2 O 1/3. BONO 10 HORAS/USOS	10 h	76,50 €	47,00 €	38,25 €
ROCÓDROMO (CON RESERVA 1/2 PABELLÓN)	1 h	9,00 €	6,00 €	4,50 €
ROCÓDROMO (ACCESO LIBRE SIN RESERVA)	Libre	-	Gratuito	Gratuito
PISTA DE FÚTBOL SALA	1h	9,00 €	6,00 €	4,50 €
PISTA DE TENIS	1 h	5,00 €	3,00 €	2,50 €
PISTA DE PÁDEL	1 h	8,00 €	5,50 €	4 €
PISTA DE ATLETISMO (ACCESO LIBRE SIN RESERVA)	Libre	1 €	Gratuito	Gratuito
PISTA DE FÚTBOL SALA. BONO 10 HORAS/USOS	10 h	76,50 €	47,00 €	38,25 €
PISTA DE TENIS. BONO 10 HORAS/USOS	10 h	38,00 €	25,50 €	19 €
PISTA DE PÁDEL. BONO 10 HORAS/USOS	10 h	68,00 €	46,50 €	34 €
CAMPO DE FÚTBOL 11	1 h	73,00 €	50,00 €	37,50 €
CAMPO DE FÚTBOL 7	1 h	51,00 €	35,00 €	25,50 €
CAMPO FÚTBOL 11. BONO 10 HORAS/USOS	1 h	620,50 €	425,00 €	310,25 €
CAMPO FÚTBOL 7. BONO 10 HORAS/USOS	1 h	433,50 €	297,50 €	216,75 €
SUPLEMENTO DE LUZ				
SUPLEMENTO LUZ PABELLÓN COMPLETO	1 h	5,00 €	5,00 €	Gratuito
SUPLEMENTO LUZ PABELLÓN 1/2 O 1/3	1 h	2,00 €	2,00 €	Gratuito
SUPLEMENTO LUZ PISTAS EXTERIORES	1 h	2,00 €	2,00 €	Gratuito
SUPLEMENTO LUZ CAMPO DE FÚTBOL 11	1 h	18,00 €	18,00 €	Gratuito
SUPLEMENTO LUZ CAMPO FÚTBOL 7	1 h	9,00 €	9,00 €	Gratuito

- **GENERAL:** Tarifas aplicables a cualquier persona ajena a la Universidad de Almería o que no esté en posesión de la Tarjeta Deportiva en los términos previstos y regulados en *“Reglamento de Utilización de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Almería*
- **T.D. BÁSICA Y T.D. PLUS:** Tarifas aplicables a personas en posesión de la Tarjeta Deportiva en la modalidad correspondiente en vigor en el momento de realizar la reserva.
- El tiempo mínimo para las **RESERVAS LIBRES** en el alquiler de las instalaciones deportivas es de 1 hora. La Unidad de Deportes podrá autorizar reservas de 1 hora y 30 minutos, en cuyo caso se aplicará la parte proporcional de la tarifa correspondiente.

4.3.3. TARIFAS PARA RESERVAS COMPETICIÓN



INSTALACIÓN	Tiempo	TARIFAS		
		GENERAL	T.D. BÁSICA	T.D. PLUS
PABELLÓN COMPLETO (PISTA CENTRAL)	2 h	57,00 €	-	-
PABELLÓN 1/2 O 1/3 (PISTA LATERAL)	2 h	28,00 €	-	-
PISTA DE FÚTBOL SALA	2 h	28,00 €	-	-
PISTA DE TENIS	2 h	20,00 €	-	-
PISTA DE PÁDEL	2 h	26,00 €	-	-
CAMPO DE FÚTBOL 11	2 h	181,00 €	-	-
CAMPO DE FÚTBOL 7	2 h	136,00 €	-	-
SUPLEMENTO DE LUZ				
SUPLEMENTO LUZ PABELLÓN COMPLETO	2 h	10,00 €	-	-
SUPLEMENTO LUZ PABELLÓN 1/2 O 1/3	2 h	4,00 €	-	-
SUPLEMENTO LUZ PISTAS EXTERIORES	2 h	4,00 €	-	-
SUPLEMENTO LUZ CAMPO DE FÚTBOL 11	2 h	36,00 €	-	-
SUPLEMENTO LUZ CAMPO FÚTBOL 7	2 h	18,00 €	-	-

- Las tarifas establecidas deberán abonarse en su totalidad y con una antelación mínima de 72 horas al uso del espacio reservado.
- El tiempo mínimo para el alquiler de instalaciones deportivas universitarias para **ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN** es de 2 horas. La Unidad de Deportes podrá autorizar reservas de 3 horas, en cuyo caso se aplicará la parte proporcional de la tarifa correspondiente.
- Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler, también correrán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: limpieza, suministros y seguridad.
- La Universidad de Almería podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

4.3.4. TARIFAS PARA USOS ESPECIALES

Sólo Precio General para cualquier tipo de usuario.

INSTALACIÓN	Tiempo	TARIFAS		
		GENERAL	T.D. BÁSICA	T.D. PLUS
PABELLÓN COMPLETO (PISTA CENTRAL)	1 h	19,00 €	-	-
PABELLÓN 1/2 O 1/3 (PISTA LATERAL)	1 h	9,00 €	-	-
ROCÓDROMO (CON RESERVA 1/2 PABELLÓN)	1 h	9,00 €	-	-
SALA DOJO-TATAMI	1 h	15,00 €	-	-
PISTA DE FÚTBOL SALA EXTERIOR	1 h	9,00 €	-	-



PISTA DE TENIS	1 h	5,00 €	-	-
PISTA DE PÁDEL	1 h	8,00 €	-	-
PISTA DE ATLETISMO	1 h	9,00 €	-	-
CAMPO DE FÚTBOL 11	1 h	73,00 €	-	-
CAMPO DE FÚTBOL 7	1 h	51,00 €	-	-
SALA FITNESS	1 h	70,00 €	-	-
SALA CICLOINDOOR	1 h	45,00 €	-	-
SALA POLIVALENTE	1 h	45,00 €	-	-
CALLE PISCINA CUBIERTA	1 h	12,00 €	-	-
PISCINA COMPLETA	5 h	140,00 €	-	-
VASO DE CHAPOTEO	1 h	30,00 €	-	-
VASO DE CHAPOTEO POR JORNADA	5 h	87,00 €	-	-
SUPLEMENTO DE LUZ				
SUPLEMENTO LUZ PABELLÓN COMPLETO	1 h	5,00 €	-	-
SUPLEMENTO LUZ PABELLÓN 1/2 O 1/3	1 h	2,00 €	-	-
SUPLEMENTO LUZ PISTAS EXTERIORES	1 h	2,00 €	-	-
SUPLEMENTO LUZ CAMPO DE FÚTBOL 11	1 h	18,00 €	-	-
SUPLEMENTO LUZ CAMPO FÚTBOL 7	1 h	9,00 €	-	-

- El tiempo mínimo para las reservas correspondientes a **USOS ESPECIALES** es de 1 hora. La Unidad de Deportes podrá autorizar reservas de 1 hora y 30 minutos, en cuyo caso se aplicará la parte proporcional de la tarifa correspondiente.

4.3.5. DESCUENTOS Y PROMOCIONES ESPECIALES EN ALQUILER DE INSTALACIONES

- o Para entidades con convenio en vigor con la Universidad de Almería que incluya el ámbito deportivo se aplicará un 20% de descuento sobre la totalidad de las tarifas de alquiler indicadas, quedando exentas, además, del pago del suplemento de luz.
- o Para reservas permanentes con una duración de, al menos 4 meses, se aplicará un 20% de descuento sobre la totalidad de las tarifas de alquiler indicadas. En caso de renunciar a la reserva antes de cumplir los 4 meses se deberá abonar una cuota de recargo por el importe correspondiente al descuento aplicado.
- o La Unidad de deportes, previa autorización de Gerencia, podrá realizar descuentos o campañas de promoción especiales sobre las tarifas indicadas para el alquiler de las instalaciones deportivas en el desarrollo de sus competencias y para el cumplimiento de su misión.



Artículo 5. De las tarifas del Servicio de Informática.

Los requerimientos de servicios del Centro de Informática llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados más las tarifas por mano de obra que se especifican:

1 - ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO E INFORMÁTICA DE PC

Código	Servicio	hora	Precio €
0	Mano de Obra	1	20 €
	Mano de Obra	½	10 €
200	Hardware Comunicaciones		
254	Switch Ethernet	1	23 €
255	Latiguillos de red	1	6€ / cable de 3m 0,60 € / m. adicional
307	Instalación nuevo punto de conexión a red cable estructurado		Según factura empresa contratada

2 - IMPRESIÓN

Código	Servicios de impresión - Tipo de impresión/dispositivo	€/hoja impresa
	Láser A4	0,10 €
	Láser Color A4	0,30 €
	A3 B/N	0,20 €
	A3 Color	0,60 €
	Plotter A0 color sin papel	12,00 €
	Plotter con papel	20,00 €
	Plotter con papel calidad fotográfica	25,00 €



3 - APOYO A LA DOCENCIA Y MEDIOS AUDIOVISUALES

Los servicios a tarificar en este área vienen dados por la asistencia técnica presencial, instalación/configuración de los equipos en las aulas de informática, el préstamo e instalación de proyectores multimedia, ordenadores portátiles, equipos de megafonía, equipo de videoconferencia, equipo de traducción simultánea, instalación de equipos y asistencia técnica para actividades de docencia no reglada (cursos, seminarios, conferencias, etc.), y se realizan en concepto de mantenimiento de dichos equipos.

Código	Servicios audiovisuales	Tiempo/h.	Precio €
1100	Préstamos		
1101	Proyector multimedia	½ jornada	20 €
1102	Ordenador portátil	½ jornada	20 €
1103	Equipo videoconferencia en UAL	½ jornada	40 €
1104	Equipo videoconferencia fuera de la UAL	½ jornada	60 €
1105	Coste llamada videoconferencia	Según consumo	
1106	Equipo de megafonía portátil en UAL	½ jornada	40 €
1107	Equipo de megafonía portátil fuera de la UAL	½ jornada	60 €
1108	Equipo de traducción simultánea	½ jornada	50 €
1109	Grabación de actos en salas nobles	1 hora	20 €
1110	Duplicación de emisión de actos en directo	1 hora	20 €
1200	Asistencia		
1201	Asistencia técnica aulas o audiovisual	1 hora	20 €
	Asistencia técnica fuera de la jornada laboral o en fin de semana	1 hora	30 €

4 - TELEFONÍA

Código	Trabajos o servicios telefónicos	Coste mano de obra estimado	Observaciones
2100	Altas/Bajas/Traslados		
2101	Alta de Línea	24,20 €	Más coste aparato
2102	Alta Línea provisional	82,89 €	Más coste materiales
2103	Alta Teléfono Móvil	Sin coste	Más coste aparato
2104	Alta de Línea con instalación de cable	65,54 €	Más coste materiales
2105	Baja Línea	24,20 €	
2106	Baja Teléfono Móvil	Sin coste	
2107	Traslado de Línea sin cable	30,31 €	
2108	Traslado de Línea con instalación de cable	65,64 €	Más coste materiales
2109	Alta de Supletorio	23,00 €	Más coste aparato
2110	Alta de Supletorio con instalación de cable	39,33 €	Más coste materiales
2111	Cambio de número	Sin coste	
2112	Alta de Código Personal	Sin coste	
2113	Traslado de Código Personal	Sin coste	
2112	Baja de Código Personal	Sin coste	
2112	Listados (Globales, Detalle de Llamadas, etc.)	Sin coste	
2113	Alta teléfono IP (alta + Terminal)	Coste material (100 €).	0 € si es por traslado a edificio con VoIP
2114	Cambio de numero en línea IP	40 €	2 viajes, 2 horas x 20 €/hora



Código	Materiales telefonía	Precio
2201	Teléfono clásico (analógico)	36,00 €
2202	Teléfono Digital	150,00 euros
2203	Teléfono Móvil	Según modelo
	Teléfono IP	100,00 €
2204	Cable plano (alargadera)	0,50 €/m
2205	Adaptador doble hembra o ladrón	1,00 €
2206	Otros materiales	Según tarifa proveedor

Artículo 6. De las tarifas de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento.

1. Los requerimientos de servicios de Equipamiento llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados, más la tarifa por mano de obra que queda establecida en 15 €/hora de trabajo para las actividades universitarias. La tarifa de mano de obra en horario festivo o de apoyo a actividades en la Universidad realizadas por organismos externos ascenderá a 25 €/hora. El coste de los trabajos de duración inferior a la hora será de 0,25 céntimos/minuto en el primer caso y 0,42 céntimos/minuto en el segundo, facturándose en todo caso un periodo mínimo de 10 minutos.

2. Cuando un centro de gasto requiera los servicios de la Unidad Técnica (servicio de mantenimiento), esta última liquidará la facturación con la conformidad del responsable del centro de gasto. En la facturación se especificará la mano de obra a razón de 20 €/hora y el coste de los materiales consumidos.

**Artículo 7. De las tarifas de los Servicios Centrales de Investigación.**

Las tarifas de los SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL son las que a continuación se detallan, pero, además, teniendo en cuenta el “convenio marco de colaboración entre las universidades andaluzas para el desarrollo de las actuaciones conjuntas entre sus estructuras centrales de apoyo a la investigación” firmado entre las Universidades Andaluzas con fecha 16 de septiembre de 2016, a este respecto se tendrá en cuenta el artículo 4 de dicho convenio:

“Se establece que las tarifas de uso serán las mismas que la universidad que realiza el servicio aplica a su propio personal, incrementadas con el IVA correspondiente, siempre y cuando este servicio no este ofertado en la propia universidad que lo solicita o que temporalmente no puedan ofertarlo”.

SERVICIO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN

	UAL	OPIS*	PRI*
USO DEL INSTRUMENTO			
Hora microscopía TEM	25,00 €	45,00 €	60,00 €
Hora microscopía TEM+ EDX	30,00 €	55,00 €	80,00 €
PREPARACIÓN DE MUESTRAS			
Preparación de muestras nanopartículas	4,00 €	5,00 €	6,00 €
Preparación completa de muestras biológicas (embebida 3 bloques +ultramicrotoma 1bloque/3 rejillas+contrastado 3 rejillas)	28,00 €	40,00 €	55,00 €
Embebida en resina (1 muestra: 3 bloques)	15,00 €	20,00 €	25,00 €
Servicio de ultramicrotoma (1 bloque: montaje de tres rejillas)	10,00 €	15,00 €	20,00 €
Cada montaje en rejilla extra de la misma muestra	3,00 €	4,00 €	5,00 €
Contrastado estándar Acetato Uranilo+Citrato Plomo (tres rejillas del mismo bloque)	5,00 €	10,00 €	15,00 €
Cada rejilla extra a contrastar	2,00 €	3,00 €	4,00 €
Preparación muestras sólidas para MET (cortado, pulido y adelgazado)/hora	10,00 €	12,00 €	14,00 €
OTROS			
Elaboración Informe técnico	190,00 €	220,00 €	275,00 €
Hora trabajo técnico	20,00 €	30,00 €	50,00 €
Servicio de imagen cuantitativa	100,00 €	150,00 €	200,00 €

*IVA no incluido

**SERVICIO MOLIENTA**

	UAL*	OPIS**	PRI**
Molienda por técnico	12 €/h	15 €/h	25 €/h
Autoservicio***	6 €/h	np	np

* Periodo mínimo de facturación: 30 minutos

** I.V.A no incluido

*** El autoservicio requiere formación

SERVICIO MICROBALANZA

	UAL*	OPIS**	PRI**
Pesada por técnico	0,30 €		

SERVICIO FT-IR-RAMAN*

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro FTIR	10,00 €	20,00 €	45,00 €
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro RAMAN	15,00 €	30,00 €	60,00 €
Preparación de pastillas (con KBr)	4,00 €	8,00 €	16,00 €
Preparación de pastillas (sin KBr)	2,00 €	4,00 €	8,00 €
Hora (o fracción de uso) del microscopio FTIR	30,00 €	60,00 €	120,00 €

* El cargo mínimo será de 20 €. Las pruebas necesarias para establecer las condiciones óptimas de análisis se tarificarán como espectros aislados. Las tarifas arriba indicadas no incluyen el tratamiento matemático de los datos.

* I.V.A no incluido

SERVICIO ANÁLISIS ELEMENTAL

	UAL	OPIS*	PRI*
Micro (CHNS)	5,00 €	10,00 €	15,00 €
Macro (N)	5,00 €	10,00 €	15,00 €
Autoservicio para más de 300 muestras**	2,30 €		

* I.V.A no incluido

** El autoservicio requiere formación

**SERVICIO LC/GC-MS**

	UAL	OPIS*	PRI*
Equipo QTRAP 4500			
Inyección directa	25.00 €	35.00 €	45.00€
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados	45.00 €	65.00 €	85.00 €
Equipo QTOF			
Inyección directa (***)	36.00 €	48.00 €	60.00 €
Inyección directa ASAP	48.00 €	64.00 €	80.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (UPLC-QTOF)	60.00 €	80.00 €	100.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (GC-QTOF)	66.00 €	88.00 €	110.00 €
Equipo GC-MS			
Inyección directa	18.00 €	24.00 €	30.00 €
Inyección directa HS	20.00 €	30.00 €	40.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (GC-MS)	39.00 €	52.00 €	65.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (HS-GC-MS)	45.00 €	65.00 €	85.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (SPME-GC-MS)	50.00 €	70.00 €	90.00 €
Otros			
Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR

*IVA no incluido

*** Reducción del 15% para tandas de más de 20 muestras.



SERVICIO ICP-MS

	UAL	OPIS*	PRI*
Análisis Cuantitativo **			
1-5 muestras	10,00 €/muestra + 3,00 €/elemento y muestra	12,00 €/muestra + 3,50 €/elemento y muestra	15,00 €/muestra + 4,00 €/elemento y muestra
6-15 muestras	8,00 €/muestra +2,50 €/elemento y muestra	10,00 €/muestra + 3,00 €/elemento y muestra	13,00 €/muestra + 3,50 €/elemento y muestra
16-50 muestras	7,00 €/muestra +2,00 €/elemento y muestra	9,00 €/muestra +2,50 €/elemento y muestra	12,00 €/muestra + 3,00 €/elemento y muestra
51-100 muestras	6,50 €/muestra +2,00 €/elemento y muestra	8,50 €/muestra +2,50 €/elemento y muestra	11,00 €/muestra + 3,00 €/elemento y muestra
> 100 muestras	6,00 €/muestra +2,00 €/elemento y muestra	8,00 €/muestra +2,50 €/elemento y muestra	10,00 €/muestra + 3,00 €/elemento y muestra
Análisis semicuantitativo			
Hasta 10 elementos (50% de error)	20,00 €	26,00 €	32,00 €
Análisis cualitativo			
Hasta 10 elementos (presencia/ausencia)	10,00 €	13,00 €	16,00 €
Digestión de muestras			
Horno microondas ***	15,00 €	20,00 €	30,00 €
Otros			
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR
Otro tipo de análisis	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR

* IVA no incluido

** Tandas de muestras recibidas en la misma fecha.

*** Reducción del 50% en modo AUTOSERVICIO. Para más información, consultar.

****Análisis de Hg: se cobrará el importe fijo por muestra más el precio por elemento con un incremento del 50%.

Análisis de I: se cobrará el importe fijo por muestra más el precio por elemento con un incremento del 50%



SERVICIO ICP-OES

	UAL	OPIS*	PRI*
Análisis Cuantitativo **			
1-5 muestras	10,00 €/muestra + 2,00 €/elemento y muestra	12,00 €/muestra + 2,50 €/elemento y muestra	15,00 €/muestra + 3,00 €/elemento y muestra
6-15 muestras	8,00 €/muestra +1,50 €/elemento y muestra	10,00 €/muestra + 2,00 €/elemento y muestra	13,00 €/muestra + 2,50 €/elemento y muestra
16-50 muestras	7,00 €/muestra +1,50 €/elemento y muestra	9,00 €/muestra +1,50 €/elemento y muestra	12,00 €/muestra + 2,00 €/elemento y muestra
51-100 muestras	6,50 €/muestra +1,50 €/elemento y muestra	8,50 €/muestra +1,50 €/elemento y muestra	11,00 €/muestra + 2,00 €/elemento y muestra
> 100 muestras	6,00 €/muestra +1,50 €/elemento y muestra	8,00 €/muestra +1,50 €/elemento y muestra	10,00 €/muestra + 2,00 €/elemento y muestra
Digestión de muestras			
Horno microondas ***	15,00 €	20,00 €	30,00 €
Otros			
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR
Otro tipo de análisis	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR

* IVA no incluido

** Tandas de muestras recibidas en la misma fecha.

*** Reducción del 50% en modo AUTOSERVICIO. Para más información, consultar.



ESPACIOS AUXILIARES PARA INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA

	UAL	OPIS*	PRI*
Laboratorio completo €/mes **	150,00 €	-	-
Laboratorio compartido €/mes **	60,00 €	-	-
consumo de N2 gas (hasta 40 m3) €/mes **	150,00 €	-	-
consumo de nitrógeno gaseoso (Tanque)	8,50 € / m ³		

* I.V.A no incluido

**consumo de gases aparte

NIEVE CARBÓNICA

	UAL	OPIS*	PRI*
(1-3 Kg)	3,55 €/Kg	5,50 €/Kg	7,40 €/Kg
(3- 10 Kg)	2,70 €/Kg	4,25 €/Kg	5,72 €/Kg
10-50 Kg	2,65 €/Kg	3,70 €/Kg	4,65 €/Kg
> 50 Kg	2,20 €/Kg	3,15 €/Kg	4,15 €/Kg
Envase de poliespán		10,00 €	

* I.V.A no incluido

Los pedidos se harán por e-mail, al menos, 24h. antes. Cantidad mínima a facturar: 1 Kg. Los pedidos urgentes, llevarán un incremento de 0,6 €/Kg.

**NITRÓGENO LÍQUIDO**

	UAL	OPIS*	PRI*
Nitrógeno líquido / Litro (mínimo 12 litros)	2,00 €/L	2,95 €/L	4,10 €/L
Nitrógeno líquido/ Litro, en vaso dewar max. 6 L	4,10€/ L	6 €/ L	8 € / L
Alquiler de TR-11 / 3 días(*)	15,00 €	20,00 €	30,00 €
Alquiler de TR-11/ semana(*)	30,00 €	40,00 €	60,00 €
Alquiler de TR-21 / 3 días(*)	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Alquiler de TR-21/ semana(*)	40,00 €	60,00 €	80,00 €
Alquiler de TR-60 / 3 días(*)	30,00 €	40,00 €	50,00 €
Alquiler de TR-60/ semana(*)	60,00 €	80,00 €	100,00 €
Tapón dewar(**)	85,00 €	85,00 €	85,00 €
Alquiler de vaso dewar 2L/ día(*)	1,00 €	2,00 €	3,00 €
Alquiler de vaso dewar 2L/ 72 h(*)	2,00 €	3,00 €	5,00 €
Alquiler de vaso dewar 2L/ semana(*)	5,00 €	6,00 €	10,00 €
Alquiler de vaso dewar 3L/ día(*)	1,50 €	3,00 €	4,00 €
Alquiler de vaso dewar 3L/ 72 h(*)	3,00 €	4,00 €	6,00 €
Alquiler de vaso dewar 3L/ semana(*)	6,00 €	8,00 €	12,00 €
Alquiler de vaso dewar 6L/ día(*)	3,00 €	4,00 €	6,00 €
Alquiler de vaso dewar 6L/ 72 h(*)	4,00 €	6,00 €	8,00 €
Alquiler de vaso dewar 6L/ semana(*)	8,00 €	12,00 €	15,00 €
Tapón vaso dewar(**)	100,00 €	100,00 €	100,00 €
Fianza contenedor TR-11	-	-	610,00 €
Fianza contenedor TR-21	-	-	680,00 €
Fianza contenedor TR-60	-	-	1.010,00 €

* I.V.A no incluido

(*) los usuarios privados deberán depositar fianza por cada contenedor, equivalente al valor del mismo. Dicha fianza le será devuelta al retorno del envase en perfectas condiciones.

(**) Se cobrará esta cantidad en caso de rotura o extravío del tapón de alto rendimiento del envas. En caso de haber depositado fianza, se restará de la cantidad a devolver.

**SERVICIO DE ANÁLISIS DE ÁCIDOS NUCLEICOS**

	UAL	OPIS*	PRI*
ABI 3500			
Secuenciación de ADN **	6.00 €	8.00 €	9.00 €
Sólo electroforesis de secuenciación **	1.70 €	2.50 €	3.00 €
Análisis de fragmentos (incluyendo Marcador de Masa Molecular)	3.00 €	3.75 €	4.50 €
Análisis de fragmentos (el usuario aporta el Marcador de Masa Molecular)	2.00 €	2.50 €	3.00 €
ANÁLISIS DE NGS ***			
Preparación de librería para ensayos de metagenómica (por muestra)	110.00 €	140.00 €	180.00 €
Preparación de librería para ensayos de RNAseq	235.00 €	290.00 €	390.00 €
Reacción de secuenciación (Ion 314 Chip)	500.00 €	625.00 €	800.00 €
Reacción de secuenciación (Ion 316 Chip)	800.00 €	1000.00 €	1300.00 €
Reacción de secuenciación (Ion 318 Chip)	1100.00 €	1350.00 €	1750.00 €
ANÁLISIS DE MICROARRAYS ****			
Ensayos de expresión génica	500.00 €	600.00 €	750.00 €
Sólo escaneado de microarrays	10.00 €	15.00 €	20.00 €
OTROS			
Cuantificación de ADN con fluorómetro Qubit 2.0	1.00 €	1.50 €	2.00 €
Extracción de ADN genómico	8.00 €	10.00 €	15.00 €
Extracción de ARN total	8.00 €	10.00 €	15.00 €
Aislamiento y cuantificación de ADN plasmídico	8.00 €	10.00 €	15.00 €
Cuantificación de ARN total y control de calidad con Bioanalyzer (precio por chip de hasta 12 muestras)	60.00 €	80.00 €	100.00 €
Purificación y cuantificación de productos de PCR	4.00 €	5.00 €	6.00 €
Electroforesis de ADN en geles de agarosa (por muestra)	1.00 €	1.20 €	1.80 €
PCR (por muestra)	2.00 €	2.50 €	4.00 €
PCR cuantitativa (Multiplex)	3.80 €	4.50 €	7.00 €
Hora de trabajo del técnico	12.00 €	15.00 €	25.00 €
Utilización de las instalaciones del servicio (por día)	60,00 €	100,00 €	200,00 €
Análisis de calidad	1.75 €	2.07 €	3.00 €

*IVA no incluido

** 10% de descuento para un número de muestras mayor a 40 o múltiplo de 8, y 15% de descuentos para placas completas de 96 pocillos.

*** Para otros ensayos (secuenciación de genomas de novo, Ampliseq, Targetseq, etc.), consultar con el SAAN.

**** Debido a la versatilidad de la técnica, el microarray lo aporta el usuario. Contactar con el SAAN para el asesoramiento, elección, diseño y análisis de arrays.



SERVICIO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X

	UAL	OPIS*	PRI*
Medida de Mayores por muestra (sólida/líquida)	5,00 €	10,00 €	20,00 €
Medida de Mayores por muestra (perla)	5,00 €	10,00 €	20,00 €
Preparación de muestras sólidas (molienda)	2,00 €	4,00 €	8,00 €
Preparación de muestras sólidas (prensa)	2,00 €	4,00 €	6,00 €
Preparación de muestras sólidas (perla)	9,00 €	18,00 €	36,00 €
Preparación de muestras sólidas (aglomerante)	3,00 €	6,00 €	12,00 €
Análisis cuantitativo por muestra	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR

* I.V.A no incluido

**SERVICIO DE DIFRACCIÓN DE RAYOS X**

DRX DE POLVO	UAL	OPIS*	PRI*
Medida por muestra	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Elaboración de informe (1-5 fases cristalinas)	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Elaboración de informe (>5 fases cristalinas)	40,00 €	80,00 €	160,00 €
Otras Medidas	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR

* I.V.A no incluido

Otras medidas (a propuesta del usuario y bajo presupuesto previo):

- Análisis de mosaicidad
- Análisis de cristalinidad
- Análisis de textura
- Otro tipo de medidas a propuesta del usuario

DRX DE MONOCRISTAL	UAL	OPIS*	PRI*
Hora uso difractor de monocristal/polvo	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Hora uso difractor de monocristal baja temperatura (por debajo de ambiente)	15,00 €	30,00 €	60,00 €
Medida de un monocristal y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos	600,00 €	800,00 €	1.000,00 €

* I.V.A no incluido

DRX DE PROTEÍNAS	UAL	OPIS*	PRI*
Hora uso difractor de proteínas	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Hora uso difractor de proteínas baja temperatura (por debajo de ambiente)	15,00 €	30,00 €	60,00 €
Medida de una proteína y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos	600,00 €	800,00 €	1.000,00 €

* I.V.A no incluido

Tiempos medios monocristal:

- Tiempo medio para la adquisición de un monocristal de calidad adecuada y tamaño promedio: (0.1x0.1x0.1mm): 8 horas
- Tiempo medio requerido para el montaje de un monocristal de calidad adecuada y tamaño promedio: (0.1x0.1x0.1mm): 30 min
- Tiempo medio requerido para medir la celdilla elemental de un monocristal de calidad adecuada y tamaño promedio: (0.1x0.1x0.1mm): 1 h

**SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR**

	UAL	OPIS*	PRI*
Equipos de 300 Mhz y 500 MHz (7 y 11 Teslas)			
Hora de uso del equipo de 8 a 20 h	6,00 €	25,00 €	40,00 €
Hora de uso del equipo de 20 h a 8 h (mínimo 15 minutos), sábados, domingos y festivos	3,50 €		
Hora de uso de equipo HRMAS	10,40 €	30,00 €	45,00 €
Cargo adicional por medidas a baja temperatura	0,20 €	0,20 €	0,20 €
Equipo de 600 MHz (16 Teslas)			
Hora de uso del equipo***	13,00 €	40,00 €	80,00 €
Hora de interpretación y elaboración de informes	15,00 €	30,00 €	50,00 €

* *Periodo mínimo de facturación: 15 minutos. El tiempo reservado se computará como gasto. Para que no se compute como tal, las reservas deberán ser anuladas con anterioridad.*

** *I.V.A. no incluido.*

*** *Se aplicarán descuentos por acumulación de horas de medida mensuales:*

25% de descuento entre 48-168 h, 40 % de descuento entre 168-336 h y un 50% de descuento para tiempo superior a las 336 h.

SERVICIO KIBIOMER

	UAL	OPIS*	PRI*
Prueba de esfuerzo (Ergoespirometría en tapiz rodante o bicicleta)	100,00 €	120,00 €	130,00 €
Análisis cinemático y biomecánico del ciclismo	100,00 €	120,00 €	130,00 €
Análisis cinemático y biomecánico de la carrera	100,00 €	120,00 €	130,00 €
Evaluación del morfotipo raquídeo (8 posiciones)	30,00 €	40,00 €	50,00 €

* *I.V.A incluido*

**SERVICIO DE MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO (SEM)**

	UAL	OPIS*	PRI*
USO DEL EQUIPAMIENTO			
1 hora de uso del SEM (incluye mediciones a presión variable)**	16,00 €	30,00 €	60,00 €
1/4 hora o fracción	4,50 €	8,00 €	17,00 €
1 hora de criomicroscopía**	23,00 €	38,00 €	76,00 €
1/4 hora o fracción	6,50 €	10,00 €	20,00 €
Consumo N2 por deward de criomicroscopía (30 litros)	60,00 €	60,00 €	60,00 €
Montaje de la muestra (criomicroscopía)	1,00 €	2,00 €	4,00 €
1 hora de microanálisis de RX**	16,00 €	30,00 €	60,00 €
1/4 de hora o fracción	4,50 €	8,00 €	17,00 €
PREPARACIÓN DE LA MUESTRA			
Metalización oro	8,00 €	16,00 €	32,00 €
Metalización carbón	8,50 €	17,00 €	34,00 €
Punto crítico	11,50 €	20,00 €	39,00 €
Montaje de una muestra	2,00 €	4,00 €	6,00 €
Montaje de una muestra con Ag	3,00 €	5,00 €	7,00 €
MATERIALES			
Carbon Tabs 25 mm	1,00 €	1,50 €	2,00 €
Carbon Tabs 12 mm	0,50 €	1,00 €	1,50 €
Filtro Millipore 13 mm	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR
Stub (portamuestras) 15 mm	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR
Stub (portamuestras) 25 mm	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR
TAREAS PERSONAL TÉCNICO			
Elaboración informe técnico	192,50 €	220,00 €	275,00 €
1 hora de trabajo del técnico	18,00 €	29,00 €	51,00 €

*IVA no incluido

** Todas las mediciones con el SEM se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico.

**SERVICIO DE MICROSCOPIO ÓPTICO y PETROGRÁFICO**

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora de uso de la lupa binocular o estereomicroscopio	1,00 €**	2,50 €**	5,00 €**
Hora de uso del microscopio óptico	2,20 €	4,40 €	6,60 €
Hora de uso del microscopio petrográfico	2,20 €	4,40 €	6,60 €
hora de trabajo del técnico	8,80 €	17,60 €	26,40 €

*IVA no incluido

** No habrá cargo adicional por uso del montaje de muestras para el SEM.

SERVICIO DE MICROSCOPIO CONFOCAL

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora de uso del microscopio confocal**	7,00 €	14,00 €	18,00 €
hora de trabajo del técnico**	11,00 €	16,00 €	22,00 €

*IVA no incluido

** Todas las mediciones con el confocal se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico.

Se cobrarán conjuntamente la hora de uso del equipo y la hora de trabajo del técnico.

SERVICIO DE TITULADOR COULOMÉTRICO KARL FISCHER PARA DETERMINACIÓN DE HUMEDAD

	UAL	OPIS*	PRI*
Muestra	2,00 €	5,00 €	10,00 €

*IVA no incluido

SERVICIO DE CULTIVOS IN VITRO

	UAL	OPIS*	PRI*
Tarifa mensual por balda en cámara de crecimiento	5,10 €	10,20 €	14,60 €
Cámaras de cultivo (m2/mes)	16,50 €	33,00 €	55,00 €
Cámaras de cultivo (completa/mes)	120,00 €	198,00 €	275,00 €
Autoclave (por uso)	3,00 €	5,00 €	15,00 €
Cabina flujo laminar (por hora)	6,00 €	10,00 €	20,00 €

*IVA no incluido

Contacto:

Esmeralda Urea Ramos

Tlf.: 950 01 4100, e-mail: eurea@ual.es



SERVICIO DE AGUA MILLI-Q

	UAL	OPIS*	PRI*
Agua Ultrapura (MILLI-Q)/ Litro (max. 8 L)	2,10 €	2,60 €	3,12 €
Agua Ultrapura (MILLI-Q/ UPLC)/ Litro (max. 8 L)**	2,80 €	3,30 €	3,82 €
Agua Pura (ELIX)/ litro (max. 8 L)	1,00 €	1,30 €	1,80 €
Hielo picado (caja de 3-5 kg)	1,00 €	1,50 €	2,00 €

*IVA no incluido

**Consultar disponibilidad

SERVICIO DE CÁMARA FRÍA II

	UAL	OPIS*	PRI*
€ m2/mes	15,00 €	30,00 €	50,00 €
€ completa/mes	110,00 €	180,00 €	250,00 €

*IVA no incluido

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE MUESTRAS

	UAL	OPIS*	PRI*
Conservación a -80 en ultracongelador (tarifa mensual por balda).	25,00 €	40,00 €	50,00 €

*IVA no incluido



Artículo 8. De las tarifas del Servicios de Préstamo Interbibliotecario y Reproducción de Microfichas.

1. Las tarifas de Préstamo Interbibliotecario que aplica la Biblioteca Universitaria se dividen en las de usuario externo y usuario interno.

1.1. Las tarifas que aplicará la Biblioteca a los usuarios externos (bibliotecas que desean solicitar un préstamo o una copia de los fondos bibliográficos de la BUAL) son las siguientes:

Centros españoles (tarifa Rebiun)	Original	8,00 € volumen
	Copia	5,00 € hasta 40 p. 1€ cada 10 p. adicionales, más 21% IVA (páginas PDF, o páginas tiff)
Centros extranjeros	Original	Europa: 8,00 € (1 cupón IFLA) Resto de países: 16,00 € (2 cupones IFLA)
	Copia	8,00 € (1 cupón IFLA)

1.2. Las tarifas que se aplicarán a los usuarios internos (miembros de la comunidad universitaria y ciudadanos que desean acceder a los fondos bibliográficos no disponibles en la BUNS) estarán en función de la Biblioteca suministradora. En este sentido, las tarifas de los principales proveedores son:

Tarifas de Rebiun		
	Original	8,00 € volumen
	Copia	5,00 € hasta 40 p. 1€ cada 10 p. adicionales ,más 21% IVA (páginas PDF, o páginas tiff)
Tarifas de Subito		
	Original	13,00 € volumen
Copia sin licencia	e-mail	5,00€ más gastos de licencia más 7% IVA
	Correo	6,50€ más gastos de licencia más 7% IVA
	Fax	6,50€ más gastos de licencia más 7% IVA
Copia con licencia	e-mail	6,00 €
	Correo	7,50 €
	Fax	7,50 €
Tarifas de British Library		
	Original	30,30 €
	Copia Electrónica	14,75 € más gastos de licencia

Artículo 9. De las tarifas del Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales.

1. Las tarifas del Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales son las siguientes:

**CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES**

1. Producción de Contenidos Digitales	Precio Universidad	Precio Externo
Grabación de vídeo	25 € / hora	40 € / hora
Grabación de vídeo (multicámaras)	30 € / hora	45 € / hora
Grabación de vídeo con escenario virtual	30 € / hora	45 € / hora
Edición y posproducción de vídeo	25 € / hora	40 € / hora
Producción de objetos multimedia avanzados (Podcasts, videotutoriales, screencasts)	35 € / hora	50 € / hora
Producción de contenidos subtítulos, inclusivos, interactivos, etc.	35 € / hora	50 € / hora
Diseño página web	<i>Según contenido de la propuesta</i>	<i>Según contenido de la propuesta</i>
Diseño de aplicaciones móviles	<i>Según contenido de la propuesta</i>	<i>Según contenido de la propuesta</i>
2. Servicios de webconferencia/teledocencia (en salas virtuales)	Precio Universidad	Precio Externo
Utilización de herramienta de teledocencia	50 € / día	80 € / día
	150 € / mes	200 € / mes
	500 € / cuatrimestre	600 € / cuatrimestre
3. Servicios de videostreaming	Precio Universidad	Precio Externo
Difusión en directo de vídeo por plataforma de videostreaming	45 € / hora	65 € / hora
Difusión en directo de vídeo sincronizado con pantalla de PC por plataforma de videostreaming	50 € / hora	70 € / hora
Creación de un espacio propio en la plataforma de videostreaming y su mantenimiento	100 € / mes	400 € / mes
Difusión (mediante unidad móvil) de eventos en directo online con realización multicámara	Según proyecto	Según proyecto
4. Paquetes para entornos académicos completos (asignaturas, cursos de postgrado, talleres, etc)	Precio Universidad	Precio Externo
Producción integral de contenidos digitales académicos	250 € / crédito ECTS	70 € / hora
Adaptación de contenidos digitales académicos a modalidad e-learning y/o plataformas de enseñanza virtual	50 € / crédito ECTS	30 € / hora
Servicio de teledocencia para uso académico (utilización en salas virtuales)	25 € / día	50 € / día
	100 € / mes	300 € / mes
	400 € / cuatrimestre	800 € / cuatrimestre
Servicio de teledocencia para uso académico (utilización en salas físicas del centro con técnico incluido)	25 € / hora	50 € / hora
	350 € / paquetes de 25 horas	600 € / paquetes de 25 horas
5. Reserva de salas del Centro con técnico incluido (Access Grid, teledocencia y videoconferencia)	Precio Universidad	Precio Externo
Reserva 1 hora	50 € / hora	80 € / hora
Reserva ½ jornada	200 €	400 €
Reserva jornada completa	300 €	500 €
6. Otros servicios	Precio Universidad	Precio Externo
Asistencia técnica TIC general	20 € / hora	30 € / hora
Coaching TIC (asesoramiento TIC personalizado)	15 € / hora	25 € / hora
Vídeo Promocional	Según proyecto	Según proyecto
Formación a medida	60 € / hora	80 € / hora

Artículo 10. De las tarifas del Centro de Lenguas**TARIFAS SERVICIO DE TRADUCCIÓN*****Como norma general se distinguirá entre:**

- Traducciones directas: De alemán, inglés, italiano, francés...a español. El coste por palabra** traducida (basada en el texto original) es de 0,06 a 0,16 € según la especialización del texto.
- Traducciones indirectas: De español a alemán, inglés, italiano, francés...Cuyo coste por palabra** traducida (basada en el texto original) es de 0,09 € a 0,18€ según la especialización del texto.
- Revisión de traducción: Imprescindible presentar texto original y texto traducido. Su coste será de 0,04 € por palabra**. Se cuentan todas las palabras del texto puesto que se revisan todas.

Consideraciones especiales:

- Para traducciones urgentes se aplicará un recargo de un 25% sobre el precio habitual. Como urgentes se entenderán todos los encargos de menos de 7 días.
- Cada traducción jurada se entrega impresa sellada y firmada por el traductor jurado. Si requiere copias adicionales puede solicitar tantas como necesite. El precio de cada copia sellada y firmada es el 25% de la traducción original. Se envía de forma gratuita en la península. Si necesita un servicio de envío urgente o extrapeninsular, se aplicará el cargo correspondiente.

*El abono de las tarifas se realizará, con carácter general, a través de la Fundación de la Universidad de Almería.

**Por palabra se entenderá todo tipo de palabra léxica o gramatical.

*** Para los investigadores de la Universidad de Almería el precio de la traducción será de 6 (seis) céntimos por palabra, de acuerdo a la resolución conjunta del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y el Centro de Lenguas.

INGRESOS PROCEDENTES DE EXÁMENES OFICIALES DE ACREDITACIÓN

- La tasa de derecho a examen de un idioma por convocatoria (B1) será de 65 euros.

Artículo 11. De las tarifas de la gestión de las prácticas extracurriculares**TARIFAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES**

La empresa que acoja a estudiantes en prácticas extracurriculares abonará una cuantía económica de 30 € por estudiante seleccionado y mes, en concepto de gastos de gestión (IVA EXCLUIDO)*.

*Dicho abono se realizará a través de la Fundación de la Universidad de Almería.



Artículo 12. De los servicios y tarificación de docencia virtual en enseñanza no reglada

1. Creación del entorno en Blackboard con las herramientas básicas y registrar a los alumnos de apoyo a la docencia.

Gratis.

2. Asesoramiento sobre qué contenidos crear.

Se concierta una entrevista entre nuestros especialistas en psicopedagogía y el coordinador del curso para que éste exponga las necesidades. Nuestro técnico estudia la propuesta y le podrá asesorar sobre qué contenidos y metodologías sería conveniente utilizar en el mismo.

- Cursos con menos de 50 horas: **25 euros**
- Cursos de 50 a 100 horas: **50 euros**
- Cursos de 100 a 500 horas: **100 euros**
- Cursos de 500 a 1000 horas: **150 euros**
- Cursos con más de 1000 horas: **200 euros**

3. Diseño del curso a medida.

Se concierta una entrevista entre nuestros técnicos y el coordinador del curso, para que exponga de lo que va a consistir y los medios de los que dispone. Nuestros técnicos recopilarán y estudiarán toda la información relacionada y se encargarán de plasmarla en blackboard de la forma más conveniente para optimizar el curso.

Modalidades:

- *Traspasar de Moodle u otra plataforma a Blackboard: **100 euros. Durante el año 2018 será gratuito.***
- *Montar el curso con los documentos facilitados y mantenimiento de los mismos ante futuros cambios:*
 - Cursos con menos de 50 horas: **100 euros**
 - Cursos de 50 a 100 horas: **150 euros**
 - Cursos de 100 a 500 horas: **200 euros**
 - Cursos de 500 a 1000 horas: **300 euros**
 - Cursos con más de 1000 horas: **500 euros**

4. Formación básica para el uso de Blackboard

Formación orientada para profesores externos a la UAL.

Los cursos se impartirán preferentemente por la mañana.

12 euros/hora x 3 horas = 36 euros por persona.

Por cada grupo de 4 personas que acuda al curso se descuenta 6 euros, hasta un máximo de 16 personas.

5. Herramienta Collaborate para Blackboard

Asesoramiento sobre su uso

50 euros



6. Certificación

Evaluación del curso para dar la certificación de calidad de la UAL al curso

30 euros



XI. FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS



XI. FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS

XI.1. FUNDACIÓN FINCA EXPERIMENTAL UAL-ANECOOP

GRUPOS DEL PGC	PRESUPUESTO CAMPAÑA 2019-2020 Superficie CONCEPTOS y Productividad	TOTAL ANECOOP	TOTAL UAL	Total Fundación
		23.312	27.141	2019-20
60200001-60900000-61000000	Productos Fertilizantes	15.000,00 €	8.420,00 €	23.420,00 €
60200005	Semillas y Plantas	5.000,00 €	12.624,00 €	17.624,00 €
60200001-60900000-61000000	Productos Fitosanitarios	3.000,00 €	6.608,00 €	9.608,00 €
60200004	Insectos Auxiliares	1.000,00 €	2.160,00 €	3.160,00 €
60200000	Aprovisionamientos Varios	5.000,00 €	14.215,00 €	19.215,00 €
62200000	Mantenimiento y conservacion	36.000,00 €	16.065,00 €	52.065,00 €
62800000	Suministros, Gas, Electricidad, ...	10.000,00 €	13.226,31 €	23.226,31 €
60200007	Agua	10.000,00 €	8.803,40 €	18.803,40 €
62400000	Transportes	5.000,00 €	5.110,00 €	10.110,00 €
64000000-64100000-64200000	Mano de Obra Directa.	70.000,00 €	97.234,00 €	167.234,00 €
64000000-64100000-64200000	Capataz - UAL	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	Gastos Variables - FUNDACION	160.000,00 €	234.465,71 €	394.465,71 €
	Gastos Variables €/m2	6,86 €	8,64 €	7,82
62300000	Servicios Profesionales Externos	6.237,73 €	7.262,27 €	13.500,00 €
60730000-62100000-62900000-62900001	Trabajos de otras Empresas	13.863,00 €	16.137,00 €	30.000,00 €
62900002	Actividades de objeto social	2.541,30 €	2.958,70 €	5.500,00 €
64000000-64100000-64200000	Gastos personal administracion	23.703,19 €	25.686,81 €	49.390,00 €
62500000-62500001-62500002-62500004	Seguros	5.544,65 €	6.455,35 €	12.000,00 €
64000000-64100000-64200000	Mantenimiento y conservacion	4.620,54 €	5.379,46 €	10.000,00 €
62600000-66900000-63100000	Servicios y Gastos Bancarios y Otros Tributos	92,42 €	107,58 €	200,00 €
60200000	Aprovisionamientos	2.772,60 €	3.227,40 €	6.000,00 €
68100000	Amortizaciones	27.003,93 €	25.369,07 €	52.373,00 €
	Gastos Fijos - FUNDACION	86.379,35 €	92.583,65 €	178.963,00 €
	Total GASTOS (Fijos y Variables)	246.379,35 €	327.049,36 €	573.428,71 €
	Módulos (Ingresos)	TOTAL ANECOOP	TOTAL UAL	TOTAL FUNDACION
70000000	Total Ingresos por producción	80.000	43.555,92 €	123.555,92 €
72300000	Ingresos por proyectos y trabajos	0	102.815,08 €	102.815,08 €
	Importe TOTAL INGRESOS	80.000,00 €	146.371,00 €	226.371,00 €
	DIFERENCIA (Ingresos - Gastos)	-166.379,35 €	-180.678,36 €	-347.057,71 €
72600000	1ª Aportación (30-09) s/liquidación junio-julio-agosto + 20% presupuesto	66.551,74 €	72.271,35 €	138.823,09 €
72600000	2ª Aportación (31-12) s/liquidación septiembre-octubre-noviembre	33.275,87 €	36.135,67 €	69.411,54 €
72600000	3ª Aportación (31-03) s/liquidación diciembre-enero-febrero	33.275,87 €	36.135,67 €	69.411,54 €
72600000	4ª Aportación (30-06) s/liquidación marzo-abril-mayo	33.275,87 €	36.135,67 €	69.411,54 €
20000000	Aportación para inversiones en activos fijos	19.204,14 €	123.055,86 €	152.260,00 €
72600000	Importe TOTAL DE LAS APORTACIONES	166.379,35 €	180.678,36 €	347.057,71 €
	DIFERENCIA (Ingresos - Gastos) + Aportaciones	0,00 €	0,00 €	0,00 €

INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2019-2020		ANECOOP	UAL	TOTAL
	BALSA FITOSANITARIO	1.617,35	1.882,65	3.500,00
	VALLADO MALLA	9.300,69	10.826,31	20.127,00
	MORTERO	4.313,70	5.021,30	9.335,00
	LAVADERO	1.386,30	1.613,70	3.000,00
	TALUD	554,52	645,48	1.200,00
	LINEA DE VIDA	0,00	10.000,00	10.000,00
	ORDENADORES	462,10	537,90	1.000,00
	CONTROL DE PRODUCCIÓN	2.772,60	3.227,40	6.000,00
	CLAVE INFORMATICA	138,63	161,37	300,00
	CLIMBEA	1.848,40	2.151,60	4.000,00
	ALBEDO SOLAR ENERGIA SOLAR	1.617,35	1.882,65	3.500,00
	PÁGINA WEB	2.310,50	2.689,50	5.000,00
	MEJORA INFRAESTRUCTU INV		26.573,00	26.573,00
	CAMBIO DE PLÁSTICOS		58.725,00	58.725,00
		26.322,14	125.937,86	152.260,00
	AJUSTE POR INVERSIONES ANTERIORES	7.118,00	2.882,00	10.000,00
	TOTAL APORTACIÓN CON INVERSIONES	19.204,14	123.055,86	142.260,00
	TOTAL APORTACIÓN	185.583,49	303.734,22	489.317,71



XI.2. FUNDACIÓN UAL



PLAN DE ACTUACIÓN 2020

Fundación de la Universidad de Almería
Ctra. Sacramento, S/N. La Cañada de San Urbano (Almería)

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	4
2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	6
2.1.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE UNIVERSIDAD MULTICULTURAL Y MULTILINGÜE	6
2.1.1.- Identificación	6
2.1.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad	8
2.1.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.....	8
2.1.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.	9
2.2.- ACCIONES ORIENTADAS AL EMPLEO Y A LA FORMACIÓN VINCULADA A LAS EMPRESAS.....	9
2.2.1.- Identificación	9
2.2.2.- Recursos humanos empleados en la actividad	11
2.2.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad.....	11
2.2.4.-Recursos económicos empleados en la actividad.....	11
2.2.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.	11
2.3.- ACCIONES ORIENTADAS A APOYAR LA GESTIÓN EDUCATIVA CON HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.....	12
2.3.1.- Identificación	12
2.3.2.- Recursos humanos empleados en la actividad	13
2.3.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad.....	13
2.3.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.....	13
2.3.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.	13
2.4.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD.....	14
2.4.1.- Identificación	14
2.4.2.- Recursos humanos empleados en la actividad	15
2.4.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad.....	15
2.4.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.....	15
2.4.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.	16

3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR Y OBTENER POR LA FUNDACIÓN.	17
3.1.- PRESUPUESTO DEL EJERCICIO.	18
3.1.1.- Presupuesto de 2020 sobre 2019.	18
3.1.2.- Análisis del presupuesto de ingresos.	20
3.1.3.- Análisis del presupuesto de gastos.	22
3.2.- DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES.	24

1.- INTRODUCCIÓN.

La FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, en adelante la Fundación, es una organización de interés general y carácter docente y cultural promovida por la Universidad de Almería como medio propio personificado, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero, por voluntad de sus creadores, a cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Almería, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada la Universidad, de manera que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento al sector empresarial.

Para la consecución de los citados fines se realizarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Colaborar con las empresas directamente o a través de organizaciones empresariales, mediante acciones que permitan evaluar sus necesidades de investigación, conocer sus demandas en materia de formación y prácticas, y posibilitar el desarrollo de proyectos conjuntos.
- Orientación profesional, inserción laboral y fomento de la presencia de los universitarios en otras entidades públicas y privadas con el fin de incrementar su experiencia profesional.
- Iniciativas de asesoramiento, formación, foros de inversión y creación de empresas por jóvenes emprendedores e investigadores de la Universidad.
- Apoyo a la formación de grado, posgrado y complementaria e impulso de la formación continua de profesionales como factor clave del desarrollo empresarial.
- Apoyo a la Universidad de Almería en sus principales líneas estratégicas, sistemas de garantía de calidad y otras iniciativas que fomenten la excelencia.
- Acogida de miembros de comunidades universitarias extranjeras y programas internacionales específicos.

-
- Promoción de la imagen institucional de la Universidad de Almería a través de actividades de comercialización de formación, investigación y marca.
 - Impulsar la relación con entidades culturales y sociales, antiguos alumnos y amigos de la Universidad de Almería.
 - Captación de patrocinios y mecenazgo de la Universidad de Almería.
 - Comunicación y difusión de las actividades de la Universidad de Almería.

En base a los fines principales y a todas las actividades citadas anteriormente la Universidad de Almería encarga a la Fundación la gestión de las actividades que se detallan a continuación:

- **1:** Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe.
- **2:** Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas.
- **3:** Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.
- **4:** Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad.

Sin perjuicio de las actividades desarrolladas a través de los encargos, la Fundación además desarrolla de manera residual acciones de apoyo a la investigación, innovación y desarrollo tecnológico, y otras en relación con diferentes instituciones y empresas.

El plan de actuación pretende recoger además la previsión de los gastos presupuestarios de la Fundación para el período de 2020 y los ingresos presupuestarios con los que se espera contar para hacer frente a dichos gastos. Tras la publicación del RD 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, se aprobó un modelo normalizado de plan de actuación que figura en el Anexo-2 del citado Real Decreto, realizando el presente documento de acuerdo con los parámetros establecidos en el mismo.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

2.1.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE UNIVERSIDAD MULTICULTURAL Y MULTILINGÜE

2.1.1.- Identificación

Denominación de la actividad	Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe.
Tipo de actividad	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Todos los sectores
Lugar de desarrollo de la actividad	Fundación de la Universidad de Almería

Descripción detallada de la actividad:

Gestionar programas de formación en idioma, organizar exámenes y gestionar acreditaciones oficiales de idiomas, gestionar el servicio de traducción, gestionar el servicio de interpretación de lengua de signos, gestionar programas internacionales concretos, gestionar agendas protocolarias internacionales, y gestionar el Welcome Center.

Las actuaciones principales para llevar a cabo los programas encomendados son las siguientes:

1. Para los programas de formación en idiomas de todo tipo (intensivos, cuatrimestrales, anuales, específicos de programas internacionales, de verano, programas de estancias lingüísticas, cursos online, a medida para empresas, etc.): atención al público, acción de difusión, creación de los cursos en la plataforma, matriculación de alumnos, gestión de pagos, altas y bajas, seguimiento económico, programación y docencia de cursos, coordinación del profesorado, seguimiento del profesorado y del uso de plataformas de apoyo, verificación del mantenimiento de las aulas, seguimiento de los alumnos, generación de documentación, organización de eventos, actividades, jornadas y encuentros para el fomento del aprendizaje de idiomas.

-
2. Para los exámenes y acreditaciones oficiales de idiomas: atención al público, creación de las acreditaciones en la plataforma, matriculación de alumnos, gestión de pagos, administración de exámenes, seguimiento económico, contacto con examinadores, gestión de contratos con examinadores y proveedores, supervisión de aulas, generación y tramitación de documentación.
 3. Actuaciones del Servicio de traducción: atención al público, tramitación de solicitudes, contacto con traductores, gestión de contratos con traductores, gestión de pagos, seguimiento económico, seguimiento de los trabajos.
 4. Para las actuaciones del servicio de interpretación de lengua de signos: apoyo a los estudiantes con discapacidad auditiva que cursa estudios en la UAL, interpretación simultánea de la información en lengua oral de las clases, tutorías, otras actividades formativas y eventos a la lengua de signos española, coordinación de intérpretes, acciones de seguimiento.
 5. Para los programas internacionales, en concreto, ISEP Study Abroad, ERASMUS PRÁCTICAS, programas de movilidad internacional de Máster y Doctorado, así como otros programas que puedan surgir durante el desarrollo del presente encargo: atención al público, acciones de difusión, tramitación de convocatorias, gestión de solicitudes, captación de centros de acogida, gestión y tramitación de documentación necesaria, seguimiento de la formación, gestión económica, seguimiento de las estancias y realización de justificaciones finales, apoyo en la tramitación y gestión de familias de acogida en su caso, contacto con tutores y estudiantes, tramitación de informes para prácticas curriculares internacionales, introducción de datos y generación de informes en plataformas internacionales, resolución de incidencias, actividades de promoción de los programas (participación en ferias, premios, semanas internacionales, actividades culturales, etc.), apoyo en la organización de eventos como Welcome Week, Feria de las Naciones, International Week.
 6. Para las agendas protocolarias internacionales (entrantes o salientes): apoyo en la organización de las visitas y estancias entrantes (recepción, paquetes informativos, alojamiento, reuniones, contactos, elaboración de presupuestos, actividades culturales, bienvenida y despedida,

acompañamiento, seguimiento durante la estancia, etc.), apoyo en la organización de las visitas y estancias salientes del equipo del Vicerrectorado (tramitación de acuerdos y otros documentos, agenda, organización de reuniones y visitas culturales, seguimiento posterior, etc.).

7. Para el Centro de Bienvenida (Welcome Center): tareas de difusión del servicio, atención integral de las necesidades de los visitantes, registro en la plataforma de visitantes de la UAL, información sobre trámites concretos con extranjería, policía, solicitud de NIE, etc., información sobre alojamiento, actividades culturales y turística, tramitación de solicitudes relacionadas con servicios de la UAL (deportes, biblioteca, tarjeta de acceso a edificios, etc.).
- 2.1.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	15 trabajadores a tiempo completo	28.800 horas/año
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.1.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	3.964
Personas jurídicas	

2.1.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.1.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

	Indicador	Cuantificación
Gestión atención usuarios CL (teléfono, personal)	Nº de atenciones	3.000
Gestión matriculación en cursos	Nº alumnos/as matriculados	1.500
Gestión matriculación acreditaciones	Nº alumnos/as matriculados	2.000
Gestión de cursos	Nº horas cursos	9.000
Gestión de cursos	Nº cursos	130
Gestión de traducciones	Nº de traducciones	50
Gestión movilidades	Nº movilidades	150
Gestión de visitas y agendas	Nº de visitas atendidas/agendas	12
Gestión de atenciones (alumnos/as entrantes y salientes)	Nº de atenciones	1.000
Registro en Welcome Center	Nº de registros	110
Actividades de difusión	Nº actividades de difusión	10
Interpretación en lengua de signos	Nº de alumnos/as apoyados/as	4

2.2.- ACCIONES ORIENTADAS AL EMPLEO Y A LA FORMACIÓN VINCULADA A LAS EMPRESAS

2.2.1.- Identificación

Denominación de la actividad	Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas
Tipo de actividad	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Todos los sectores
Lugar de desarrollo de la actividad	Fundación de la Universidad de Almería

Descripción detallada de la actividad:

Programas de prácticas externas, actuaciones de orientación profesional y actuaciones de fomento de la cultura emprendedora

Las funciones principales son las siguientes:

1. Para todos los programas de prácticas externas en empresas y servicios universitarios: atención al público, difusión de los programas, captación de empresas, tramitación de ofertas a través de ICARO, preparación de documentación en convenios de colaboración y envío para su firma, resolución de dudas e incidencias, elaboración y tramitación de documentos, participar en el seguimiento de las prácticas, tramitación de resoluciones, informes y cuestionarios de satisfacción, gestión de los aspectos económicos, otras acciones de difusión.

2. Para los programas de prácticas curriculares: Información sobre la gestión de prácticas, captación de empresas y entidades en colaboración con los centros responsables, tramitación de ofertas a través de ICARO, elaboración y tramitación de documentos, difusión y asignación de prácticas curriculares en colaboración y bajo la supervisión de los centros responsables de las mismas, participación en el seguimiento de las prácticas curriculares con alumnos, tutores académicos y tutores de empresa.

3. Para las actuaciones de orientación profesional: atención al público, gestión de citas individuales de usuarios, actividades para grupos, colaboración con los centros y empresas para actividades conjuntas, gestión de subvenciones relacionadas con el programa, actividades de coaching, difusión de las actuaciones.

4. Para las actuaciones de fomento de la cultura emprendedora: atención al público, asesoramiento individualizado en la elaboración del plan de empresas y todo el proceso de creación, seguimiento y consolidación de empresas, tramitación de altas de autónomos, apoyo a los usuarios del vivero de empresas de la UAL, colaboración con los centros y empresas para actividades conjuntas, formación en creatividad, emprendimiento y temas específicos de empresas, otras actividades como jornadas, talleres, ferias, concursos, estudios, foros de inversión y acciones de difusión para alumnos, egresados, investigadores y usuarios en general.

2.2.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	14,5 trabajadores a tiempo completo	27.840 horas/año
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.2.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	3940
Personas jurídicas	1000

2.2.4.-Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.2.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

	Indicador	Cuantificación
Prácticas curriculares (selecciones)	Nº alumnos/as seleccionados	1.350
Prácticas extracurriculares (selecciones)	Nº alumnos/as seleccionados	550
Prácticas EPES (selecciones)	Nº alumnos/as seleccionados	40
Prácticas Duales/Apadrina (selecciones)	Nº alumnos/as seleccionados	50
Prácticas curriculares (ofertas)	Nº ofertas	1.900
Prácticas extracurriculares y Duales/Apadrina (ofertas)	Nº ofertas	900
Orientación profesional	Nº horas de orientación	2.000
Actividades de emprendimiento	Nº usuarios/as	700
Actividades de emprendimiento	Nº horas de actividades	250
Asesoramiento a emprendedores	Nº horas de asesoramiento	100

2.3.- ACCIONES ORIENTADAS A APOYAR LA GESTIÓN EDUCATIVA CON HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.

2.3.1.- Identificación

Denominación de la actividad	Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.
Tipo de actividad	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Todos los sectores
Lugar de desarrollo de la actividad	Fundación de la Universidad de Almería

Descripción detallada de la actividad:

Apoyo técnico y formativo en plataformas virtuales de enseñanzas oficiales y de formación continua, así como la gestión de plataformas de gestión de acciones formativas, de empleo, de movilidad y de relación con empresas y antiguos alumnos.

Las funciones principales son las siguientes:

1. Para el apoyo técnico y formativo a la persona usuaria en las plataformas virtuales de enseñanzas oficiales y de formación continua: Atención a la persona usuaria tanto para resolver incidencias (teléfono, CAU'S y presencial), como para asistencia técnica o dar soluciones pedagógicas, formación a PDI a diferentes niveles dentro del Programa de Formación del Profesorado, información a los alumnos en el uso de la plataforma habitualmente a través de las jornadas de recepción que organizan los centros y másteres, creación de materiales de referencia (vídeos y manuales) educativos y sobre los aspectos fundamentales de las plataformas y su usabilidad, adaptación y producción de contenidos docentes e-learning, videoconferencias mediante el uso de herramientas de teledocencia, seguimiento y evaluación de los cursos de acuerdo a los diferentes indicadores de las convocatorias de la UAL, programación de nuevas funcionalidades para la plataforma, gestión de la información y de las herramientas de los procedimientos anteriores, difusión y transferencia del conocimiento generado.
2. Para las plataformas de gestión de acciones formativas, de empleo, de movilidad y de relación con empresas y antiguos alumnos (entre otras, CURSOF, ICARO, CRM UAL, webs de CENTRO DE LENGUAS, JUMP,

ANTIGUOS ALUMNOS, EXPERIENCIAS PROFESIONALES): asistencia técnica a personas usuarias, mantenimiento de páginas web, formación a usuarios y administradores en el uso de las plataformas, colaboración con centros de la UAL y otras universidades usuarias, programaciones de nuevas funcionalidades y mantenimiento de las existentes, integración con otros servicios de información de la UAL, revisión de la adecuación de contenidos, resolución de incidencias.

2.3.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	13 trabajadores a tiempo completo	24.960 horas/año
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.3.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	17.000
Personas jurídicas	1000

2.3.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.3.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

	Indicador	Cuantificación
Gestión de atenciones	Nº de atenciones	1.500
Tickets resueltos	Nº de tickets resueltos	1.800
Cursos de formación impartidos y acciones difusión	Nº de cursos de formación impartidos/acciones difusión	20
Cartera de proyectos y mejoras	Nº proyectos/mejoras	15

2.4.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD.

2.4.1.- Identificación

Denominación de la actividad	Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad.
Tipo de actividad	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Todos los sectores
Lugar de desarrollo de la actividad	Fundación de la Universidad de Almería

Descripción detallada de la actividad:

Promoción de la UAL en relación con la sociedad y las empresas, Amigos y Antiguos Alumnos de la UAL, Emisora de radio, Universidad de Mayores (Sede Almería)

Las funciones principales son las siguientes:

1. Para las actuaciones de promoción de la UAL en relación a la sociedad y las empresas: gestión, mantenimiento y actualización de una base de datos de empresas y entidades que tengan relación de cualquier tipo con la UAL; diseñar y ejecutar iniciativas de marketing y comunicación para mejorar la interacción con la sociedad y las empresas, y formación al personal de la UAL sobre dichas técnicas, seguimiento de las colaboraciones establecidas con otras entidades y empresas, iniciativas de intercambio de experiencias con profesionales, contacto con los creadores y escritores, diseño de libros, revistas y otros materiales.
2. Para el Programa de Amigos y Antiguos Alumnos de la Universidad de Almería: difusión del programa, captación de usuarios, diseño de servicios para los usuarios, promoción de actividades del Programa y otras con Centros y otros colectivos, gestión, mantenimiento y actualización de una base de datos de amigos y antiguos alumnos, actos de reconocimiento de antiguos alumnos y amigos, seguimiento de la satisfacción de los usuarios, promover iniciativas de patrocinio y mecenazgo en este colectivo.
3. Para la gestión de la Radio de la UAL como una radio cultural y de extensión universitaria: gestión de contenidos, entrevistas, anuncios, magazines culturales,

informativos de actualidad y programas de colectivos específicos como estudiantes o mayores, realización de podcast, formación a usuarios del uso de la radio.

4. Para el Programa Universidad de Mayores (Sede Almería): Coordinación y atención integral a los miembros del programa, asistencia al profesorado, acciones de coordinación y dinamización de las actividades socioculturales para los miembros, acompañamiento a los mayores y asistencia en las actividades científico-culturales destinadas a este colectivo, promover iniciativas de patrocinio y mecenazgo para el Programa, acciones de comunicación en redes sociales y otros.

2.4.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	6,5 trabajadores a tiempo completo	12.480 horas/año
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.4.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	4.360
Personas jurídicas	400

2.4.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.4.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

	Indicador	Cuantificación
Diseño y maquetación	Nº de páginas maquetadas	3.800
Gestión radio	Nº horas de emisión	290
Programas y talleres de radio	Nº usuarios participantes	500
Actividades radio	Nº actividades donde participa la radio	10
Antiguos Alumnos/as	Nº de antiguos alumnos/as inscritos	3.200
Actividades antiguos alumnos/as	Nº actividades	30
Promoción con empresas/entidades	Nº iniciativas con empresas	400
Aula Mayores (Sede Almería)	Nº alumnos/as atendidos	400

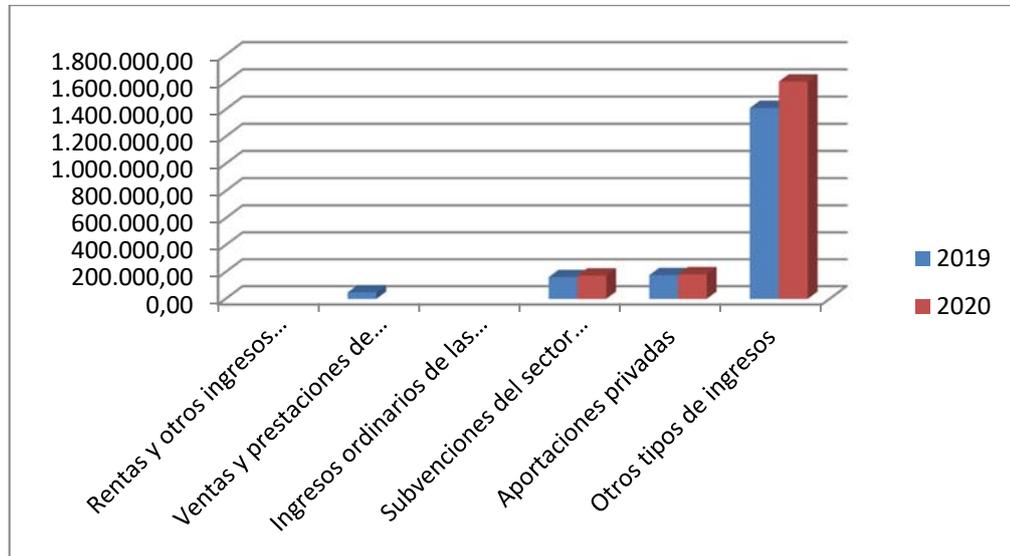
3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR Y OBTENER POR LA FUNDACIÓN.

GASTOS	2019	2020	INGRESOS	2019	2020
Gastos por ayudas y otros: Ayudas monetarias	190.000,00	179.846,54	Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Gastos de colaboraciones			Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	48.000,00	
Otros gastos de la actividad	214.884,86	188.524,73	Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Gastos de personal	1.387.111,84	1.589.549,52	Subvenciones del sector público	162.471,76	174.691,50
Amortizaciones del inmovilizado	5.646,21	5.163,32	Aportaciones privadas	177.000,00	183.934,39
Gastos financieros	900,00	755,00	Otros tipos de ingresos	1.411.071,15	1.605.213,22
TOTAL	1.798.542,91	1.963.839,11	TOTAL	1.798.542,91	1.963.839,11

3.1.- PRESUPUESTO DEL EJERCICIO.

3.1.1.- Presupuesto de 2020 sobre 2019.

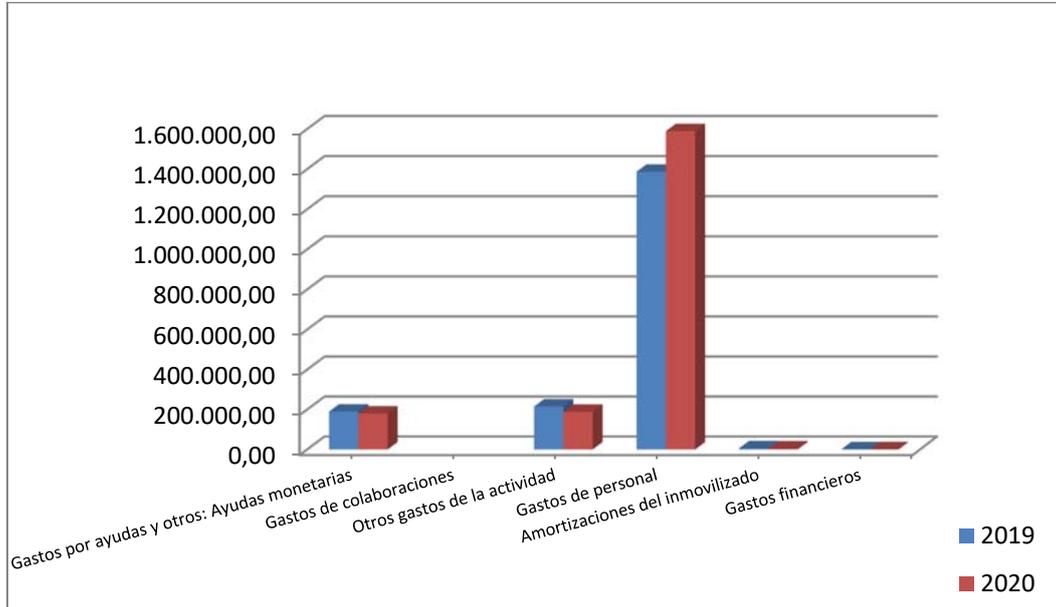
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 SOBRE 2019



■ Ingresos 2019
■ Ingresos 2020

INGRESOS	2019	2020
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	48.000,00	
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Subvenciones del sector público	162.471,76	174.691,50
Aportaciones privadas	177.000,00	183.934,39
Otros tipos de ingresos	1.411.071,15	1.605.213,22
TOTAL	1.798.542,91	1.963.839,11

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 SOBRE 2019



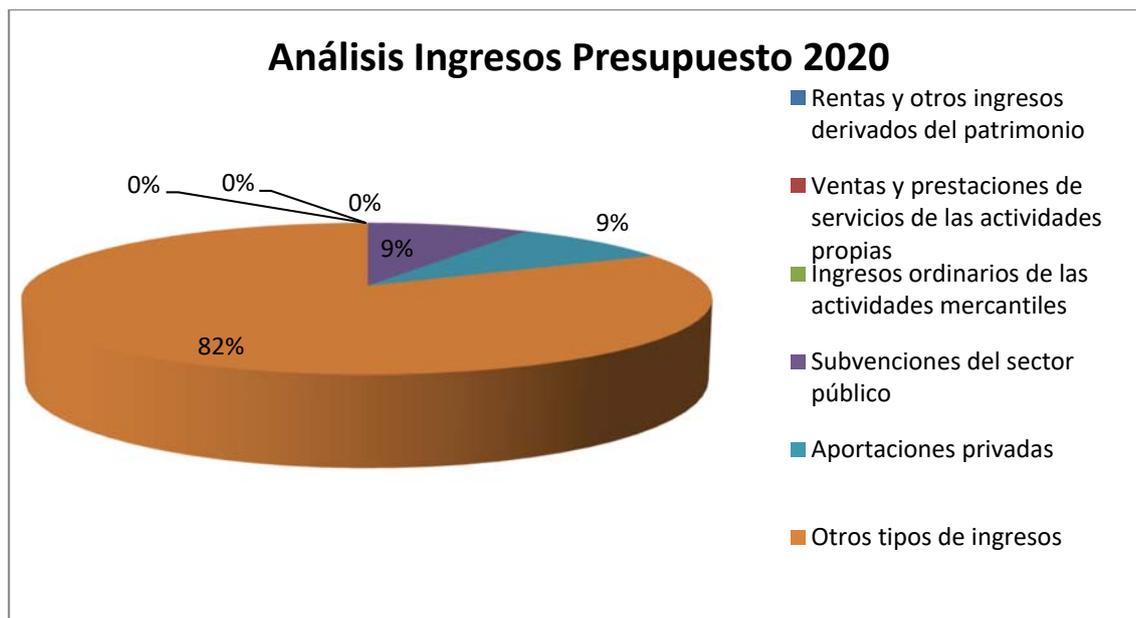
■ Gastos 2019
■ Gastos 2020

GASTOS	2019	2020
Gastos por ayudas y otros: Ayudas monetarias	190.000,00	179.846,54
Gastos de colaboraciones		
Otros gastos de la actividad	214.884,86	188.432,68
Gastos de personal	1.387.111,84	1.589.641,57
Amortizaciones del inmovilizado	5.646,21	5.163,32
Gastos financieros	900,00	755,00
TOTAL	1.798.542,91	1.963.839,11

3.1.2.- Análisis del presupuesto de ingresos.

A continuación estructura general de los ingresos de la Fundación de la Universidad de Almería para 2020:

INGRESOS	2019	2020
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	48.000,00	
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Subvenciones del sector público	162.471,76	174.691,50
Aportaciones privadas	177.000,00	183.934,39
Otros tipos de ingresos	1.411.071,15	1.605.213,22
TOTAL	1.798.542,91	1.963.839,11



Examinando el contenido de los distintos epígrafes del Estado de Ingresos indicamos lo siguiente:

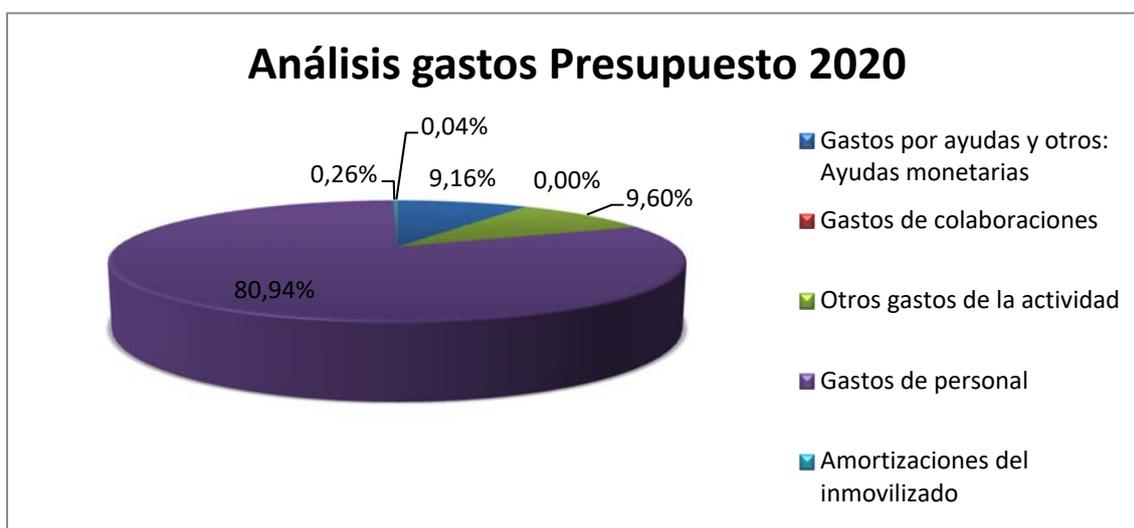
- **Subvenciones:** Constituyen un 9 % del presupuesto de ingresos. Se ha realizado una estimación realista considerando las partidas presupuestarias establecidas en la resolución de los siguientes programas:

- De apoyo al empleo, acciones reguladas dentro de la convocatoria de ayudas al desarrollo de Medidas Complementarias de Apoyo al Empleo en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, mediante actividades vinculadas a la orientación y asesoramiento profesional al universitario, así como el programa de Experiencias Profesionales de Empleo (EPES) de prácticas en empresas.
 - Programa ELBA y Programa DELTA: Proyectos de movilidad internacional bajo el marco del programa Erasmus + de la Comisión Europea con el objetivo de realizar prácticas profesionales en la Unión Europea durante tres meses y dirigida a egresados universitarios.
-
- **Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias:** En este epígrafe en ejercicios anteriores se han incluido los recursos generados en la gestión de contratos de investigación, gestión que será muy residual en 2020.
 - **Aportaciones privadas:** Se incluyen ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones recogiendo también cursos y/o acciones propuestos a la Fundación a iniciativa de los centros de gastos de la UAL, los cuales representan un 9 % del total del presupuesto para 2019. En esta línea, se tiene previsto una tendencia uniforme en cuanto a la captación de recursos, los cuales provienen de acuerdos, convenios y aportaciones de instituciones públicas y privadas que como norma general, serán considerados como ingresos del ejercicio.
 - **Otros tipos de ingresos:** Representan un 82 % del total del presupuesto, y recoge en esta partida la aportación comprometida de la Universidad de Almería para 2020 a través de los diferentes encargos a la Fundación.

3.1.3.- Análisis del presupuesto de gastos.

En el presupuesto de la Fundación, la estructura general de gastos por grandes áreas tiene para 2020 la siguiente distribución:

GASTOS	2019	2020
Gastos por ayudas y otros: Ayudas monetarias	190.000,00	179.846,54
Gastos de colaboraciones		
Otros gastos de la actividad	214.884,86	188.432,68
Gastos de personal	1.387.111,84	1.589.641,57
Amortizaciones del inmovilizado	5.646,21	5.163,32
Gastos financieros	900,00	755,00
TOTAL	1.798.542,91	1.963.839,11



La asignación de recursos que se realiza en este presupuesto coincide con el montante de ingresos realizado, no obstante, las consideraciones que aquí se realizan deben de matizarse mediante un análisis detallado del contenido de los diferentes epígrafes, según el siguiente programa:

En el ámbito de gastos se enmarcan los costes de **ayudas monetarias**, que representan el 9,16%, incluyéndose dentro de esta partida los servicios de formación que se desarrollados por profesionales docentes vía contrato mercantil. Además, se incluyen dentro de este epígrafe el importe de carácter monetario que se realiza en régimen concertado, las concedidas directamente a personas físicas y realizadas en cumplimiento de los fines propios de la entidad, como por ejemplo, becas, premios, colaboraciones por formación, etc.

El epígrafe de **gastos de colaboraciones y órganos de gobierno** es el referido a los gastos incurridos por voluntarios y otros colaboradores por cuenta de la entidad como consecuencia de actividades desarrolladas en la misma, además de aquellas cantidades que se entregan a los órganos de gobierno como consecuencia del reembolso de los gastos, debidamente justificados, que el desempeño de su función les ocasiona. No se recoge cuantía al respecto.

La partida **otros gastos de la actividad** representan el 9,60% del total del presupuesto, incluyéndose dentro de esta partida los gastos operativos del desarrollo de las actividades de los distintos programas.

Se han considerado los recursos necesarios para la prestación del servicio, incluyendo entre otros, gastos de promoción y difusión, consumibles, reprografía, material técnico y en general los gastos de funcionamiento de todos los programas.

En cuanto las **amortizaciones, provisiones y otros gastos**, se incluye dentro de esta partida la amortización de inmovilizado, el cual es valorado al precio de adquisición y se amortiza en función de la vida útil del bien del activo fijo, siguiendo el método lineal, a partir de su puesta en funcionamiento.

En relación a los **gastos de personal**, en términos porcentuales representan un 80,95% del total del presupuesto, partida que se ha incrementado con respecto al presupuesto del ejercicio anterior para hacer frente con eficiencia y profesionalidad a los nuevos Encargos de la Universidad hacia la Fundación, que van a hacer sustituir las Encomiendas de Gestión, con nuevas incorporaciones, así como diversas previsiones de subidas salariales en razón al coste de la vida y otras mejoras.

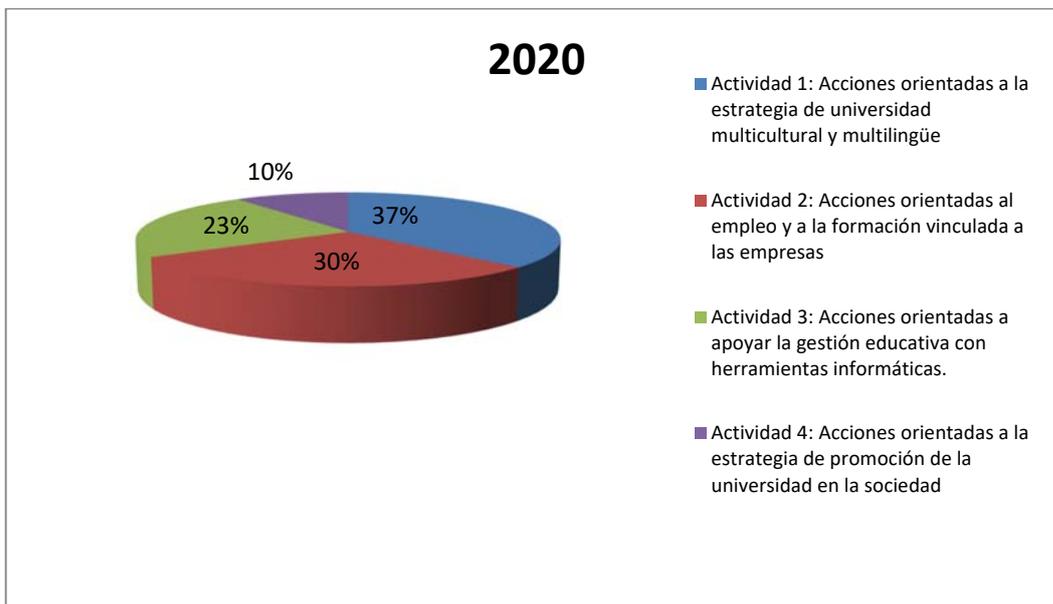
Todo el personal contratado bajo la dependencia de la Fundación, queda adscrito a una determinada actividad, según la siguiente distribución:

Actividad	Número de empleados 2020
Acciones orientadas a la estrategia de universidad inclusiva, multicultural y multilingüe	15
Acciones orientadas a la estrategia de vinculación de la formación universitaria-empleo-empresa	14,5
Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas	13
Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad	6,5
Total	49

3.2.- DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

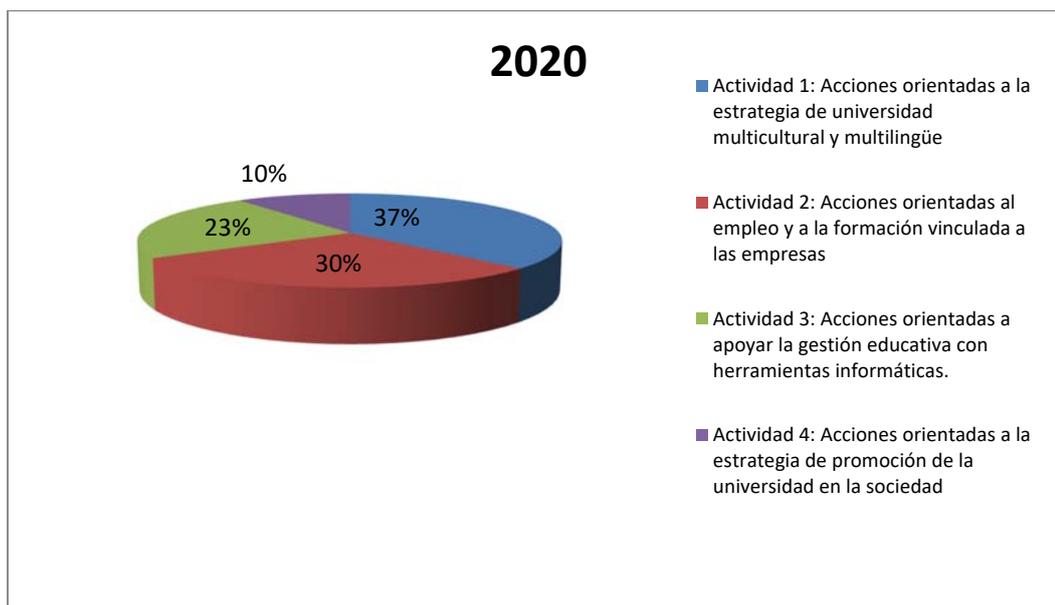
Gastos/Inversiones 2020	Actividad 1: Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe	Actividad 2: Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas	Actividad 3: Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.	Actividad 4: Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad	Total Actividades
Gastos por ayudas y otros					
a) Ayudas monetarias	179.846,54				179.846,54
Gastos de personal	450.696,06	501.625,70	445.079,31	192.148,45	1.589.549,52
Otros gastos de la actividad	97.450,07	73.765,24	9.540,18	7.769,23	188.524,73
Amortización	1.940,50	988,26	2.234,56	0,00	5.163,32
Gastos financieros	183,03	274,55	205,91	91,52	755,00
TOTAL GASTOS PREVISTOS	730.116,20	576.653,75	457.059,96	200.009,20	1.963.839,11
Ingresos 2020					
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio					0
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias					0,00
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles					0,00
Subvenciones del sector público	19.625,34	155.066,16			174.691,50
Aportaciones privadas	172.000,00		3.000,00	8.934,39	183.934,39
Otros tipos de ingresos	538.490,86	421.587,59	454.059,96	191.074,81	1.605.213,22
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	730.116,20	576.653,75	457.059,96	200.009,20	1.963.839,11

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTOS



PROGRAMA	IMPORTE 2020
Actividad 1: Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe	730.116,20
Actividad 2: Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas	576.653,75
Actividad 3: Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.	457.059,96
Actividad 4: Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad	200.009,20
TOTAL	1.963.839,11

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE INGRESOS



PROGRAMA	IMPORTE 2020
Actividad 1: Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe	730.116,20
Actividad 2: Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas	576.653,75
Actividad 3: Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.	457.059,96
Actividad 4: Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad	200.009,20
TOTAL	1.963.839,11



XII. ANEXOS

XII. ANEXOS

XII.1. PLAZAS DE NUEVO INGRESO

El artículo 81 de la Ley Orgánica de universidades en vigor ha sido modificado en el sentido de la obligatoriedad que tienen las universidades de incluir un anexo específico en donde se expliciten las plazas de nuevo ingreso. Concretamente, la modificación del citado artículo dice:

“Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.”

Dando cumplimiento a este artículo quedan establecidos como puestos de nuevo ingreso los derivados de las acreditaciones que se produzcan entre el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería y que sean sostenibles con la tasa de reposición vigente de acuerdo al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás legislación vigente aplicable; sin que en ningún caso pueda rebasarse el límite de los créditos autorizados en la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio económico vigente.

A día de elaboración del presente documento no está aprobado el Presupuesto General del Estado para el 2020, sino que se prorrogará la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020. Aunque en el apartado J, del art. 19.2 de Ley 6/2018 se señalaba que: *Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. Para las entidades locales, los límites de deuda serán los que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del*

Estado o la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

En este contexto, en este mismo artículo se señala que:

l) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

Seis. 1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. A estos efectos se consideran prioritarios, para todas las Administraciones Públicas, los sectores y colectivos enumerados en el artículo 19, apartados uno.3 y uno.5. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios.

Bajo el supuesto de mantenerse el mismo articulado para la tasa de reposición del 2020, la Universidad de Almería dispondría de veintinueve plazas, excluidas las correspondiente a promoción interna de Catedrático de Universidad, siendo la Mesa de negociación del personal docente e investigador de la Universidad de Almería la que propondrá la Oferta de Empleo público de este colectivo al Consejo de Gobierno, para posteriormente elevarlo a la Junta de Andalucía.

En cuanto a la tasa de reposición del Personal de Administración y Servicios, según los primeros cálculos, la tasa de reposición ascendería a 10 plazas, siendo la Mesa de negociación de la Junta de personal de Administración y Servicios la que propondrá la Oferta de Empleo público de este colectivo al Consejo de Gobierno, para posteriormente elevarlo a la Junta de Andalucía.

XII.2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

1.-Estabilidad Presupuestaria

a) Equilibrio Estructural:

El Presupuesto de la Universidad de Almería para 2020 se ha elaborado cumpliendo el principio de equilibrio o superávit estructural, puesto que los Ingresos no financieros ascienden a **103.410.528,31 €** y los Gastos no financieros, ascienden a **103.397.270,73 €** por lo que resulta un superávit estructural de **13.257,58 €**.

INGRESOS

Operaciones no financieras	Ejercicio 2020
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.235.823,82 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	78.690.900,33 €
Cap. V - Ingresos patrimoniales	283.800,64 €
Cap. VII - Transferencias de capital	9.200.003,52 €
	103.410.528,31 €

GASTOS

Operaciones no financieras	Ejercicio 2020
Cap. I - Gastos de Personal	67.864.884,00 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	15.611.986,88 €
Cap. III - Gastos financieros	15.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	4.111.572,33 €
Cap. V - Fondo de contingencia	100.000,00 €
Cap. VI - Inversiones Reales	15.693.827,52 €
	103.397.270,73 €

Superávit estructural	13.257,58 €
------------------------------	--------------------



b) Regla de Gasto:

En el Artículo 1.6 de las Normas para la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería se establece el *Límite Máximo de Gasto*, que para el ejercicio 2020 asciende a **104.422.653,18 €** según el cálculo que se refleja en dicha página.

c) El ahorro y los mayores ingresos generales sólo se destinarán para el pago de deuda:

En el apartado IV.5 de este Presupuesto se detalla la evolución del Resultado Presupuestario en los últimos ejercicios, que desde 2010 hasta 2018 (último ejercicio liquidado y auditado) ha venido arrojando un superávit de financiación que oscila entre los 2,2 y los 8,3 millones de euros. Las previsiones para el ejercicio 2019 indican que al igual que en los ejercicios anteriores se producirá un resultado positivo, siempre que la Junta cumpla con lo comprometido. En el citado punto se detalla igualmente la evolución del Déficit Público y Deuda Pública de la Universidad, en los últimos ejercicios, no existiendo deuda con entidades bancarias desde el ejercicio 2013. No obstante, y tal como se hace constar en dicho apartado, la Universidad abonará durante 2020 el importe de las amortizaciones anuales de los préstamos reintegrables recibidos de FEDER (11.057,58 €).

2.-Sostenibilidad Financiera

a) Límite de Déficit:

Tal como se ha indicado en apartados anteriores, la Universidad de Almería no incurre en déficit para el ejercicio 2020, y arrastra superávit de los ejercicios anteriores.

b) Límite de Deuda Pública:

Como se ha indicado en apartados anteriores, la Universidad de Almería no tiene en la actualidad deuda pública.

c) Morosidad de Deuda Comercial:

La Universidad de Almería cumple en la actualidad con los plazos y límites establecidos en la legislación vigente, en cuanto al Periodo Medio de Pago (PMP) a proveedores. Según se refleja en la información remitida a la Comunidad Autónoma a través de los cuadros B70, el periodo medio de pago a proveedores en la UAL es de aproximadamente 15 días (datos obtenidos de los pagos realizados hasta octubre de 2019). No olvidemos que el plazo existente es de 30 días para trámites administrativos desde que se registra y otros 30 días para la tramitación del pago de las facturas.

